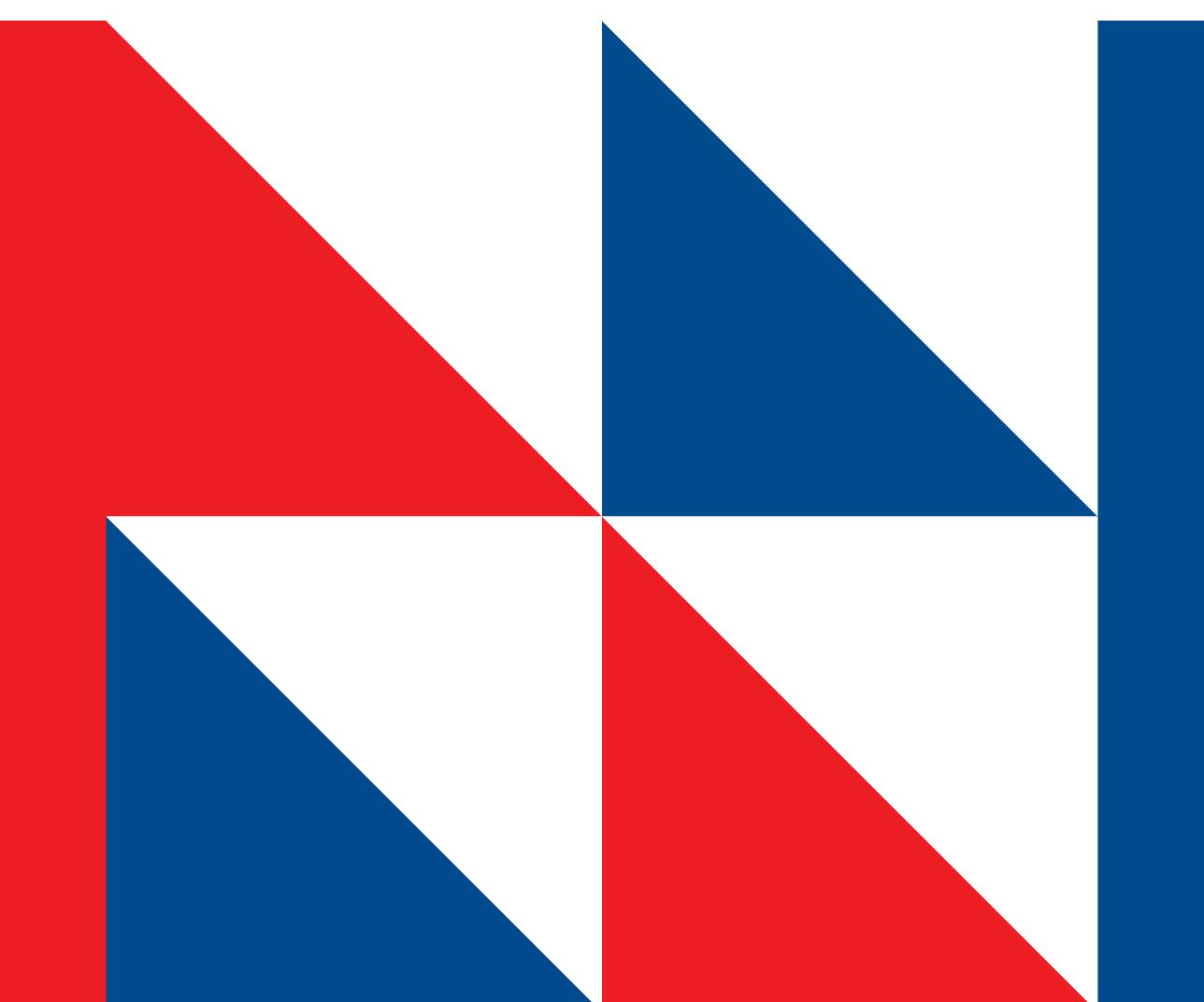


LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBSERVACIÓN ELECTORAL: GUÍA GLOBAL PARA ANALIZAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Serie Observación electoral



LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBSERVACIÓN ELECTORAL: GUÍA GLOBAL PARA ANALIZAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Serie Observación electoral

Autoría

Lluís Juan Rodríguez (*coordinador*)

Celeste Gómez Romero (*coordinadora*)

Víctor Cano Piris

Aldara Collet Rodríguez-Viñes

Leonardo Gómez Berniga

Belén Leguizamón Servián

Giovanna Maiola

Fernando Martínez Escobar

Walter Morinigo Villamayor

Mónica Novillo Gonzales

Análisis y visualización de datos

Agustina Pozzi Ruiz

Coordinación de la serie Observación electoral

Lluís Juan Rodríguez

Celeste Gómez Romero



International IDEA
Strömsborg
SE-103 34 Stockholm
SWEDEN
+46 8 698 37 00
info@idea.int
www.idea.int

Con el apoyo de



UNIÓN EUROPEA

© 2023 Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral

Las publicaciones del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) son independientes de intereses específicos nacionales o políticos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las opiniones de IDEA Internacional, de su Junta Directiva ni de los Miembros de su Consejo.

Esta publicación fue elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones expresadas son exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de la Unión Europea.



Con la excepción de las imágenes y fotografías de terceros, la versión electrónica de esta publicación está disponible bajo licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 (CC BY-NC-SA 3.0). Se permite copiar, distribuir y transmitir esta publicación, así como usarla y adaptarla, siempre que sea únicamente para fines no comerciales, se reconozca adecuadamente la publicación y se distribuya bajo una licencia idéntica. Para obtener más información sobre esta licencia, consulte el sitio web de Creative Commons: <<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0>>.

IDEA Internacional
Strömsborg
SE-103 34 Estocolmo
SUECIA
Teléfono: +46 8 698 37 00
Correo electrónico: <info@idea.int>
Sitio web: <<https://www.idea.int>>

IDEA Internacional Paraguay
WTC, torre 1 – piso 16
001529 Asunción - PARAGUAY
Teléfono: +595 976 681 065
Correo electrónico:
<paraguayprogramme@idea.int>

Dirección de IDEA Internacional Paraguay: Salvador Romero Ballivián // Lourdes González

Coordinación de la serie Observación electoral: Lluís Juan Rodríguez y Celeste Gómez Romero

Diseño: IDEA Internacional // Carmen Lagrave y Hernán Sanabria

Edición: Ximena Cáceres

Equipo de publicación: Makarena Aguilera // Belén Leguizamón

DOI: <<https://doi.org/10.31752/idea.2023.85>>

ISBN: 978-91-7671-709-7 (versión en PDF)

ISBN: 978-91-7671-710-3 (versión impresa)

Índice

Siglas y acrónimos	3
Introducción	9
CAPÍTULO 1	
Principios internacionales sobre la participación política de las mujeres	13
CAPÍTULO 2	
Principios metodológicos sobre la perspectiva de género en la observación electoral	19
CAPÍTULO 3	
Evolución de las menciones sobre la participación de las mujeres en la observación electoral internacional	25
CAPÍTULO 4	
La perspectiva de género en el interior de los equipos de observación electoral.....	43
4.1. Estructura e integrantes de la MOE.....	44
4.2. Capacitación de los equipos de observación	47
4.3. Herramientas de observación con perspectiva de género ...	50
4.4. Políticas contra el acoso en las MOE.....	54
CAPÍTULO 5	
Áreas de análisis sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral.....	57
5.1. Marco jurídico	60
5.2. Partidos políticos.....	66
5.3. Administración electoral	71
5.4. Sociedad civil	77
5.5. Inscripción del electorado.....	82
5.6. Registro de candidaturas	88
5.7. Financiamiento político y de campaña	94
5.8. Cuotas de género y mecanismos de paridad	99
5.9. Educación e información electoral.....	107
5.10. Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres.....	112

5.11. Campaña electoral.....	117
5.12. Proceso de votación.....	122
5.13. Representación de mujeres: histórico y resultados electorales	131
5.14. Resolución de disputas electorales.....	135
5.15. Violencia política y electoral contra las mujeres	142
5.16. Medios de comunicación.....	149
5.17. Redes sociales.....	155

CAPÍTULO 6

Recomendaciones de la observación electoral para promover la participación de las mujeres.....	161
---	------------

CAPÍTULO 7

Conclusiones y recomendaciones.....	190
--	------------

Bibliografía.....	196
--------------------------	------------

Anexo A. Metodología de la investigación.....	243
--	------------

Anexo B. Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?.....	251
--	------------

Anexo C. Informes de observación electoral referenciados en los casos prácticos.....	261
---	------------

Sobre los autores	283
--------------------------------	------------

Sobre la serie Observación electoral.....	287
--	------------

Acerca de IDEA Internacional.....	289
--	------------

Siglas y acrónimos

ACED	Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo [de México]
AEGEE	Asociación de los Estados Generales de los Estudiantes de Europa
AfEONet	Red Africana de Observadores Electorales
AFTURD	Asociación de Mujeres Tunecinas para la Investigación sobre el Desarrollo
AGENDA	Red Electoral General para el Acceso de Personas con Discapacidad [de Indonesia]
ANFREL	Red Asiática para Elecciones Libres
ATFD	Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas
BRIDGE	Construyendo Recursos para la Democracia, la Gobernabilidad y las Elecciones
CARICOM	Comunidad del Caribe
CEDAW	Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDEAO	Comunidad Económica de Estados de África Occidental
CENCO-ECC	Conferencia Episcopal Justicia y Paz RDC y la Iglesia de Cristo en el Congo
CENI	Comisión Electoral Nacional Independiente [de Guinea, Mauritania y la República Democrática del Congo]

CENI-T	Comisión Nacional Electoral Independiente para la Transición [de Madagascar]
CENSUDI	Centro de Iniciativas para el Desarrollo Sostenible [de Ghana]
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones UnidasCNE Abbreviation
CNE	Consejo Nacional Electoral [de Colombia y Ecuador] y Comisión Nacional Electoral [de Mozambique y Guinea-Bisáu]
CODEO	Coalición de Observadores Electorales Nacionales [de Ghana]
Commonwealth	La Mancomunidad de Naciones
CPLP	Comunidad de Países de Lengua Portuguesa
DRI	Democracy Reporting International
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
EAM	Misión de Evaluación Electoral [de la OSCE/ OIDDH]
EAT	Equipo de Evaluación Electoral [de la UE]
ECC	Comité Coordinador de Elecciones [de Liberia]
EET	Equipo de Expertos Electorales [de la OSCE/ OIDDH]
EISA	Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África
EM	Misión de Expertos [del Centro Carter]
ENEMO	Red Europea de Organizaciones de Monitoreo de Elecciones

EODS	Observación Electoral y Apoyo a la Democracia [de la Unión Europea]
EST	Equipo de Apoyo Electoral [de la OSCE/OIDDH]
FAFEN	Red para Elecciones Libres y Justas [de Pakistán]
FAWE	Foro para la Educación de las Mujeres Africanas [de Sierra Leona]
FEFA	Fundación para las Elecciones Libres y Justas de Afganistán
FEPADE	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales [de México]
FILAC	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FOWED	Foro para el Empoderamiento y el Desarrollo de las Mujeres [de Sierra Leona]
FUNDAUNGO	Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo [de El Salvador]
GEOC	Comité de Observación de Elecciones Generales [de Nepal]
GMMP	Proyecto Global de Monitoreo de Medios
GNEDM	Red Global de Monitores Nacionales de Elecciones
IFES	Fundación Internacional para Sistemas Electorales
INE	Instituto Nacional Electoral [de México]
IRI	Instituto Republicano Internacional

ISIE	Instancia Superior Independiente para las Elecciones [de Túnez]
JNE	Jurado Nacional de Elecciones [de Perú]
LEOM	Misión de Observación Electoral Limitada [de la OSCE/OIDDH]
LTDH	Liga Tunecina para la Defensa de los Derechos Humanos
MEE	Misión de Expertos Electorales
MOE	Misión de Observación Electoral
MPLA	Movimiento Popular de Liberación de Angola
MSRE	Misión de Seguimiento de Recomendaciones Electorales
NDI	Instituto Nacional Demócrata
NEC	Comisión Electoral Nacional [de Liberia y Sierra Leona]
NEOC	Comité de Observación Electoral [de Nepal]
NEW	National Election Watch [de Sierra Leona]
NICFEC	Comité Neutral e Imparcial por Elecciones Libres y Justas de Camboya
MAE	Misión de Acompañamiento Electoral [de la OEA]
MEE	Misión de Expertos Electorales
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
MOETE	Misión de Observación y de Evaluación Técnica Electoral [del EISA]

MVE	Misión de Veeduría Electoral [de la OEA]
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIDDH	Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos [de la OSCE]
OIF	Organización Internacional de la Francofonía
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PAC	Comité de Acción Política
PACE	Alianza del Pueblo para Elecciones Creíbles [de Myanmar]
PACEM	Proyecto de Apoyo al Ciclo Electoral en Madagascar
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PNUD	Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo
POECI	Plataforma de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la Observación de las Elecciones en Costa de Marfil
PTE	Phan Tee Eain [de Myanmar]
REDMMUTRANS	Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala
Red OIE	Red de Observación e Integridad Electoral - Acuerdo de Lima
REEM	Misión Reforzada de Expertos Electorales [de la UE]

SADC	Comunidad de Desarrollo de África Austral
SANKALPA	Alianza de Mujeres por la Paz, la Justicia y la Democracia [de Nepal]
SEAM	Misión Especial de Evaluación Electoral [de la OSCE/OIDDH]
TEDIC	Asociación de Tecnología, Educación, Desarrollo, Investigación, Comunicación [de Paraguay]
TEEOM	Misión Temática de Observación de Expertos Electorales [de la WFD]
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [de México]
TSE	Tribunal Superior de Elecciones [de Costa Rica], Tribunal Superior Electoral [de Brasil, Ecuador y la República Dominicana] y Tribunal Supremo Electoral [de Bolivia y Guatemala]
UA	Unión Africana
UCA	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
UEC	Comisión Electoral de la Unión [de Myanmar]
UIP	Unión Interparlamentaria
WFD	Fundación Westminster para la Democracia
ZESN	Red de Apoyo a las Elecciones en Zimbabue

Introducción

La observación electoral, tanto internacional como ciudadana, consiste en la evaluación de los procesos electorales con base en la normativa nacional y los principios internacionales para elecciones democráticas, e incluye el análisis de las condiciones para la participación significativa de la ciudadanía y de los grupos con escasa representación. Uno de los aspectos clave que cada vez está siendo más frecuentemente abordado por las Misiones de Observación Electoral (MOE) internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación de elecciones es la participación de las mujeres y la igualdad de género en el proceso electoral. A lo largo de más de medio siglo, varias organizaciones internacionales han desplegado MOE en numerosos países, y en las últimas dos décadas han desarrollado metodologías que incorporan de manera específica la perspectiva de género, mostrando interés y compromiso con la participación de las mujeres en política y elecciones. Asimismo, desde la aparición de la observación electoral ciudadana a mediados de los años 80 y su consolidación en las últimas décadas, las organizaciones ciudadanas que observan los procesos electorales alrededor del mundo han ido prestando mayor atención a la participación de las mujeres y otros grupos subrepresentados, desde una perspectiva de derechos humanos e inclusión electoral.

Las mujeres suelen enfrentar barreras para participar en los procesos electorales, ya sea como votantes, candidatas, representantes electas, personal del organismo electoral, integrantes de partidos políticos y de organizaciones de la sociedad civil, lo que limita sus posibilidades de ejercer plenamente sus derechos políticos. En términos de representación, a mediados de 2023 únicamente el 26,7% de integrantes de parlamentos a nivel mundial eran mujeres, de acuerdo con los datos de la Unión Interparlamentaria (UIP, s/f). La desigual carga de trabajo doméstico y de cuidados, el menor acceso a recursos económicos, la exclusión sistemática de la toma de decisiones en los partidos políticos, la falta de formación y de experiencia política, y la violencia política y electoral son algunas de las barreras que enfrentan las mujeres y

que restringen la realización efectiva de sus derechos políticos. Teniendo en cuenta las profundas desigualdades de género en materia electoral que persisten en una gran mayoría de países, resulta indispensable que las MOE presten atención a la participación de las mujeres y presenten sus hallazgos y recomendaciones al respecto en sus informes, de acuerdo con la Declaración de principios para la observación internacional de elecciones, conmemorada en 2005 en las Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2005a), y la Declaración de principios globales para la observación y monitoreo no partidario realizado por organizaciones ciudadanas, conmemorada en 2012 (Naciones Unidas, 2012a).

La metodología de la investigación ha incluido el análisis documental de 995 informes finales de MOE internacionales desplegadas en 153 países entre 1962 y 2020, con el objetivo de identificar menciones y recomendaciones sobre la participación de las mujeres y la igualdad de género en el proceso electoral. Mientras que las menciones hacen referencia a los hallazgos incluidos en los informes en materia de participación de las mujeres en el proceso electoral, las recomendaciones invitan a los actores nacionales a tomar acciones concretas en este ámbito. Por su relevancia regional y su contribución a la metodología de la observación electoral, en este análisis se incluyeron los informes disponibles de nueve organizaciones internacionales: la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/OIDDH), la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Centro Carter, el Instituto Republicano Internacional (IRI), la Unión Africana (UA), la Red Asiática para Elecciones Libres (ANFREL), el Instituto Nacional Demócrata (NDI) y el Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África (EISA). Para simplificar la gran variedad de siglas respecto a las distintas tipologías de misión desplegadas por los organismos internacionales, la terminología que emplea esta investigación se basa en una clasificación de tres tipos de misión. De

manera genérica, las MOE despliegan analistas y observadores internacionales para monitorear las diferentes etapas del proceso electoral; las Misiones de Expertos Electorales (MEE) representan esfuerzos especializados de carácter técnico, centrados en algunos aspectos concretos del proceso electoral; por su parte, las Misiones de Seguimiento de Recomendaciones Electorales (MSRE) permiten analizar la implementación de recomendaciones emitidas anteriormente por las MOE.

Además, esta publicación presenta estrategias que pueden poner en práctica las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación de elecciones para reforzar el análisis de la participación de las mujeres en el proceso electoral. Para las diferentes áreas de análisis, la investigación plantea listas de verificación que contribuyen a identificar las barreras que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos, así como sus posibilidades de participación. Asimismo, se analizan casos concretos para dar a conocer cómo las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral desplegadas alrededor del mundo han integrado la perspectiva de género en su labor. La investigación compiló 58 buenas prácticas de organizaciones ciudadanas que analizaron en el ámbito nacional la participación de las mujeres en los procesos electorales de 41 países, así como 146 casos prácticos de MOE internacionales en 83 países.

La centralidad de la participación significativa de las mujeres y de la inclusividad de los procesos electorales para la mejora de la calidad democrática ha ido tornándose cada vez más evidente en las últimas décadas. Las metodologías de las organizaciones que realizan observación electoral, ya sea a nivel internacional o nacional, han ido reflejando los cambios de mentalidad, e integrando de manera sistemática el análisis de la participación política de las mujeres y otros grupos subrepresentados. Esta publicación surge con la finalidad de dar cuenta de estas transformaciones en la observación electoral a nivel mundial y, sin la pretensión de ser exhaustiva, examinar de qué manera las

MOE internacionales y las iniciativas de observación ciudadana han ido integrando la perspectiva de género a lo largo de los últimos años, tanto en la articulación de sus equipos como en los hallazgos y las recomendaciones de sus informes sobre la participación de las mujeres. La progresiva inclusión de esta temática en la observación electoral puede contribuir a la concienciación de la ciudadanía, y a la construcción de democracias incluyentes en las que las mujeres puedan participar plenamente y ejercer sus derechos políticos, sin dejar a nadie atrás.

Capítulo 1

PRINCIPIOS INTERNACIONALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Los principios internacionales en materia de derechos humanos, en particular en el ámbito de la participación política y electoral de las mujeres, se fueron ampliando mediante la adopción de numerosos instrumentos jurídicos que recogen los compromisos de los Estados. Algunos de estos instrumentos internacionales de derechos humanos tienen un carácter vinculante para los Estados que se adhieren a ellos, mientras que el valor de otros instrumentos es meramente declarativo. Su ámbito de aplicación territorial varía, siendo algunos instrumentos de carácter global (ver cuadro 1.1) y otros de aplicación regional (ver cuadro 1.2).

Cuadro 1.1: Instrumentos globales

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece en su artículo 21 que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el derecho de acceso a la función pública de su país en condiciones de igualdad (Naciones Unidas, 1948).
- La Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, aprobada en 1952, reconoce los derechos de las mujeres al voto, a ser elegibles para todos los organismos públicos, y a ocupar cargos públicos sin discriminación alguna (Naciones Unidas, 1952).
- El artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) menciona que todos los ciudadanos gozarán del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; a votar y ser electos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y a tener acceso a las funciones públicas de su país en condiciones generales de igualdad (Naciones Unidas, 1966).
- La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada en diciembre de 1979, supuso un hito sin precedentes, al reconocer los derechos de las mujeres de manera específica, así como las obligaciones de los Estados para su concreción. Su artículo 7 reconoce el derecho de las mujeres a votar y ser electas en términos de igualdad, a participar en la formulación y la ejecución de las políticas gubernamentales, y a participar en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. Además, el artículo 4 reconoce las medidas especiales de carácter temporal como mecanismo para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer (CEDAW, 1979).
- Con su recomendación general N° 23, el Comité de la CEDAW enfatizó la importancia de eliminar los obstáculos a la igualdad que se desprenden del analfabetismo, el idioma y la pobreza, entre otras cuestiones, y de apoyar a las mujeres que enfrentan dificultades para ejercer su derecho a votar y ser electas (CEDAW, 1997).
- El Comité de la CEDAW, con la recomendación general N° 25 sobre medidas especiales de carácter temporal, indicó que los Estados deberán analizar el contexto nacional y evaluar la posible repercusión de las medidas especiales de carácter

temporal respecto de un objetivo concreto, adoptando aquellas que consideren más adecuadas para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de la mujer (CEDAW, 1999).

- El Comité de la CEDAW se manifestó en relación con la violencia por razón de género contra la mujer en su recomendación general N° 35, donde define la violencia por razón de género, posibilitando trasladar este concepto a otros ámbitos como el de las elecciones y la política (Naciones Unidas, 2017).
- En 1995, se adoptó la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín, que hace referencia a la mujer en el ejercicio del poder y la toma de decisiones. Incluye medidas a implementar por parte de los gobiernos, como establecer objetivos concretos para incrementar la cantidad de mujeres en puestos gubernamentales y administrativos; adaptar el sistema electoral para incentivar a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos; alentar la participación de las mujeres en actividades políticas, incluida su afiliación a partidos políticos; así como monitorear el progreso alcanzado en la representación de las mujeres en los sectores público y privado, entre otras medidas. Además, estableció la meta del 30% de mujeres representadas en los puestos de toma de decisiones (Naciones Unidas, 1995).
- La Resolución 1.325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad insta a los Estados Miembros ejercer acciones para aumentar la representación de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la resolución de conflictos (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2000).
- La Resolución 66/130 sobre la participación de la mujer en la política, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2011, exhorta a los Estados a indagar qué efectos poseen sus sistemas electorales en la participación política de la mujer y su representación en los órganos electivos, y a impulsar reformas de acuerdo con esto (Naciones Unidas, 2012b).
- En el marco de la Agenda 2030 de la ONU, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 invita a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. La meta 5.5 aborda explícitamente la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisión en la vida política, económica y pública (Naciones Unidas, 2015a).

Cuadro 1.2: Instrumentos regionales

Las Américas

- La Convención Interamericana sobre concesión de los derechos a la mujer, adoptada en 1948, estableció que el derecho a votar y ser electo no debe ser restringido por razones de sexo (OEA, 1948).
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en 1969, reconoce en su artículo 23 los derechos al sufragio activo y pasivo y al acceso a la función pública, y su artículo 1 establece la prohibición de discriminación por razones de sexo, entre otras condiciones (OEA, 1969).
- La Carta Democrática Interamericana de la OEA, aprobada en 2001, indica en su artículo 28 que los Estados promoverán la participación de las mujeres en la política en términos de igualdad (OEA, 2001).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada en 1994, consagra el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones (OEA, 1994).
- Con el Consenso de Quito, adoptado en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en 2007, se acordó desarrollar políticas permanentes para fomentar el liderazgo de las mujeres en los partidos políticos y consolidar la paridad de género como política de Estado, así como erradicar el acoso político dirigido a las mujeres en puestos de toma de decisiones (CEPAL, 2007).
- El Consenso de Brasilia, adoptado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en 2010, insta a los Estados a “adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado, [...] en los ámbitos nacional y local y en las entidades privadas” (CEPAL, 2010).

Europa

- En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio Europeo de Derechos Humanos reconoce el derecho a elecciones libres en el artículo 3 de su Protocolo adicional, y el artículo 1 del Protocolo N° 12 señala que el disfrute de cualquier derecho establecido por la ley se garantizará sin discriminación por ningún motivo, incluido el sexo (Consejo de Europa, 2021). Además, el Código de buenas prácticas en materia electoral de la Comisión de Venecia señala que “en los casos en que existe una base constitucional

específica, se podrán adoptar reglas que garanticen un cierto equilibrio de ambos sexos en los órganos electos, o incluso la representación paritaria” (Consejo de Europa, 2018).

- La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE reconoce para todo ciudadano europeo el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo en el Estado Miembro en el que reside (Artículo 39), así como en las elecciones municipales (Artículo 40). El artículo 21 de la Carta prohíbe toda forma de discriminación, incluida la ejercida por razón de sexo (UE, 2000a).
- En el ámbito de la OSCE, el Documento de Copenhague de 1990 incluye el compromiso de organizar elecciones periódicas por voto secreto o por un procedimiento equivalente que asegure la libertad del voto, garantizando el sufragio universal e igual. Los Estados parte también se comprometen a invitar observadores electorales a observar las elecciones nacionales y subnacionales, de acuerdo con la ley (OSCE, 1990). Asimismo, la Decisión N° 7/09 del Consejo Ministerial de la OSCE sobre la participación de la mujer en la vida pública y política exhorta a los Estados participantes a establecer medidas legislativas para garantizar el equilibrio de género en la esfera política, y anima a los partidos políticos a lograr una mayor representación de las mujeres en los cargos públicos electivos (OSCE, 2009a).
- La Declaración de Atenas, aprobada en la primera Cumbre Europea de Mujeres en el poder en 1992, establece la paridad como elemento de la democracia, al constituir las mujeres la mitad de la población, señalando que la subrepresentación de las mujeres en espacios de toma de decisión genera un déficit en la consideración de los intereses y necesidades de toda la sociedad (UE, 1992).

Asia

- La Declaración de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN, por sus siglas en inglés), adoptada en 2012, reconoce en su artículo 25 el derecho a participar en elecciones periódicas y auténticas por sufragio universal y voto secreto. Entre sus principios generales, la Declaración incluye una cláusula de no discriminación y de igual protección ante la ley (ASEAN, 2012).
- La Declaración de Bangkok sobre elecciones libres y justas, adoptada en 2012, trata de manera específica en su artículo 17 la participación de las mujeres, señalando que en muchos países estas se encuentran en situación de desventaja en el proceso electoral, por prácticas culturales como el voto familiar o reglas de juego injustas. La Declaración señala que los organismos electorales y otros actores

deben garantizar que las leyes electorales no perjudiquen a las mujeres para que puedan ejercer libremente el derecho al voto (Asian Electoral Stakeholder Forum, 2012).

África

- La Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, aprobada en 1981, en su artículo 13 señala que todo ciudadano tiene derecho a participar libremente en el gobierno de su país, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos (Organización para la Unidad Africana, 1981). El artículo 9 de su Protocolo sobre los Derechos de las Mujeres en África expresa, en sus incisos a y b, que los Estados parte deben garantizar que las mujeres participen sin discriminación alguna y que estén representadas en condiciones de igualdad en todos los procesos electorales (UA, 2003).
- La Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza de la UA, adoptada en 2007, indica en su artículo 8 inciso 2 que los Estados signatarios deben adoptar medidas legislativas y administrativas para garantizar los derechos de las mujeres, entre otros grupos, y en su artículo 29 destaca el rol preponderante de las mujeres en el desarrollo y el fortalecimiento de la democracia (UA, 2007).
- El Protocolo sobre Género y Desarrollo de la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC), adoptado en 2008, estableció en su artículo 12 el compromiso de alcanzar el 50% mujeres en los puestos de toma de decisiones en los sectores público y privado para el año 2015, y su artículo 13 exhorta a los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en los procesos electorales, incluida la administración electoral y la votación (SADC, 2008).
- El Protocolo Suplementario sobre Democracia y Buena Gobernanza de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) recoge en su artículo 2 la obligación de los Estados de garantizar la igualdad de condiciones para las mujeres en el ejercicio de su derecho a votar y ser electas, participar en la formulación de las políticas del gobierno y acceder a todos los niveles de la función pública (CEDEAO, 2001).

Países árabes

- La Carta Árabe de Derechos Humanos de la Liga de los Estados Árabes, adoptada en 2004, reconoce el derecho de todos los ciudadanos a ser electos y a elegir a sus representantes en elecciones libres e imparciales, en condiciones de igualdad (ACNUDH, 2004).

Capítulo 2

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

Desde la década de los 2000, la observación electoral, tanto internacional como ciudadana, ha ido incorporando progresivamente la perspectiva de género en sus metodologías con el objetivo de analizar las posibilidades de las mujeres para ejercer su derecho a la participación en política y elecciones y las barreras que estas enfrentan. En cuanto a la observación electoral nacional, la Declaración de principios globales para la observación y monitoreo no partidario realizado por organizaciones ciudadanas señala en su punto 15 que estas organizaciones deben asumir la tarea de eliminar los obstáculos a la participación electoral de mujeres. En el punto 19, se reconoce el compromiso de fomentar la participación igualitaria de las mujeres como observadoras, monitoras y lideresas de las organizaciones de observación ciudadana. El punto 20 también señala que deben incluir hallazgos y recomendaciones en sus informes en relación con la participación de las mujeres en procesos electorales.

Asimismo, se han producido algunos desarrollos metodológicos a nivel regional en materia de observación electoral nacional que abordan la igualdad entre hombres y mujeres como un aspecto central para el análisis de los procesos electorales. En este ámbito, ha desempeñado un papel clave la Red Global de

Monitores Nacionales de Elecciones (GNEDM)¹, así como las redes regionales de observación electoral ciudadana, como por ejemplo la Red de Observación e Integridad Electoral - Acuerdo de Lima (Red OIE), la Red Europea de Organizaciones de Monitoreo de Elecciones (ENEMO)² y la Red Africana de Observadores Electorales (AfEONet)³, entre otras. En la Cumbre de Accra sobre el futuro de la observación ciudadana de las elecciones en África de 2023, las principales organizaciones y redes de observadores nacionales del continente africano reconocieron la inclusión como un requisito ineludible para la credibilidad electoral y se comprometieron a actualizar las metodologías de observación electoral para el análisis de la participación de las mujeres y de otros grupos históricamente marginalizados (Cumbre de Accra, 2023). En el ámbito europeo, el Manual de observación electoral de la ENEMO incluye entre sus áreas de análisis la participación de las mujeres, considerando su representación en las listas de candidaturas, los puestos de liderazgo en los partidos políticos y la administración electoral, así como los efectos del marco jurídico y la existencia de cuotas de género (ENEMO, 2020).

En lo que respecta a la observación electoral internacional, el punto 5 de la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones indica que la observación internacional de elecciones examina los obstáculos a la participación en los procesos electorales por motivos de género, entre otras condiciones. También en su punto 20 señala que las organizaciones que suscriben la Declaración reconocen la importancia de incluir una adecuada diversidad de género en la composición y dirección de las misiones de observación.

En las últimas décadas, las organizaciones internacionales que llevan a cabo observación electoral han ido desarrollando sus propias aproximaciones metodológicas para observar la igualdad de género y la participación de mujeres en el proceso electoral. A continuación se detallan las contribuciones metodológicas en este ámbito de algunas de las principales organizaciones que despliegan MOE internacionales (ver cuadro 2.1).

¹ Global Network of Election Domestic Monitors (GNEDM), <<https://gndem.org/>>, fecha de consulta: 8 de noviembre de 2023.

² European Network of Election Monitoring Organizations (ENEMO), <<https://enemo.org/>>, fecha de consulta: 8 de noviembre de 2023.

³ African Election Observers Network (AfEONet), <<https://twitter.com/AfEONet>>, fecha de consulta: 8 de noviembre de 2023.

Cuadro 2.1: Observar la participación de las mujeres en las elecciones: aproximaciones metodológicas de las organizaciones internacionales

- La **OSCE/OIDDH** inició en 2000 una iniciativa piloto para integrar la perspectiva de género en la observación electoral, mediante el desarrollo de una guía interna proporcionada a los analistas de la MOE (Fitzgerald, entrevista, 2022). En 2004, la organización publicó la primera edición del Manual para monitorear la participación de las mujeres en las elecciones, que desde entonces se aplica sistemáticamente en las MOE. Una nueva edición, que refleja elementos como la interseccionalidad y la violencia electoral, fue publicada en abril de 2023 (OSCE, 2023). Las MOE de la OSCE/OIDDH incorporan la perspectiva de género a la estructura de su equipo, pudiendo asignar un analista de género en el equipo central. El analista de género evalúa la participación de las mujeres en el proceso electoral, como candidatas, votantes y administradoras electorales; informa y orienta a otros miembros del equipo central para incluir una perspectiva de género en el análisis; y colabora con el coordinador de observación para asegurar que los observadores de larga duración cuenten con las herramientas de análisis en sus regiones de despliegue. Asimismo, la política de reclutamiento de la OIDDH tiene en consideración el género de las personas contratadas para garantizar el equilibrio en la composición de los equipos centrales; y en tanto que los observadores de larga y corta duración son seleccionados por los Estados miembros, se les alienta a designarlos teniendo en consideración el equilibrio de género (Fitzgerald, entrevista 2022). Tanto la declaración preliminar como el informe final de las MOE de la OSCE/OIDDH deben incluir en sus hallazgos y recomendaciones aspectos sobre la participación de las mujeres. En cuanto a las áreas de análisis, el Manual de Observación Electoral de la OSCE incluye la participación de las mujeres como votantes, candidatas y representantes electas; el papel de la mujer en posiciones de liderazgo en el gobierno, las instituciones estatales y la administración electoral; la manera en que el marco legal y los medios de comunicación afectan a las mujeres, especialmente como candidatas; la existencia de iniciativas de educación e información electoral dirigidas a las mujeres; así como las barreras basadas en el género en el registro de candidaturas y en la participación en los partidos (OSCE, 2010a).
- La **UE** adoptó en 2000 la Comunicación de la Comisión Europea 191 sobre asistencia y observación electoral de la UE, comprometiéndose a promover la participación de mujeres en el proceso electoral y en la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno, ya sea como votantes o candidatas (UE, 2000b). La

UE cuenta con lineamientos técnicos para la observación de la participación de las mujeres dirigidos al equipo central de analistas de las MOE. Además, el Manual de observación electoral de la UE incluye la participación de las mujeres entre las áreas de análisis de las MOE. El manual señala que las MOE de la UE deben señalar barreras a la participación igualitaria de las mujeres y las medidas que por el contrario la promueven, considerando cuestiones como el registro de mujeres votantes, información desagregada por género sobre candidaturas, la participación de las mujeres en los partidos, la composición por género del organismo electoral en todos sus niveles, la participación de mujeres en mítines de campaña, el tiempo y espacio ofrecido por los medios de comunicación a las mujeres candidatas, y los efectos de la violencia en las mujeres. Durante la jornada electoral, se constata la proporción de mujeres votantes, así como las prácticas que atenten contra el carácter secreto del voto, entre otros aspectos (UE, 2016, págs. 100-103). Respecto a la estructura de las misiones, el equilibrio de género se tiene en cuenta tanto para la selección del equipo central de analistas como para la selección de los observadores de largo y corto plazo. Si bien las MOE de la UE pueden incorporar en algunos casos a una persona experta en género, la tendencia ha sido la de designar un punto focal para la temática, que además se integra de manera transversal como una tarea de analistas y observadores en todos los niveles. Sobre otros puestos que forman parte de la estructura de la MOE, como por ejemplo los proveedores de servicios que incluyen logística y seguridad, no siempre se logra un equilibrio de género (Ruthrauff, entrevista, 2022).

- La **OEA** desarrolló un Manual para la incorporación de la perspectiva de género en sus MOE, cuyo piloto fue implementado por primera vez en las elecciones municipales de Paraguay en 2010. La metodología aborda aspectos normativos, institucionales y estructurales, proponiendo recabar información sobre el proceso de credulación y el registro de las electoras en el padrón electoral; las condiciones de accesibilidad para ejercer su derecho al voto, con énfasis en mujeres embarazadas y con niños o niñas; la presencia de presiones externas al voto; así como la composición por género del organismo electoral, las mesas electorales, representantes de partidos y equipos de observación nacional. El Manual también propone analizar con perspectiva de género el tipo de lista electoral, la magnitud de los distritos, las candidaturas, el financiamiento político, la campaña electoral y la cobertura mediática (OEA, 2013a). Las MOE de la OEA buscan conformarse con un criterio de equilibrio de género en la selección de observadores, y todas las misiones cuentan con al menos dos especialistas en género, preferentemente un hombre y una mujer (Santamaría y Fernández, entrevista, 2022).

- La metodología de observación electoral del **Centro Carter**, desarrollada en un manual publicado por primera vez en 2014, incluye en varias de sus áreas de análisis menciones a las mujeres a lo largo del ciclo electoral. De acuerdo con este manual, se debe analizar la obligación de los Estados para garantizar la igualdad de facto entre los hombres y mujeres en las diferentes dimensiones del proceso electoral, incluyendo el análisis del marco legal, el sistema electoral, la delimitación de circunscripciones, el organismo electoral, el acceso a la educación cívica y la información electoral, el proceso de registro de votantes, las candidaturas y los partidos políticos, el financiamiento de las campañas electorales, los medios de comunicación, el proceso de votación, el conteo de votos y la resolución de disputas electorales. Se señala como buena práctica recopilar y publicar informaciones desglosadas por género en torno a los procesos electorales, ya que estos datos desagregados coadyuvan a la concienciación y el avance de los derechos de las mujeres (Centro Carter, 2023).
- El Manual de observación electoral de la **UA** indica que la MOE debe contar con al menos el 30% de mujeres en su composición. Además, contempla en su estructura la posible participación de un experto en género y minorías, quien se centra en la participación de las mujeres con un enfoque en el marco legal, rol que en ciertas ocasiones puede ser desempeñado por el analista político. En cuanto a la composición de los equipos de observadores de larga y corta duración, se tiene en consideración el género de los integrantes, para asegurar un cierto equilibrio. La UA cuenta con varias dimensiones de análisis sobre la participación de las mujeres a lo largo del ciclo electoral, incluyendo las discriminaciones hacia las mujeres en el sistema electoral y el marco legal; la existencia de disposiciones para promover la representación de las mujeres como cuotas y escaños reservados; la discriminación dirigida a las mujeres durante el proceso de nominación de candidaturas; las implicaciones de género en la contratación de personal y el registro de candidaturas por parte del organismo electoral; así como la inclusión de las mujeres y su participación en el seno de los partidos políticos. Durante el proceso de votación, se sugiere observar la representación de mujeres entre las autoridades electorales (UA, 2013a).
- En Asia, la **ANFREL** ha desarrollado manuales de observación electoral para organizaciones de la sociedad civil en Tailandia y Myanmar. Estos manuales destacan la necesidad de observar la participación de grupos vulnerables a lo largo del ciclo electoral, incluidas las mujeres. Durante la fase preelectoral

se debe verificar si la inscripción del electorado se realiza sin discriminación por razón de género, comprobar el porcentaje de votantes registrados que son mujeres y analizar si la representación de las mujeres en la composición y estructura del organismo electoral es igualitaria. Durante la jornada electoral, se requiere analizar si los procedimientos de votación son adecuados para que las mujeres ejerzan su derecho al voto. La metodología de la ANFREL también sugiere, para la selección de monitores electorales, establecer alianzas con asociaciones de diferentes tipos, incluidas las organizaciones de mujeres (ANFREL, 2019a; ANFREL, 2019b).

- El **NDI** ha desarrollado metodologías de observación específicas dirigidas a organizaciones ciudadanas sobre diversos aspectos del proceso electoral, abordando de manera transversal la participación política de las mujeres en manuales sobre el monitoreo de medios de comunicación (NDI, 2002), el registro de votantes (NDI, 2011a) y la violencia electoral (NDI, 2014a), entre otras temáticas. Además, el NDI elaboró una ficha técnica sobre la integración de la perspectiva de género en la observación ciudadana de los procesos electorales, en la que ofrece elementos de análisis sobre la participación de mujeres en relación con la inscripción del electorado, el proceso de votación, la administración electoral, la educación al votante, la resolución de disputas electorales y la cobertura realizada por los medios de comunicación, entre otros aspectos. En la composición de los equipos de observación ciudadana, el NDI recomienda el equilibrio de género, además de la incorporación de un especialista de género o un punto focal cuando sea posible (NDI, 2016a).
- **EISA** desplegó una MOE para las elecciones generales de Tanzania en 2000 con el propósito de analizar el proceso electoral desde una perspectiva de género (ERIS, 2005). Como resultado de esta experiencia, se desarrolló una lista de verificación para el análisis de la participación de las mujeres en los procesos electorales, que aborda de manera amplia el derecho a ser candidata, la inscripción de las electoras, el acceso a la educación e información electoral, el derecho a hacer campaña y el voto secreto, entre otros aspectos (EISA, 2000).
- El Manual de observación electoral de la Mancomunidad de Naciones (**Commonwealth**) incluye una lista de verificación para evaluar de manera integral la participación de las mujeres a lo largo del proceso electoral, incluyendo el marco jurídico, la campaña electoral, la jornada de votación y los resultados electorales (The Commonwealth, 2019).

Capítulo 3

EVOLUCIÓN DE LAS MENCIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA OBSERVACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL

El análisis de 995 informes finales de MOE internacionales desplegadas en 153 países entre 1962 y 2020 por parte de nueve organizaciones de referencia muestra que la participación de las mujeres se ha ido integrando progresivamente como dimensión de análisis en la observación electoral a partir de la década del 2000, ganando prominencia a lo largo de los años. Estos avances en la integración de la perspectiva de género en las MOE coincidieron con el desarrollo de marcos metodológicos que buscaban reflejar de manera integral la participación efectiva de las mujeres en las diferentes fases y dimensiones de una elección, incluidos el marco legal, la administración electoral, el registro de votantes y candidatos, la campaña electoral, los medios de comunicación y los procedimientos de votación, entre otros aspectos.

Como muestra a continuación el gráfico 3.1, el número de menciones sobre la participación de mujeres y la igualdad de género en los informes de las MOE internacionales analizados ha ido en aumento durante los últimos 30 años, especialmente a partir de la década del 2000, evidenciando la relevancia que atribuye la observación electoral internacional a esta cuestión, igualmente vinculada a los desarrollos metodológicos en la materia. La única reducción drástica de menciones a la participación de mujeres en los informes analizados se observa en 2020, por la reducción de MOE desplegadas en el contexto de la pandemia de COVID-19, con la consiguiente disminución de informes publicados.

Gráfico 3.1: Menciones a la participación de las mujeres: Evolución de las menciones a la participación de las mujeres en informes de observación electoral internacional.

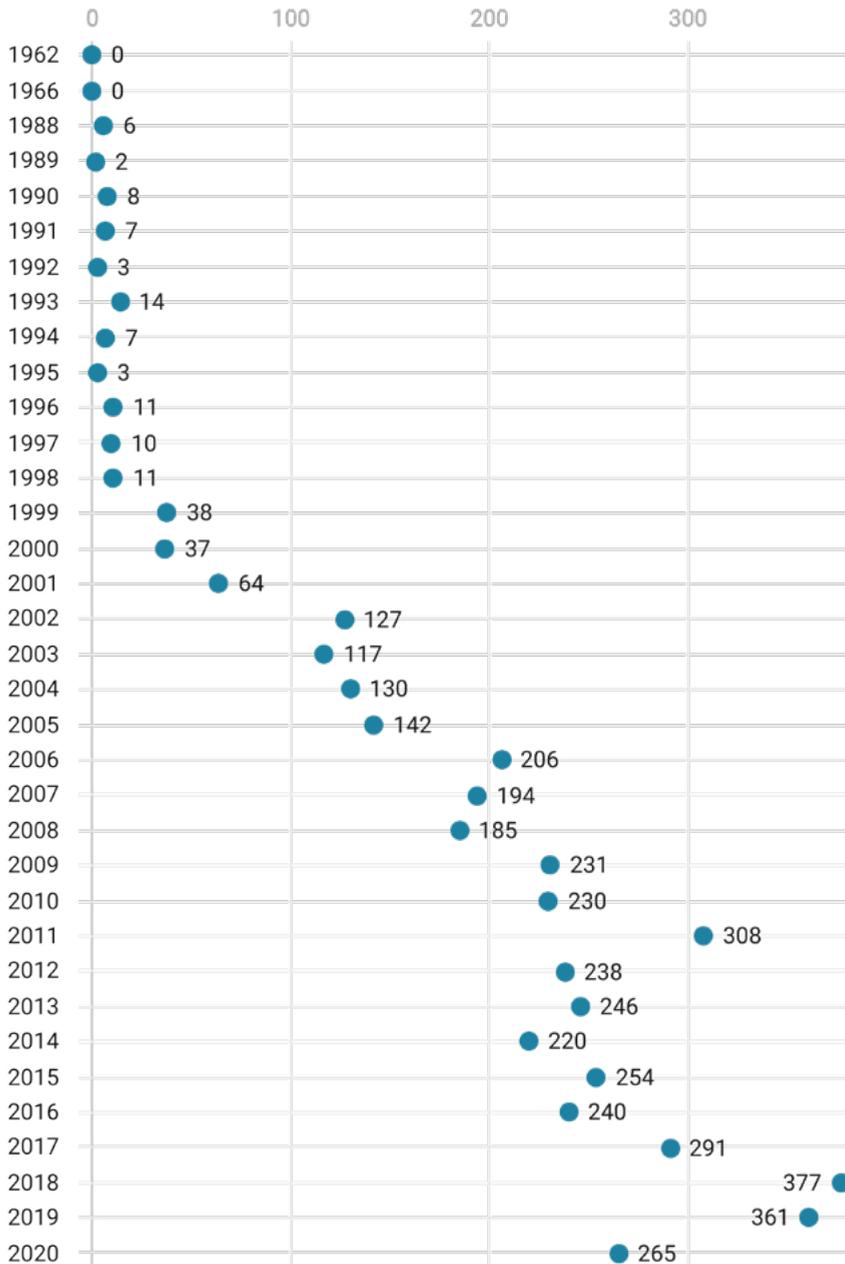


Gráfico: IDEA Internacional

Fuente: Análisis de informes MOE internacionales

En relación con las áreas de análisis vinculadas a la participación de mujeres, la evolución de las menciones en los informes de MOE internacionales analizados confirma que se ha ido consolidando una evaluación integral de esta cuestión, al resultar cubiertas todas las dimensiones analíticas del proceso electoral. En los 995 informes analizados, se identificaron 4.583 menciones a la participación de las mujeres, que fueron sistematizadas en 18 categorías de análisis. Las áreas temáticas en las que más se mencionan la participación de mujeres en los informes analizados son las siguientes: la administración electoral (con 511 menciones y picos en los años 2011, 2017, 2018 y 2019), el registro de candidaturas (con 497 menciones y picos en el período 2018-2020), las cuotas de género y los mecanismos de paridad (con 454 menciones y picos en 2011 y en el período 2017-2019), el marco jurídico (con 390 menciones y picos en 2011, 2018 y 2019), los resultados electorales (con 384 menciones y picos en 2011, 2017 y 2018), los procedimientos de votación (con 324 menciones y picos en 2011 y 2019) y los partidos políticos (con 315 menciones y picos en 2011 y 2018). Estas categorías de análisis contienen el 62% de las menciones a la participación de las mujeres y la igualdad de género de los informes finales analizados. Las dos temáticas de más reciente desarrollo en los informes analizados incluyen la violencia política y electoral contra las mujeres y el impacto sobre las mujeres del uso de redes sociales en campaña (ver gráfico 3.2).

El análisis de los informes de las MOE internacionales ha logrado identificar algunas variaciones regionales respecto al tratamiento de la participación de mujeres en el proceso electoral, posiblemente debido a la necesidad de contextualización en los países observados y a las diferentes barreras para la participación política de las mujeres que se encuentran a nivel local. A continuación, se presentan las tendencias regionales identificadas respecto a la distribución de menciones sobre la participación de mujeres en los informes analizados, prestando atención a la prevalencia de distintas áreas temáticas.

- En las *Américas*, las menciones sobre la participación de las mujeres en los informes analizados son superiores a la media en relación con las siguientes temáticas: las cuotas de género y la paridad, los resultados electorales, los partidos políticos, los procedimientos de votación, la representación histórica

de las mujeres, la sociedad civil, el registro de votantes y el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres. Se observan valores más bajos en las menciones sobre la participación de mujeres en áreas tales como la administración electoral y las campañas electorales.

- En *Asia y Pacífico*, las menciones de los informes sobre la participación de las mujeres en la campaña, la sociedad civil, el registro de votantes y la educación electoral, así como la violencia electoral y política contra las mujeres presentan valores por encima de la media; mientras que los partidos políticos, la representación histórica de las mujeres y los medios de comunicación son las áreas temáticas menos referidas al tratar la participación de las mujeres.
- En *Europa*, las menciones a la participación de las mujeres en los informes analizados superan la media en relación con las temáticas vinculadas al registro de candidaturas, la representación histórica de las mujeres, la campaña electoral y los medios de comunicación. Por el contrario, las áreas de análisis que muestran menos menciones incluyen la votación, la sociedad civil y el registro de votantes.
- En *África*, las menciones de los informes sobre la participación de las mujeres vinculadas a las temáticas de sociedad civil y registro de votantes presentan valores por encima de la media; mientras que se registran menos menciones sobre la participación de mujeres relacionadas con las temáticas de los resultados electorales, los partidos políticos, la representación histórica de las mujeres y la campaña electoral.
- En el *Medio Oriente y el Norte de África*, las menciones sobre participación de mujeres de los informes analizados relacionadas con la administración electoral y los partidos políticos están por debajo del promedio, mientras que están por encima las menciones en relación con la votación, la campaña electoral, la sociedad civil, el registro de votantes y la educación cívica.

Gráfico 3.2: Menciones a la participación de las mujeres por temática: Evolución de las menciones a la participación de las mujeres por categoría de análisis en los informes de observación electoral internacional.

	AÑO 1988 1990		1995		2000				2005				2010				2015				2020											
Administración electoral				1	1	1	4	4	5	11	14	16	19	23	18	21	21	24	40	27	28	27	32	34	36	40	39	25				
Campaña electoral	1	1	1	1		1	2	2	3	8	9	13	7	9	7	7	12	12	11	10	13	13	14	11	15	11	18	18				
Contencioso electoral									1	4		1	2	3	3	2	3	4	1	7	3	1	3	5	9	6	5	6				
Cuotas y paridad	1	1				1	2	9	9	5	10	8	23	16	13	29	27	32	22	28	24	28	24	33	48	34	27					
Educación e información electoral		1		1		1	1	1	4	5	4	4	4	8	5	7	2	10	6	3	9	7	5	8	10	13	13					
Empadronamiento del electorado	1	1	2		2	1	4		3	4	4	4	7	13	10	12	14	12	14	7	15	11	9	8	12	25	19	11				
Financiamiento político y de campaña										2	1	3	1	2	1	4	5	11	7	11	4	6	9	7	13	11	6					
Fortalecimiento del liderazgo de mujeres		1		1		3	2		3	2		1	3	3		2	4	14	11	4	6	12	11	6	18	11	4					
Histórico representación de mujeres		1		1		3	2	7	12	9	11	9	18	15	13	19	15	12	11	11	7	15	7	12	12	17	10					
Marco jurídico	1	1	1	1	1	1	3	1	5	8	4	9	8	14	14	12	25	18	28	26	22	19	26	22	27	37	35	21				
Monitoreo de medios de comunicación		1					2		9	4	4	4	8	6	2	2	8	7	7	16	9	5	6	10	16	18	10					
Monitoreo de redes sociales																				1	3	2	1	1	2	4	5					
Partidos políticos			1		1	1		4	7	8	9	9	10	20	18	10	11	17	27	18	12	17	21	14	19	24	22	16				
Proceso de votación	1	1	2	2	3	4	1	4	2	6	9	4	4	9	6	11	16	10	6	9	17	12	23	17	11	14	14	15	20	18	25	17
Registro de candidaturas						1	1		3	4	3	14	17	18	17	23	22	20	21	31	28	26	31	27	22	32	30	39	37	30		
Resultados electorales	1					1	1	1	1	3	4	9	15	12	9	14	22	20	14	23	21	24	23	22	15	23	20	22	27	16	21	
Sociedad civil		2	1	1		1	1	1	1	4	4	5	8	7	8	11	19	16	13	13	17	10	10	9	10	9	13	13	15	11		
Violencia política y electoral	2	1	1	2		1		1		2	3	5	3	4		5	5	5	5	7	2	5	5	4	7	10	17	20	13			
Otros							1	1	1	1	2		1	1	2	3	3		2	1			1		1	1	2	1				

Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

El análisis pormenorizado por organización de las menciones sobre la participación de las mujeres en los informes de las MOE internacionales, muestra que las primeras referencias encontradas en las MOE de la OEA se remontan a 1999 con 18 menciones al respecto, siendo el proceso de votación el área temática que más fue tomada en cuenta. En 2010, con la implementación del plan piloto para la incorporación de la perspectiva de género en las MOE en las elecciones municipales de Paraguay, se da un salto relevante en el número de menciones, con el doble de menciones en el informe final de dicha MOE en comparación con las otras misiones llevadas adelante dicho año. En 2019 se da un máximo de 86 menciones sobre la participación de mujeres en los informes de la OEA, con un promedio de 12 menciones por cada MOE. La OEA ha demostrado un compromiso con la perspectiva de género, como refleja su Manual para la Incorporación de la perspectiva de género en las MOE/OEA, que se ha mantenido de manera sostenida a lo largo de las últimas dos décadas (ver gráfico 3.3).

Las MOE de la UE empiezan a incluir menciones sobre la participación de las mujeres en sus informes finales a partir del año 2000, partiendo con tan solo dos menciones en el informe final de las elecciones legislativas de Sri Lanka, en la temática de monitoreo de medios de comunicación. En esta década, se da un máximo relativo en 2006, con 61 menciones sobre la participación de mujeres en total, lo que arroja un promedio de 5 menciones en el informe final por cada MOE, siendo las categorías sobre la administración electoral, registro de candidaturas, las cuotas y la paridad y los resultados electorales las que más destacan. Posteriormente, en la siguiente década, los años que presentan más menciones sobre la participación de mujeres en los informes fueron 2013 y 2018, ambos con 64 menciones en total. En 2013, el promedio de menciones sobre la temática sube a 5,8 por cada informe final para las 11 MOE llevadas a cabo en dicho año, donde las categorías sobre resultados electorales y monitoreo de medios de comunicación son las más citadas; y en 2018, el promedio ronda las cuatro menciones sobre participación de mujeres por cada informe final para un total de 17 MOE desplegadas, donde la categoría más abordada fue la de las cuotas y la paridad (ver gráfico 3.3).

Las MOE de la OSCE/OIDDH incluyeron sus primeras menciones a la participación de las mujeres en 1996, en su informe para las elecciones presidenciales rusas, en las áreas temáticas sobre administración electoral y proceso de votación. Se refuerza gradualmente la integración de la perspectiva de género en las MOE de la organización desde principios de la década de 2000, con un salto exponencial en la segunda mitad de década. En esa época hubo un máximo relativo en 2007, cuando se realizaron 110 menciones sobre participación de mujeres, con un promedio de 6,8 menciones por cada informe para las 16 MOE desplegadas ese año, principalmente en las áreas temáticas de registro de candidaturas, resultados electorales y partidos políticos. La OSCE/OIDDH es la única organización internacional analizada que, a pesar de la pandemia de Covid-19, no presenta disminución en las menciones realizadas en el año 2020, sino que registró un máximo de 131 menciones en ese año, con un promedio de 8,7 menciones por cada informe para las 15 MOE desplegadas. Se trata del mayor número de menciones sobre la participación de las mujeres en elecciones desde que las MOE de esta organización empezaron a hacer alusión a la igualdad de género y la participación de mujeres en sus informes finales. Las áreas temáticas más aludidas en el 2000 fueron administración electoral, registro de candidaturas y campaña electoral (ver gráfico 3.4).

La UA empezó a incorporar menciones a la participación de las mujeres desde el año 2012 en dos MOE desplegadas en dicho año. Se registra un máximo de 67 menciones sobre esta cuestión en el año 2018, con un promedio de 5,6 menciones para las 12 MOE desplegadas, cuyas áreas temáticas más referidas fueron las de administración electoral, cuotas y paridad, y registro de candidaturas (ver gráfico 3.4).

Las primeras menciones a la participación de las mujeres que realiza el NDI se encuentran en el informe final de la MOE de las elecciones de Pakistán en 1988, donde se hallan referencias para las categorías de marco jurídico, empadronamiento de votantes, cuotas y paridad, campaña electoral, proceso de votación y resultados electorales. En la década del 2000, las menciones rondan la decena, y no es hasta 2010 que se verifican 24 menciones. Se alcanza el máximo de 34 menciones a la participación de las mujeres en 2011, con un promedio de 8,5 menciones por informe para las cuatro MOE desplegadas en ese

año, donde las categorías más abordadas fueron marco jurídico, cuotas y paridad, proceso de votación, resultados electorales y sociedad civil. A partir de ese momento disminuyeron las menciones sobre participación de mujeres en los informes finales de las MOE del NDI (ver gráfico 3.5).

El IRI despliega misiones de observación electoral desde la década de los noventa, y la primera mención a la participación de las mujeres aparece en el informe final de la MOE para las elecciones de la asamblea constituyente en Albania en el año 1991, donde se abordó la temática de violencia política y electoral. A lo largo de tres décadas de observar elecciones, la perspectiva de género en los informes finales del IRI no ha superado la decena de menciones por año, a excepción de 2005, cuando se incluyeron 12 menciones en los informes finales de las MOE desplegadas en Afganistán, Egipto, Kirguistán, Líbano y Somalia, donde se trató las temáticas de registro de candidaturas, partidos políticos, cuotas y paridad, campaña electoral, monitoreo de medios de comunicación, proceso de votación, resultados electorales y violencia política y electoral (ver gráfico 3.5).

Las MOE del Centro Carter hicieron sus primeras referencias a la participación de mujeres en 1989, con una mención realizada sobre violencia política y electoral en las elecciones panameñas de dicho año. La perspectiva de género en los informes finales de las MOE de esta organización cobra mayor importancia en el quinquenio comprendido entre 2010 y 2015. Hubo un máximo en 2011, cuando se realizaron 33 menciones sobre la participación de mujeres en los informes de cinco MOE, con un promedio de 8 menciones por informe. Las áreas temáticas que resultaron más abordadas en ese año fueron las de educación cívica y proceso de votación, con cuatro menciones cada una (ver gráfico 3.6).

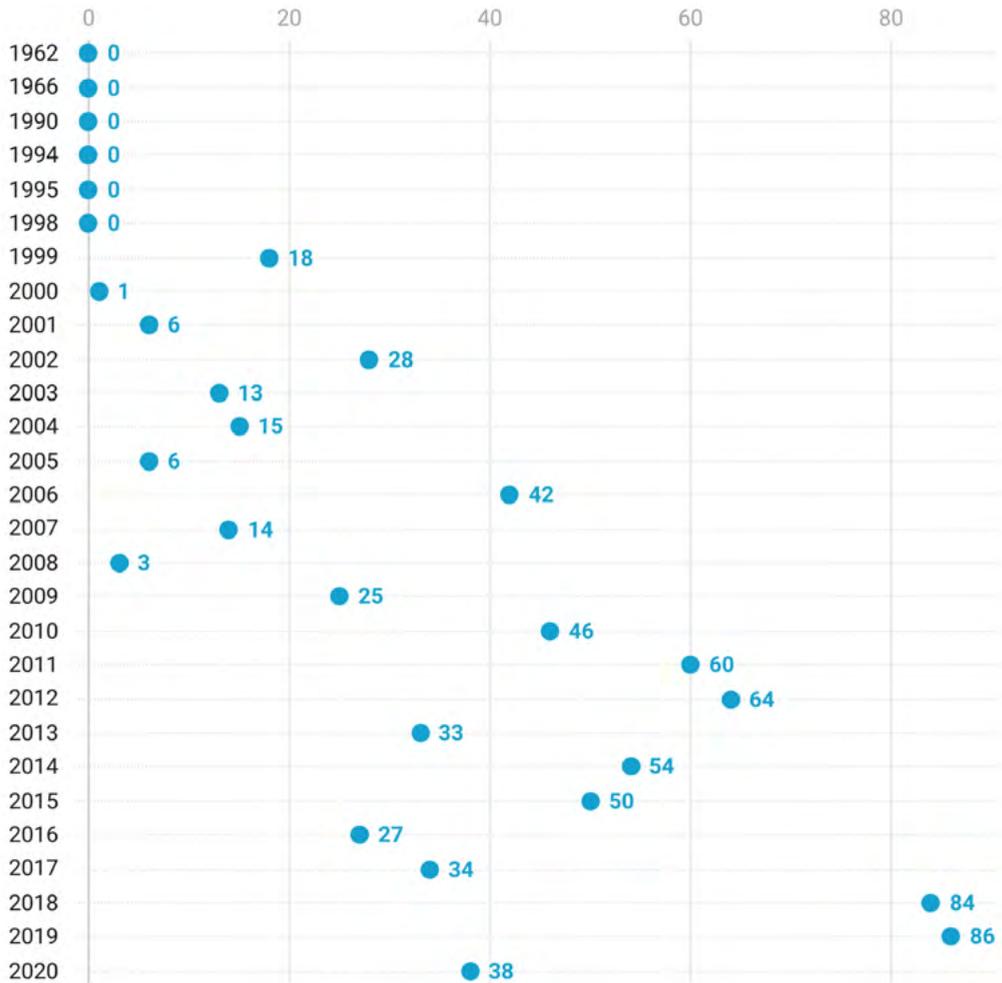
Las MOE del EISA incorporaron sus primeras cinco menciones a la participación de las mujeres en su informe final de la MOE para las elecciones de Zambia en 2006 en el que se hizo alusión a las categorías de marco jurídico, cuotas y paridad, inscripción del electorado y registro de candidaturas. Posteriormente, se registran dos picos en 2011 con 22 menciones en los informes finales de las elecciones de Zambia y Liberia, y en 2019 con 20 menciones en los informes de las MOE para las elecciones de Mozambique y Túnez (ver gráfico 3.6).

La ANFREL empezó a incluir menciones sobre la participación de mujeres en los informes de sus MOE a finales de la década de los noventa, y no supera la decena de menciones por año con el paso del tiempo, con la excepción de tres picos en los años 2008, 2009 y 2020. En 2008, ANFREL emitió el mayor número de menciones en sus informes finales, alcanzando un total de 22, principalmente en las áreas temáticas de empadronamiento de votantes y el proceso de votación. En 2009, se encuentran 13 menciones en dos informes, correspondientes a las MOE para las elecciones de Afganistán y de Indonesia. El siguiente pico se registra en 2020, con 17 menciones en tres informes finales para las MOE llevadas a cabo en Sri Lanka, Taiwán y Myanmar, donde el área temática de cuotas y paridad fue la más referida (ver gráfico 3.7).

Además, las organizaciones internacionales también han llevado adelante MOE conjuntas, por lo que se han considerado los informes disponibles de las misiones conjuntas llevadas a cabo por el NDI, junto con la ANFREL, el Centro Carter y el IRI. En 2013, el NDI y la ANFREL observaron las elecciones generales en Pakistán y emitieron siete menciones sobre la participación de las mujeres al abordar las categorías de administración electoral, empadronamiento de votantes, registro de candidaturas, cuotas y paridad, partidos políticos, campaña electoral y sociedad civil. En el periodo analizado, el NDI junto con el Centro Carter llevaron a cabo siete misiones conjuntas, de las cuales, seis informes finales incluyeron menciones a la participación de las mujeres. Finalmente, el IRI y el NDI, desplegaron conjuntamente seis MOE entre 1989 y 2019, de las cuales cuatro abordaron las elecciones con perspectiva de género (ver gráfico 3.7).

Gráfico 3.3: Menciones a la participación de las mujeres por organización (I): Evolución de las menciones a la participación de las mujeres por organización en informes de observación electoral internacional.

Organización de los Estados Americanos (OEA)



Unión Europea (UE)

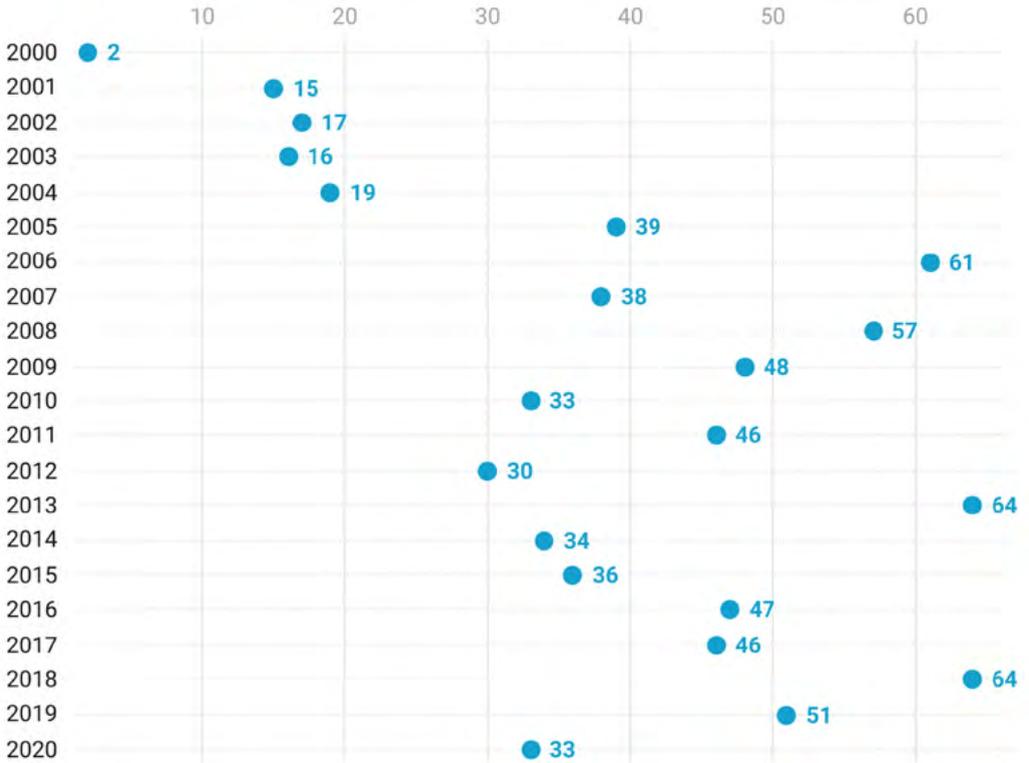
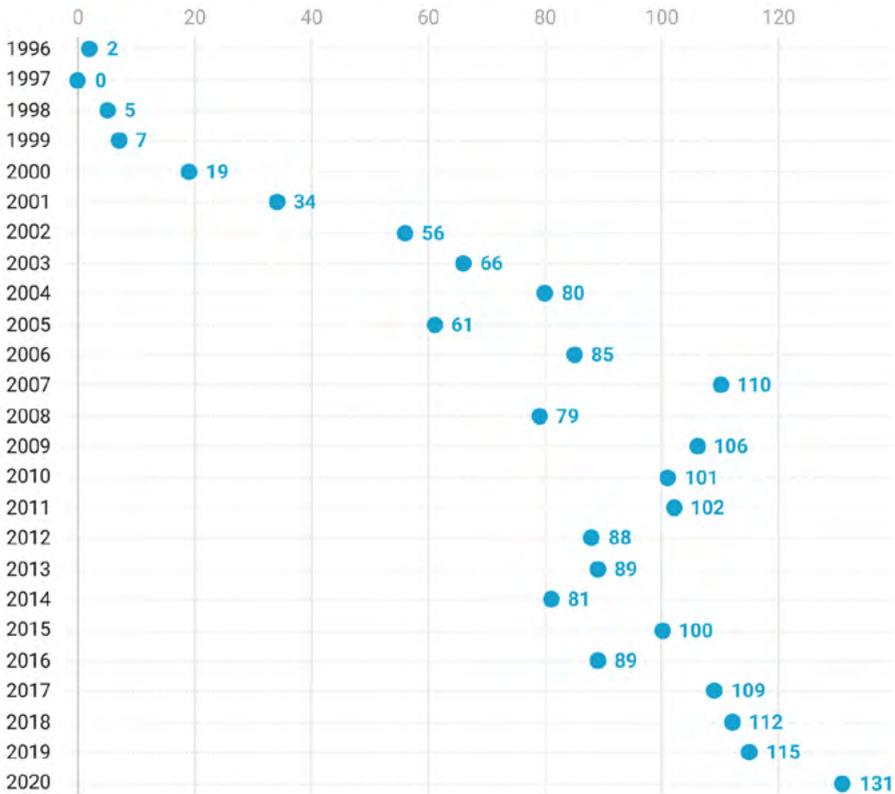


Gráfico: IDEA Internacional

Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 3.4: Menciones a la participación de las mujeres por organización (II): Evolución de las menciones a la participación de las mujeres por organización en informes de observación electoral internacional.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)



Unión Africana (UA)



Gráfico: IDEA Internacional

Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 3.5: Menciones a la participación de las mujeres por organización (III): Evolución de las menciones a la participación de las mujeres por organización en informes de observación electoral internacional.

Instituto Nacional Demócrata (NDI)



Instituto Republicano Internacional (IRI)

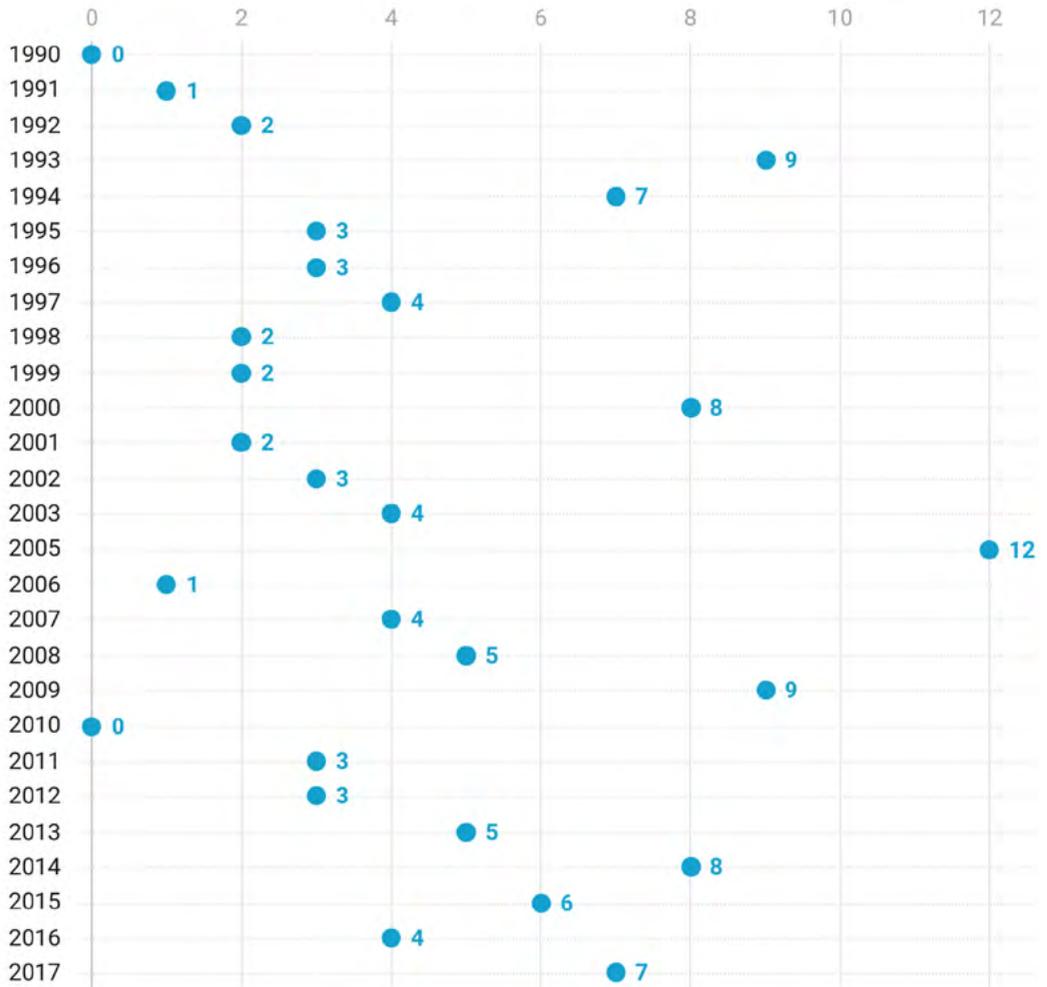
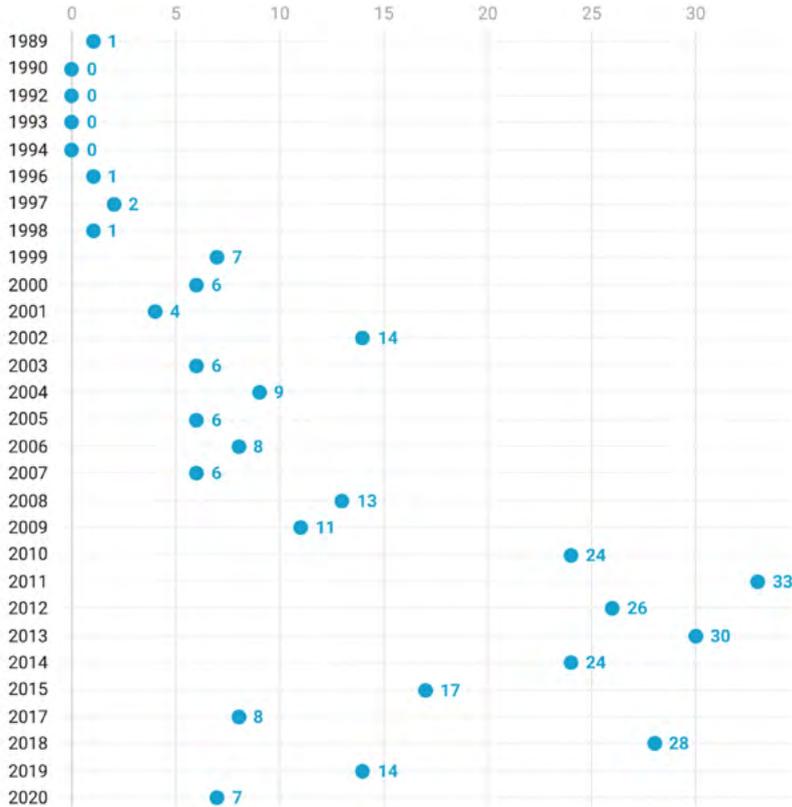


Gráfico: IDEA Internacional

Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 3.6: Menciones a la participación de las mujeres por organización (IV): Evolución de las menciones a la participación de las mujeres por organización en informes de observación electoral internacional.

Centro Carter



Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África (EISA)

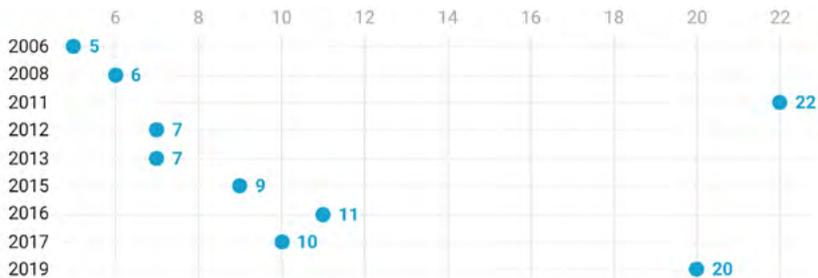
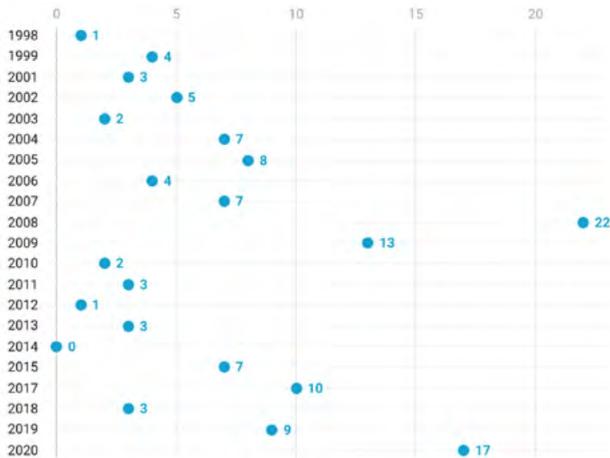


Gráfico: IDEA Internacional

Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 3.7: Menciones a la participación de las mujeres por organización (V): Evolución de las menciones a la participación de las mujeres por organización en informes de observación electoral internacional.

Red Asiática para las Elecciones Libres (ANFREL)

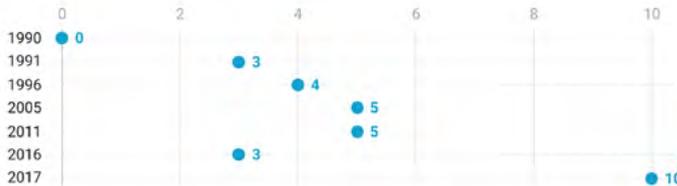


Misiones conjuntas

Instituto Nacional Demócrata (NDI) / Red Asiática para las Elecciones Libres (ANFREL)



Instituto Nacional Demócrata (NDI) / Carter Center



Instituto Nacional Demócrata (NDI) / Instituto Republicano Internacional (IRI)



Gráfico: IDEA Internacional Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Del total de menciones a la participación de las mujeres identificadas, el 30% corresponden a informes de MOE que observaron elecciones legislativas, el 17% a informes de MOE que observaron elecciones presidenciales y legislativas en forma simultánea, el 16% a informes que observaron elecciones donde presentaron candidaturas presidenciales, legislativas y subnacionales, y el 10% a informes que observaron elecciones presidenciales (ver gráfico 3.8).

Gráfico 3.8: Menciones a la participación de las mujeres por tipo de elección: Análisis del número de menciones a la participación de las mujeres por tipo de elección en los informes de observación electoral internacional.

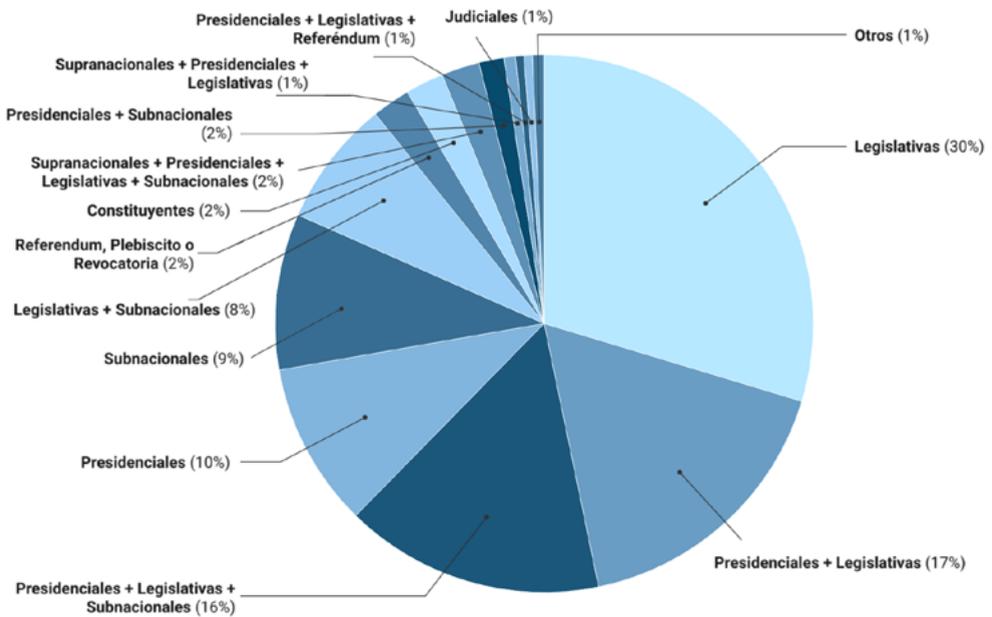


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Capítulo 4

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL INTERIOR DE LOS EQUIPOS DE OBSERVACIÓN ELECTORAL

Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden poner en práctica estrategias para integrar la perspectiva de género en su estructura interna, estableciendo herramientas de trabajo adecuadas y garantizando la participación y los derechos de las mujeres observadoras. Algunas de las estrategias para la transversalización del enfoque de género en la observación electoral, tanto internacional como ciudadana, incluyen el equilibrio de género en la composición de los equipos de observación, la capacitación de los observadores en materia de participación política de las mujeres, el desarrollo de herramientas metodológicas y de formularios para la recolección de datos sobre esta temática, y la creación de protocolos para prevenir y combatir en el interior de la MOE todo tipo de acoso, incluyendo el de carácter sexual.

4.1. ESTRUCTURA E INTEGRANTES DE LA MOE

Si bien cada organización establece la estructura de sus MOE con determinadas particularidades, de forma general se puede distinguir la dirección de la misión, el equipo central de analistas, la coordinación de observadores y los equipos de observación de largo y corto plazo que se despliegan en el terreno (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)⁴. En el ámbito de la observación internacional de elecciones, la conformación de los equipos de las MOE debe ser equilibrada en cuanto al género en todos sus niveles, tal como lo reconoce la Declaración de principios para la observación internacional de elecciones y la metodología de varias organizaciones internacionales, incluidas la OSCE/OIDDH, la UE, la OEA, la UA y el NDI, entre otras⁵. En cuanto a la observación nacional, la Declaración de principios globales para la observación y monitoreo no partidario realizado por organizaciones ciudadanas también reconoce el compromiso de fomentar la participación igualitaria de las mujeres como observadoras, monitoras y líderes de las organizaciones de observación ciudadana.

Las MOE internacionales pueden contar con especialistas de género en el equipo central de analistas, o bien delegar estas funciones a un punto focal, además de definir de manera transversal las competencias específicas de analistas y observadores en cuanto a la observación de la participación de las mujeres en el proceso electoral. En el caso de la OSCE/OIDDH, sus MOE pueden asignar un analista de género en el equipo central, quien evalúa la participación de las mujeres en el proceso electoral, orienta a otros analistas del equipo central para incluir una perspectiva de género en el análisis y colabora para asegurar que los observadores cuenten con herramientas de análisis en sus regiones de despliegue (OSCE, 2010a, pág. 40). En el caso de que una MOE de la OSCE/OIDDH no cuente con analista de género, se suelen transversalizar estas funciones en el trabajo de los otros integrantes del equipo central, y especialmente en el analista político (Fitzgerald, 2022). En las MOE de la OEA, la incorporación de la perspectiva de género se refleja en la conformación equilibrada de los equipos de la misión y del

⁴ Refiérase a la sección sobre "Observación Electoral Internacional".

⁵ Para más información, ver el capítulo 2.

equipo de especialistas de género, compuesto preferentemente por una mujer y un hombre, quienes son responsables de “la implementación de la metodología guiando a los demás miembros de las MOEs/OEA para la adecuada incorporación de la perspectiva de género” (OEA, 2013a, págs. 30 y 36). En cuanto a la UE, existe la posibilidad de que en algunos casos se seleccione a una persona como analista de género. En el supuesto de que este puesto no exista para una MOE determinada, entonces otro miembro del equipo central se hará cargo como punto focal de analizar y observar el proceso electoral desde la perspectiva de género, coordinando con otros analistas y con los observadores de largo plazo para tener una visión global (UE, 2016, págs. 100-103). Por su parte, algunas MOE de la UA cuentan con un experto en género y minorías que analiza la participación de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, aunque en ciertos casos el analista político puede desempeñar también estas funciones (UA, 2013a, págs. 37-39). Por lo que respecta a la metodología del NDI para la observación ciudadana de elecciones, recomienda que se integre en el equipo un especialista de género, o bien un punto focal que asegure que se integra la perspectiva de género en las diferentes fases de la observación (NDI, 2016a).

Cuadro 4.1: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Estructura e integrantes de la MOE

- ¿Se da un equilibrio de género en la conformación de los equipos de observación de largo y de corto plazo?
- ¿Hay una adecuada representación de mujeres en la dirección de la MOE?
- ¿Se da un equilibrio de género en la conformación del equipo central de analistas?
- ¿La MOE cuenta con especialistas de género o con un punto focal para observar la participación de las mujeres en el proceso electoral?
- ¿Se da un equilibrio de género en la conformación del equipo logístico y de seguridad?

En algunos países, los informes finales de las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral dan cuenta de la composición por género de sus propios equipos, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 4.2 y 4.3).

Cuadro 4.2: Estructura e integrantes de la MOE: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones legislativas de **Azerbaiján** en 2020 indicó en su informe final que las mujeres constituían el 58% de los especialistas en el equipo central y el 46% de los equipos de observación de larga duración.
- La MOE del NDI para las elecciones parlamentarias de **Georgia** en 2016 señaló en su informe final que su delegación estuvo encabezada por seis personas de las cuales tres fueron mujeres.
- La MOE del EISA para las elecciones a la Asamblea Nacional de **Lesoto** en 2017 mencionó en su informe final que su equipo de observación electoral estuvo conformado por 19 integrantes, de los cuales 12 fueron mujeres.
- La MOE de la OEA para la elección congresal extraordinaria de **Perú** en 2020 estuvo integrada por 35 especialistas y observadores de 16 nacionalidades distintas, de los cuales 18 fueron mujeres y 17 hombres.
- La MOE de la UE para las elecciones legislativas de **Sri Lanka** en 2000 hizo hincapié en su informe final en que la composición por género de todas las parejas de observación desplegadas, tanto de corto como de largo plazo, fue equilibrada.

Cuadro 4.3: Estructura e integrantes de la MOE: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

• En **Paraguay**, el consorcio Sakã (transparencia en guaraní) fue una de las experiencias más significativas de observación electoral ciudadana, que agrupó a distintas organizaciones de la sociedad civil. El consorcio Sakã observó varios procesos electorales y perduró, en una primera etapa, de 1991 a 2010, para ser retomado en las elecciones generales de 2023. Desde sus inicios, las mujeres estuvieron bien representadas en los equipos de observación y en la dirección de Sakã, en gran medida por las alianzas establecidas con las organizaciones de mujeres (IDEA Internacional, 2023, págs. 51-56).

• En las elecciones generales de **Perú** en 2021, la asociación civil Transparencia llevó a cabo una iniciativa de observación electoral ciudadana, en cuyo informe se detalla el despliegue de 1.400 personas voluntarias, de las cuales el 62,5% fueron mujeres y el 37,5% hombres (OEA, 2021).

4.2. CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS DE OBSERVACIÓN

Las MOE requieren de un equipo que comprenda a cabalidad sus funciones, y para ello frecuentemente se desarrollan capacitaciones obligatorias para los observadores de largo y corto plazo desplegados en terreno, que pueden incluir contenidos sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral. Al respecto, el Código de conducta para observadores electorales internacionales establece el deber de asistir a todas las reuniones de capacitación obligatorias de la MOE. En lo que respecta a la observación electoral ciudadana, la Declaración de principios globales para la observación y monitoreo no partidario realizado por organizaciones ciudadanas incluye entre sus compromisos proporcionar capacitación adecuada a los observadores nacionales, que aborde el principio de imparcialidad, la normativa nacional sobre elecciones y las metodologías de análisis. Para asegurar la calidad del análisis sobre la igualdad de género en el proceso electoral, resulta indispensable

que los equipos de observación reciban capacitación adecuada sobre el contexto de la participación de las mujeres, así como sobre sus funciones específicas como integrantes de la MOE para la recolección de información y el análisis en este ámbito.

Tanto las MOE internacionales como las iniciativas ciudadanas de observación de elecciones tienen la posibilidad de capacitar a sus observadores sobre la participación de las mujeres y la perspectiva de género en la observación electoral. La OSCE/OIDDH asigna al especialista de género la responsabilidad de trabajar en conjunto con la coordinación de la MOE para garantizar la formación y la preparación de los observadores en cuanto al análisis de la participación de las mujeres, aunque en el caso de que no haya analista de género para una MOE en específico se suelen encargar de estas funciones otros analistas del equipo central (OSCE, 2010a, pág. 40). En las MOE de la OEA la coordinación general conduce las sesiones de capacitación sobre la metodología de observación para la coordinación regional y para los observadores internacionales, incluyendo al equipo de especialistas de género en la organización y el desarrollo de las sesiones sobre el enfoque de género. Además, se incluye como material de capacitación un documento técnico sobre la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los equipos de observación (OEA, 2013a págs. 32, 33 y 36). En cuanto a las MOE de la UE, los equipos centrales de analistas reciben sesiones de información que incorporan la perspectiva de género, y al inicio de su despliegue los observadores de larga y corta duración participan de una sesión informativa donde se resaltan las pautas metodológicas para observar la participación de las mujeres, recibiendo además un paquete digital con documentación al respecto (Ruthrauff, entrevista, 2022). En lo que respecta a la UA, el código de conducta para sus observadores establece la obligación de asistir a las reuniones informativas y a las capacitaciones, que abordan la metodología de observación e información contextual sobre el país, lo que puede incluir la cuestión de la participación electoral de las mujeres (UA, 2013a). Por su parte, la metodología del NDI para la observación electoral ciudadana prevé que los materiales de capacitación y los manuales para los observadores integren la perspectiva de género, ofreciendo información de contexto sobre la participación política de las mujeres en el país y las cuestiones a considerar en el monitoreo de las diferentes fases del proceso electoral (NDI, 2016a).

Cuadro 4.4: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Capacitación de los equipos de observación

- ¿Reciben capacitación los observadores de larga y corta duración sobre cómo analizar la participación de las mujeres e integrar la perspectiva de género en sus funciones?
- ¿Reciben información los analistas del equipo central sobre cómo analizar la participación de las mujeres e integrar la perspectiva de género en sus funciones?
- ¿Reciben los integrantes de la MOE materiales de capacitación y manuales que aborden la participación de las mujeres en el proceso electoral?
- ¿Se involucra al especialista en género de la MOE en las sesiones de capacitación dirigidas a los equipos de observación electoral?

Cuadro 4.5: Capacitación de los equipos de observación: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones presidenciales y parlamentarias de **Ghana** en 2020, ABANTU for Development movilizó a mujeres jóvenes como observadoras electorales, con el apoyo de la Fundación STAR-Ghana. En noviembre de ese año tuvo lugar una jornada de capacitación en Accra, durante la cual se fortalecieron las capacidades de las observadoras jóvenes sobre las temáticas del marco jurídico-electoral, la inscripción de votantes, la educación electoral, los procedimientos de votación y el carácter incluyente del proceso electoral, entre otras cuestiones. También se abordó el contenido del código de conducta para las observadoras electorales (ABANTU for Development, 2020).
- En las elecciones federales de **México** en 2018, el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral ofreció apoyo técnico y capacitación a varias organizaciones de la sociedad civil que realizaron actividades de observación electoral ciudadana. Para ese proceso electoral, el Fondo fue impulsado conjuntamente por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), en colaboración con el PNUD. Entre las capacitaciones ofrecidas a los observadores nacionales se incluyeron dos talleres BRIDGE (Construyendo Recursos para la Democracia, la Gobernabilidad y

las Elecciones) sobre observación electoral, con un enfoque en la participación de las mujeres y de otros grupos subrepresentados (PNUD, 2018).

- En el periodo previo a las elecciones legislativas de Túnez en 2019, IDEA Internacional y la organización ciudadana Juventud Sin Fronteras organizaron un taller de capacitación sobre la observación electoral con perspectiva de género de dos días de duración. Como resultado de esta formación, se elaboró de forma participativa un formulario con perspectiva de género para el uso de los equipos de observación electoral de Juventud Sin Fronteras (IDEA Internacional, 2019).

4.3. HERRAMIENTAS DE OBSERVACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden desarrollar herramientas metodológicas con perspectiva de género, como por ejemplo manuales y formularios de observación, atendiendo a los compromisos internacionales en materia de participación política de las mujeres. En cuanto al desarrollo de metodologías específicas para observar la participación electoral de las mujeres, son varios los organismos internacionales que han elaborado manuales y lineamientos al respecto, incluidas la OEA, la OSCE/OIDDH, la UE y el NDI, entre otras⁶.

Con base en la metodología de cada organización, se establecen indicadores para recabar información sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral, los cuales contribuyen al diseño de los cuestionarios y formularios de observación electoral internacional (OEA, 2008a). Los formularios de observación empleados durante la jornada electoral pueden incluir preguntas para recabar información sobre la representación de mujeres entre las autoridades de las mesas electorales, representantes de partidos políticos y equipos de observación electoral nacional presentes en los centros de votación, así como contribuir a identificar prácticas e injerencias indebidas que afecten al secreto de voto de las

⁶ Para más información, ver el capítulo 2.

electoras. En el ámbito de la observación electoral ciudadana, la metodología del NDI también propone incluir preguntas relevantes sobre la participación de las mujeres en los formularios de observación (NDI, 2016a). Además, a lo largo del despliegue de las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral, se requiere obtener información sobre la participación de las mujeres en reuniones con integrantes del organismo electoral y otros actores políticos y sociales, para lo que los observadores desplegados en el terreno y los analistas del equipo central se pueden valer de cuestionarios con preguntas guías sobre esta temática (OEA, 2008a). Tanto las estadísticas oficiales como las interacciones con actores nacionales permiten a los integrantes de la MOE recabar informaciones sobre la participación de las mujeres y la igualdad de género en el proceso electoral, para su posterior análisis e inclusión en los informes.

Cuadro 4.6: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Herramientas de observación con perspectiva de género

- ¿Se comparten con los observadores y con los analistas del equipo central preguntas guía sobre la participación de mujeres para la recolección de información y la redacción de informes?
- ¿Cubren los formularios de observación para la jornada electoral la temática de la participación de mujeres en los procedimientos de votación?
- ¿Cuenta la organización con manuales o lineamientos metodológicos para integrar la perspectiva de género en la observación electoral?
- ¿Cubren los formularios de observación para la jornada

Algunas MOE internacionales e iniciativas de observación electoral ciudadana han empleado herramientas de observación con perspectiva de género y metodologías específicas para observar la participación de las mujeres, como muestran los siguientes casos prácticos (cuadros 4.7 y 4.8).

Cuadro 4.7: Herramientas de observación con perspectiva de género: casos prácticos de la observación electoral internacional

- El EST de la OSCE/OIDDH para las elecciones al Consejo Provincial y Presidencial de **Afganistán** en 2009 indicó en su informe final que desarrolló una serie de documentos de discusión luego de las elecciones, sustentado en entrevistas a cerca de 40 mujeres en cinco provincias, incluidas candidatas, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, representantes electas y jefas provinciales del Ministerio de Asuntos de la Mujer. Además, se realizaron cuatro visitas sobre el terreno y se consideró en el análisis la información recibida a través de la organización civil Fundación para las Elecciones Libres y Justas de Afganistán (FEFA), grupos de observadores internacionales, y contactos telefónicos y de videoconferencia con contrapartes locales.
- La MVE de la OEA para las elecciones locales de **Colombia** en 2011 especifica en su informe final que implementó la perspectiva de género en su metodología, lo que permitió analizar sistemáticamente la participación de hombres y mujeres en el proceso electoral como votantes y candidatos en elecciones nacionales y locales, líderes en las instituciones del Estado, así como al interior de los organismos electorales y de los partidos políticos.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **Ecuador** en 2013 indica en su informe final que se implementaron tres metodologías de observación electoral específicas diseñadas por la OEA, incluidas la observación de la equidad de género, del sistema de financiamiento político, y de los medios de comunicación en las elecciones.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales y de diputados al Parlamento Centroamericano de **Guatemala** en 2011 llevó a cabo el tercer piloto del proyecto Incorporación de la perspectiva de género en las MOE de la OEA, a través de una metodología para analizar sistemáticamente la participación de hombres y mujeres en los procesos electorales, ya sea como votantes, candidatos, o integrantes de los organismos electorales y de los partidos políticos. Asimismo, esta metodología permitió identificar las barreras para la plena participación política de hombres y mujeres y emitir recomendaciones dirigidas a mejorar las condiciones de equidad en la contienda electoral.

- En el período previo a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de **Haití** en 2016, que al final fueron suspendidas, la MOE de ParlAmericas realizó mesas redondas con actores nacionales para recabar información sobre los desafíos para la integración de la perspectiva de género en los partidos políticos y en las organizaciones de la sociedad civil.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales y parlamentarias de **Rumania** en 2000 indicó en su informe final que en la jornada electoral por primera vez se integraron dos nuevas secciones a la metodología de observación electoral, referidas a la participación de las mujeres y las minorías, en concordancia con el Plan de acción sobre género de la OSCE/OIDDH establecido ese mismo año.

Cuadro 4.8: Herramientas de observación con perspectiva de género: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones provinciales de **Indonesia** en 2014, AGENDA Red Electoral General para el Acceso de Personas con Discapacidad desarrolló la primera lista de verificación para monitorear la accesibilidad de las elecciones en las provincias de Yakarta, Aceh, Java Central, Kalimantan del Sur y Sulawesi del Sur. El consorcio proporcionó capacitación sobre herramientas de acceso electoral para personas con discapacidad a unos 410 observadores, de los cuales 190 fueron mujeres con discapacidad (Agenda, 2014).
- De cara a las elecciones en **Malí** anunciadas inicialmente para 2012, que fueron postergadas, la principal red de observación electoral nacional del país, la Asociación de Apoyo al Proceso Electoral en Malí (APEM), hizo esfuerzos para integrar a las mujeres en todos los niveles de la organización. Además adaptó sus materiales y formularios de observación para incluir una perspectiva de género, abordando cuestiones como la tasa de participación de las mujeres votantes y los diferentes obstáculos a la participación de las mujeres en el proceso electoral (NDI, 2013b, pág. 9).

4.4. POLÍTICAS CONTRA EL ACOSO EN LAS MOE

Las organizaciones que llevan a cabo actividades de observación electoral a menudo cuentan con políticas y protocolos que regulan los mecanismos de denuncia, los procedimientos de investigación y las sanciones frente a posibles casos de acoso en el interior de las MOE. La OSCE define el acoso como:

Cualquier comportamiento que degrade, humille o avergüence a una persona por su sexo, raza, religión o creencias, nacionalidad, origen étnico o social, edad, orientación sexual, estado civil, discapacidad u otros aspectos de su condición personal. La conducta ofensiva puede ser de naturaleza visual, verbal o física ... puede ser llevada a cabo por un individuo o un grupo, incluyendo un incidente único o una serie de incidentes ... Se considera especialmente grave cuando lo lleva a cabo un miembro del personal que está en condiciones de influir en las condiciones de empleo de la persona objeto de la conducta ofensiva (OSCE, 2010b, págs. 2 y 3).

El acoso puede además ser de carácter sexual, lo que según la UE incluye “la repetición de comentarios sugerentes o insinuaciones sexuales; el uso de lenguaje y gestos groseros u obscenos; cumplidos repetidos y exagerados sobre el aspecto de un colega; contacto físico no deseado; actos de voyeurismo y exhibicionismo; y uso de material pornográfico” (UE, 2023, págs. 7 y 8).

Las MOE internacionales y las iniciativas nacionales de observación electoral han puesto en marcha una serie de medidas y políticas destinadas a desalentar el acoso y reparar las conductas inapropiadas, con base en el Código de conducta para observadores internacionales de elecciones (2005) y el Código de conducta para ciudadanas y ciudadanos observadores y monitores no partidarios de elecciones (2012), adjuntos a las declaraciones de principios. Ambas declaraciones, tanto para la observación electoral internacional como para la nacional, contienen referencias al comportamiento profesional e íntegro que deben mantener los observadores y a la necesidad de promover un entorno de trabajo saludable y seguro para el personal nacional e internacional, lo que constituye la base de las políticas contra el acoso de

las MOE. Aunque las declaraciones de principios no incluyen referencias explícitas al acoso contra las mujeres, “las políticas y procedimientos que complementan y/o aumentan el Código de Conducta de la DdP [Declaración de Principios] deben abordar este tipo de comportamientos, incluyendo todas las formas de violencia física, sexual, económica o psicológica contra las mujeres, como: el acoso verbal y/o sexual; la discriminación; las amenazas, la coacción o el chantaje, y el acoso” (NDI, 2018, pág. 12). Además, el respeto por las leyes del país anfitrión es un principio fundamental de la observación electoral, y más allá de las posibles infracciones del código de conducta, en ocasiones los casos de acoso también son susceptibles de responsabilidad penal.

Los procedimientos de las MOE incluyen mecanismos para denunciar, prevenir y responder ante situaciones de acoso, con una variedad de protocolos dependiendo de la organización. En el caso de la OSCE/OIDDH, las MOE ofrecen orientación sobre cómo hacer frente a este tipo de conductas a través de varios procedimientos, como por ejemplo hablar de la conducta inapropiada con un colega y/o supervisor de confianza, ponerse en contacto con la Unidad de Recursos Humanos para obtener asesoramiento confidencial y orientación sobre los posibles pasos a seguir, así como presentar una queja formal al jefe y al jefe adjunto del Departamento de Elecciones y al jefe de la Unidad de Recursos Humanos (OSCE, 2010b, págs. 5-16). Por su parte, las MOE de la OEA siguen los lineamientos de la Política y sistema de resolución de conflictos para la prevención y eliminación de todas las formas de acoso laboral, aprobada por la organización, por la que se promueve la concienciación sobre la tolerancia cero hacia el acoso laboral (OEA, 2015a). Bajo esta premisa, las MOE de la OEA cuentan con dos puntos focales, un hombre y una mujer, a quienes se puede contactar para reportar cualquier situación o inquietud en la materia. Además, los integrantes de las MOE firman contratos que abordan el acoso laboral, y reciben capacitaciones sobre esta cuestión (Santamaría y Fernández, entrevista, 2022). En las MOE de la UE, la cuestión del acoso sexual se introduce en la sesión informativa inicial que reciben los observadores para sensibilizarlos y que tomen conocimiento de las consecuencias de una conducta inadecuada. Al inicio de cada MOE de la UE se designan dos puntos de contacto en el equipo central, incluyendo a la coordinación de los observadores, así como otros dos puntos de contacto que

forman parte del personal nacional, con la función de apoyar a las personas que consideren que han sufrido algún tipo de acoso, proporcionándoles información, acompañándolas y, posiblemente, verificando los reclamos de la parte agraviada. También se puede proporcionar mediación, si fuese necesario, y se prevén canales formales de denuncia (UE, 2023, págs. 11-15).

Cuadro 4.9: Listas de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Políticas contra el acoso en las MOE

- ¿Existe un código de conducta para los observadores electorales de la propia organización que prohíba cualquier tipo de acoso en las MOE, incluyendo el sexual?
- ¿Existe un protocolo específico de la organización para prevenir y combatir cualquier tipo de acoso en las MOE, incluido el sexual?
- ¿Define el protocolo contra el acoso de manera objetiva comportamientos categorizados como acoso en las MOE?
- ¿Define el protocolo contra el acoso los procedimientos para informar y denunciar sobre situaciones de acoso en las MOE?
- ¿Define el protocolo contra el acoso los mecanismos de investigación ante situaciones de acoso en las MOE?
- ¿Existe personal responsable de recibir denuncias y llevar a cabo procedimientos de investigación en relación con los casos de acoso en las MOE?
- ¿Existen mecanismos efectivos para proteger a las víctimas de acoso en las MOE, ya sean personal nacional o internacional?
- ¿Define el protocolo contra el acoso sanciones efectivas para las situaciones de acoso en las MOE?

Capítulo 5

ÁREAS DE ANÁLISIS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL

Tanto las MOE internacionales como las iniciativas ciudadanas de observación de elecciones pueden incluir en sus informes hallazgos y recomendaciones sobre la igualdad de género y la participación política de mujeres, haciendo referencia a los diferentes aspectos del proceso electoral. A continuación, se presenta una lista de las áreas temáticas que pueden ser consideradas para evaluar la participación de las mujeres e integrar la perspectiva de género en la observación electoral (ver tabla 5.1). Esta propuesta de marco de análisis, que no tiene pretensiones de ser exhaustiva, ha sido desarrollada con base en las buenas prácticas de las distintas organizaciones analizadas.

Tabla 5.1: Áreas de análisis para observar la participación de las mujeres en el proceso electoral

Área de análisis	Cuestiones para el análisis con perspectiva de género
Marco jurídico	Instrumentos jurídicos, legislación y normativas, nacionales o internacionales, así como disposiciones reglamentarias que intervengan en el proceso electoral y que tengan efecto sobre los derechos de participación de las mujeres.
Partidos políticos	Participación de mujeres dentro de los partidos políticos como afiliadas, representantes en cargos internos, candidatas o líderes partidarias, así como estructuras, dinámicas y acciones al interior de los partidos que tengan un efecto sobre la participación y representación política de las mujeres.
Administración electoral	Composición del organismo electoral con datos desagregados por género, actuales e históricos, así como el trabajo y las acciones de unidades y direcciones del organismo electoral responsables de promover la igualdad de género y la participación de mujeres en el proceso electoral.
Sociedad civil	Existencia de asociaciones y redes de mujeres, así como acciones de las organizaciones de la sociedad civil para promover la igualdad de género y la participación de mujeres en el proceso electoral.
Inscripción del electorado	Información desagregada por género en el padrón electoral, barreras que enfrentan las mujeres para su inscripción como electoras, y medidas para promover procesos incluyentes de inscripción de votantes.
Registro de candidaturas	Datos de representación de las mujeres en las listas de candidaturas, barreras que encuentran las mujeres para postularse y mecanismos de cuota o de paridad en las candidaturas para garantizar la participación política de las mujeres.
Financiamiento político y de campaña	Acceso a recursos de campaña de las candidatas mujeres, efectos del sistema de financiamiento político y de campaña sobre la participación de mujeres, así como iniciativas, ya sea partidarias o previstas en la ley, para favorecer el acceso de las mujeres al financiamiento político.
Cuotas de género y disposiciones de paridad	Existencia y cumplimiento de normativas de cuota de género o mecanismos de paridad en el proceso electoral para asegurar un cierto nivel de representación de mujeres en los cargos electivos y los nombramientos, así como aplicación de sanciones por incumplimiento.
Educación e información electoral	Desarrollo de programas y campañas de educación e información con perspectiva de género para el electorado, ya sea desde la sociedad civil, los organismos electorales o los partidos políticos, incluyendo campañas de educación electoral para promover la participación al voto de las mujeres.

Área de análisis Cuestiones para el análisis con perspectiva de género

Fortalecimiento del liderazgo de mujeres	Iniciativas de capacitación que promuevan el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres ya sea desde los partidos políticos, los organismos electorales, la sociedad civil, las organizaciones internacionales u otros actores.
Campaña electoral	Participación y visibilidad de mujeres candidatas y militantes en reuniones y actos de campaña, así como contenido de propuestas de campaña en los programas electorales vinculadas a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres.
Proceso de votación	Participación de mujeres en la jornada electoral ya sea como votantes, representantes de partidos, integrantes de las mesas electorales u observadoras electorales, incluyendo datos desagregados por género, así como las barreras enfrentadas por las mujeres para participar de forma efectiva en la jornada de votación.
Histórico de representación de mujeres	Evolución histórica del nivel de representación de mujeres en cargos electivos y designaciones a todos los niveles, incluyendo el poder legislativo, el gobierno nacional y el gobierno local.
Resultados electorales	Resultados electorales parciales y finales de la elección, con información desagregada por género que muestre el nivel de representación de mujeres en los cargos electos.
Contencioso electoral	Impugnaciones y denuncias vinculadas al proceso electoral frente a instancias jurisdiccionales, ya sea ante los organismos electorales o ante instancias judiciales, que afecten de forma directa a los derechos y la participación de las mujeres votantes, candidatas, integrantes de partidos y de la sociedad civil, funcionarias electorales y ciudadanas en general.
Violencia política y electoral contra las mujeres	Tipología e incidencia de casos de violencia política contra las mujeres, entendida como cualquier acto o amenaza de violencia que provoque daños físicos, sexuales o psicológicos a las mujeres, que les impidan ejercer sus derechos políticos, incluido el derecho a votar y ocupar cargos públicos, hacer campaña libremente, asociarse y reunirse, y disfrutar de la libertad de opinión y de expresión.
Medios de comunicación	Desigualdades en el tiempo, espacio y tratamiento otorgado a las candidatas mujeres en la cobertura mediática de las campañas electorales, así como importancia asignada a los temas de igualdad de género y derechos de las mujeres dentro de los asuntos de campaña cubiertos por los medios.
Redes sociales	Utilización de las redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea para la difusión de mensajes de campaña relacionados con cuestiones de género, tratamiento de los perfiles de lideresas y candidatas mujeres, y violencia digital contra las mismas.

5.1. MARCO JURÍDICO

El análisis del marco jurídico relativo al proceso electoral incluye el estudio de los compromisos adquiridos por los Estados mediante la adhesión a instrumentos internacionales de derechos humanos, así como del ordenamiento jurídico interno y su aplicación, incluyendo las constituciones nacionales, las leyes electorales, de partidos políticos o de financiamiento político y de campaña, los reglamentos de los organismos electorales, las reglas internas de los partidos políticos y los códigos de conducta, entre otras normativas (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)⁷. Un elemento clave en la observación de la participación de las mujeres realizada por las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral es el análisis de cómo las disposiciones del marco jurídico afectan a sus derechos de participación, así como la posible existencia de medidas especiales de carácter temporal y de mecanismos de paridad.

En las últimas décadas se adoptaron instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocieron y promovieron los derechos políticos de las mujeres, poniendo el énfasis en la no discriminación por motivos de género. En esta línea, se adoptaron la DUDH en 1948, la Convención por los Derechos Políticos de la Mujer en 1952 y el PIDCP en 1966. La aprobación de la CEDAW en 1979 supuso un hito en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, al establecer obligaciones positivas para los Estados de cara a su concreción. Otros numerosos instrumentos internacionales y regionales también abordan la participación política de las mujeres en clave de reconocimiento de derechos⁸. El análisis del marco jurídico con perspectiva de género requiere la comprobación de los compromisos adquiridos por los Estados en materia de participación política de las mujeres mediante su adhesión a instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

En el ámbito nacional, el marco jurídico relativo al proceso electoral determina elementos del sistema electoral que afectan

⁷ Refiérase a la sección sobre "Marco Jurídico".

⁸ Para más información, ver capítulo 1.

a las posibilidades de participación significativa de las mujeres en la práctica, como por ejemplo la fórmula electoral, el tamaño de las circunscripciones y el diseño de las listas de candidaturas, entre otras cuestiones. Además, en algunos países la normativa electoral incluye medidas especiales de carácter temporal que buscan promover la igualdad de facto entre hombres y mujeres, incluidas las cuotas de género. La definición del marco jurídico tiene un impacto en la participación de las mujeres en el proceso electoral, por lo que resulta indispensable que las reformas legales e institucionales incluyan la perspectiva de género (Naciones Unidas, 2005b).

Las MOE internacionales suelen contar con un especialista legal responsable del análisis del marco jurídico relativo al proceso electoral, que aborda la adhesión del país anfitrión a instrumentos internacionales de derechos humanos, así como su legislación nacional en materia electoral y las normativas desarrolladas por el organismo electoral para regular ciertos aspectos de la elección. Resulta clave que el análisis del marco jurídico dé cuenta de cómo este afecta a la participación significativa de las mujeres, al identificar barreras legales, la existencia de medidas especiales de carácter temporal y disposiciones de paridad, así como dificultades en su aplicación. Las MOE de la OSCE/OIDDH evalúan de manera general el marco jurídico, considerando las disposiciones constitucionales y sus implicaciones sobre la igualdad de derechos, así como los efectos de la normativa nacional sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral. También se analiza qué instrumentos internacionales y regionales han sido ratificados por el Estado, y si se emitieron reservas (OSCE, 2023, págs. 25-27). En cuanto a la OEA, el análisis con perspectiva de género de la normativa nacional y de los compromisos internacionales adquiridos por el país anfitrión se inicia durante la elaboración del estudio previo al despliegue, y se prevé una colaboración entre el analista legal y el equipo de especialistas de género para evitar la duplicación de esfuerzos (OEA, 2013, págs. 34 y 37). La UE, en su Manual de observación electoral, incluye la revisión del marco jurídico entre las cuestiones a considerar “para garantizar que no tenga un impacto negativo sobre la participación de las mujeres” (UE, 2016, págs. 100-103). Asimismo, la UA realiza a través de sus MOE una evaluación

del sistema electoral y del marco jurídico “para comprobar que no haya una exclusión sistemática de las mujeres”, y verifica si la normativa prevé cuotas de género o escaños reservados. De esta tarea se suele encargar el experto en género y minorías, aunque en ocasiones el experto político también puede desempeñar esta función (UA, 2013a, págs. 68 y 69). Por lo que respecta a la Commonwealth, sus MOE analizan la ratificación de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, disposiciones constitucionales y legales que garanticen la igualdad de género y las posibles medidas especiales, como por ejemplo cuotas de género o escaños reservados para mujeres (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

Cuadro 5.1: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Marco jurídico

- ¿Se ha adherido el país a instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que abordan la participación política de las mujeres?
- ¿Encuentran las mujeres obstáculos en el marco jurídico al momento de registrar sus candidaturas?
- ¿Contiene la Constitución Nacional disposiciones que promuevan de manera explícita la igualdad de género y los derechos de las mujeres?
- ¿Prevén las leyes y los reglamentos electorales medidas especiales de carácter temporal, incluidas las cuotas de género, o disposiciones de paridad para promover la participación política de las mujeres?
- ¿Garantizan las leyes y los reglamentos electorales la igualdad de derechos de hombres y mujeres en cuanto a la participación en el proceso electoral?
- ¿Incluye la normativa interna de los partidos políticos disposiciones para garantizar la igualdad de género y promover la participación política de las mujeres?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado el impacto del marco jurídico sobre la participación de las mujeres en política y elecciones, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.2 y 5.3).

Cuadro 5.2: Marco jurídico: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la UE para las elecciones a la Asamblea Constituyente de **Ecuador** en 2007 indica en su informe final que el TSE cubrió la mayoría de las lagunas del marco electoral mediante reglamentos ad hoc. Es el caso del sistema de lista cremallera introducido por el Tribunal mediante su “Reglamento 2007 para la asignación de escaños en la elección de candidatos a la Asamblea Constituyente”, que impuso una alternancia de mujeres y hombres en las listas de candidaturas. Con ello, el TSE dio plena vigencia a las disposiciones contenidas en la reforma de la Ley Electoral del año 2000.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de **Kirguistán** en 2020 destacó en su informe final que el marco legal fue reformado conforme a recomendaciones anteriores de la OSCE, incorporando el mantenimiento de la cuota de género en caso de renuncia poselectoral de diputadas recientemente electas. Esta reforma fue realizada a la par de otras en el marco de una Estrategia 2018-2020 para la mejora de la legislación electoral.
- La MOE del EISA para las elecciones a la Asamblea Nacional de **Lesoto** en 2017 recomendó al poder legislativo que además de la lista cremallera, que permite intercalar el orden de hombres y mujeres en las listas de candidaturas, debería considerar como requisito que las mujeres encabecen las listas partidarias, con el objetivo de reforzar la representación de las mujeres.
- La MOE del NDI para las elecciones parlamentarias del **Líbano** en 2009 observó que en agosto de 2005, tras las anteriores elecciones parlamentarias, el Consejo de Ministros invitó a la sociedad civil y a expertos legales de la Comisión Nacional para Leyes Electorales, conocida como Comisión Boutros, a redactar y mejorar la ley electoral. La Comisión Boutros elaboró el proyecto de ley en mayo de 2006 y propuso, entre otras recomendaciones, establecer una cuota del 30% para las mujeres. En 2008, el parlamento adoptó la nueva ley electoral. Sin embargo, si bien la ley que finalmente se aprobó incluyó algunas de las reformas

recomendadas por la Comisión Boutros, no se adoptó la cuota para mujeres en la nueva legislación electoral.

- La MOE de la UA para las elecciones legislativas de **Mauricio** en 2019 constató en su informe final que el país no se había adherido al Protocolo de la Unión Africana a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos con relación a los Derechos de las Mujeres en África, por lo que recomendó ratificar dicho instrumento, que anima a los Estados a garantizar la participación de las mujeres en todas las elecciones sin ninguna discriminación.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones generales y locales de **Myanmar** en 2015 destacó en su informe final que la Constitución garantiza en principio la igualdad de derechos para hombres y mujeres, aunque al mismo tiempo es contradictoria, ya que también afirma que existen puestos que son solo adecuados para los hombres. Además, señaló que la ley de la Comisión Electoral de la Unión (UEC, por sus siglas en inglés) de 2012 tampoco promueve la igualdad ni la inclusión de las mujeres.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **Panamá** en 2019 constató en su informe final que ninguno de los partidos inscritos presentó listas paritarias. La MOE recomendó rediseñar la norma vigente para eliminar la cláusula que permite a los partidos incumplir con el requisito de paridad en las listas e introducir la alternancia en las listas de candidaturas a cargos titulares, para frenar la práctica de ubicar a las mujeres en las candidaturas suplentes.
- La MOE de la OEA para la elección congresal extraordinaria de **Perú** en 2020 indicó en su informe final que, en junio de ese mismo año, el pleno del Congreso del Perú aprobó la ley que establece la paridad y alternancia en las listas de candidaturas en todas las elecciones del país. Con la aprobación de esta norma, a partir del año 2021, toda lista deberá estar compuesta por el mismo número de hombres y mujeres de manera intercalada, ya sea en las elecciones internas, primarias y en las listas para acceder a cargos de elección popular.
- La MOE del Centro Carter para las elecciones parlamentarias de **Timor Oriental** en 2007 observó que en la ley original sobre la elección del Parlamento nacional aprobada en 2006 se incluyó una disposición que obligaba a los partidos a tener al menos una mujer por cada grupo de cuatro personas en la lista de candidaturas.

Cuadro 5.3: Marco jurídico: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

• En las elecciones generales de **Bolivia** en 2020, la iniciativa de observación electoral ciudadana Observa Bolivia verificó que hubo un pleno cumplimiento de la normativa respecto a los derechos políticos de las mujeres en cuanto a las candidaturas en circunscripciones uninominales. Sin embargo, se encontraron dificultades en algunas organizaciones políticas para cumplir con el requisito de la paridad. Observa Bolivia recomendó el establecimiento de reglamentos y de mecanismos ágiles y oportunos para el seguimiento de la aplicación del requisito de la paridad (Observa Bolivia, 2020).

• En las elecciones parciales al Senado del condado de Lofa de **Liberia** en 2022, la iniciativa ciudadana Comité Coordinador de Elecciones (ECC, por sus siglas en inglés) señaló en su informe de observación electoral que la cuota de género del 30% no afecta a las elecciones parciales y recomendó a la Legislatura de Liberia apoyar el proyecto de reforma del artículo 4.5 de la Nueva Ley Electoral que busca hacer vinculante la representación de al menos el 30% de ambos géneros en las listas de candidaturas presentadas por los partidos políticos (ECC, 2022).

5.2. PARTIDOS POLÍTICOS

Alrededor del mundo, gran parte de los partidos políticos están dominados por élites masculinas poco proclives a favorecer el liderazgo de las mujeres, que a menudo son excluidas de la toma de decisiones. A pesar de las prácticas patriarcales que predominan en la cultura política, los partidos también pueden comprometerse con la promoción de la participación significativa de las mujeres tanto en su estructura interna como en los puestos de toma de decisiones (IDB e IDEA Internacional, 2011). La recomendación general N° 23 del Comité de la CEDAW recomienda que los partidos políticos garanticen el principio de igualdad de género en sus estatutos y en la aplicación de sus reglamentos, y que busquen una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus juntas ejecutivas y en las candidaturas (CEDAW, 1997, págs. 6 y 7). Además, la Resolución 60/130 de la Asamblea General de la ONU alienta a los partidos políticos a suprimir los obstáculos que discriminan a las mujeres afectando negativamente a la realización de sus derechos políticos, y a promover su participación en la toma de decisiones, tanto en las estructuras partidarias como en la competición por los cargos electivos (Naciones Unidas, 2012b). Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar las barreras que enfrentan las mujeres para participar en el interior de los partidos políticos, así como las oportunidades que les brindan estas estructuras en el ámbito del liderazgo político.

Existe una gran variedad de estrategias que pueden adoptar los partidos políticos para promover la igualdad de género y la participación significativa de las mujeres en el proceso electoral. En su estructura interna, los partidos tienen la posibilidad de integrar la perspectiva de género en la elaboración de sus estatutos y normativa, asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de toma de decisiones y posicionar estratégicamente a las secciones de mujeres para que puedan participar en la formulación de políticas. Entre otras medidas, los partidos políticos también pueden garantizar una representación adecuada de las mujeres en sus candidaturas a cargos electivos, incluyendo en ocasiones la aplicación de cuotas de género voluntarias, así como facilitar el acceso de las mujeres candidatas

al financiamiento de campaña, promover la capacitación de las mujeres para el fortalecimiento de su liderazgo, y tras las elecciones impulsar políticas públicas que garanticen la igualdad de género y los derechos de las mujeres (NDI y PNUD, 2012).

Uno de los ámbitos que evalúan las MOE al analizar la participación de las mujeres es en qué medida los partidos políticos posibilitan su participación plena en el proceso electoral, incluyendo su acceso a puestos de liderazgo y a candidaturas. Las MOE de la OSCE/OIDDH evalúan en qué medida los partidos incluyen a las mujeres en la toma de decisiones, considerando la existencia de secciones de mujeres y la representación de las mujeres en el liderazgo interno y en las listas de candidaturas, entre otras cuestiones (OSCE, 2023, págs. 40-42). Por lo que respecta a la OEA, su metodología prevé el análisis sustantivo de la equidad de género en los partidos políticos, incluyendo la composición por género de su militancia y de los espacios de decisión, las implicaciones de la normativa partidaria sobre la equidad de género, y la existencia de políticas y dependencias que integren la perspectiva de género en la estructura partidaria (OEA, 2013a, págs. 18-21). Las MOE de la UE analizan en qué medida los partidos políticos impulsan las candidaturas de las mujeres, considerando si estas pueden acceder a las candidaturas en términos de igualdad y si ocupan posiciones ganadoras en las listas presentadas por los partidos (UE, 2016, págs. 100-103). Por su parte, las MOE de la UA prevén interacciones con los partidos políticos para obtener información sobre cómo se integra la perspectiva de género en sus programas electorales, analizan si las mujeres sufrieron exclusión en los procesos de selección de candidaturas, y evalúan la participación de las mujeres como representantes de partidos durante la jornada electoral (UA, 2013a, pág. 46 y 47). Asimismo, las MOE del EISA consideran los compromisos de los partidos en materia de igualdad de género y la inclusión de las mujeres en los órganos y comités partidarios responsables de la selección de las candidaturas (EISA, 2000). En cuanto a la Commonwealth, sus MOE analizan en qué medida la normativa y las políticas de los partidos integran la perspectiva de género, la existencia de secciones de mujeres y si se da un equilibrio de género en las listas de candidaturas presentadas por los partidos (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

Cuadro 5.4: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Partidos políticos

- ¿Cuál es la composición por género de los partidos políticos, incluyendo la afiliación y los puestos de liderazgo?
- ¿Cuentan los partidos políticos con secciones de mujeres?
- ¿Incluyen los programas electorales de los partidos políticos medidas para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres?
- ¿Proporcionan los partidos políticos capacitaciones para fortalecer el liderazgo de las mujeres?
- ¿Cuál es la composición por género de las listas de candidaturas presentadas por los partidos políticos?
- ¿Prevén los partidos políticos mecanismos para promover la selección de mujeres candidatas, incluidas las cuotas voluntarias?
- ¿Facilitan los partidos políticos el acceso al financiamiento de campaña por parte de las mujeres candidatas?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado la participación de las mujeres en política y elecciones, prestando especial atención a los partidos políticos, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.5 y 5.6).

Cuadro 5.5: Partidos políticos: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de **Canadá** en 2015 mencionó en su informe final que los partidos políticos desarrollaron varias políticas de promoción de la participación de las mujeres. Se señaló que el Partido Liberal tiene una comisión nacional de mujeres, así como programas de capacitación y un fondo para apoyar a las nuevas candidatas; el Nuevo Partido Democrático dispone de un consejo federal de mujeres y un fondo para apoyar la participación de las mujeres; el Partido Verde tiene una política del 50% de representación de mujeres y su liderazgo lo ocupa una mujer; y el enfoque del Partido Conservador es neutral en cuanto al género, sin políticas ni estructuras que apoyen de manera expresa una mayor participación de las mujeres. Según interlocutores de la misión, la falta de acceso a los recursos financieros para las elecciones internas restringió la participación de las mujeres.
- La MOE de la UA para las elecciones presidenciales de **Congo** en 2016 recomendó a los partidos políticos en su informe final promover la representación de las mujeres en su dirección para así generar una participación equilibrada en la toma de decisiones políticas.
- La MOE del NDI para las elecciones legislativas de **Georgia** en 2016 recomendó que los partidos políticos fortalezcan las capacidades de las mujeres, y que integren sus intereses en las políticas partidarias. Para ello se sugirió mejorar la infraestructura partidaria para reclutar, capacitar y apoyar a un mayor número de mujeres en futuras elecciones.
- La MOE del Centro Carter para las elecciones nacionales de **Liberia** en 2017 observó que los dirigentes de los partidos políticos a nivel nacional eran solo hombres y que las mujeres no figuraban en los actos de campaña, pese a que los representantes de los partidos afirmaron fomentar la participación de las mujeres.
- La MOE del IRI para las elecciones nacionales de **Nigeria** en 2015 recomendó a los partidos políticos adoptar disposiciones en sus reglamentos internos que garanticen una mayor representación de las mujeres en los comités ejecutivos, y a su vez fomentar el reclutamiento de mujeres y su continuidad en el partido.
- La MOE conjunta del NDI y la ANFREL para las elecciones generales de **Pakistán** en 2013 recomendó que los partidos políticos tomaran medidas para reclutar y presentar a un mayor número mujeres

candidatas, para lo que se sugirió continuar con las campañas que instan a las mujeres de todas las edades y regiones a participar en los procesos políticos y electorales del país.

- La MOETE del EISA para las elecciones presidenciales y legislativas de **Túnez** en 2019 constató que las mujeres en pocas ocasiones ocupan puestos de decisión en el seno de los partidos políticos, a pesar de que desempeñan un rol importante en las campañas electorales y en las estrategias de movilización de la militancia.
- La MOE de la UE para las elecciones presidenciales y regionales de **Yemen** en 2006 destacó el acuerdo interpartidario sobre principios electorales entre el Partido Socialista de Yemen (PSY) y la coalición Joint Meeting Parties (JMP), mediante el cual se comprometieron a promover los derechos de las mujeres yemeníes. A pesar del acuerdo alcanzado, la mitad de los partidos políticos de la coalición del JMP no designaron a ninguna candidata, incluida la Congregación Yemení por la Reforma (Islah), que adoptó una postura públicamente negativa hacia el nombramiento de mujeres como candidatas. El PSY fue el único partido que ofreció apoyo adicional a sus candidatas.

Cuadro 5.6: Partidos políticos: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones federales de **México** en 2018, la Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C. (ACED) llevó a cabo una iniciativa de observación electoral centrada en la agenda de género de los partidos políticos, en el contexto del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral impulsado conjuntamente por el INE, el TEPJF y la FEPADE (PNUD, 2018). Las actividades de observación incluyeron la revisión con perspectiva de género de las plataformas electorales de los partidos políticos para las elecciones de 2015 y de las iniciativas legislativas propuestas por los partidos en la legislatura siguiente, así como el monitoreo de las campañas de las candidaturas presidenciales para las elecciones de 2018 (ACED, 2018).
- En las elecciones nacionales de **Myanmar** en 2018, la iniciativa conjunta de la Alianza del Pueblo para Elecciones Creíbles (PACE) y la organización Phan Tee Eain (PTE) recomendó en su informe que los partidos políticos incluyan más mujeres candidatas y que desarrollen a largo plazo políticas para promover la participación y el liderazgo de las mujeres a nivel interno (PACE y PTE, 2019).

5.3. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

La administración electoral desempeña funciones clave para la organización de elecciones creíbles y transparentes, entre las que se suele incluir la inscripción del electorado, el registro de candidaturas, y el desarrollo de los procedimientos de la votación y del conteo, entre otras. El buen funcionamiento de los órganos electorales es indispensable para el ejercicio del sufragio activo y pasivo, así como para el acceso a la función pública en condiciones de igualdad, derechos reconocidos en el artículo 25 del PIDCP. Además, la administración electoral tiene la responsabilidad de garantizar el equilibrio de género, tanto en su estructura interna como en las actividades que se llevan a cabo en las diferentes etapas del proceso electoral, lo cual es fundamental para asegurar el carácter inclusivo de las elecciones y que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos políticos (IDEA Internacional, 2014a, págs. 75 y 87-90). Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación de elecciones tienen la posibilidad de analizar las políticas puestas en práctica por la administración electoral para fomentar la igualdad de género y la participación de las mujeres, así como las carencias existentes en este ámbito.

Alrededor del mundo, se encuentran numerosos ejemplos de organismos electorales que ponen en práctica estrategias para promover la igualdad de género y la participación significativa de las mujeres en el proceso electoral. En su estructura interna, los organismos electorales tienen la posibilidad de buscar un equilibrio de género en la contratación de personal y en la composición del consejo directivo, fortalecer las unidades de la institución encargadas de promover la participación de las mujeres, recolectar datos desagregados por género sobre las elecciones, y elaborar estrategias y planes de acción en materia de igualdad. Además, los organismos electorales pueden impulsar políticas específicas para garantizar la igualdad de género y promover la participación de las mujeres en las diferentes etapas del proceso electoral, incluidas las campañas de educación e información electoral, la inscripción del electorado, el registro de candidaturas y los procedimientos de votación, entre otros ámbitos de actuación (ONU Mujeres y PNUD, 2015).

Las MOE internacionales pueden llevar a cabo un análisis con perspectiva de género de la estructura interna de los organismos

electorales, teniendo en cuenta su composición y la existencia de unidades responsables de promover la participación de las mujeres. La metodología de la OSCE/OIDDH prevé evaluar la representación de las mujeres entre el personal y en los puestos de liderazgo del organismo electoral, tanto a nivel central como en sus órganos descentralizados, así como las estrategias y políticas de género puestas en práctica, la capacitación del personal electoral en este ámbito y las consultas con las organizaciones de mujeres llevadas a cabo por la administración electoral (OSCE, 2023, págs. 34-36). En cuanto a la OEA, sus MOE observan la equidad de género en los organismos electorales, considerando el porcentaje de hombres y mujeres en sus estructuras institucionales, así como la existencia de unidades y de políticas que promuevan la integración de la perspectiva de género en el trabajo de la administración electoral (OEA, 2013a, págs. 15-17). Las MOE de la UE suelen abordar en su análisis del proceso electoral en qué medida la administración electoral emplea a un número equivalente de hombres y mujeres en todos los niveles (UE, 2016, págs. 100-103). En la metodología de observación de la UA se prevé analizar la participación de mujeres como integrantes de mesas electorales y su representación en la contratación de personal por parte de la administración electoral (UA, 2013a, págs. 68-69 y 74-75). Por lo que respecta a las MOE del EISA, se consideran los compromisos de la administración electoral con la igualdad de género, en qué medida se contrata a mujeres en todos los niveles de su estructura y las políticas que el organismo electoral pone en práctica para fomentar la equidad entre hombres y mujeres (EISA, 2000, págs. 130-133). Por su parte, las MOE de la Commonwealth analizan en qué medida se da el equilibrio de género en los puestos directivos y entre el personal del organismo electoral, la recolección de estadísticas desagregadas por género y posibles medidas de apoyo a las mujeres candidatas por parte de la administración, como por ejemplo la reducción de las tasas del registro de candidaturas (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

En el ámbito de la observación electoral ciudadana, la metodología de análisis propuesta por el NDI aborda la integración de la perspectiva de género en la administración electoral. Los equipos de observación ciudadana deberían recopilar información sobre la representación de mujeres en la administración electoral, tanto a nivel central como en las

distintas regiones y en los centros de votación. También se requiere analizar los compromisos en materia de igualdad de género adoptados por el organismo electoral, así como las políticas puestas en marcha para fomentar la participación de las mujeres (NDI, 2016a).

Cuadro 5.7: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Administración electoral

- ¿Cuál es la composición por género del organismo electoral en todos sus niveles, incluidos el personal y los puestos directivos?
- ¿Desarrolla el organismo electoral políticas específicas para promover la participación de las mujeres en el proceso electoral?
- ¿Cuenta el organismo electoral con unidades encargadas de promover la participación de las mujeres en el proceso electoral?
- ¿Mantiene el organismo electoral mecanismos de comunicación y de colaboración con organizaciones de mujeres?
- ¿Publica el organismo electoral estadísticas desagregadas por género sobre los diferentes aspectos del proceso electoral?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado la participación de las mujeres en política y elecciones, prestando especial atención a la administración electoral, como muestran a continuación los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.8 y 5.9).

Cuadro 5.8: Administración electoral: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **Brasil** en 2018 recomienda crear una Unidad de Políticas de Género dentro del TSE con los recursos humanos y financieros suficientes para sostener acciones y programas a largo plazo orientados a aumentar la participación política de las mujeres, desarrollar funciones de monitoreo para observar el cumplimiento de la normativa sobre las cuotas de género y el financiamiento, y promover educación ciudadana no discriminatoria en los partidos políticos, los medios de comunicación y las escuelas.
- La MOE de la UE para las elecciones legislativas de **Camboya** en 2003 observó que la representación de las mujeres en todos los niveles de la administración electoral fue del 20,7% y que el porcentaje de mujeres representadas en las mesas electorales se elevó al 23,8%. El informe final indica que se presentaron más mujeres para trabajar en la Comisión Nacional Electoral en todos los niveles que en las elecciones anteriores, pero solo pocas de ellas superaron los procedimientos de selección, debido principalmente al bajo nivel de alfabetización y de dominio escrito de la lengua Jemer, especialmente en las zonas rurales.
- La MOE del IRI para las elecciones locales de **Georgia** en 2014 constató en su informe final que las mujeres participaron de manera significativa en la administración de las elecciones, al constituir el 46,5% de los miembros permanentes de las Comisiones Electorales de Distrito.
- La MOE de la UA para las elecciones generales de **Kenia** en 2013 observó con satisfacción que en cada centro de votación había un número significativo de funcionarias electorales y saludó los esfuerzos del organismo electoral para la contratación de mujeres funcionarias.
- La MOE del EISA para las elecciones presidenciales, al Senado, a la Casa de Representantes y para el referéndum de **Liberia** en 2011 señaló en su informe final que la composición de la Comisión Nacional Electoral (NEC, por sus siglas en inglés) respetaba el principio de equilibrio de género y que tres de sus siete miembros eran mujeres.
- La MEE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de **Macedonia del Norte** en 2020 mencionó en su informe final que las mujeres ocupaban el 45% de los puestos de las Comisiones Electorales Municipales y la presidencia del 32% de estos

órganos. Según el Código Electoral, debe haber al menos el 30% de integrantes de cada género en todas las comisiones y juntas electorales.

- La MOE del Centro Carter para las elecciones generales de **Myanmar** en 2015 observó que la UEC, responsable de supervisar las elecciones, estaba compuesta por 15 integrantes, de los cuales solo una era mujer. Además, la representación de las mujeres en las subcomisiones de la UEC era generalmente baja. La MOE recomendó diseñar nuevos procedimientos para garantizar el equilibrio de género en el nombramiento de los integrantes de las subcomisiones.
- La MOE de la UE para las elecciones parlamentarias de **Palestina** en 2006 incluyó en su informe final datos sobre la composición por género de la administración electoral. La Comisión Electoral Central disponía de dos mujeres de un total de nueve integrantes, y las mujeres representaban alrededor del 40% del personal de las mesas electorales y el 15% de las presidencias de los comités de los locales de votación. Se constató una diferencia regional considerable, ya que en Gaza la representación de mujeres en la administración electoral era solo del 7%.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones generales de **Tailandia** en 2019 lamentó la falta de mujeres en la composición de la Comisión Electoral y la falta de experiencia de sus integrantes en la gestión de elecciones.
- La MOE del NDI para las elecciones presidenciales de **Túnez** en 2014 mencionó en su informe final que de los nueve miembros electos de la Instancia Superior Independiente para las Elecciones (ISIE, por sus siglas en francés), tres fueron mujeres.

Cuadro 5.9: Administración electoral: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En la **República Democrática del Congo**, la MOE de la Conferencia Episcopal Justicia y Paz RDC y la Iglesia de Cristo en el Congo (CENCO-ECC, por sus siglas en francés) llevaron a cabo la observación de las operaciones de identificación e inscripción de electores 2022-2023. En su informe final se señaló la baja representación de mujeres, jóvenes y otros grupos subrepresentados en las Secretarías Ejecutivas Provinciales y las sucursales de la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI) (CENCO-EEC, 2023).
- En las elecciones legislativas y presidenciales de **Túnez** en 2014, el Gender Concerns International, la Liga Tunecina para la Defensa de los Derechos Humanos (LTDH), la Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas (ATFD) y la Asociación de Mujeres Tunecinas para la Investigación sobre el Desarrollo (AFTURD) llevaron a cabo una MOE conjunta con base en el enfoque de género. En su informe final recomendaron a la ISIE que se garantice, de acuerdo con la ley, el principio de paridad en la composición de todas las instituciones del Estado, incluida la administración electoral. A su vez, se recomendó la creación de una unidad de género (Gender Concerns International, 2014).
- En las elecciones municipales de **Ucrania** en 2020, la red de organizaciones civiles Opora llevó a cabo una iniciativa de observación electoral ciudadana, en cuyo informe final se refirió la composición por género de los órganos descentralizados de la administración electoral. De acuerdo con el informe de observación, las mujeres alcanzaron una representación del 71% del personal y del 75% de los cargos directivos del conjunto de comisiones electorales descentralizadas, incluyendo las de nivel regional, distrital y municipal. No obstante, el 68% de las comisiones regionales estaban dirigidas por hombres (Civil Network OPORA, 2021).

5.4. SOCIEDAD CIVIL

Las organizaciones de la sociedad civil, en particular los grupos y redes de mujeres, contribuyen a “eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y alcanzar la igualdad en todos los ámbitos de la vida, en los espacios públicos y privados”, como señala la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín (1995). Además, la CEDAW reconoce en su artículo 7 el derecho de las mujeres a “participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país” (CEDAW, 1979), entendiendo las acciones que las mujeres emprenden desde la sociedad civil como un ejercicio de participación democrática. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden considerar en sus análisis las iniciativas de la sociedad civil para promover la participación de las mujeres en el proceso electoral, así como las oportunidades que estas estructuras les ofrecen en el ejercicio del liderazgo.

Alrededor del mundo, las asociaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo acciones para fomentar la participación política y el liderazgo de las mujeres. Entre otras medidas, las organizaciones de la sociedad civil pueden desarrollar campañas de incidencia y cabildeo con acercamientos hacia los partidos políticos y los organismos electorales para promover la colaboración en este ámbito. También pueden impulsar campañas de educación cívica y electoral que aborden de manera específica la participación de las mujeres en política y elecciones, en ocasiones dirigidas a movilizar a las mujeres votantes. Asimismo, las iniciativas ciudadanas de observación electoral posibilitan el ejercicio activo de la ciudadanía por parte de las mujeres observadoras, y pueden realizar análisis especialmente centrados en la participación de las mujeres en el proceso electoral. Además, el conocimiento técnico de las organizaciones cívicas en numerosos ámbitos, como los medios de comunicación y la violencia de género, entre otros, puede ser provechoso para la implementación de iniciativas especializadas de promoción de la participación política de las mujeres (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)⁹.

⁹ Refiérase a la sección sobre “Género y Elecciones”.

Las MOE pueden consultar con las organizaciones de la sociedad civil para obtener información sobre la participación política de las mujeres, así como analizar las iniciativas en este ámbito y las posibilidades de participación de las mujeres en las organizaciones cívicas y los grupos de observación electoral nacional. La metodología de observación de la OSCE/OIDDH prevé contactar con ONG, asociaciones profesionales y otras organizaciones de la sociedad civil para que expresen su visión en relación con la participación de las mujeres en el proceso electoral y las barreras que estas encuentran, así como evaluar las posibilidades de las mujeres para participar de manera activa en la sociedad civil (OSCE, 2023, págs. 21-24). En cuanto a la OEA, sus MOE incluyen entre sus fuentes de información sobre la participación de mujeres los estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil y centros de investigación. También evalúan la composición por género de los grupos de observación electoral nacional y las posibilidades de las mujeres para participar en los mismos (OEA, 2013a, págs. 26-30). Del mismo modo, las MOE de la UE analizan en qué medida los grupos de observadores nacionales no partidarios mantienen una composición equilibrada de hombres y mujeres (UE, 2016, págs. 100-103). Por lo que respecta a las MOE de la UA, estas obtienen información relevante para el análisis del proceso electoral mediante consultas con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas aquellas que trabajan en favor de los derechos de las mujeres. Además, analizan la representación de las mujeres y sus posibilidades de participación en los grupos de observación electoral nacional (UA, 2013a, pág. 48). Asimismo, las MOE de la Commonwealth consideran la existencia de campañas de educación electoral y de actividades de capacitación impulsadas por la sociedad civil para promover la participación política de las mujeres, así como las posibles consultas de la administración electoral con las organizaciones de mujeres (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

Cuadro 5.10: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Sociedad Civil

- ¿Existen asociaciones de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que promuevan los derechos y la participación política de las mujeres?
- ¿Existen informes y estudios elaborados por organizaciones de la sociedad civil sobre la participación política de las mujeres?
- ¿Llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil campañas de educación e información electoral que aborden la participación de las mujeres?
- ¿Llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil iniciativas de observación electoral ciudadana que aborden la participación de las mujeres?
- ¿Cuál es la composición por género de las iniciativas de observación electoral ciudadana?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral incluyen en sus informes finales información sobre la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.11 y 5.12).

Cuadro 5.11: Sociedad civil: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE del Centro Carter para el registro electoral de **Bolivia** en 2009, destacó la participación de la Coordinadora de la Mujer, que representa a 26 organizaciones no gubernamentales y 11 organizaciones sociales dedicadas a los derechos de la mujer. La MOE valoró la crítica realizada por esta organización respecto a la insuficiente representación de mujeres en las listas de candidaturas de los partidos para las elecciones de diciembre de ese año.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **Granada** en 2008 indicó en su informe final que el Comité de Vigilancia de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Watchdog Committee of Civil Society Organizations) recabó quejas de varios sectores del espectro político sobre retórica sexista y ofensiva contra las mujeres durante la campaña, especialmente por alusiones a las candidatas del partido opositor.
- La MOE de la UA para las elecciones presidenciales de **Guinea** en 2015 felicitó en su informe final a la Coalición de Mujeres y Niñas de Guinea para el Diálogo por sus esfuerzos de observación electoral, que incluyeron el despliegue de al menos de 200 observadoras procedentes de las organizaciones de mujeres.
- La MOE de la UE para las elecciones presidenciales de **Guinea-Bisáu** en 2005 destacó el dinamismo de las mujeres en la sociedad civil, destacando el caso de Macaria Barai, una conocida activista local con gran visibilidad. Antes de la jornada de votación, esta activista organizó una marcha en Bisáu para promover un proceso electoral pacífico y ordenado, y participó regularmente en programas de radio, haciendo un llamamiento a la calma y proporcionando información sobre el proceso electoral.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones a la Cámara de Representantes y las Asambleas locales de **Nepal** en 2017 destacó una iniciativa de observación electoral ciudadana que incluyó a una asociación de mujeres, compuesta por las siguientes organizaciones: el Comité de Observación Electoral de Nepal (NEOC), el Comité de Observación de Elecciones Generales (GEOC) y la Alianza de Mujeres por la Paz, la Justicia y la Democracia (SANKALPA). Estas tres organizaciones actuaron de forma unificada durante las elecciones y lograron movilizar a alrededor de 4.000 personas para observar las elecciones con base en las normas internacionales de derechos humanos.

- La EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales de **República Checa** en 2013 destacó en su informe final la participación de la sociedad civil en una serie de iniciativas para promover la participación y la visibilidad de las candidatas mujeres. La organización no gubernamental Forum 50% facilitó el proceso de registro de candidatas a través de su página web, publicando los formularios para la presentación de firmas, y proporcionó enlaces a las páginas web de cada una de ellas.
- La MOE de la Commonwealth para las elecciones parlamentarias de **Trinidad y Tobago** en 2015 destacó en su informe la labor de las organizaciones de la sociedad civil que apoyaron la participación de las mujeres como candidatas, incluidas la Red de ONG para la Promoción de las Mujeres y el Instituto para el Liderazgo de las Mujeres. Se recomendó a los partidos políticos seguir colaborando con estas organizaciones para fomentar la representación política de las mujeres.
- La MOETE del EISA para las elecciones presidenciales y legislativas de **Túnez** en 2019 señaló que la Liga de Electoras Tunecinas (LET) llevó a cabo una campaña sobre la igualdad de género y contra la violencia hacia las candidatas, con el objetivo de fortalecer la participación política de las mujeres.
- La MOE del IRI para las elecciones presidenciales de **Túnez** en 2014 señaló en su informe final que la organización de la sociedad civil We Youth, con sede en la ciudad Sfax, puso en marcha la iniciativa We Vote [Nosotras Votamos] para fomentar la participación electoral de las mujeres.

Cuadro 5.12: Sociedad civil: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones generales de **Ghana** en 2004, la Coalición de Observadores Electorales Nacionales (CODEO) llevó a cabo actividades de supervisión preelectoral y de observación de la jornada electoral. Esta organización constató que la participación de las mujeres en la vida política y en las elecciones continúa siendo limitada, a pesar de las campañas realizadas por grupos de la sociedad civil a favor de la igualdad de género, como el Centro de Iniciativas para el Desarrollo Sostenible (CENSUDI) y otras organizaciones, para animar a más mujeres a participar en la política. Entre las recomendaciones de la CODEO se incluyó la intensificación de campañas por parte de los grupos de activistas para promover la participación política de las mujeres (CODEO, 2004).

5.5. INSCRIPCIÓN DEL ELECTORADO

El carácter inclusivo de los procedimientos de inscripción del electorado resulta indispensable para que el conjunto de la ciudadanía pueda ejercer el derecho al voto, reconocido en el artículo 25 del PIDCP. Sin embargo, en ocasiones las mujeres enfrentan barreras que restringen sus posibilidades de ser incluidas en el padrón electoral y, por tanto, de ejercer su derecho al voto. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden evaluar el carácter inclusivo de los procedimientos de inscripción de votantes e identificar los obstáculos que afectan de manera negativa al empadronamiento de las mujeres.

Entre los factores que dificultan la inscripción de las mujeres en el padrón electoral, la recomendación general N° 23 del Comité de la CEDAW destaca el menor acceso a la información por parte de las mujeres, así como el analfabetismo y la falta de comprensión de los sistemas políticos (CEDAW, 1997). Los requisitos de identificación durante la inscripción del electorado también pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres, ya sea por la falta de acceso a la documentación requerida por parte de las mujeres indocumentadas, o por el impacto negativo de procedimientos que pueden resultar invasivos para algunas mujeres, como aquellas que llevan velo o las mujeres trans, entre

otras. Asimismo, el acceso a los centros de inscripción puede constituir un impedimento para las mujeres por razones de distancia y seguridad (ONU Mujeres y PNUD, 2015).

Los organismos responsables de la inscripción del electorado pueden adoptar estrategias para promover el carácter inclusivo del proceso y el registro de las mujeres, tanto en los sistemas activos de inscripción del electorado —donde es responsabilidad del votante solicitar su inscripción—, como en los sistemas pasivos —donde la inscripción del electorado se lleva a cabo de manera automática a partir de otros registros—. Resulta de gran utilidad contar con estadísticas desagregadas por género sobre el padrón electoral, tanto a nivel nacional como en las distintas regiones, lo que posibilita realizar un análisis cuantitativo y evaluar el equilibrio de género en esta fase del proceso electoral. Entre otras, algunas de las buenas prácticas que pueden fomentar la inclusión de las mujeres en el padrón consisten en establecer requisitos de documentación y procedimientos de identificación inclusivos, impulsar campañas de información sobre el registro de votantes dirigidas específicamente a las mujeres y fomentar el equilibrio de género en los equipos de trabajo encargados de inscribir al electorado, o bien formar equipos de inscripción enteramente formados por mujeres donde se requiera (ONU Mujeres y PNUD, 2015).

Las MOE internacionales pueden analizar en qué medida los procedimientos de la inscripción del electorado fueron incluyentes, considerando la composición por género del padrón electoral y las dificultades que encontraron las mujeres en este ámbito. Las MOE de la OSCE/OIDDH analizan la composición por género del padrón electoral a nivel nacional y regional, así como las barreras que encuentran las mujeres para registrarse como votantes, incluyendo sus posibilidades de acceso a los centros de empadronamiento y a la información sobre este proceso (OSCE, 2023, págs. 37-39). Además, el Manual para la observación del registro de votantes de la OSCE/OIDDH sugiere comparar las estadísticas desglosadas del registro del electoral con el censo de población para identificar posibles lagunas en la inscripción de las mujeres votantes, e identificar barreras que estas puedan enfrentar, como por ejemplo la dificultad de acceder a documentos tras cambiar de residencia, o de modificar su nombre en el registro tras contraer matrimonio en aquellos contextos donde sea relevante (OSCE, 2012a, págs.

47 y 48). Por lo que respecta a las MOE de la OEA, su análisis aborda la equidad de género en la inscripción de votantes, al considerar en qué medida las condiciones de cedulaación y de inscripción pueden afectar negativamente a las mujeres, incluyendo datos del padrón electoral desagregados por género (OEA, 2013a, págs. 14 y 15). La metodología de la OEA también requiere analizar si existen brechas entre hombres y mujeres indígenas y afrodescendientes en el acceso a la cedulaación y a la inscripción en el registro electoral (OEA, 2015b). La UE prevé en su metodología de observación electoral recopilar datos desagregados por género sobre la inscripción de votantes y analizar el acceso por parte de las mujeres a este proceso, considerando barreras como por ejemplo la designación de los lugares de inscripción, la documentación requerida, el idioma o la falta de alfabetización (UE, 2016, págs. 100-103). En cuanto a las MOE de la UA, se analiza si las consideraciones de género fueron tenidas en cuenta en la inscripción del electorado para comprobar si las mujeres se vieron excluidas de algún modo (UA, 2013a, págs. 66 y 67). Por su parte, la metodología de observación electoral del EISA prevé evaluar en qué medida las mujeres tienen acceso a procedimientos de inscripción del electorado imparciales, efectivos y no discriminatorios (EISA, 2000).

En el ámbito de la observación electoral ciudadana, la ficha técnica del NDI para la integración de la perspectiva de género señala la necesidad de evaluar si los procedimientos de inscripción del electorado y los posibles errores en este proceso podrían afectar de manera negativa a la participación de las mujeres (NDI, 2016a). Asimismo, la guía del NDI para observar del registro de votantes, dirigida a los partidos políticos y las organizaciones ciudadanas, sugiere analizar el nivel de registro de las mujeres votantes a nivel nacional y en distintas áreas geográficas, la existencia de campañas de educación al votante para incrementar la inscripción de las mujeres, las dificultades de acceso que puedan tener estas en relación con el lugar de registro, el horario y los equipos registradores, así como el efecto de los procedimientos de identificación con fotografías en países donde por razones culturales o religiosas fotografiar a mujeres podría no ser socialmente aceptado (NDI, 2011a, págs. 17, 33, 35 y 41).

Cuadro 5.13: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Inscripción del electorado

- ¿Cuál es la composición por género del padrón electoral, tanto a nivel nacional como en las diferentes regiones?
- ¿Se realizaron campañas de información sobre la inscripción del electorado dirigidas específicamente a las mujeres?
- ¿Se identifican factores que pueden suponer una desventaja para la inscripción de las mujeres votantes, como por ejemplo el acceso a los lugares de registro, la alfabetización, el idioma y los requisitos de identificación, entre otros?
- ¿Cuál es la composición por género de los equipos de trabajo encargados de la inscripción del electorado?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han evaluado el carácter inclusivo de la inscripción del electorado, prestando atención a las barreras enfrentadas por las mujeres en este ámbito, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.14 y 5.15).

Cuadro 5.14: Inscripción del electorado: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la UE para las elecciones parlamentarias de **Guinea-Bisáu** en 2008 señaló en su informe final que la CNE recolectó información durante el proceso de inscripción del electorado sobre el tipo de documento utilizado y sobre el sexo y la edad de las personas inscritas. De acuerdo con la información estadística de la Comisión Electoral, el 73% de las mujeres que se registró en el padrón electoral recurrió a testigos, en comparación con el 55% de los hombres, lo que podría indicar un mayor porcentaje de mujeres indocumentadas.
- La Misión Electoral de Expertos (MEE) del Centro Carter para las elecciones de la Asamblea de redacción constitucional de **Libia** en 2014 señaló que la tasa de inscripción de mujeres en el padrón electoral fue del 41%, resultando inferior en comparación a las elecciones anteriores donde fue del 46%. Los requisitos

del nuevo sistema de mensajería de SMS para el registro del electorado fue una de las principales barreras, ya que el número de mujeres que poseen teléfonos móviles es menor que el de los hombres, lo que hace que algunas mujeres dependan de estos para su inscripción.

- La MOE del EISA para las elecciones presidenciales, legislativas y provinciales de **Mozambique** en 2019 observó que la CNE implementó su recomendación del año 2014, en la que se sugirió que proporcionen estadísticas del registro de votantes desagregadas por género.
- En las elecciones generales de la **República Dominicana** en 2016, la MOE de la OEA constató que fue utilizada una nueva tarjeta de identidad ciudadana con elementos de seguridad adicionales, así como un registro de votantes con datos biométricos. De un total de 6.765.245 electores inscritos, el 50,48% fueron mujeres y el 49,16 % hombres.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones presidenciales de **Timor Oriental** en 2007 mencionó en su informe final que se registró un total de 522.933 personas para votar, de las cuales el 51% fueron hombres y el 49% mujeres, a pesar de que en Timor Oriental viven más mujeres que hombres.

Cuadro 5.15: Inscripción del electorado: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones presidenciales de **Afganistán** en 2019, el Foro de Elecciones Libres y Justas de Afganistán (FEFA, por sus siglas en inglés) recomendó al organismo electoral desagregar el padrón biométrico por género para la generación de datos sobre el proceso (FEFA, 2019).
- En las elecciones presidenciales de **Costa de Marfil** en 2015, la Plataforma de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la Observación de las Elecciones en Costa de Marfil (POECI) llevó a cabo una iniciativa de observación electoral ciudadana. Entre otros aspectos, su informe aborda la participación de las mujeres en el proceso de revisión del padrón electoral, señalando que en el 78% de los centros de inscripción observados había al menos una mujer entre el personal. En cuanto a los electores que solicitaron cambios en el padrón, el 36,5% fueron mujeres (POECI, 2015).
- En las elecciones generales de **Pakistán** en 2018, el informe de observación electoral de la Red para Elecciones Libres y Justas (FAFEN, por sus siglas en inglés) refirió estimaciones según las cuales 20 millones de votantes potenciales no se incluyeron en el registro de electores, de los cuales dos tercios podrían ser mujeres, por carecer de acceso a la documentación nacional de identidad. El informe también señala algunos esfuerzos realizados para hacer frente a esta brecha de género, incluyendo la reforma de la ley electoral de 2017 y la campaña de registro masivo llevada a cabo por la Comisión Electoral de Pakistán, que logró inscribir a 8,9 millones de votantes en los últimos seis meses del proceso de inscripción (FAFEN, 2018).

5.6. REGISTRO DE CANDIDATURAS

El carácter inclusivo de los procedimientos de selección y registro de candidaturas resulta fundamental para el ejercicio del derecho a ser electo, reconocido en el artículo 25 del PIDCP. Sin embargo, en ocasiones las mujeres enfrentan barreras que restringen sus posibilidades de postularse como candidatas y, por tanto, de ejercer su derecho a ser electas. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden evaluar el carácter inclusivo de los procedimientos de registro de candidaturas e identificar los obstáculos que afectan de manera negativa a las mujeres que aspiran a cargos de representación política.

Entre las barreras que encuentran las mujeres para postularse como candidatas, destacan la falta de acceso a recursos económicos para sostener sus campañas, y las desigualdades en el conocimiento, la experiencia y los contactos propios del ámbito político y partidario, dominado en muchos casos por la cultura patriarcal. En los partidos políticos, es frecuente la exclusión de las mujeres de los puestos de toma de decisiones y de liderazgo, así como de los puestos ganadores en las listas de candidaturas, siendo estas a menudo relegadas a los últimos puestos de las listas. Algunos requisitos legales en relación con el registro de las candidaturas también pueden tener un efecto disuasorio sobre las mujeres aspirantes, como el pago de tasas, el depósito de fondos, la recogida de avales y firmas de apoyo, y el nivel educativo o de alfabetización exigido (ONU Mujeres y PNUD, 2015, págs. 65-71).

Existen varias estrategias que diferentes actores pueden poner en práctica para incentivar las candidaturas de las mujeres. Algunos ejemplos de acciones afirmativas para promover las candidaturas de mujeres incluyen las cuotas de género previstas en la legislación o adoptadas voluntariamente por los partidos políticos, la reducción para las mujeres de tasas y de depósitos de fondos exigidos en el registro de candidaturas, y las disposiciones en la legislación sobre financiamiento político que prevén una reducción de los aportes públicos a los partidos si no se alcanza cierta representación de mujeres en sus candidaturas, o por el contrario un aumento en la financiación pública si se logra determinado nivel de representación. Además,

la disponibilidad de estadísticas desagregadas por género sobre las candidaturas registradas es clave para realizar análisis cuantitativos y evaluar el equilibrio de género en esta fase del proceso electoral (ONU Mujeres y PNUD, 2015, págs. 65-71).

Las MOE pueden analizar la equidad de género en la inscripción de candidaturas, considerando la composición por género de las candidaturas registradas, las barreras encontradas por las mujeres para presentarse como candidatas y las medidas puestas en práctica para favorecer las candidaturas de mujeres. La OSCE/OIDDH incluye en su metodología de observación el análisis de aquellos requisitos para el registro de candidaturas que puedan desfavorecer a las mujeres, como por ejemplo requisitos educacionales, de avales o financieros (OSCE, 2023, págs. 40-43). Las MOE de la OEA recopilan información sobre la composición por género de las candidaturas y analizan la equidad de género en los mecanismos de postulación de candidaturas, incluyendo la aplicación de medidas de acción afirmativa como las cuotas de género (OEA, 2013a, págs. 18-21 y 23). En cuanto a la metodología de observación de la UE, sus MOE deben tener en cuenta la cantidad de mujeres que se presentan como candidatas, así como la existencia de disposiciones especiales para las candidaturas de mujeres (UE, 2016, págs. 100-103). Por lo que respecta a las MOE de la UA, se considera si el proceso de selección de candidaturas por parte de los partidos políticos pudo haber excluido de algún modo a las mujeres y otros grupos subrepresentados (UA, 2013a, pág. 68).

Cuadro 5.16: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Registro de candidaturas

- ¿Cuál es la composición por género de las candidaturas registradas, tanto a nivel nacional como en las diferentes regiones?
- ¿Se designa a mujeres en los puestos ganadores de las listas de candidaturas, o por el contrario quedan relegadas a los últimos puestos?
- ¿Tienen un impacto desproporcionado para las mujeres los requisitos para la inscripción de candidaturas previstos en la normativa, incluidos el pago de tasas o depósitos, la recogida de firmas de apoyo o el nivel educativo exigido?
- ¿Se identifican otros factores que desincentivan las candidaturas de mujeres, como por ejemplo el encarecimiento de las campañas electorales o la exclusión de la toma de decisiones en los partidos políticos, entre otros?
- ¿Existen medidas de acción afirmativa destinadas a promover las candidaturas de mujeres, como por ejemplo las cuotas de género, la reducción de tasas asociadas a la inscripción de las candidaturas, o incentivos en el reparto del financiamiento público, entre otras?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han evaluado el carácter inclusivo del registro de candidaturas, prestando atención a las barreras enfrentadas por las mujeres en este ámbito, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.17 y 5.18).

Cuadro 5.17: Registro de candidaturas: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la ANFREL para las elecciones presidenciales de **Afganistán** en 2009 observó que hubo en total 41 candidaturas presidenciales, de las cuales dos fueron de mujeres. Para las elecciones a los consejos provinciales se inscribieron 328 candidaturas de mujeres de un total de 3.329 candidaturas.
- La MOE de la Commonwealth para las elecciones generales de las **Bahamas** en 2021 señaló que de un total de 225 candidaturas registradas el 32% fueron de mujeres. Asimismo, el informe destaca el porcentaje de mujeres en las candidaturas registradas por los principales partidos, abarcando un rango de entre ninguna mujer y el 67% de candidatas. Entre las candidaturas independientes, el 14% correspondieron a mujeres.
- La MOE de la OEA para las elecciones seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) de **Ecuador** en 2019 constató que las mujeres estuvieron subrepresentadas en las candidaturas para los puestos uninominales, representando el 14% de las candidaturas a alcaldías y el 17% a prefecturas y viceprefecturas titulares. Las cifras fueron más equitativas en los cargos plurinominales, donde las mujeres alcanzaron el 44% de candidaturas a concejalías urbanas y rurales, así como a las juntas parroquiales. Asimismo, se observó que las listas de candidaturas estuvieron en su mayoría encabezadas por hombres.
- La MOE de la OEA para las elecciones legislativas y de concejos municipales de **El Salvador** en 2018 concluyó que el diseño de las listas de candidaturas por parte de los partidos políticos limita las posibilidades de las mujeres para acceder a los cargos públicos colegiados de representación.
- La EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de **España** en 2015 señaló que el proceso de inscripción de candidaturas fue inclusivo y se siguieron los requisitos establecidos por la ley. La legislación electoral dispone que cada bloque de cinco personas en las listas de candidaturas al Congreso de los Diputados ha de contener al menos dos candidatos de cada sexo, y que la composición de las listas para el Senado deberá mantener el mayor equilibrio posible entre varones y mujeres. Del total de 4.353 candidaturas para el Congreso de los Diputados, el 48% correspondieron a mujeres. En el caso del Senado, de 1.543 candidaturas registradas, el 43% fueron de mujeres.

- En las elecciones nacionales de las **Islas Salomón** en 2006, el equipo de observación del Foro de las Islas del Pacífico señaló en su informe que se registraron 24 candidatas mujeres a las elecciones. Aunque el número de candidaturas de mujeres se mantuvo bajo para esa elección, resultó casi el doble que en las elecciones anteriores, en las cuales únicamente 13 mujeres se postularon candidatas. El informe destacó los esfuerzos del Consejo Nacional de Mujeres y las capacitaciones para mujeres líderes, que contribuyeron al aumento relativo de candidaturas de mujeres.
- La MOE de la UE para las elecciones generales de **Kenia** en 2017 observó una reducción del 50% de las tasas de inscripción de candidaturas para las mujeres tanto en las primarias del partido como para los cargos electivos, con el propósito de promover su participación política.
- La MOE de la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) para las elecciones legislativas del **Líbano** en 2022 destacó en su informe que fueron registradas 103 listas de candidaturas con un total de 718 candidatos individuales, de los cuales el 15% fueron mujeres.
- La MOE de la UA para las elecciones generales de **Liberia** en 2017 constató una baja participación de mujeres candidatas, con solo 162 mujeres de un total de 1.024 candidaturas. Estas cifras representan un aumento del número de candidatas en comparación con las elecciones anteriores, pero no alcanza el umbral mínimo del 30% de candidaturas de mujeres previsto en la ley electoral. En consecuencia, la MOE recomendó a la NEC apoyar una mayor participación de las mujeres como candidatas y líderes en el interior de los partidos políticos.
- La MOE del CARICOM para las elecciones generales de **San Vicente y las Granadinas** en 2015 expresó preocupación en relación con la falta de igualdad de oportunidades para las mujeres que aspiraban a concurrir en las elecciones como candidatas de los partidos políticos.
- La MOE del NDI para las elecciones generales de **Sierra Leona** en 2007 observó que solo una mujer fue seleccionada para presentarse como candidata a vicepresidenta. Además, de un total de 566 candidaturas al parlamento, únicamente 64 fueron de mujeres, es decir el 11%.
- La MOE del Centro Carter para las elecciones nacionales de **Sierra Leona** en 2012 observó que se presentaron un total de 1.624 candidaturas a las elecciones municipales, de las cuales el 21% eran de mujeres. Esto representa una mejora en comparación con las elecciones anteriores a los consejos locales de 2008, en las que el 17% de las candidaturas eran de mujeres.

Cuadro 5.18: Registro de candidaturas: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones para el Consejo Comunal de **Camboya** en 2012, el Comité Neutral e Imparcial por Elecciones Libres y Justas de Camboya (NICFEC, por sus siglas en inglés) llevó a cabo un ejercicio de observación ciudadana, resaltando el incremento de participación de las mujeres candidatas en las elecciones comunales, que pasó de un 14,64% del total de candidaturas en las elecciones anteriores a un 17,78% en 2012 (NICFEC, 2012).
- En el período previo a las elecciones presidenciales de **Colombia** en 2022, la organización Misión de Observación Electoral (MOE) llevó a cabo un informe preelectoral centrado en la participación de las mujeres, en el que destacó que no hubo ninguna candidatura de mujeres a la presidencia y que el 50% de candidaturas a la vicepresidencia eran de mujeres. Según el informe, la ausencia de mujeres en las candidaturas presidenciales y vicepresidenciales ha sido históricamente común en todos los partidos políticos, con pocas excepciones (MOE, 2022).
- En las elecciones presidenciales y parlamentarias de **Ghana** en 2016, la CODEO destacó la baja participación de mujeres en las candidaturas. De siete candidaturas presidenciales, únicamente hubo una mujer. En el caso de las candidaturas al parlamento, hubo un total de 1.158 candidaturas, de las cuales solo 136 fueron ocupadas por mujeres (CODEO, 2018).
- En las elecciones generales de **Guatemala** en 2023, la iniciativa de observación ciudadana Mirador Electoral fue impulsada conjuntamente por las organizaciones civiles Acción Ciudadana, Alas de Mariposa, Prensa Comunitaria Km169, REDNAC-TP y Transparencia Internacional. En su sexto informe de observación, se señaló que apenas el 22,5% de las 40.127 candidaturas inscritas fueron de mujeres (Mirador Electoral, 2023).

5.7. FINANCIAMIENTO POLÍTICO Y DE CAMPAÑA

El financiamiento es un aspecto central de la política, y el elevado coste de las campañas electorales conlleva que aquellas candidaturas con menores recursos se encuentren a menudo en desventaja a la hora de competir. Los sistemas de financiamiento político y de campaña también tienen efectos sobre la participación de las mujeres, que se ve desincentivada por las mayores dificultades para acceder a los recursos de campaña. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar en qué medida la legislación sobre el financiamiento político y de campaña afecta a la participación de las mujeres, y las barreras que estas enfrentan en la práctica para recaudar fondos y acceder a redes de donantes.

La falta de acceso al financiamiento es uno de los mayores desafíos que enfrentan las mujeres que incursionan en la política, en parte debido a brechas de género en el ámbito económico y al menor estatus socioeconómico. Pueden desincentivar la postulación de las mujeres como candidatas el limitado acceso a redes de donantes y al crédito, así como la duración prolongada de la campaña electoral cuando existen responsabilidades familiares que atender. En cuanto al marco jurídico sobre el financiamiento político, la ausencia de techos de gasto y de límites a las donaciones privadas también suelen repercutir negativamente sobre las mujeres candidatas, puesto que sin esas regulaciones el coste de las campañas electorales se tiende a elevar. Asimismo, a menudo existen desigualdades en los apoyos de campaña que ofrecen los partidos políticos a las candidaturas de hombres y mujeres, ya sea a través de pagos directos, el tiempo asignado en medios de comunicación y el uso de las instalaciones, entre otras cuestiones (IDEA Internacional, 2014b, págs. 337-386).

La regulación normativa del financiamiento político y de campaña puede integrar la perspectiva de género e incluir disposiciones para fomentar la participación política de las mujeres. En cuanto al financiamiento público, en algunos países se prevé que un porcentaje de los aportes realizados por el Estado a los partidos sea obligatoriamente destinado a programas de capacitación y de promoción del liderazgo de las mujeres. En algunos casos, se establecen incentivos y sanciones para animar a los partidos a postular a un mayor número de candidatas mujeres, de modo

que se reduzcan los aportes de financiamiento público si las mujeres no llegan a cierto umbral de representación en la lista de candidaturas presentada por el partido o entre los cargos obtenidos tras la elección, o que por el contrario se incremente el financiamiento cuando se logra cierto nivel de representación (IDEA Internacional, 2018). El establecimiento de techos de gasto y los límites a las donaciones privadas en la normativa sobre financiamiento político también pueden contribuir a una mayor equidad de género en el acceso al financiamiento (IDEA Internacional, 2014b, págs. 337-386). Asimismo, los partidos políticos tienen la posibilidad de ofrecer apoyos adicionales a sus candidatas para cubrir los costes asociados a la campaña, ya sea a través de pagos directos o en especie, como por ejemplo el tiempo atribuido en los medios de comunicación y el uso de las instalaciones partidarias (NDI y PNUD, 2012, págs. 26-30).

Las MOE pueden analizar el acceso de las mujeres candidatas al financiamiento de campaña, así como los efectos del sistema de financiamiento político sobre su participación. Las MOE de la OSCE/OIDDH analizan el financiamiento de campaña con perspectiva de género, considerando los mecanismos del financiamiento público para promover el liderazgo de las mujeres, el impacto sobre hombres y mujeres del establecimiento de un techo de gasto, el apoyo de los partidos políticos en relación con el acceso a recursos financieros por parte de las mujeres candidatas, y las barreras de género en la recaudación de fondos (OSCE, 2023, págs. 48-50). El Manual para la observación del financiamiento de campaña de la OSCE/OIDDH también sugiere considerar los incentivos posiblemente previstos en el financiamiento público para promover la participación de mujeres, incluyendo incrementos en los aportes a los partidos cuando se logran metas de representación de mujeres y la obligación de dedicar ciertos fondos a actividades vinculadas a la igualdad de género. Además, se hace hincapié en la importancia de las estadísticas de financiamiento político desagregadas por género, que en ocasiones pueden proporcionar el órgano supervisor o los partidos políticos, para entender las desventajas de las mujeres en este ámbito (OSCE, 2015a, págs. 57 y 58). En cuanto a la OEA, su metodología de análisis incluye la cuestión de la equidad de género en los sistemas de financiamiento político, considerando el acceso de las candidatas al financiamiento público directo e indirecto, así como la existencia de disposiciones en la normativa destinadas a promover la equidad de género sobre el financiamiento político y electoral, y la aplicación

de dichas normas (OEA, 2013a, págs. 18-21 y 23). A este respecto, el Manual para la observación del financiamiento político de la OEA aborda los mecanismos de financiamiento público dirigido a mujeres, considerando “el establecimiento de reglas explícitas y objetivas sobre los montos y rubros de gasto dirigidos a favorecer la participación de las mujeres” (OEA, 2012, pág. 16). Asimismo, las MOE de la UA evalúan la equidad del marco normativo sobre el financiamiento político y de campaña (UA, 2013a, pág. 67). Por su parte, la metodología del EISA prevé analizar el impacto sobre la igualdad de género de la normativa en materia de financiamiento de los partidos y de las campañas electorales (EISA, 2000). Por lo que respecta a la Commonwealth, sus MOE analizan el impacto de la normativa en materia de financiamiento de la campaña sobre la participación de los hombres y las mujeres (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

Cuadro 5.19: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Financiamiento político y de campaña

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Encuentran mayores dificultades las mujeres candidatas que los hombres para recaudar fondos y financiar sus campañas electorales? | <p>como por ejemplo el techo de gasto y los límites a las donaciones privadas, entre otros aspectos?</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Apoyan los partidos políticos las campañas de sus candidatas mujeres, incluyendo pagos directos, tiempo en los medios de comunicación y el uso de las instalaciones del partido, entre otras aportaciones? | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Prevé la normativa que un porcentaje del financiamiento público que reciben los partidos deba ser obligatoriamente destinado a promover las capacitaciones y el liderazgo de las mujeres? |
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Incluye la regulación del financiamiento político y de campaña disposiciones que puedan afectar a la equidad en la contienda electoral, | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Prevé la normativa incentivos y sanciones en el financiamiento público que reciben los partidos asociados al nivel de representación de las mujeres en las listas de candidaturas o en los cargos obtenidos? |

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han evaluado los efectos del sistema de financiamiento de campaña sobre la participación política de las mujeres, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.20 y 5.21).

Cuadro 5.20: Financiamiento político y de campaña: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MVE de la OEA para las elecciones legislativas y presidenciales de **Colombia** en 2018 señaló en su informe final que el CNE lanzó una nueva sección del aplicativo en línea “Cuentas Claras de Funcionamiento” para promover la transparencia en el financiamiento político y la rendición de cuentas. Desde mayo de 2017, las organizaciones políticas contaron con una sección específica dentro del aplicativo para reportar informes anuales de ingresos y gastos sobre su funcionamiento, a los que la ciudadanía puede acceder libremente, en tiempo real y en formato de datos abiertos. El aplicativo surgió inicialmente para contribuir al seguimiento del uso de los recursos estatales que deben ser destinados por ley a incentivar la participación política de las mujeres. Por esta razón, el aplicativo incluye un anexo en el cual los partidos deben informar sobre el uso del 15% de financiamiento estatal que debe destinarse, entre otras actividades, a la inclusión de mujeres, jóvenes y minorías étnicas.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de **Croacia** en 2003 señaló en su informe final que en compensación de gastos de publicidad electoral por las elecciones de ese año y prorrateado según cantidad de diputados en el parlamento saliente, los partidos recibieron 180.721 kunas croatas (aproximadamente 24.000 euros) por cada representante hombre, y un 10% más por cada representante mujer.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales de los **Estados Unidos** en 2017 señaló en su informe final la falta de fondos públicos para las campañas como uno de los factores que podría influir en la baja postulación de mujeres para ocupar cargos electivos. En este contexto, los comités de acción política (PAC, por sus siglas en inglés) enfocados a mujeres candidatas, como la Emily’s List y la Maggie’s List, se perfilan como estrategia crucial a fin de reclutar candidatas para cargos electivos y contribuir al financiamiento de sus campañas, de acuerdo con el informe de la MOE.
- La EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de **Finlandia** en 2011 indicó en su informe final que el 12% de los subsidios estatales a los partidos políticos con representación parlamentaria se destina a las secciones de

mujeres internas de cada partido. De aproximadamente 36 millones de euros de subvenciones estatales concedidas a los partidos parlamentarios, las secciones de mujeres recibieron aproximadamente 4,32 millones de euros para proporcionar apoyos adicionales a las candidatas.

- La EET/MOE del EISA para el referéndum, las elecciones presidenciales, al Senado y a la Casa de Representantes de **Liberia** en 2011 recomendó revisar el marco legal sobre el financiamiento político y de campaña con el objetivo de fomentar las candidaturas de las mujeres y generar un sistema de competencia más igualitario entre las candidaturas.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones parlamentarias de **Sri Lanka** en 2020 observó que la falta de libertad financiera fue una de las principales barreras estructurales que actuaron en contra de la participación de las mujeres en política y que restringieron su acceso a cargos electivos en el parlamento.

Cuadro 5.21: Financiamiento político y de campaña: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones municipales de **Brasil** en 2020, la organización Transparencia Brasil constató que se mantuvo la política para incentivar las candidaturas de mujeres con la aplicación de recursos públicos del fondo del partido y del fondo especial para la financiación de las campañas, complementada con algunas resoluciones del TSE para asegurar la asignación de estos recursos a las candidatas. Sin embargo, según los datos de la Plataforma 72 horas, el 30,1% de los recursos públicos se asignaron a las mujeres candidatas, un total de R\$ 605.200.437, mientras que para las candidaturas del género masculino se destinaron R\$ 1.403.421.820, lo que constituyó el 69,9% del total (Transparência Eleitoral Brasil, 2021).
- De cara a las elecciones generales de **Uganda** en 2021, la Alianza para el Monitoreo Financiero (ACFIM, por sus siglas en inglés), llevó a cabo un monitoreo del gasto previo de campaña. Según su informe, las mujeres aspirantes a cargos en el Parlamento y en los gobiernos locales indicaron que los costos de la propaganda electoral en los medios de comunicación se habían vuelto demasiado elevados, y que dependían de la generosidad de los medios para ser invitadas como panelistas, viéndose obligadas a pagar tarifas de usuario (ACFIM, 2020).

5.8. CUOTAS DE GÉNERO Y MECANISMOS DE PARIDAD

En numerosos países, las cuotas de género han sido un instrumento útil para incrementar la representación de las mujeres en las instituciones y acelerar la igualdad de facto en el ámbito de la política, conforme a las medidas especiales de carácter temporal previstas en el artículo 4 de la CEDAW. La instauración de la paridad democrática en varios países fue un paso más allá, al proponer mecanismos permanentes de distribución del poder con base en la igualdad entre hombres y mujeres. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar las disposiciones del marco jurídico sobre cuotas de género y mecanismos de paridad, considerando su aplicación y efectividad en la práctica.

Las cuotas de género, que permiten garantizar cierto nivel de representación de las mujeres en puestos de toma de decisiones, son una expresión de las medidas especiales de carácter temporal y buscan “acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer”, de acuerdo con el artículo 4 de la CEDAW (CEDAW, 1979). Asimismo, la recomendación general N° 25 del Comité de la CEDAW reconoce para los Estados parte “la obligación de adoptar y aplicar medidas especiales de carácter temporal [...] si se puede demostrar que dichas medidas son necesarias y apropiadas para acelerar el logro del objetivo general de la igualdad sustantiva o de facto de la mujer o de un objetivo específico relacionado con esa igualdad” (Comité CEDAW, 1999). Existen diferentes tipos de cuotas de género, incluyendo las cuotas legales de candidaturas, los escaños reservados y las cuotas voluntarias de los partidos políticos, cuya efectividad depende en parte de que sus características se ajusten al tipo de sistema electoral (IDEA Internacional, 2007):

1. Las *cuotas legales de candidaturas*, previstas en disposiciones constitucionales o de la legislación, requieren obligatoriamente un porcentaje mínimo de mujeres o del sexo menos representado en las listas de candidaturas. Una cuestión clave para la efectividad de estas cuotas es la inclusión de un mandato de posición que permita a las mujeres acceder a puestos competitivos, como ocurre por ejemplo en las listas cremallera, donde hay alternancia de género en las candidaturas, o en aquellos casos donde se exige de cierta

proporción de candidaturas de mujeres por tramos de la lista. Para su aplicación también es fundamental la existencia de sanciones en caso de incumplimiento (IDEA Internacional, IUP y Universidad de Estocolmo, 2013, págs. 23-25). Este tipo de cuotas resulta particularmente efectivo cuando se da la alternancia de género en las listas de candidaturas, combinada con listas cerradas y bloqueadas (IDEA Internacional, 2007).

2. Las *cuotas de escaños reservados* consisten en la reserva de ciertos puestos de representación para mujeres en los órganos electos, ya sea a través de la conformación de una circunscripción especial a nivel nacional solo para mujeres, la rotación de circunscripciones solo para mujeres, o el “sistema del mejor perdedor”. Son el tipo de cuota menos usado a nivel mundial, aunque su aplicación es frecuente en algunos países de África y del Sudeste asiático (IDEA Internacional, IUP y Universidad de Estocolmo, 2013, págs. 25-27).
3. Las *cuotas voluntarias de los partidos políticos* se aplican en las listas de candidaturas presentadas por los partidos, y están motivadas por la voluntad política y la normativa interna de la propia organización, sin que la legislación lo exija. Es más probable que las cuotas de género voluntarias se apliquen en aquellos partidos donde prevalece una cultura organizativa transparente y reglas claras de funcionamiento. Para su efectividad, resulta de importancia fijar un mandato de posición que asegure a las mujeres candidatas el acceso a puestos competitivos (IDEA Internacional, 2013, págs. 27-29).

Más allá del paradigma de las medidas especiales de carácter temporal, son varios los países que han adoptado en sus constituciones y legislaciones sistemas de paridad democrática. La paridad supone una redistribución igualitaria del poder entre hombres y mujeres de carácter permanente, al garantizar la participación de mujeres en aproximadamente la mitad de los puestos de representación política. La defensa de la paridad de género vino primeramente de la mano de las activistas feministas y los movimientos de mujeres. La Declaración de Atenas, aprobada en la primera Cumbre Europea de Mujeres en el Poder en 1992, establece la paridad como elemento de la democracia, señalando que la subrepresentación de las mujeres en espacios de toma de decisión dificulta que se consideren las necesidades

del conjunto de la sociedad (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹⁰.

Las MOE pueden analizar la inclusión de cuotas de género y mecanismos de paridad en el marco jurídico, las modalidades de aplicación y su efectividad, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Las MOE de la OSCE/OIDDH analizan las disposiciones del marco jurídico sobre cuotas de género y otras medidas especiales de carácter temporal, teniendo en cuenta su efectividad y su cumplimiento (OSCE, 2023, págs. 28-33). Por lo que respecta a la OEA, sus MOE analizan la aplicación de las cuotas de género y disposiciones de paridad previstas en la ley o adoptadas voluntariamente por los partidos políticos, considerando el mandato de posición y la alternancia (OEA, 2013a, págs. 18-21 y 23). La metodología de observación de la UE prevé el análisis de las cuotas para mujeres y de las actitudes sociales en torno a estas (UE, 2016, págs. 100-103). En cuanto a la UA, sus MOE verifican la existencia de disposiciones del marco jurídico sobre cuotas y escaños reservados para mujeres y grupos minoritarios (UA, 2013a, pág. 69).

¹⁰ Refiérase a la sección sobre "Género y Elecciones"

Cuadro 5.22: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Cuotas de género y mecanismos de paridad

- ¿Prevé el marco jurídico cuotas de género o mecanismos de paridad?
- ¿Se han acometido recientes reformas constitucionales o legislativas que establezcan cuotas de género o mecanismos de paridad?
- ¿Qué tipo de cuota de género prevé la normativa vigente?
- ¿Resulta efectivo el tipo de cuota de género previsto en la normativa considerando las características del sistema electoral?
- ¿Qué porcentaje de mujeres o de personas del género menos representado establece la cuota de género prevista en la normativa?
- ¿Aplican los partidos políticos cuotas de género voluntarias en sus listas de candidaturas sin que lo exija la legislación?
- En los casos de las cuotas legales de candidaturas y las cuotas voluntarias de los partidos, ¿se incluye la alternancia entre hombres y mujeres, o algún otro tipo de mandato de posición?
- ¿Prevé el marco jurídico mecanismos de sanción en caso de incumplimiento en la aplicación de las cuotas de género y los mecanismos de paridad?
- ¿Se aplican en la práctica las sanciones previstas en la normativa para hacer cumplir la aplicación de las cuotas de género y los mecanismos de paridad?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han analizado la aplicación de cuotas de género y mecanismos de paridad, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.23 y 5.24).

Cuadro 5.23: Cuotas de género y mecanismos de paridad: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones locales de **Albania** en 2019 señaló en su informe final que el sistema de cuotas aplicado para el registro de candidaturas creó un entorno propicio para una mayor participación de las mujeres en la vida política. Las listas de candidaturas a concejalías incluyeron el 50% de cada género, lo que dio como resultado que el 44% de las concejalías a nivel local fueran ganadas por mujeres. Un total de 11 mujeres se postularon para la alcaldía y ocho de ellas se convirtieron en alcaldesas, lo que supuso el 13% de las alcaldías a nivel nacional.
- La MOE del NDI para las elecciones generales de **Bangladés** en 2008 y 2009 destacó que la enmienda constitucional de 2004 reservó 45 escaños para las mujeres, elegidos indirectamente en el parlamento. Esto produjo un récord en la representación de mujeres, ya que además de las 45 bancas reservadas, otras 20 mujeres fueron electas directamente, elevando a 65 el número de mujeres en el parlamento tras las elecciones.
- La EM del Centro Carter para las elecciones presidenciales del **Congo** en 2018 recomendó al gobierno y al poder legislativo aprobar medidas para aumentar la representación de las mujeres, ya sea mediante cuotas o la introducción de listas de paritarias con cremallera que alternen hombres y mujeres.
- La MEE de la OEA en las elecciones municipales de **Costa Rica** en 2020 señaló en su informe final que el TSE resolvió postergar hasta los comicios de 2024 la aplicación de la paridad en el encabezamiento de los puestos plurinominales de nivel municipal: regidurías, concejalías de distrito y concejalías municipales de distrito. El TSE fundamentó la decisión argumentando dificultades operativas por parte de los partidos políticos. Además, el Tribunal estableció que la paridad horizontal no es aplicable a la elección de alcaldes. La MOE observó que la resolución del TSE y la decisión de no aplicar la paridad horizontal a los puestos uninominales generó fuertes controversias.

- La MOE de la UE para las elecciones presidenciales y generales de **Indonesia** en 2004 indica en su informe que en 2002 la bancada de mujeres en el Parlamento y el Grupo de Mujeres formado por integrantes de partidos políticos y activistas femeninas presionaron para que se aprobara una ley electoral que exigiera a los partidos la designación de al menos el 30% de candidatas. La consecuencia fue la inclusión del artículo 13 en la Ley 31/2002 de Partidos Políticos y del artículo 65 en la Ley 12/2003, que instaban a los partidos políticos a incluir al menos el 30% de representación de mujeres en sus listas de candidaturas, sin establecer una cuota obligatoria. De los 24 partidos políticos registrados para las elecciones presidenciales y generales de Indonesia en 2004, la MOE de la UE comprobó que ocho no alcanzaron en sus candidaturas la cuota sugerida del 30% de mujeres.
- La MOE del IRI para las elecciones parlamentarias de **Mongolia** en 2008 recomendó al parlamento en su informe final volver a estudiar la posibilidad de establecer una cuota de mujeres candidatas en las listas de los partidos políticos y las coaliciones, ya que la ausencia de disposiciones legales que requieran al menos 30% de las candidaturas de mujeres pudo haber contribuido al bajo número de candidatas y de mujeres electas.
- La MOE de la UA para las elecciones generales de **Namibia** en 2019 observó que la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional avanzó gracias a la aplicación de cuotas voluntarias por parte de los partidos políticos, sin que en ningún caso estuvieran previstas en las normativas internas partidarias.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales y departamentales de **Paraguay** en 2018 concluyó que los partidos y coaliciones continúan manteniendo un comportamiento minimalista en relación con la cuota de género, lo que se refleja en el escaso número de mujeres que ocupan puestos competitivos en las listas de candidaturas. La MOE señala que en el país rige una cuota mínima del 20% a favor de las mujeres que se aplica en las elecciones internas partidarias, y los partidos tienden a ubicarlas en lugares poco favorables de las listas de candidaturas, en general en el último lugar exigido por la ley.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones legislativas de **Taiwán** en 2004 señaló que durante la última década las mujeres se han ganado una sólida presencia en la política de Taiwán, superando generalmente la cuota mínima en la Asamblea Legislativa o Yuan. Las enmiendas constitucionales incluyeron una fórmula compleja que proporciona una cuota mínima de mujeres basada

en el tamaño de cada distrito, ascendiendo aproximadamente al 10% de los escaños. En la práctica, las mujeres obtuvieron el 14 % de los puestos legislativos en 1995, el 19,1% en 1998, y en el año 2001 las mujeres obtuvieron el 22,2%.

- La MOE del EISA para las elecciones presidenciales y parlamentarias de **Uganda** en 2016 observó que, gracias a las medidas de acción afirmativa, Uganda es uno de los países africanos donde las mujeres tienen mayor representación en el poder legislativo. En este país las mujeres tienen 112 puestos reservados en el Congreso, lo que implica que estas solo compiten electoralmente entre sí por esos lugares. Por un lado, esto asegura la representación de las mujeres en el Congreso; por otro lado y paradójicamente, este mecanismo puede llevar a que las mujeres se limiten a competir entre sí por esos puestos y se mantengan al margen de la competencia política por los otros 238 escaños. Este fenómeno contribuye a generar la falsa percepción de que, debido a que existen puestos reservados para mujeres, el resto de los puestos electorales están destinados a los hombres. En estas elecciones, solo el 5,5% de las candidaturas de mujeres compitieron por los puestos no reservados exclusivamente a mujeres, y únicamente 10 mujeres fueron electas para estos 238 escaños generales.

Cuadro 5.24: Cuotas de género y mecanismos de paridad: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones legislativas y municipales de **El Salvador** en 2018, se desplegó una iniciativa de observación ciudadana de la Red de Observadores, constituida por la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), la Universidad Don Bosco y el Programa para El Salvador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Se constató que se cumplió con la normativa sobre la cuota de género de al menos el 30% de mujeres en la integración de las candidaturas legislativas y de concejos municipales. El informe de observación señala que en esas elecciones fueron electas el 30,95% de mujeres en el poder legislativo y un 10,3% en los gobiernos locales (Fundaungo, 2018).
- En las elecciones parlamentarias de **Kirguistán** en 2007, la MOE de la ENEMO observó que el incumplimiento de las disposiciones legales respecto a las cuotas de género, juventud y etnia fue el principal motivo para la denegación de registro de candidaturas de siete partidos políticos. En Kirguistán, según el artículo 72 del Código Electoral, los partidos políticos deben incluir en sus listas de candidaturas no más del 70% de personas del mismo sexo, sin que la diferencia de representación entre mujeres y hombres en las listas sea superior a tres puestos (ENEMO, 2007).

5.9. EDUCACIÓN E INFORMACIÓN ELECTORAL

Los programas de educación e información dirigidos al electorado resultan esenciales para la realización de los derechos políticos, al posibilitar la emisión del voto informado. El acceso a la información, derecho reconocido en el artículo 19 del PIDCP, permite a la ciudadanía y a los actores del proceso electoral tomar decisiones y participar de manera informada. En determinados contextos, las mujeres pueden enfrentar dificultades para acceder a la educación e información electoral, incluyendo menores tasas de alfabetización y la falta de comprensión del sistema político. En el diseño de las campañas de educación e información para el electorado, tener en consideración las necesidades específicas de las mujeres puede contribuir a que se alcance una mayor audiencia y aumente la participación. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar el acceso de las mujeres a la educación e información electoral, así como la existencia de campañas específicas para promover su participación.

Entre los principales factores que restringen el derecho al voto de las mujeres, la recomendación general N° 23 del Comité la CEDAW destaca la falta de acceso a la información, debida a obstáculos como menores tasas de alfabetización y la incomprensión del sistema político. En diferentes países, los organismos electorales, las organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos y los medios de comunicación, entre otros actores, participan de iniciativas destinadas a mejorar la comprensión del proceso electoral y de los procedimientos de votación por parte del electorado. Los programas de educación cívica y de educación e información al votante pueden fomentar la participación de las mujeres, al incluir mensajes que destaquen la importancia de su participación y el carácter secreto del voto, y al utilizar métodos de difusión adecuados para llegar a ellas como público destinatario. Asimismo, es frecuente que se lleven a cabo campañas de educación electoral dirigidas específicamente a las mujeres, con el propósito de alentarlas a ejercer el voto (ONU Mujeres y PNUD, 2015, págs. 93-102).

Las MOE internacionales pueden analizar en qué medida los programas de educación e información electoral impulsados por varios actores abordan la participación de las mujeres y de otros colectivos subrepresentados, teniendo en cuenta

sus necesidades específicas en materia de acceso a la información. La OSCE/OIDDH incluye en su metodología la observación de las campañas de educación e información al votante específicamente dirigidas a las mujeres, además de la provisión de educación cívica dirigida a mujeres de grupos subrepresentados, con formatos accesibles a mujeres de minorías étnico-lingüísticas y con discapacidad (OSCE, 2023, 2023, págs. 51-54). En las MOE de la OEA, el especialista en medios observa la existencia de campañas mediáticas para promover la participación de las mujeres votantes y el ejercicio del derecho al voto informado (OEA, 2013a, págs. 33 y 34). En cuanto a la UE, sus MOE analizan el acceso de las mujeres a la educación cívica y para el votante, evaluando en qué medida las campañas de educación al votante “promueven la participación de las mujeres en el proceso electoral, especialmente el derecho a inscribirse como votantes, a participar como candidatos y a emitir individualmente un voto secreto” (UE, 2016, págs. 100-103). Por lo que respecta a las MOE del EISA, se analiza la existencia de campañas de educación cívica y electoral dirigidas a mujeres, y en qué medida los horarios y las condiciones de acceso de las actividades de educación al votante son adecuados para las mujeres (EISA, 2000).

En el ámbito de la observación electoral ciudadana, la metodología de análisis del NDI sugiere considerar los programas de educación al votante previos a las elecciones, identificar los mensajes clave y evaluar en qué medida alcanzaron a las electoras en diferentes partes del país. Se debería también analizar las barreras que enfrentan las mujeres en relación con el acceso a la información sobre el proceso electoral y determinar de qué manera se podría dar respuesta a las necesidades de las mujeres en cuanto a la educación electoral (NDI, 2016a).

Cuadro 5.25: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Educación e información electoral

- ¿Incluyen las campañas de educación e información electoral mensajes sobre el derecho de las mujeres a participar en las elecciones y el carácter secreto del voto?
- ¿Existen campañas de educación e información electoral específicamente dirigidas a promover la participación de colectivos de mujeres poco representadas, como por ejemplo mujeres jóvenes, indígenas, de minorías étnico-lingüísticas, con discapacidad, o lesbianas, bisexuales y trans, entre otras?
- ¿Encuentran las mujeres obstáculos para acceder a las campañas de educación e información electoral, como por ejemplo la falta de alfabetización y el desconocimiento del idioma, entre otros?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han analizado el acceso de las mujeres a la educación e información electoral, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.26 y 5.27).

Cuadro 5.26: Educación e información electoral: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la UE para las elecciones generales de **Guatemala** en 2003 recomendó en su informe final potenciar la educación cívica entre las poblaciones indígenas, y especialmente las mujeres, que mostraron un gran compromiso ciudadano al inscribirse como votantes, movilizarse durante la campaña y acudir a las urnas el día de las elecciones.
- La MOE del Centro Carter para las elecciones presidenciales de **Guinea** en 2010 observó que durante la primera y la segunda vuelta la CENI emprendió esfuerzos específicos de educación electoral dirigidos a las mujeres para involucrarlas más en el proceso electoral, con el apoyo de organizaciones como la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES, por sus siglas en inglés).
- La MOE del IRI para las elecciones parlamentarias de **Haití** en 1995 recomendó al gobierno desarrollar y ejecutar un programa de educación cívica y de movilización de votantes en todo el país, prestando especial atención a las mujeres.
- La Comisión de Derechos Humanos de Kenia para las elecciones generales de **Botsuana** en 2014 reportó que no se desarrollaron programas de educación específicos para mujeres votantes o para el registro de mujeres, que son mayoría en el país.
- La MOE de la UA para las elecciones presidenciales de **Mauritania** en 2019 señaló en su informe final que la CENI llevó adelante una campaña de sensibilización para aumentar la participación ciudadana, especialmente la de mujeres y jóvenes. Además, se constató que unas 100 organizaciones de la sociedad civil impulsaron una serie de campañas de sensibilización para aumentar la inscripción de votantes, con el apoyo del PNUD.
- La MOE del NDI para las elecciones generales de **Sierra Leona** en 2007 informó que la NEC, el Foro para la Educación de las Mujeres Africanas (FAWE, por sus siglas en inglés), el Grupo 50/50, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres y el Foro

para el Empoderamiento y el Desarrollo de las Mujeres (FOWED, por sus siglas en inglés) llevaron a cabo actividades de educación para alentar a las mujeres a participar en el proceso electoral.

- La MOETE del EISA para las elecciones presidenciales y legislativas de **Túnez** en 2019 observó la utilización de las redes sociales como estrategia para sensibilizar a jóvenes y mujeres a través de campañas de educación cívica y electoral impulsadas por la ISIE y el Ministerio encargado de la educación nacional.
- La MOE de la SADC para las elecciones presidenciales de **Zambia** en 2015 recomendó a la administración electoral llevar a cabo campañas de educación cívica y electoral para fomentar la participación de mujeres y jóvenes en el ejercicio del voto.

Cuadro 5.27: Educación e información electoral: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones municipales de Narayanganj City Corporation en **Bangladés** en 2011, la organización ciudadana Democracy Watch observó dificultades enfrentadas por las mujeres en cuanto a la falta de educación electoral que resultó en el desconocimiento del manejo de la máquina de votación electrónica, lo cual generó retrasos en la votación (Democracy Watch, 2012).
- En las elecciones parlamentarias de las **Maldivas** en 2014, el informe de observación electoral de Transparency Maldives señaló la necesidad de desarrollar programas de educación electoral sobre temas como la compra de votos, intimidación hacia los votantes, el dinero en la política y las barreras de las mujeres que compiten en las elecciones (Transparency Maldives, 2014).
- En el periodo precedente a las elecciones legislativas parciales de **Zimbabue** en 2022, la Red de Apoyo a las Elecciones en Zimbabue (ZESN, por sus siglas en inglés) observó la campaña móvil de inscripción del electorado. En uno de los informes de observación se destaca que, pese a la existencia de iniciativas de educación electoral dirigidas a motivar la inscripción de mujeres y jóvenes, la mayoría de los equipos de educación electoral estaban compuestos predominantemente por hombres (ZESN, 2022).

5.10. FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES

Pese al reconocimiento formal de sus derechos políticos, las mujeres siguen estando poco representadas en los puestos de toma de decisiones, con apenas el 26,6% de parlamentarias a nivel mundial a mediados de 2023 (UIP, s/f). Entre las numerosas barreras que limitan la participación política de las mujeres se incluyen la falta de experiencia, conocimientos y contactos en el ámbito de la política y los partidos, entre otras cuestiones (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹¹. Estos obstáculos estructurales limitan las posibilidades de las mujeres de ejercer el liderazgo político y restringen en la práctica su derecho a ser electas, reconocido por el artículo 25 del PIDCP. Con la finalidad de reforzar la equidad de género en el ámbito de la política, diferentes actores han impulsado alrededor del mundo programas de capacitación y de mentoría destinados a fortalecer el liderazgo de las mujeres. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar la existencia de iniciativas de capacitación dirigidas a fortalecer el liderazgo político de las mujeres.

Entre las medidas previstas por la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín de 1995, se incluye “desarrollar la capacitación y las oportunidades para el liderazgo para todas las mujeres, a fin de alentarlas a desempeñar funciones directivas” (Naciones Unidas, 1995). Además, la Resolución 66/130 de la Asamblea General de la ONU de 2011 insta a los Estados a consultar con las organizaciones de mujeres para el desarrollo de programas de capacitación que impulsen el liderazgo y la participación política de las mujeres, incluyendo entre las medidas propuestas:

Elaborar mecanismos y actividades de capacitación para alentar a las mujeres a participar en el proceso electoral, la actividad política y otras actividades de liderazgo, y empoderarlas para que asuman responsabilidades públicas mediante la elaboración y el suministro de instrumentos y el desarrollo de aptitudes pertinentes, en consulta con ellas (Naciones Unidas, 2012b).

¹¹ Refiérase a la sección sobre “Género y Elecciones”.

Alrededor del mundo, se han desarrollado programas de capacitación para mujeres líderes, impulsados frecuentemente por organismos electorales y otras instituciones del Estado, los partidos políticos, la sociedad civil y algunos organismos internacionales como el PNUD, ONU Mujeres e IDEA Internacional, entre otras. Estas iniciativas buscan mitigar las desigualdades de género en el acceso a la educación y la experiencia política, brindando a las mujeres habilidades y conocimientos relacionados con el liderazgo y la gestión. Estas capacitaciones suelen abordar una gran variedad de temáticas, que pueden incluir cuestiones legales, procedimientos electorales, comunicación política, estrategias de campaña, nociones sobre liderazgo y conceptos en torno a la igualdad de género, entre otros asuntos (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹². Además, en algunos países, la legislación prevé que parte del financiamiento público que reciben los partidos políticos se dedique obligatoriamente a cubrir capacitaciones para mujeres e iniciativas para fomentar su liderazgo político (IDEA Internacional, 2018).

Las MOE pueden recabar información sobre la existencia de iniciativas de capacitación destinadas a fomentar el liderazgo y la participación política de las mujeres. Las MOE de la OSCE/OIDDH analizan la existencia de programas de capacitación dirigidos a las mujeres candidatas (OSCE, 2023, págs. 40-43). Asimismo, el Manual para la observación del financiamiento de campaña de la OSCE/OIDDH señala la necesidad de analizar si parte de los fondos públicos recibidos por los partidos se deben destinar obligatoriamente a actividades relacionadas con la igualdad de género, considerando el monitoreo de las actividades y la aplicación de esta normativa en la práctica (OSCE, 2015a, págs. 57-58). En cuanto a la OEA, sus MOE recopilan información sobre programas de capacitación destinados a fortalecer los liderazgos de mujeres y promover sus candidaturas (OEA, 2013a, pág. 35).

¹² Refiérase a la sección sobre "Género y Elecciones".

Cuadro 5.28: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres

- ¿Existen iniciativas de fortalecimiento de capacidades para fomentar el liderazgo político de las mujeres, impulsadas por el organismo electoral, los partidos políticos, la sociedad civil u otros actores?
- ¿Se aplican mecanismos de fiscalización en relación con las actividades de capacitación dirigidas a las mujeres que la normativa exige a los partidos?
- ¿Existen iniciativas de fortalecimiento de capacidades para fomentar el liderazgo político dirigidas a colectivos de mujeres poco representadas, como por ejemplo mujeres jóvenes, indígenas, de minorías étnico-lingüísticas, con discapacidad o lesbianas, bisexuales y trans, entre otras?
- ¿Prevé la normativa que un porcentaje del financiamiento público que reciben los partidos deba ser obligatoriamente destinado a promover las capacitaciones y el liderazgo de las mujeres?

En diferentes países, algunas MOE internacionales (ver cuadro 5.29) e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado en sus informes las iniciativas de fortalecimiento de las capacidades y del liderazgo de las mujeres, como muestran los siguientes casos prácticos.

Cuadro 5.29: Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **Belice** en 2015 recomendó que los partidos políticos y el gobierno promuevan la participación de las mujeres y la juventud en la competencia electoral, brindando programas de capacitación y mentoría para mujeres y líderes políticos jóvenes. Con tal fin, el informe sugiere dar continuidad al programa de formación “Proyecto Mujeres en la Política” de la Comisión Nacional de la Mujer, promover programas adicionales de capacitación para mujeres y jóvenes potenciales candidatos, y desarrollar mecanismos legales para garantizar la participación de candidatas y mujeres líderes en las convenciones de los partidos y en puestos clave de toma de decisiones a nivel interno.

- La MOE del EISA para las elecciones presidenciales y legislativas de **Madagascar** en 2013 observó que, en noviembre de 2012, la cooperación internacional y el gobierno de transición pusieron en marcha el Proyecto de Apoyo al Ciclo Electoral en Madagascar (PACEM) que destinó USD 14.362.591 para apoyar a la Comisión Nacional Electoral Independiente para la Transición (CENI-T). Entre los objetivos de este proyecto la MOE destacó el fortalecimiento de las capacidades de los actores nacionales, incluyendo las plataformas de mujeres políticas, entre otros.
- La MOE de la UA para las elecciones generales de **Malawi** en 2019 destacó que la Conferencia sobre la mejora de la igualdad de género en los partidos políticos y los procesos electorales organizada por el Comisión Electoral de Malawi tuvo un importante impacto, al igual que las iniciativas de la Red de Coordinación de Género que ayuda a las parlamentarias a mantener sus escaños. Estas acciones movilizaron a diferentes actores para garantizar la participación activa de las mujeres en el proceso electoral.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones generales y locales de **Myanmar** en 2015 observó que varias organizaciones de la sociedad civil, como el PTE de Yangon, desarrollaron programas para fortalecer las capacidades de las mujeres legisladoras en la preparación de sus campañas y programas electorales.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **Panamá** en 2019 constató que el Tribunal Electoral reguló el manejo de fondos del financiamiento público poselectoral para la capacitación de mujeres mediante el Decreto N° 17 de 2017. El informe final de la MOE indica que, como parte de la reforma de 2017, se incrementó de un 10 a un 20% el porcentaje de los fondos públicos que los partidos deben invertir en el desarrollo de actividades para la capacitación de mujeres. Además, se dispuso que estos recursos deben ser coordinados por la secretaria de la mujer de cada partido. La MOE advierte que no existen mecanismos de fiscalización y auditoría exhaustivos sobre el contenido y el alcance de las actividades financiadas con estos recursos y recomienda implementar un sistema de monitoreo efectivo de las acciones de los partidos en materia de capacitación de mujeres.
- La MOE de la OIF para las elecciones parlamentarias de **Senegal** en 2022 hizo referencia en su informe a una iniciativa de capacitación de candidatas mujeres y jóvenes impulsada por la Alianza por la Migración, el Liderazgo y el Desarrollo (AMLD), con el apoyo de la OIF. En total se capacitó a 80 mujeres y candidatos

jóvenes sobre el marco jurídico de las elecciones, el desarrollo de programas electorales, los presupuestos de campaña, las habilidades de comunicación, la perspectiva de género y las funciones de los parlamentarios.

- La MOE de la UE para las elecciones presidenciales, parlamentarias y regionales de **Sierra Leona** en 2012 señaló en su informe final que, aunque hubo varias iniciativas de formación para el desarrollo de capacidades de las aspirantes y candidatas, la oferta fue insuficiente. En el distrito de Kailahun, una iniciativa de la Red de Mujeres para la Gobernabilidad (Kailahun Women in Governance Network) proporcionó formación y apoyo financiero a las candidatas de todos los partidos, lo que pudo contribuir a aumentar el número de mujeres en el consejo local, alcanzando el 40% de los cargos electos.
- La MOE del NDI para las elecciones generales de **Tanzania** en 2005 recomendó a los partidos políticos seleccionar y capacitar a las mujeres para que compitan por puestos electivos en la Cámara de representantes y los consejos locales.

5.11. CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral permite a los partidos políticos y a los candidatos presentar sus propuestas al electorado con el objetivo de atraer sus votos (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹³. Para el desarrollo de una campaña electoral competitiva, resulta clave la equidad y la pluralidad en el acceso a los medios de comunicación y a los recursos de campaña por parte de los distintos contendientes. No obstante, las mujeres a menudo encuentran dificultades para participar de manera activa en los actos de campaña y conseguir visibilizar sus candidaturas. En cuanto a las mujeres votantes, no siempre se ven cubiertas sus necesidades de información con respecto a la oferta política, puesto que los partidos tienden a descuidar las temáticas de interés para las mujeres en sus programas electorales y sus intervenciones de campaña. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar en qué medida las mujeres tienen la posibilidad de participar en las actividades de campaña, así como la presencia de temas de género en los mensajes y los programas electorales de los partidos.

Durante la campaña electoral, las mujeres líderes y candidatas de los partidos no suelen ser visibles en comparación con los hombres que ocupan cargos de dirección, y es frecuente que los partidos atribuyan a estas menores recursos financieros, tiempo limitado en medios de comunicación y escaso protagonismo en los actos de campaña. Otro factor que puede desincentivar la participación de las mujeres en las actividades de campaña es la violencia y la falta de seguridad, especialmente en elecciones post-conflicto. Pese a estos obstáculos, en varios países se han llevado a cabo esfuerzos para garantizar la visibilidad de las mujeres en la campaña electoral, incluyendo la designación de mujeres como portavoces de los partidos, así como carteles de campaña, anuncios en los medios de comunicación y el uso de redes sociales para dar a conocer las propuestas y las candidaturas de las mujeres (NDI y PNUD, 2012, págs. 31-35). Asimismo, la recomendación general N° 23 del Comité de la CEDAW señala que las votantes encuentran dificultades para seguir las campañas electorales, como por ejemplo la doble carga de trabajo y los apuros económicos (CEDAW, 1997). La

¹³ Refiérase a la sección sobre "Marco Jurídico".

inclusión de temáticas que preocupan a las mujeres en los programas electorales de los partidos puede contribuir a llegar a las electoras y fomentar su participación en el proceso de votación (NDI y PNUD, 2012, págs. 31-35).

Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar la equidad de género en la campaña electoral, al observar la visibilidad y la participación de las mujeres en los actos de campaña y la inclusión de temáticas de interés para las mujeres en los programas electorales y en los mensajes difundidos durante la campaña. Las MOE de la OSCE/OIDDH realizan un análisis con perspectiva de género de diferentes aspectos de la campaña electoral, incluyendo el abordaje de las necesidades de las mujeres votantes en los materiales y mensajes de los partidos políticos, el respaldo político y financiero a las mujeres candidatas por parte de la dirección de sus partidos, el acceso a la información por parte de las mujeres para garantizar el voto informado y los desafíos que encuentran las mujeres al realizar actividades de campaña (OSCE, 2023, págs. 44-47). De acuerdo con estos lineamientos, el Manual para la observación de la campaña electoral de la OSCE/OIDDH atribuye al analista político la evaluación de la participación de las mujeres en la campaña, considerando las disposiciones del marco jurídico y las normativas internas de los partidos que busquen apoyar la participación de las mujeres, por ejemplo mediante recursos financieros adicionales y mayor tiempo en los medios de comunicación para las mujeres candidatas (OSCE, 2021a, págs. 54-58). Por lo que respecta a la OEA, sus MOE observan la inclusión de los temas de género en la cobertura mediática de la campaña electoral, como por ejemplo los derechos sexuales y reproductivos, la violencia de género o la igualdad salarial entre hombres y mujeres, entre otras cuestiones (OEA, 2013a, pág. 23). La metodología de la UE prevé que sus MOE analicen en qué medida asisten las mujeres a los mítines de campaña y son incluidas como oradoras (UE, 2016, págs. 100-103). En cuanto a las MOE de la UA, se analiza en qué medida los programas electorales de los partidos abordan la participación de las mujeres y las minorías (UA, 2013a, pág. 69). Asimismo, la metodología de observación del EISA considera en qué medida las mujeres pueden participar en las actividades de campaña en condiciones de igualdad y abordar cuestiones importantes para ellas en los mensajes de campaña, incluida la violencia de género

(EISA, 2000). Por su parte, las MOE de la Commonwealth evalúan en qué medida las mujeres son visibles durante las actividades de campaña, ya sea como votantes, candidatas u oradoras (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

Cuadro 5.30: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Campaña electoral

- ¿En qué medida participan las mujeres candidatas como oradoras en mítines políticos y actos de campaña?
- ¿En qué medida asisten las mujeres a mítines políticos y actos de campaña?
- ¿Incluyen los programas electorales de los partidos políticos medidas para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres?
- ¿Abordan los mensajes de los candidatos temáticas de interés para las mujeres?
- ¿Apoyan los partidos políticos las campañas de sus candidatas mujeres, incluyendo pagos directos, tiempo en los medios de comunicación y el uso de las instalaciones del partido, entre otras aportaciones?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado la equidad de género en la campaña electoral, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.31 y 5.32).

Cuadro 5.31: Campaña electoral: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la OSCE/OIDDH durante las elecciones locales de **Albania** en 2015 reveló que la igualdad de género fue una cuestión abordada en los programas electorales de los partidos y que se prestó una mayor atención a las mujeres votantes, incluso a través de una serie de manifestaciones específicamente dirigidas. En Tirana, el Partido Socialista (SP) junto con el Movimiento Socialista por la Integración (SMI) y el Partido Demócrata (DP) organizaron reuniones especiales de campaña para mujeres. En Elbasan, se organizaron dos manifestaciones de mujeres, una por parte de los partidos SP/SMI y otra por parte del SP. En Korçe, se organizaron dos manifestaciones de mujeres, una por el DP y otra por el SMI.
- La MOE de la UE para las elecciones parlamentarias de **Angola** en 2008 destacó que la participación de las mujeres en los mítines políticos observados fue significativa, con una media de alrededor de un tercio del total de participantes. Este porcentaje fue mayor en los actos organizados por el Movimiento Popular de Liberación de Angola (MPLA) y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA).
- La MOE del NDI para las elecciones legislativas de **Argelia** en 2012 observó una alta participación de mujeres entre el personal de campaña de los partidos políticos y constató que al menos uno de los eventos de la campaña electoral estuvo centrado en asuntos de interés para las mujeres.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones parlamentarias de **Bangladés** en 2008 observó que las mujeres evitaron unirse a las campañas electorales y a los mítines políticos, y cuando lo hicieron se encontraban separadas de los principales grupos de hombres. El informe de observación menciona que algunas mujeres afirmaron no participar en actos de campaña debido a sus creencias religiosas, los roles socialmente establecidos y el miedo a la violencia.
- La MOE del Centro Carter en las elecciones presidenciales de **Egipto** en 2012 destacó la baja participación de las mujeres durante la fase de campaña. En varios mítines de campaña presenciados por la MOE no hubo ninguna mujer presente.
- El ETT de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias anticipadas de **España** en 2019 señaló en su informe final que la igualdad de género y la violencia contra la mujer fueron algunos de los temas clave durante la campaña electoral. La cuestión de la igualdad de género ocupaba un lugar destacado en la agenda de la mayoría de los partidos ya que, según las encuestas, el 60% de los electores indecisos en el periodo previo a las elecciones eran mujeres.

Cuadro 5.32: Campaña electoral: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones parlamentarias de **Armenia** en 2018, la IFES y la organización ciudadana "Agate" Centro de Defensa de Derechos para Mujeres con Discapacidad, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) desarrollaron una investigación que destacó la falta de accesibilidad de las actividades de campaña como un elemento que impide la participación política de las mujeres con discapacidad. Tuvieron dificultades para participar en la campaña electoral las mujeres con discapacidad visual y auditiva, debido a la ausencia de materiales informativos en formatos accesibles, así como las mujeres con discapacidad física, ya que los mítines fueron generalmente organizados en lugares muy concurridos e inaccesibles (AGATE, 2018).
- En las elecciones generales de **Bosnia y Herzegovina** en 2018, la Coalición por unas Elecciones Libres y Justas - Pod lupom registró que el 41,6% del total de candidaturas en las listas eran de mujeres. Sin embargo, se constató que las mujeres estuvieron generalmente subrepresentadas en las actividades de campaña, lo que se tradujo en un número reducido de mujeres electas (Pod Lupom, 2019).
- En las elecciones parciales de **Myanmar** en 2018, el informe de observación electoral conjunto de las organizaciones PACE y PTE señaló que únicamente dos de los jefes de campaña de las distintas candidaturas eran mujeres. También refirió que los candidatos realizaron actividades de educación cívica y ciudadana específicamente orientadas a mujeres durante la campaña en cuatro de las ciudades observadas (PACE y PTE, 2019).

5.12. PROCESO DE VOTACIÓN

El derecho al voto fue una de las grandes conquistas de los movimientos feministas, y se recoge en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, el PIDCP y la CEDAW. Pese al reconocimiento formal del derecho al voto, las mujeres siguen encontrando barreras para su ejercicio en la práctica, entre las cuales la recomendación general N° 23 del Comité de la CEDAW destaca la falta de información, el analfabetismo, la doble carga de trabajo, los estereotipos de género y la prevalencia de actitudes negativas en relación con la participación política de las mujeres, entre otras (CEDAW, 1997). Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar el carácter inclusivo de los procedimientos de votación, así como las barreras que encuentran las mujeres para ejercer su derecho al voto y participar en esta fase del proceso electoral.

Los organismos electorales pueden poner en práctica varias estrategias para promover el ejercicio del derecho al voto por parte de las mujeres. Para hacer frente al voto familiar y otras prácticas que vulneran el voto secreto y la libertad de elección de las mujeres, los organismos electorales tienen la posibilidad de reforzar la capacitación de los integrantes de las mesas electorales e impulsar campañas de educación de los electores con mensajes específicos sobre el carácter secreto del voto. Asimismo, al determinar la ubicación de los centros de votación se pueden considerar las distancias que los votantes necesitan recorrer, la disponibilidad de transporte público y la seguridad de la zona. En algunos contextos, la disponibilidad de mesas electorales separadas por género, de filas exclusivamente para mujeres o la prioridad en las filas para mujeres embarazadas y con niños puede contribuir a que estas se sientan más seguras, promoviendo su participación (ONU Mujeres y PNUD, 2015). También se pueden establecer protocolos para evitar procedimientos de identificación invasivos, garantizando el derecho al voto de ciertos colectivos de mujeres, como por ejemplo las mujeres con velo o las mujeres trans, y capacitar al personal de las mesas electorales de acuerdo con estos lineamientos (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹⁴.

¹⁴ Refiérase a la sección sobre "Género y Elecciones".

Además, contar con estadísticas desagregadas por género sobre la participación de los votantes, los integrantes de las mesas electorales, los representantes de los partidos políticos y los equipos de observación electoral nacional permite la realización de análisis cuantitativos para identificar carencias en la participación de las mujeres.

Las MOE internacionales pueden analizar el carácter inclusivo de la votación, prestando atención a las posibilidades de las mujeres de ejercer su voto en secreto, así como a su representación entre los votantes y los diferentes actores que participan en la jornada electoral. La metodología de la OSCE/OIDDH prevé observar si hay disponibles datos de participación electoral desagregados por género y cuál fue la proporción de mujeres entre los integrantes de las mesas de votación, los representantes de partidos y los grupos de observación electoral nacional. Además, la OSCE/OIDDH analiza si hubo incidencias en relación con el carácter secreto del voto que afectaron especialmente a las mujeres, por ejemplo mediante prácticas de voto familiar y por procuración. También se considera el acceso de las mujeres a la votación, teniendo en cuenta la distancia a los centros electorales, las filas y la comprensión del procedimiento (OSCE, 2023, págs. 57-59). En cuanto a la OEA, sus MOE observan la equidad de género en el acceso a los centros de votación y en la emisión del voto, considerando la existencia de disposiciones sobre el voto prioritario de mujeres embarazadas o personas con niños, la disponibilidad de datos desagregados por género sobre el ejercicio del derecho al voto en diferentes áreas geográficas y la composición por género de las mesas de votación, los representantes partidarios y las misiones nacionales de observación electoral (OEA, 2013a, págs. 14-17). La metodología de la OEA también requiere analizar las brechas de género en el acceso a la votación por parte de mujeres indígenas y afrodescendientes (OEA, 2015b, págs. 30-31). Las MOE de la UE analizan, en el caso de que estén disponibles, los datos de participación al voto desglosados por género y la proporción de mujeres votantes sobre el total de mujeres censadas. En cuanto a los procedimientos de votación, se abordan las prácticas de voto familiar y su impacto sobre el derecho de las mujeres a votar en secreto, así como la posible existencia de mesas electorales separadas para hombres y mujeres (UE, 2016, págs. 100-103). Por lo que respecta a la UA, sus MOE analizan la participación de las

mujeres como votantes y su representación como personal de las mesas electorales y presidentas de mesa, los representantes de los partidos y los grupos de observación electoral ciudadana (UA, 2013a, págs. 74-76). Asimismo, la metodología del EISA prevé observar en qué medida los centros de votación son accesibles para las mujeres, y si estas pueden ejercer el voto de manera libre y en secreto, sin violencia ni intimidación (EISA, 2000). Por su parte, las MOE de la Commonwealth analizan la representación de las mujeres entre las autoridades de las mesas electorales, las posibles presiones para influir en el voto de las mujeres y las disposiciones especiales para garantizar el voto de las mujeres embarazadas y con hijos, las personas mayores y las personas con discapacidad (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

En el ámbito de la observación electoral ciudadana, la metodología de análisis del NDI aborda la participación de las mujeres en el proceso de votación. Entre las cuestiones a observar, se incluyen los indicios de intimidación hacia las mujeres votantes, las condiciones de seguridad de los centros de votación, la representación de mujeres entre el personal de las mesas de votación y la presidencia de estas, los datos desagregados por género de las personas que votaron, la proporción de mujeres entre observadores ciudadanos, la comprensión de los procedimientos de voto por parte de las votantes y posibles incidentes de voto familiar o por procuración forzada (NDI, 2016a).

Cuadro 5.33: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Proceso de votación

- ¿Cuál es la composición por género de las personas que ejercieron el voto, del personal de las mesas de votación, de los representantes de los partidos políticos y de los equipos de observación electoral nacional?
- ¿Se identifican prácticas durante el proceso de votación que puedan poner en riesgo el derecho de las mujeres a votar en secreto, como por ejemplo el voto familiar y el voto por procuración forzada?
- ¿Las mujeres votantes comprenden y tienen suficiente información sobre el procedimiento de votación?
- ¿Tienen las mujeres votantes dificultades de acceso a los centros de votación?
- ¿Existen mesas de votación separadas para hombres y mujeres?
- ¿Se aplican mecanismos de atención prioritaria y de preferencia en las filas para mujeres embarazadas o con niños, personas mayores y personas con discapacidad, entre otros colectivos?
- ¿Se aplican protocolos de identificación respetuosos con todas las mujeres, incluyendo las mujeres trans, entre otros colectivos?
- ¿Existen obstáculos específicos que dificulten la participación de las mujeres en el proceso de votación?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado la participación de las mujeres en el proceso de votación, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.34 y 5.35).

Cuadro 5.34: Proceso de votación: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) para las elecciones generales de **Angola** en 2022 destacó en su declaración preliminar la elevada participación de mujeres y jóvenes entre el personal de las mesas de votación.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones locales de **Croacia** en 2001 resaltó en su informe final que durante la jornada electoral los comités de votación contaron con un 51,3% de mujeres presidentas.
- La MOE del Centro Carter para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales de **Guatemala** en 2003 observó que un gran número de mujeres indígenas fueron a votar el día de las elecciones, lo que representó un cambio significativo respecto a las elecciones anteriores. El informe atribuyó este aumento a la participación de mujeres indígenas a las campañas nacionales lideradas por la sociedad civil.
- La MOE de la CPLP para las elecciones legislativas de **Guinea-Bisáu** en 2023 señaló en su declaración preliminar que el 49% de integrantes de mesas de votación en los locales observados fueron mujeres.
- La MOE del IRI para las elecciones generales de **Kenia** en 1992 señaló que los retrasos en la votación pudieron haber privado del derecho al voto a miles de votantes, en particular a las mujeres que se vieron obligadas a volver a casa para cuidar de sus hijos.
- La EAT de la UE para las elecciones parlamentarias de **Libia** en 2012 destacó en su informe final que la participación de los hombres votantes se registró en torno al 61%, mientras que la de las mujeres fue del 39% en promedio a nivel nacional. Los votos nulos registrados en los centros de votación masculinos fueron ligeramente superiores al promedio en los femeninos, con un 4,5% y un 3,8% respectivamente.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales de **Macedonia del Norte** en 2019 indicó en su informe final que durante la jornada electoral el 3% de las observaciones realizadas identificaron casos de voto familiar y en grupo, lo que pudo tener un impacto negativo sobre la emisión del voto libre y secreto, especialmente para las mujeres.
- La MOE de la SADC para las elecciones presidenciales de **Madagascar** en 2018 destacó en su declaración preliminar el

gran número de mujeres contratadas como personal electoral e integrantes de las mesas de votación durante la jornada electoral.

- La MOE de la ANFREL para las elecciones parciales de **Myanmar** en 2017 destacó que en ocho regiones las mujeres tuvieron las mismas funciones que los hombres durante el proceso de votación y, usualmente, eran quienes estaban a cargo como funcionarias de votación. La mayoría del personal de las mesas de votación procede del ámbito de la enseñanza, donde predominan las mujeres.
- La MAE de la OEA para las elecciones municipales de **Nicaragua** en 2017 destacó los mecanismos de prelación de acceso y atención prioritaria para mujeres embarazadas o acompañadas de menores, adultos mayores y personas con discapacidad, según el artículo 13 de la Ley N° 842 de protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias, aprobada en 2013. El informe señala que los procuradores, los coordinadores de los centros de votación y la policía electoral contribuyeron en gran medida a garantizar el voto de las mujeres embarazadas y la atención prioritaria hacia mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
- La MOE de la UA para las elecciones presidenciales y de la Asamblea Nacional de **Nigeria** en 2019 constató durante la jornada de la votación una representación significativa de las mujeres en diferentes funciones, alcanzando el 50% del conjunto del personal electoral, el 45% de los equipos de observación electoral ciudadana desplegados y el 12% de los agentes de los partidos.
- En las elecciones generales de los **Países Bajos** en 2021, la MOE de la AEGEE reveló que el organismo electoral no recopila datos estadísticos oficiales sobre las tasas de participación al voto de jóvenes y mujeres. Por este motivo, se recomendó recopilar datos desglosados por edad y sexo de las personas que ejercen el voto, con el objetivo de facilitar el análisis de datos y tomar medidas específicas para aumentar la participación de la juventud y de las mujeres en el proceso electoral.
- La MOE de la Commonwealth para las elecciones nacionales de **Papúa Nueva Guinea** en 2022 constató que, pese a las instrucciones de las autoridades electorales de realizar la votación separada por género y posicionar entradas diferentes para hombres y mujeres, en algunos centros de votación las filas de hombres y mujeres eran adyacentes, lo que posibilitó la intimidación de las

mujeres votantes. Además, se observó que en muchos centros de votación las mujeres utilizaban las mismas urnas que los hombres, y las cabinas de votación estaban situadas las unas junto a las otras, permitiendo a los votantes inspeccionar cómo votaban las mujeres. La MOE recomendó a la administración electoral reforzar la capacitación del personal electoral y los recursos para asegurar que las disposiciones sobre el voto separado por género se puedan poner en práctica de manera más consistente en futuras elecciones.

- La MOE de la OEA para el referéndum constitucional de **Paraguay** en 2011 señaló en su informe final la puesta en práctica del “padrón sexado”. Este proyecto piloto fue propuesto por la Red de Mujeres Políticas, como una forma de contar con estadísticas sobre la participación electoral según el género. La iniciativa consistió en colocar una mesa de mujeres y otra de hombres en dos locales de votación, uno en Asunción y el otro en el Departamento Central.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales y parlamentarias anticipadas de **Turquía** en 2018 señaló en su informe final que unas 12.000 mujeres que residen en refugios para mujeres no pudieron votar porque estaban registradas en su domicilio anterior. Se recomendó considerar la posibilidad de que las personas en los hospitales y en los refugios para mujeres puedan votar en futuros procesos electorales.

Cuadro 5.35: Proceso de votación: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En la elección presidencial de **Afganistán** en 2019, la iniciativa de la FEFA desplegó 32.900 observadores ciudadanos, quienes reportaron que la participación de las mujeres fue relativamente alta por la mañana temprano, y que disminuyó en la segunda mitad del día. En el informe final se destacó como desafío generar mejor información sobre la importancia del voto de las mujeres (FEFA, 2019).
- En las elecciones legislativas de **Argentina** en 2013, la Fundación Poder Ciudadano realizó un acompañamiento cívico en los 24 municipios del conurbano bonaerense, Pilar y La Plata. Su informe de observación refirió que la composición de las autoridades de mesa fue pareja en cuanto al género a nivel nacional, y que solo en el 11% de las mesas observadas las dos autoridades fueron únicamente hombres (Poder Ciudadano, 2013).
- En las elecciones generales de **Guatemala** en 2015, la Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala (REDMMUTRANS) llevó a cabo la iniciativa de observación electoral ciudadana “Observatorio para la promoción del voto de las mujeres trans guatemaltecas”, desplegando veedoras ciudadanas en los departamentos de Petén, Quiché y la Ciudad de Guatemala. El informe del observatorio destacó la falta de representación de las mujeres trans en las juntas receptoras de voto, y documentó una serie de discriminaciones y burlas hacia las mujeres trans que ejercieron su derecho al voto, además de dificultades en relación con los procedimientos de identificación (REDMMUTRANS, 2016). En las elecciones generales de 2019, REDMMUTRANS retomó la experiencia del observatorio y en su informe se identificaron de nuevo casos en los que las autoridades electorales trataron de manera inadecuada a las votantes trans, mediante burlas, cuestionamientos de su identidad de género y suposiciones infundadas de usurpación de identidad. Entre las recomendaciones dirigidas al TSE se incluyó el desarrollo de campañas de comunicación para fomentar el voto de las personas trans, capacitaciones permanentes a funcionarios electorales en este ámbito y el establecimiento de sanciones para las autoridades electorales que discriminen a las personas trans (REDMMUTRANS, 2019).
- En las elecciones municipales, legislativas parciales en segunda vuelta y presidenciales en primera vuelta de **Haití** en 2015, las organizaciones de la sociedad civil Solidaridad Mujer Haitiana

(SOFA), el Consejo Nacional de Observación Electoral (CNO), el Consejo Haitiano de los Actores No Gubernamentales (CONHANE) y la Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos (RNDDH) llevaron cabo una iniciativa conjunta de observación electoral ciudadana. Su informe de observación destacó que había al menos una mujer entre el personal de la mayoría de las mesas electorales observadas (CNO et al., 2015).

- En la elección general de **Malasia** en 2018, la iniciativa de observación electoral ciudadana Pemantau registró incidentes en la jornada electoral que impidieron que mujeres con niños pequeños, mujeres embarazadas, personas mayores y con discapacidad ejercieran su voto debido a las largas filas y a las dificultades en el acceso a los recintos electorales. Los funcionarios electorales incumplieron su obligación de asistir a estas personas y asegurar que pudieran ejercer sus derechos políticos, en contravención de la normativa (Bersih 2.0, 2018).
- En las elecciones generales de **Marruecos** en 2011, el Gender Concerns International llevó a cabo una misión de monitoreo electoral de género en colaboración con el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Federación de la Liga Democrática por los Derechos de las Mujeres, la asociación Creatividad de las Mujeres, el Centro por los Derechos del Pueblo/Marruecos y la Alianza Civil de la Juventud para la Reforma. La misión señaló que la participación de las mujeres en el proceso de votación fue insuficiente y recomendó realizar campañas de concienciación para animar a las mujeres a votar (Gender Concerns International, 2012).
- En las elecciones municipales de **Paraguay** en 2021, la iniciativa de observación electoral ciudadana de la organización Alma Cívica incorporó un enfoque en la participación política de las mujeres y de las juventudes. Durante el proceso de votación, Alma Cívica recopiló información sobre la composición por género de las autoridades electorales y el número de presidentas de mesa (IDEA Internacional, 2023, 51-56).

5.13. REPRESENTACIÓN DE MUJERES: HISTÓRICO Y RESULTADOS ELECTORALES

El derecho de las mujeres a ser electas está reconocido ampliamente en instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos el artículo 25 del PIDCP y el artículo 7 de la CEDAW. Además, la representación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones resulta fundamental para que se consideren sus intereses y necesidades en los desarrollos legislativos y la formulación de políticas públicas. A pesar de la centralidad del equilibrio de género en la representación política para la calidad democrática, el porcentaje de mujeres en los cargos electivos sigue siendo mucho menor que el de los hombres. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden incluir en sus informes datos sobre la representación de las mujeres que se desprendan de los resultados de las elecciones en curso, así como la evolución de su presencia en los espacios de toma de decisión a lo largo del tiempo.

A nivel global, la representación política sigue mostrando importantes brechas de género. En 2023 solo el 11,3% y el 9,8% de las jefaturas de Estado y de gobierno, respectivamente, son ejercidas por mujeres. En el mismo año, el 26,7% de las cámaras bajas, altas y unicamerales están conformadas por mujeres, y solo el 22,7% del total de personas elegidas en los parlamentos nacionales ejercen la función de presidentas (ONU Mujeres y UIP, 2023). En 2010, el 2,6% de los parlamentarios en el mundo, eran mujeres jóvenes de menos de 30 años (UIP, 2021), y en los últimos años se ha observado un incremento en la representación de mujeres indígenas y afrodescendientes en los parlamentos de países como Brasil, Colombia, Estados Unidos e India (UIP, 2023). En cuanto a los gobiernos locales, la representación de las mujeres constituye el 35,5% de los cargos a nivel mundial (ONU Mujeres, 2023).

Las MOE tienen la posibilidad de incluir en sus informes estadísticas sobre la representación de mujeres en los cargos salientes y, tras las elecciones, en las instituciones recién electas. Asimismo, pueden reflejar datos sobre la representación política de algunos colectivos de mujeres poco representadas, incluyendo mujeres jóvenes, indígenas, de minorías étnico-lingüísticas, con discapacidad o

lesbianas, bisexuales y trans, entre otras. Las MOE de la OSCE/OIDDH suelen incluir datos sobre el número de mujeres electas en el parlamento saliente y en cargos electivos a nivel regional y local, así como la proporción de mujeres a la cabeza de los ministerios del gobierno saliente (OSCE, 2023, págs. 21-24). La metodología de la UE prevé que sus MOE recopilen información sobre las mujeres candidatas que resultaron electas, comparando estas cifras con las de elecciones anteriores (UE, 2016, págs. 100-103). En cuanto a la OEA, sus MOE recogen información sobre la cantidad de cargos electivos a los cuales accedieron mujeres en comparación con los hombres e incluyen información sobre tendencias históricas en el ámbito de la representación política (OEA, 2013a, págs. 35 y 40). La metodología de la OEA también requiere incluir datos sobre la representación política lograda por las mujeres indígenas y afrodescendientes tras las elecciones, y observar si estas enfrentan presiones para no asumir el cargo, vulnerando así la irreversibilidad del resultado electoral (OEA, 2015b, pág. 40). Asimismo, los informes de la UA suelen reportar los resultados de la elección en curso desagregados por género (UA, 2013a, pág. 38). Por lo que respecta a la Commonwealth, sus MOE consideran la representación de las mujeres en cargos electivos a raíz de los resultados electorales, así como la proporción de mujeres nombradas en cargos ministeriales (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

Cuadro 5.36: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Representación de mujeres: histórico y resultados electorales

- | | |
|--|---|
| • ¿Cuál es la composición por género de los representantes salientes? | decisión política, incluyendo el parlamento, el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales? |
| • ¿Cuál es la composición por género de los representantes electos de acuerdo con los resultados electorales preliminares y definitivos? | • ¿Cuál es la representación en cargos electivos de colectivos de mujeres poco representadas y su evolución histórica, incluyendo mujeres jóvenes, indígenas, de minorías étnico-lingüísticas, con discapacidad o lesbianas, bisexuales y trans, entre otras? |
| • ¿Cuál es la evolución histórica de la representación de las mujeres en los espacios de | |

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado en sus informes la representación política de las mujeres, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.37 y 5.38).

Cuadro 5.37: Representación de mujeres: histórico y resultados electorales. Casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la UA para las elecciones nacionales y provinciales de **Sudáfrica** en 2019 destacó en su informe final una auditoría de género de la organización no gubernamental Gender Links, en la cual se detallaba que el 46% de representantes electos en la Asamblea Nacional y en las legislaturas provinciales fueron mujeres, lo que supuso un aumento del 6% y del 13%, respectivamente, en comparación con los resultados de 2014.
- La EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias anticipadas de **Islandia** en 2009 rememoró en su informe final el historial positivo de Islandia en favor de la emancipación de la mujer, destacando que la representación de mujeres en el parlamento saliente aumentó del 31,2% al récord del 43%, con 27 mujeres de un total de 63 representantes. El informe también señaló que el gobierno saliente fue el primero en la historia del país encabezado por una mujer, Johanna Sigurdardóttir, y que cinco de cada diez ministros en su gobierno fueron mujeres.

- La MOE de la ANFREL para las elecciones legislativas de **Taiwán** en 2004 destacó en su informe final los resultados históricos de la participación de las mujeres en el Yuan legislativo unicameral. En 1995, las mujeres lograron el 14% de los puestos con 23 escaños, en 1998 obtuvieron el 19,1% con 43 puestos, y en las elecciones de 2001 se alcanzó el 22,2% con 50 escaños.
- La MOE del NDI para las elecciones parlamentarias de **Yemen** en 2003 alertó en su informe final que la participación política de las mujeres fue disminuyendo con los años. En 1993, dos mujeres de 21 candidatas obtuvieron escaños en el parlamento; en 1997, dos mujeres de 17 candidatas lo lograron; en 2001, 38 mujeres de 147 candidatas accedieron a cargos electivos en los consejos locales. La postulación de las mujeres a cargos públicos fue disminuyendo desde entonces en cada nueva elección al parlamento y solo hubo 11 mujeres candidatas para las elecciones parlamentarias de 2003.

Cuadro 5.38: Representación de mujeres: histórico y resultados electorales. Casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones generales de **Bolivia** en 2020, la iniciativa ciudadana Observa Bolivia mencionó en su informe final que se alcanzó la paridad con un 49,71% de mujeres electas como legisladoras frente al 50,29% de hombres electos en la Cámara de Diputados. Hubo un mayor número de mujeres en el Senado con el 56% de los cargos electivos, mientras que el 44% fueron hombres (Observa Bolivia, 2020).
- En las elecciones generales de **Guatemala** en 2023, el Observatorio Electoral de Mujeres Indígenas, impulsado por la Plataforma de Mujeres Indígenas, destacó que solo 32 de los 160 escaños del Congreso fueron obtenidos por mujeres, alcanzando apenas el 20% de los cargos legislativos, y que Sonia Gutiérrez Raguay, mujer Maya Poqomam, fue la única diputada electa indígena (Plataforma de Mujeres Indígenas, 2023). La Plataforma de Mujeres Indígenas entregó su informe de observación a las autoridades del TSE, con recomendaciones para promover la participación electoral de los pueblos maya, garífuna y xinca (TSE Guatemala, 2023).
- En las elecciones generales de 2018 en **Sierra Leona**, la coalición National Election Watch (NEW) observó que ninguno de los cuatro partidos principales postuló una candidata a la presidencia o a la vicepresidencia. Las mujeres solo obtuvieron el 12% de los escaños parlamentarios, lo que no supuso ningún avance respecto a elecciones pasadas. De las 489 concejalías electas, únicamente 73 fueron ocupadas por mujeres (NEW, 2018).

5.14. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELECTORALES

La resolución de disputas electorales consiste en el sistema de recursos para impugnar las decisiones y los procedimientos electorales que puedan ser contestados legalmente, con el fin de garantizar una tutela efectiva que haga prevalecer los derechos a votar y ser electo, reconocidos en el artículo 25 del PIDCP. El derecho de acceso a la justicia está reconocido en el artículo 8 de la DUDH y en el artículo 2 del PIDCP, estableciendo este último que “toda persona cuyos derechos o libertades ... hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo”. Las

mujeres pueden encontrar obstáculos en el acceso a la justicia y en el sistema del contencioso electoral, incluyendo la falta de conocimiento sobre los procedimientos, la prevalencia de un clima hostil cargado de estereotipos de género y una falta de representación en las instituciones que imparten justicia, entre otros. Las MOE tienen la posibilidad de analizar en qué medida pueden acceder las mujeres a la justicia electoral y presentar recursos judiciales ante la vulneración de sus derechos.

De acuerdo con la recomendación general N° 33 del Comité de la CEDAW, algunos de los obstáculos que encuentran las mujeres para acceder a la justicia en condiciones de igualdad incluyen las barreras económicas, el desconocimiento del idioma, el analfabetismo, las leyes discriminatorias y los estereotipos de género prevalecientes en la sociedad. Además, el Comité recomienda eliminar “los obstáculos a la participación de mujeres como profesionales en todos los órganos y a todos los niveles de los sistemas de justicia ... para garantizar que las mujeres estén igualmente representadas en la judicatura” (CEDAW, 2015). Con el fin de promover el acceso de las mujeres a la justicia, se recomienda generar un entorno propicio mediante la revisión de normas formales e informales, reformar las instituciones de justicia reforzando la perspectiva de género en su actuación y empoderar jurídicamente a las mujeres ampliando el conocimiento de sus derechos (Naciones Unidas, 2018). En el ámbito de la resolución de disputas electorales, las mujeres también enfrentan obstáculos vinculados de manera más amplia a la falta de acceso a la justicia, incluyendo el desconocimiento de los procedimientos judiciales, las actitudes discriminatorias y la falta de representación en las instituciones que imparten justicia. Para garantizar la equidad en el acceso a los mecanismos de resolución de disputas electorales, las autoridades pueden impulsar varias estrategias, incluidas las campañas de información dirigidas a las mujeres sobre esta cuestión, la representación igualitaria de hombres y mujeres en las instituciones encargadas del contencioso electoral, y el apoyo jurídico a las mujeres que desean interponer un recurso al ser vulnerados sus derechos en el proceso electoral (IFES, 2014).

Las MOE internacionales pueden analizar el acceso de las mujeres a los mecanismos de resolución de disputas electorales, y las barreras específicas que enfrentan en este ámbito para el

ejercicio de sus derechos. Las MOE de la OSCE/OIDDH analizan en qué medida las mujeres pueden interponer denuncias y recursos ante las instancias competentes para hacer valer sus derechos en materia electoral, las barreras que encuentran en este proceso, la composición por género de los órganos del contencioso electoral y la existencia de datos desagregados por género sobre las quejas y los recursos interpuestos (OSCE, 2023, págs. 55 y 56). Asimismo, el Manual de la OSCE/OIDDH para la observación de la resolución de disputas electorales incluye entre las funciones del analista legal evaluar si las mujeres tienen igualdad de condiciones en el acceso a los mecanismos de resolución de disputas electorales, teniendo en cuenta la necesidad de desplazarse o de pagar tasas judiciales, así como la representación de las mujeres en los órganos competentes (OSCE, 2019d, págs. 58 y 59). En cuanto a la OEA, los equipos de observación remiten a la coordinación general información sobre las denuncias interpuestas ante las autoridades electorales y judiciales, y el equipo de especialistas de género analiza posibles vulneraciones de los derechos de las mujeres, como por ejemplo denuncias por suplantación o voto familiar en lo que se refiere a las mujeres votantes, o por violencia contra las mujeres candidatas (OEA, 2013a, págs. 35 y 40). El Manual de la OEA para observar los sistemas de justicia electoral aborda también la participación de las mujeres en este ámbito, considerando la posible existencia de acciones afirmativas para garantizar su representación en los órganos de justicia electoral y de protocolos para el tratamiento de las denuncias en materia de violencia política contra las mujeres (OEA, 2019c, pág. 43). Por lo que respecta a las MOE de la UA, el experto legal evalúa de forma general la equidad en los procesos de resolución de disputas electorales (UA, 2013a, pág. 38).

En el ámbito de la observación electoral ciudadana, la metodología de análisis del NDI también aborda la resolución de disputas electorales con perspectiva de género. El NDI recomienda que los equipos de observación analicen las barreras que enfrentan las mujeres para acceder al contencioso electoral, considerando dificultades en los procedimientos para interponer recursos, entre otros factores (NDI, 2016a).

Cuadro 5.39: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Resolución de disputas electorales

- ¿Encuentran las mujeres obstáculos para interponer denuncias y recursos ante una posible vulneración de sus derechos en materia electoral, por ejemplo falta de información, necesidad de desplazamiento o elevadas tasas judiciales, entre otros?
- ¿Reciben información adecuada y en su propio idioma las mujeres que interponen denuncias y recursos en materia electoral?
- ¿Hay casos del contencioso electoral que afecten particularmente a la participación y los derechos políticos de las mujeres?
- ¿Cuál es la composición por género de los órganos responsables de la resolución de disputas electorales?
- ¿Existen iniciativas para promover el acceso de las mujeres a los mecanismos de resolución de disputas electorales, por ejemplo mediante campañas de educación e información, capacitación y apoyo jurídico, entre otras?
- ¿Se ofrece capacitación en materia de género a los integrantes de los mecanismos de resolución de disputas electorales?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado el acceso de las mujeres a los procedimientos de resolución de disputas electorales, como muestran los siguientes casos prácticos.

Cuadro 5.40: Resolución de disputas electorales: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la UE para las elecciones generales, presidenciales y regionales de **Afganistán** en 2009 destacó en su informe final que la ubicación y el ambiente de algunas oficinas electorales para realizar el proceso de reclamación no siempre fueron propicios para mantener la confidencialidad. Estos factores, junto con la falta de mujeres entre el personal, dificultaron en ocasiones el acceso de las mujeres al proceso de reclamo o denuncia. Solo 21 mujeres presentaron denuncias formales durante el periodo de campaña electoral.
- La MEE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias anticipadas de **Eslovenia** en 2018 destacó que la Comisión Estatal de Elecciones por primera vez anuló una decisión de la Comisión Electoral de Circunscripción en un caso en el que una misma persona era candidata en las listas de dos partidos políticos diferentes. La lista de candidaturas que se presentó primero fue confirmada, y la segunda lista fue rechazada, ya que sin la persona candidata en cuestión la lista no cumplía con los requisitos de la cuota de género. La decisión fue revocada por la Corte Suprema, permitiendo que la lista participe de las elecciones con el argumento de que el partido político “no debería ser sancionado por un hecho que estuviera fuera de su control y debida diligencia”. Además del caso mencionado, otras dos denuncias constitucionales fueron declaradas inadmisibles por la Corte Constitucional. Estas alegaban que se violaba el derecho a la concurrencia, debido al rechazo de listas por no cumplir con la cuota de género sin la posibilidad de subsanar la lista.
- La MOE de la OEA para las elecciones federales de **México** en 2012 constató en su informe final que 10 ciudadanas presentaron impugnaciones a un acuerdo del Consejo General del INE de 2011 que determinaba que los candidatos titulares debían tener candidatos suplentes del mismo género, para evitar que las mujeres electas sean reemplazadas por sus suplentes hombres, fenómeno ocurrido en el año 2009 y conocido popularmente como “las Juanitas”. Las demandantes

fundamentaron que el cumplimiento de esta normativa conllevaría en la práctica que las mujeres perdieran la posibilidad de ser postuladas como candidatas suplentes en aquellas fórmulas en las que el candidato titular fuera un hombre. El TEPJF dio lugar al reclamo de las demandantes y dictaminó que en los casos en que un hombre sea el titular su suplente debe ser mujer, y que en el caso contrario, cuando hay una candidata titular, su suplente debe ser también mujer, con el objetivo de prevenir situaciones de acoso político contra las mujeres.

- La MOE de la UE para las elecciones a la Asamblea Constitucional de **Nepal** en 2013 hace referencia en su informe final a varios casos juzgados por el Tribunal Supremo en materia electoral que tuvieron implicaciones sobre la participación política de mujeres. En uno de los casos contra la Comisión Electoral de Nepal, los demandantes solicitaron anular todas las candidaturas inscritas por no garantizar un tercio de representación de mujeres como preveía el marco jurídico. Además, el Foro para la Mujer, el Derecho y el Desarrollo presentó otros dos casos ante el Tribunal Supremo. En uno de ellos, el Foro solicitó la impugnación de la legalidad de la Ordenanza Electoral de 2013, concretamente por las normas sobre la representación de las mujeres. En el otro caso, contra la Comisión Electoral y 27 partidos políticos, se solicitó que estos partidos fueran dados de baja del registro por ignorar las normas del Reglamento de Registro de Partidos Políticos de 2007, que obliga a tener una representación inclusiva de las mujeres, entre otros grupos subrepresentados, en los comités ejecutivos de los partidos y en otros órganos internos de toma de decisiones.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones locales de **Ucrania** en 2015 indicó en su informe final que en algunos casos los tribunales proporcionaron una interpretación inconsistente de la ley en cuanto a los requisitos de la cuota de género. La ley electoral introdujo el requisito de una representación de al menos el 30% de cada género en la lista de candidaturas de cada partido político, pero no prevé sanciones para los partidos que no cumplan con esta regla. Además, la Comisión Electoral Central adoptó un reglamento que aclara que el incumplimiento del requisito de la cuota de género del 30% no puede ser motivo para rechazar el registro de las listas de candidatos. El Tribunal Administrativo de Apelaciones de Kiev dictaminó que la aclaración era ilegal, pero el Tribunal Superior Administrativo anuló la decisión.

Cuadro 5.41: Resolución de disputas electorales: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones federales de **México** en 2021, la organización Fuerza Ciudadana A.C. llevó a cabo una iniciativa de observación electoral centrada en el análisis de sentencias judiciales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el contexto del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral Jurisdiccional impulsado por el TEPJF. El informe de la iniciativa hizo referencia a la reforma legislativa de 2020, y señaló que al final del proceso electoral se habían interpuesto 147 quejas ante el Registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, una cifra que no llega a reflejar el enorme impacto de estas violencias. Además, el informe ofrece un análisis de varias sentencias en este ámbito, considerando la vía procesal, las medidas cautelares, el fondo del caso y las sanciones (Fuerza Ciudadana, 2021).
- En el periodo previo a las elecciones generales de la **República Dominicana** en 2024, la organización de la sociedad civil Participación Ciudadana ha iniciado una iniciativa de observación electoral nacional. Su informe preelectoral hace referencia a una acción directa de inconstitucionalidad y dos amicus curiae que fueron interpuestos ante el Tribunal Constitucional entre abril y mayo de 2023, con el propósito de cuestionar la constitucionalidad del artículo 142 de la Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral, que establece que los partidos pueden aplicar la cuota de entre el 40 y el 60% de mujeres en sus listas de candidaturas para el conjunto de candidaturas a nivel nacional, sin necesidad de respetar la cuota en cada demarcación electoral. La aprobación de esta disposición por parte del Congreso Nacional contravino el criterio previo del TSE y el Tribunal Constitucional, cuyas sentencias de 2019 y 2020, respectivamente, primaban la aplicación de la cuota de género en las listas plurinominales para cada una de las demarcaciones electorales, con el fin de evitar que los partidos posicionaran a las mujeres en puestos poco competitivos de las listas de candidaturas. A la espera de que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre las acciones judiciales interpuestas, el informe preelectoral de Participación Ciudadana señala que la Resolución N° 12-23 de la Junta Electoral Central expresa su decisión de no aplicar la nueva ley y por lo tanto de exigir que los partidos apliquen la cuota de género en todas las demarcaciones electorales (Participación Ciudadana, 2023).

5.15 VIOLENCIA POLÍTICA Y ELECTORAL CONTRA LAS MUJERES

En el ámbito de la política y las elecciones, la violencia por razón de género atenta contra los derechos humanos de las mujeres, al afectar negativamente al libre ejercicio del voto y menoscabar sus aspiraciones de ser electas y ocupar cargos públicos, su participación activa en campañas electorales y la libre expresión de sus opiniones políticas. La resolución 73/148 de la Asamblea General de la ONU en 2018 expresó preocupación por los actos de violencia y el acoso sexual contra las mujeres que participan en la vida política y ocupan puestos de liderazgo (Naciones Unidas, 2019). Además, la recomendación general N° 30 del Comité de la CEDAW destacó la necesidad de garantizar que las mujeres votantes y candidatas no sufran violencia por parte de actores estatales o privados (CEDAW, 2013). En las Américas, la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (OEA, 2017c), desarrollada por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, ha servido como referente de varios países que impulsaron reformas legales para combatir la violencia política por razón de género (ONU Mujeres y CIM/OEA, 2020). Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden analizar los efectos negativos de la violencia política y electoral por razón de género sobre la participación de las mujeres y las medidas puestas en marcha para prevenir y mitigarla.

La violencia contra las mujeres en la política y las elecciones puede incluir agresiones y amenazas que menoscaben los derechos y la participación política de las mujeres, ya sea en el plano físico, psicológico o sexual. La falta de datos sobre este tipo de violencias dificulta el diseño de políticas públicas efectivas en este ámbito (ONU Mujeres, 2021). La violencia política contra las mujeres también está extendida en el ámbito digital y estas a menudo reciben insultos, amenazas físicas o reputacionales y comentarios de carácter sexual que pueden tener un impacto negativo sobre su participación (NDI, 2019). Entre las medidas que pueden poner en práctica los actores sociales e institucionales para prevenir y mitigar la violencia contra las mujeres durante las elecciones, se incluyen las reformas jurídicas que tipifiquen y sancionen este tipo de

violencias, las iniciativas de mapeo y monitoreo, los códigos de conducta interpartidarios y otros mecanismos impulsados por los partidos políticos, y las campañas de comunicación para sensibilizar a la población (ONU Mujeres y PNUD, 2017).

Las MOE internacionales tienen la posibilidad de analizar la violencia política y electoral contra las mujeres, considerando su prevalencia y el impacto sobre la participación en las elecciones. La metodología de observación de la OSCE/OIDDH prevé analizar la existencia de datos desagregados por género sobre violencia electoral y evaluar las disposiciones del marco jurídico en relación con la violencia contra las mujeres en las elecciones, considerando su efectividad y aplicación. También se considera si existen mecanismos de denuncia adecuados para estos casos, la formación especializada para la policía y las fuerzas de seguridad, las campañas de información sobre este tipo de violencia y las medidas que puedan tomar al respecto las autoridades públicas, los partidos políticos y la sociedad civil (OSCE, 2023, págs. 60-65). Por su parte, las MOE de la UE tienen en cuenta de qué manera la violencia durante la campaña electoral podría tener un efecto desmovilizador mayor entre las mujeres votantes (UE, 2016, págs. 100-103). Asimismo, la metodología de la OEA prevé el análisis de la violencia ejercida contra las mujeres votantes para manipular su intención de voto, la violencia hacia las candidatas y el acoso político contra las mujeres electas y las presiones para que no asuman sus cargos, teniendo en cuenta las denuncias recibidas por las autoridades (OEA, 2013a, págs. 15-17, 21 y 35). En cuanto a la Commonwealth, sus MOE analizan en qué medida los partidos políticos adoptan medidas para mitigar la violencia de género, las presiones a las mujeres votantes para alterar el sentido de su voto, la normativa sobre la campaña electoral en relación con la violencia de género y el impacto de la violencia poselectoral sobre la participación de las mujeres (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133). La metodología de otras organizaciones aborda de manera más amplia la violencia electoral, sin centrarse necesariamente de manera específica en sus implicaciones de género, como es el caso de la UA, el EISA y la SADC, entre otras.

En el ámbito de la observación electoral ciudadana, también se han producido desarrollos metodológicos para analizar la violencia política y electoral contra las mujeres. El NDI publicó

en 2016 una guía dirigida a organizaciones ciudadanas con directrices para abordar la violencia electoral contra las mujeres en los sistemas de observación de alerta temprana y de largo plazo. Entre los aportes de esta propuesta metodológica destacan la integración de indicadores específicos en los formularios de observación, consideraciones sobre la capacitación de los equipos de observación, indicaciones para el monitoreo de medios y métodos específicos de recolección de datos (NDI, 2016c).

Cuadro 5.42: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género?

Violencia política y electoral contra las mujeres

- ¿Hay indicios de que la violencia política y electoral haya podido tener un mayor efecto disuasorio sobre la participación de las mujeres?
 - ¿Se han identificado casos de violencia, intimidación o acoso en el contexto del proceso electoral contra las mujeres candidatas, las votantes, las militantes de partidos, las activistas de la sociedad civil o las integrantes de la administración electoral?
 - ¿Existen restricciones que impidan a las mujeres ejercer de manera libre y secreta el derecho al voto, postularse como candidatas, hacer campaña o expresar libremente sus opiniones políticas?
 - ¿Se han identificado casos de violencia, intimidación o acoso contra las representantes electas,
- incluyendo presiones para que no asuman su cargo o lo abandonen?
 - ¿Son objeto de violencias en el contexto del proceso electoral las mujeres pertenecientes a colectivos poco representados, incluyendo mujeres jóvenes, indígenas, de minorías étnico-lingüísticas, con discapacidad o lesbianas, bisexuales y trans, entre otras?
 - ¿Existen leyes o protocolos que tipifiquen la violencia política por razón de género, garanticen apoyo a las víctimas y prevean sanciones en este ámbito?
 - ¿Actúan las instituciones competentes de manera imparcial y con un enfoque de género ante casos de violencia política y electoral contra las mujeres?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado en sus informes la violencia política y electoral contra las mujeres, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.43 y 5.44).

Cuadro 5.43: Violencia política y electoral contra las mujeres: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La REEM de la UE para las elecciones generales de **Bolivia** en 2020 resaltó que el acoso y la violencia política siguen siendo los principales obstáculos para la participación política de las mujeres. Durante el decenio precedente, las instituciones bolivianas adoptaron medidas para promover la participación política de la mujer y para combatir la violencia de género, como la aprobación de varias leyes y reglamentos. El Reglamento de Faltas Electorales y Sanciones aprobado por el TSE en mayo de 2020 proporcionó a los jueces electorales la competencia para resolver los casos de acoso y violencia política contra las mujeres candidatas y estableció recursos y medidas de protección, así como sanciones severas contra los partidos políticos que violen los derechos políticos de las mujeres.
- La MOE de la ANFREL para las elecciones regionales de **Camboya** en 2002 relata hechos de violencia política e intimidación que llevaron al asesinato de tres mujeres candidatas a las elecciones del consejo comunal. A su vez, el informe afirma que estos hechos y la falta de aplicación de las leyes penales fueron duramente criticados por la ONU.
- La MEE de la OEA para las elecciones municipales de **Costa Rica** en el año 2020 tomó nota de una forma particular de manifestación de violencia política contra las mujeres electas. Dado que el Código Electoral establece que es el alcalde quien define las responsabilidades de su vicealcalde, en muchos casos las vicealcaldesas son relegadas a tareas administrativas, restringiendo completamente su participación en la toma de decisiones políticas. La MOE constató que no existe en el marco normativo costarricense una tipificación de la violencia política por razones de género y que no están previstos los recursos judiciales para su tratamiento.
- Tras las elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) de **Ecuador** en 2019, la MOE de la OEA indicó en su informe que es común que las mujeres electas renuncien a los principales cargos para que asuman los suplentes hombres, ya sea en el momento de recibir el cargo o en el transcurso de su ejercicio. La MOE verificó que el CNE no lleva

control de los casos y razones de renuncia, por lo que el número de mujeres electas puede disminuir considerablemente luego de la asunción del cargo. Por este motivo, la MOE recomienda revisar el marco normativo e incorporar disposiciones que permitan atender, prevenir, detectar y sancionar la violencia política contra las mujeres, tanto en el periodo electoral como en otros momentos. El informe de la MOE señala que la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres puede servir de orientación en este proceso.

- La MOE del NDI para las elecciones parlamentarias de **Jordania** en 2010 señaló en su informe final que las candidatas mujeres denunciaron varios casos de intimidación, amenazas y violencia, que podrían darse por las políticas tribales y las visiones negativas sobre la participación política de las mujeres. El informe menciona un caso en el distrito de South Badia, considerado conservador, donde seis mujeres denunciaron amenazas directas y destrozos de carteles y pancartas, y dos candidatas denunciaron amenazas contra sus vidas. En esta localidad gran parte de las presiones provenían de las mismas familias de las candidatas. Otro caso tuvo lugar en la localidad de Tafileh, donde una candidata que había recibido previamente el apoyo de su familia tuvo que retirar su candidatura en el último momento, por las amenazas que recibió después de que su tribu decidiera apoyar a un candidato hombre.
- La MOE del IRI para las elecciones presidenciales, parlamentarias y locales de **Kenia** en 2007 destacó en su informe final que se dieron ataques contra varias mujeres candidatas durante el proceso de nominación de candidaturas, en un contexto de caos, con denuncias de amaño e irregularidades, y situaciones de violencia en varias regiones del país.
- En las elecciones federales de **México** en 2018, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe desplegó una Misión Indígena Internacional de Observación electoral, en cuyo informe preliminar se denunció que las mujeres indígenas sufren a menudo coacciones en periodos electorales, lo que afecta negativamente a la equidad en la participación.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales de **Moldavia** en 2016 observó tácticas de campaña negativas, especialmente durante la campaña para la segunda vuelta, incluido el uso de lenguaje sexista y estereotipos de género contra la candidata presidencial Maia Sandu, así como lenguaje homofóbico. Esto se reflejó en los medios de comunicación y en numerosos folletos. El informe de la MOE sugirió que las autoridades, previa consulta, consideren la posibilidad de

introducir un mecanismo eficaz contra los casos de retórica intolerante, incluso durante el periodo de campaña. Asimismo, se sugirió que el Código de Ética general y los códigos internos de los organismos de radiodifusión puedan incluir disposiciones para evitar el lenguaje discriminatorio, sexista y homofóbico.

- La MOE del EISA para las elecciones presidenciales, legislativas y provinciales de **Mozambique** en 2019 observó que las mujeres a menudo experimentaron violencia física, ataques sexuales y daño psicológico, lo que les impidió ejercer sus derechos electorales, incluida la participación como candidatas. Por lo tanto, se recomendó impulsar campañas de concienciación y de educación para prevenir y detener la violencia contra las mujeres en las elecciones.
- La MOE de OEA para la elección congresal extraordinaria de **Perú** en 2020 constató actos y campañas racistas en contra de las candidaturas indígenas en medios de comunicación y redes sociales, así como diversas formas de acoso político hacia las mujeres candidatas, siendo las más comunes el maltrato psicológico, el hostigamiento, la difamación y los insultos. La MOE reprobó de manera categórica estos hechos, así como todo acto de violencia que afecte a la participación de las mujeres y de los pueblos indígenas, de las personas afrodescendientes, y las personas de la comunidad LGTBIQ. Asimismo, la MOE reconoció el papel desempeñado por el Tribunal de Honor del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Comisión Nacional contra la Discriminación, quienes iniciaron una investigación y condenaron públicamente estos hechos.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **San Cristóbal y Nieves** en 2015 recogió en su informe final el testimonio de algunos actores políticos, según los cuales las mujeres fueron víctimas de violencia política ocasionada por campañas negativas y un ambiente hostil de miedo e intimidación. Esta hostilidad en la arena pública, combinada con la resistencia familiar en el ámbito privado, contribuyó a generar un ambiente poco propicio para la inmersión de las mujeres en el más alto nivel de la política nacional.
- La MOE del Centro Carter para las elecciones presidenciales y parlamentarias de **Túnez** en 2019 destacó el caso de las mujeres que encabezaban las listas del partido político Qalb Tounes en las ciudades de Sfax y Sidi Bouzid, que informaron de que habían sufrido violencia verbal. Estas candidatas optaron por no presentar denuncias formales.

Cuadro 5.44: Violencia política y electoral contra las mujeres: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones municipales de Brasil en 2020, la organización Transparencia **Brasil** incluyó en su informe de observación ciudadana los hallazgos de una investigación realizada por el Instituto Marielle Franco sobre los tipos de violencia política enfrentada por 142 candidatas negras de 16 partidos políticos en más de dos tercios de los estados brasileños. El 98,5% de las encuestadas manifestó haber sufrido algún tipo de violencia política, entre los que se mencionaron violencia digital, psicológica, institucional, racial, física, sexual, y en contra de las personas LGTBQIA+ (Transparência Eleitoral Brasil, 2021).
- En 2021, la organización ciudadana MOE en **Colombia** publicó un informe temático centrado en la violencia política contra las mujeres. De acuerdo con sus hallazgos, entre 2017 y 2020 hubo un incremento del 165% en los ataques registrados contra las lideresas políticas, sociales y comunitarias, pasando de 54 ataques registrados a 132 en dicho periodo. Estos ataques incluyeron amenazas, secuestros, desaparición forzada, atentados y asesinatos, entre otras formas de violencia. El 42% de los casos de violencia política contra las mujeres se registraron en Bogotá, seguida de los departamentos de Cauca, La Guajira y Valle del Cauca (MOE, 2021).
- La organización Asideny Desarrollo Humanístico Integral A.C de **México** ejecutó un proyecto denominado “Observación del proceso electoral local y federal del año 2018 en los distritos electorales 10 y 16 de la ciudad de Morelia, Michoacán: Todos vieron, todos supieron”. En un documento sistematizado del proyecto se menciona que el 17 de mayo Margarita Zavala, candidata a la presidencia, anunció la renuncia a su candidatura por ser asediada con violencia política de género. Sin embargo, esta no realizó ninguna denuncia formal ante las autoridades (Asideny Desarrollo Humanístico Integral, 2018).
- En las elecciones generales de **Mozambique** en 2019, cinco organizaciones de la sociedad civil llevaron a cabo conjuntamente la iniciativa de observación electoral ciudadana Plataforma Monitor, que denunció en su informe la instrumentalización de las mujeres por parte de los partidos políticos sin que se tenga en cuenta sus necesidades de seguridad, y las violencias de las que estas son objeto en el contexto electoral. El informe de observación da cuenta de algunos ejemplos de violencia contra las mujeres, como el caso de una mujer que murió junto con su hija a la salida de un

mitin popular, las violaciones de mujeres en varias ciudades por miembros de partidos políticos por vestir la camiseta de los partidos adversarios, y el asesinato de la presidenta de la liga de mujeres del partido Renamo en la ciudad de Tete (Monitor, 2019).

- En las elecciones generales de **Tanzania** en 2020, Tanzania Elections Watch reportó en su informe final de observación electoral incidentes violentos, la presencia de fuerzas de seguridad extranjeras y arrestos arbitrarios que resultaron en violencia sexual y violencia contra las mujeres candidatas, creando un clima de temor e intimidación para los candidatos de oposición. En este contexto, el informe registra casos concretos de violencia contra mujeres ocurridos durante el proceso electoral (Tanzania Elections Watch, 2021).

5.16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación a menudo ofrecen una visión sesgada sobre la participación política de las mujeres, al reproducir estereotipos de género e invisibilizar tanto las contribuciones de las lideresas políticas como las temáticas que resultan de interés para las mujeres en el contexto electoral (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹⁵. La Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín exhorta a “aumentar el acceso de la mujer a su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión” y señala la “necesidad de fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios” (Naciones Unidas, 1995). Asimismo, el Consenso de Quito de 2007 insta a los medios de comunicación a que “ofrezcan una cobertura equilibrada y equitativa de todas las candidaturas, [y] cubran las diversas formas de participación política de las mujeres y los asuntos que las afectan” (CEPAL, 2007). En África meridional, el Protocolo sobre género y desarrollo de la SADC insta a los Estados parte a adoptar legislaciones y políticas para evitar la discriminación de las mujeres en los medios de comunicación, y a tomar medidas para asegurar una representación equilibrada de hombres y mujeres en la propiedad y la toma de decisiones de los medios de comunicación (SADC, 2008). Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral pueden

¹⁵ Refiérase a la sección sobre “Género y Elecciones”.

Llevar a cabo un análisis con perspectiva de género de la cobertura mediática del proceso electoral, considerando aspectos cuantitativos y cualitativos en torno a la representación de las mujeres candidatas y el abordaje de los temas vinculados a la igualdad de género.

De acuerdo con el Proyecto Global de Monitoreo de Medios (GMMP, por sus siglas en inglés), la proporción de mujeres como sujetos de noticias en la prensa escrita, la radio y la televisión a nivel mundial pasó del 17% en 1995 al 25% en 2020, y en ese mismo periodo la representación de mujeres entre los reporteros y presentadores de noticias pasó del 28% al 40% (GMMP, 2020). La persistencia de esta brecha de género en los medios de comunicación también se da en el contexto del proceso electoral, donde se suelen reproducir estereotipos que afectan negativamente a la participación política de las mujeres, minimizando la visibilidad de las candidatas y de los temas de interés para las mujeres. Frente a estas desigualdades, existen varias estrategias que buscan reducir los sesgos de género y promover una cobertura mediática incluyente y equilibrada del proceso electoral, incluyendo el monitoreo con perspectiva de género de los medios durante la campaña electoral, las capacitaciones dirigidas a periodistas y la elaboración de códigos de conducta para los medios de comunicación en las elecciones (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹⁶.

Las MOE internacionales tienen la posibilidad de monitorear los medios de comunicación durante la campaña electoral, lo que puede contribuir a identificar sesgos de género en el tratamiento de la información y en la cobertura de las candidaturas. Las MOE de la OSCE/OIDDH observan la posible existencia de información desagregada por género sobre la cobertura mediática que reciben las diferentes candidaturas durante la campaña electoral, así como el uso de lenguaje sexista y de estereotipos de género en los medios para referirse a las mujeres candidatas y lideresas políticas. También se analizan las implicaciones de género de las disposiciones del marco jurídico en relación con la cobertura de la campaña electoral por parte de los medios de comunicación, y el desempeño de los organismos de supervisión (OSCE, 2023, págs. 51-54). Asimismo, la metodología para el análisis

¹⁶ Refiérase a la sección sobre "Género y Elecciones".

cuantitativo propuesta en el Manual de la OSCE/OIDDH para el monitoreo de medios considera el equilibrio de género en la cobertura de las candidaturas y el número de mujeres citadas, así como la existencia de estereotipos de género en el tratamiento de la información (OSCE, 2012b, págs. 22 y 40). En cuanto a la OEA, sus MOE observan la equidad en el acceso de hombres y mujeres a los medios de comunicación para hacer campaña, la cobertura de temas relacionados con la equidad de género y el uso de lenguaje sexista (OEA, 2013a, págs. 18-21). Además, la metodología de la OEA para observar los medios incluye el análisis de las notas periodísticas sobre cuestiones vinculadas a la equidad de género, de la composición por género de los equipos directivos de los principales medios y de las campañas del organismo electoral para promover la participación de las mujeres (OEA, 2011c, págs. 33 y 34 y 59). Por su parte, las MOE de la UE observan el tiempo y espacio que conceden los medios de comunicación a las mujeres candidatas y a los asuntos que pueden resultar de especial interés para las mujeres (UE, 2016, págs. 100-103). La Comisión de Venecia también adoptó lineamientos para el análisis de los medios de comunicación en el contexto de las MOE, elaborados con la colaboración de la OSCE/OIDDH, en los cuales se incluye el análisis del número de mujeres candidatas citadas en los medios, el equilibrio de género en la cobertura de las candidaturas y los artículos o programas que abordan temáticas vinculadas al género (Consejo de Europa, 2009). Por lo que respecta a la metodología del EISA, se prevé observar en qué medida las candidatas tienen acceso a los medios de comunicación en condiciones de igualdad y el tratamiento informativo de la igualdad de género en la cobertura del proceso electoral (EISA, 2000).

En el ámbito de la observación electoral ciudadana, se han desarrollado metodologías que han permitido llevar a cabo experiencias de monitoreo de medios con perspectiva de género en los procesos electorales. La ficha técnica del NDI para la integración de la perspectiva de género sugiere que los equipos de observadores ciudadanos evalúen la cobertura mediática de la campaña y del proceso electoral, prestando atención a la representación de las candidatas (NDI, 2016a). Asimismo, el Manual del NDI para organizaciones ciudadanas sobre el monitoreo de medios de comunicación en las elecciones recomienda analizar el acceso de las mujeres a los

programas de educación cívica en los medios de comunicación y sugiere incluir consideraciones de género a la hora de decidir qué medios monitorear, teniendo en cuenta el acceso de las mujeres a los diferentes métodos de difusión (NDI, 2002, págs. 8 y 44-45). Por su parte, IDEA Internacional y ONU Mujeres desarrollaron conjuntamente una metodología para el monitoreo con perspectiva de género de prensa escrita, televisión y radio, incluyendo el análisis del espacio atribuido a las candidaturas y de los temas abordados durante la campaña electoral, haciendo hincapié en las cuestiones asociadas a la igualdad de género (IDEA Internacional y ONU Mujeres, 2011a). De acuerdo con esta metodología, IDEA Internacional y ONU Mujeres colaboraron con organizaciones de la sociedad civil en varios países latinoamericanos, llevando a cabo el monitoreo de los medios de comunicación en el periodo previo a las elecciones y publicando sus principales hallazgos (IDEA Internacional y ONU Mujeres, 2011b).

Cuadro 5.45: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Medios de comunicación

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe equilibrio de género en la cobertura mediática de las candidaturas? | <ul style="list-style-type: none"> para referirse a las mujeres candidatas? |
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuánto espacio y tiempo de cobertura se asigna a las candidaturas de mujeres y hombres en la prensa escrita, la radio y la televisión? | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Abordan los medios de comunicación temas relativos a la igualdad de género y los derechos de las mujeres? |
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Prevé la normativa que un porcentaje de la franja electoral en los medios de comunicación deba ser obligatoriamente destinado a promover las candidaturas de mujeres? | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el gasto en publicidad contratada en los medios de comunicación que se destina a promocionar las candidaturas de mujeres y hombres? |
| <ul style="list-style-type: none"> • ¿Hay casos de lenguaje despectivo o discriminatorio en los medios de comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Existen campañas de educación e información electoral en los medios de comunicación específicamente dirigidas a promover la participación de las mujeres? |

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han abordado la cobertura de los medios de comunicación durante el proceso electoral en relación con la participación de mujeres y la igualdad de género, como muestran los siguientes casos prácticos (ver cuadros 5.46 y 5.47).

Cuadro 5.46: Medios de comunicación: casos prácticos de la observación electoral internacional

- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **Bolivia** en 2019 y 2020 constató que los planes de difusión en los medios de comunicación siguieron los criterios establecidos en la ley. Cada partido pudo destinar no más del 50% del monto que le fue asignado a publicitar su binomio presidencial, y el 50% de fondos restantes debieron ser canalizados a otras candidaturas, reservando al menos la mitad para la promoción de candidatas mujeres. La MOE destaca que la legislación vigente coloca a Bolivia a la vanguardia regional, siendo uno de los pocos países en el continente donde existe una cuota para el acceso de las candidatas a los medios de comunicación.
- En las elecciones presidenciales de **Gambia** en 2021, la TEEOM de la Fundación Westminster para la Democracia (WFD, por sus siglas en inglés) observó en su análisis de los medios de comunicación que las mujeres fueron menos visibles en la cobertura de la campaña electoral realizada por la televisión y radio estatales durante la franja horaria de mayor audiencia.
- La MOE de género de Gender Concerns International para las elecciones generales de los **Países Bajos** en 2017 recomendó a los medios de comunicación realizar talleres sobre la perspectiva de género en el periodismo y monitorear su cobertura para dar visibilidad a las mujeres en los procesos políticos, evitando representaciones estereotipadas. Estas recomendaciones se basaron en los hallazgos de la investigación de 2016 "La política en los medios de comunicación, las mujeres en la minoría", que muestra que los hombres políticos, incluidos los líderes de los partidos, recibieron 3,7 veces más atención en los medios de comunicación que las mujeres políticas.
- La MOE de la OEA para las elecciones generales de **Paraguay** en 2013 constató la exclusión de algunas candidatas y candidatos presidenciales de los debates televisivos, así como en la cobertura de sus actividades en los medios de comunicación. La MOE propuso realizar reformas legales para garantizar espacios

de difusión de las distintas opciones políticas durante los meses previos a la contienda electoral, y recomendó sensibilizar a los medios de comunicación sobre la cobertura de las elecciones con perspectiva de género.

- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales de **Uzbekistán** en 2016 destacó en su informe final la existencia de programas de educación cívica en los medios de comunicación destinados a fomentar la participación de las mujeres. En promedio, los medios de comunicación dedicaron a las mujeres políticas alrededor del 8% de su programación en la franja horaria de mayor audiencia. La televisión estatal Toshkent y la privada UzReport TV fueron excepciones positivas con el 21% y el 19%, respectivamente, de su cobertura asignada a mujeres políticas.

Cuadro 5.47: Medios de comunicación: casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones presidenciales y legislativas de **Costa Rica** en 2010, la Fundación Justicia y Género y la Radio Internacional Feminista llevaron a cabo un monitoreo de medios con perspectiva de género, en colaboración con IDEA Internacional y ONU Mujeres. Entre los temas programáticos, la temática de la igualdad de género obtuvo una cobertura del 26% en la radio, el 12,5% en televisión y el 7,9% en prensa escrita. En relación con la igualdad de género, las cuestiones sobre la participación política de las mujeres recibieron el 57,4% de cobertura, que en el 5,8% de los casos fue desfavorable, seguidas de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres con el 28,2% de cobertura (IDEA Internacional y ONU Mujeres, 2011b, págs. 27-35).
- En las elecciones generales del **Líbano** en 2022, la Fundación Maharat y la Asociación Mandanyat, en colaboración con ONU Mujeres, llevaron a cabo un monitoreo de medios centrado en las cuestiones de género y la representación de las mujeres candidatas. Según su informe, en febrero y marzo de ese año el porcentaje de apariciones televisivas de las candidatas fue del 7% frente al 93% de los hombres, en abril alcanzó el 22% frente al 78% de los varones, y en mayo el 12% frente al 88%. Además, se reportaron varios casos de violencia contra las candidatas en televisión (Asociación Mandanyat, Fundación Maharat y ONU Mujeres, 2022).
- En las elecciones generales de **Perú** en 2006, la asociación civil Transparencia llevó a cabo un análisis de género del proceso

electoral, en colaboración con IDEA Internacional. El informe detalla que la cobertura atribuida por los medios de comunicación nacionales a las candidatas al Congreso fue menor que para los candidatos hombres, alcanzando el 18,59% en la prensa escrita, el 22,22% en televisión y el 26,19% en radio. En los medios regionales, las candidaturas de mujeres también tuvieron menor cobertura que las de los hombres, excepto en algunas regiones como Cusco, Ayacucho y Trujillo, donde la cobertura fue más proporcionada. En cuanto a la publicidad contratada en los medios de comunicación por los partidos con representación parlamentaria, el gasto de los varones fue 4,6 veces mayor que el de las mujeres (IDEA Internacional y Transparencia, 2007, págs. 80-127).

5.17. REDES SOCIALES

Para las mujeres candidatas y las líderes políticas, el uso de las redes sociales ha significado la posibilidad de sortear barreras relativas al financiamiento de campaña y a las estructuras partidarias que pueden desfavorecer su participación, pues constituyen herramientas para alcanzar audiencias del electorado de forma rápida, a bajo costo y de manera focalizada. Sin embargo, las plataformas en línea también se han convertido en un campo proclive a la violencia política contra las mujeres y se han observado prácticas que atentan contra su participación, colocándolas en una situación de vulnerabilidad frente a situaciones de ciberacoso, incluidas las amenazas físicas (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹⁷. Algunos de los derechos de las mujeres que se pueden ver afectados negativamente por la violencia digital incluyen la libertad de expresión, la privacidad y la posibilidad de ser electas, reconocidos respectivamente en los artículos 19, 17 y 25 del PIDCP. Las MOE internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación electoral tienen la posibilidad de monitorear el uso de las redes sociales en el contexto del proceso electoral y evaluar su impacto sobre la participación política de las mujeres.

El análisis de las redes sociales en el proceso electoral con enfoque de género puede integrar diferentes enfoques,

¹⁷ Refiérase a la sección sobre "Género y Elecciones".

incluyendo la identificación de mensajes de campaña específicos dirigidos a las mujeres por parte de los partidos políticos y candidaturas (Holman, Schneider, y Pondel, 2015), el nivel de creación o reproducción de posteos y comentarios relativos a la campaña electoral y el grado de interacción de las mujeres como creadoras o consumidoras de información, así como el tipo de uso de las redes sociales por parte de las mujeres candidatas (UE, 2013b). En lo que respecta a la violencia digital contra las mujeres en las elecciones, se puede verificar la existencia de posteos que incorporen el uso de lenguaje sexista, discriminatorio o posturas misóginas (Holm, 2020), y analizar los estereotipos basados en el género en el abordaje de los temas vinculados a la igualdad o tratados por las mujeres candidatas. Asimismo, se pueden identificar casos de desinformación en los que se generan noticias y narrativas falsas en torno a las mujeres candidatas y en política, y monitorear aquellas cuentas que diseminan información más allá del periodo de campaña, entre otros aspectos (DRI, 2017).

La mayoría de las MOE internacionales se encuentran aún en fase incipiente de desarrollo de metodologías para llevar a cabo el monitoreo de redes sociales, que no siempre se realiza de forma sistemática (DRI y Open Society Foundations, 2019, págs. 34 y 35). La metodología de la OSCE/OIDDH incluye el análisis de las disposiciones del marco jurídico en contra del acoso y la violencia en línea contra las mujeres, así como el papel de las autoridades y de las plataformas digitales en la prevención o tratamiento de este tipo de casos (OSCE 2023, págs. 47 y 65). Asimismo, las pautas de las OSCE/OIDDH para la observación de la campaña electoral en redes sociales prevén identificar casos de acoso en línea, como un elemento que puede excluir a las mujeres de la política (OSCE, 2021b). La metodología de otras organizaciones internacionales, como la UE y el Centro Carter, ha incluido progresivamente el monitoreo de redes sociales, abordando de manera amplia esta cuestión sin centrarse de manera sistemática en sus implicaciones para la participación de las mujeres. Las MOE de la UE lo hacen teniendo en consideración el comportamiento en Internet de los distintos actores políticos, desde los candidatos y los partidos políticos, el organismo de gestión electoral, las organizaciones de la sociedad civil, los periodistas y la ciudadanía en general, y es el analista de redes sociales el especialista encargado de emitir un informe de valoración por parte de la MOE UE sobre los contenidos

digitales, con la colaboración de las demás áreas de análisis (Ruthrauff, entrevista, 2022). El Centro Carter desarrolló en 2021 una caja de herramientas para el monitoreo de la propaganda política en línea que cuenta como ejes el análisis del marco regulatorio nacional y de las políticas de las plataformas de redes sociales, y el monitoreo de la actividad y prácticas de propaganda política en las redes sociales en el país observado (Centro Carter, 2021). Además, las MOE internacionales pueden obtener información para su análisis de redes a partir de su red de contactos con organizaciones locales que monitorean el discurso político en línea a lo largo del ciclo electoral, y no solo durante el periodo de campaña (DRI y Open Society Foundations, 2019, pág. 29).

En cuanto a las iniciativas ciudadanas de observación electoral, se está contando con metodologías cada vez más consolidadas para el seguimiento de las redes sociales en el proceso electoral con perspectiva de género. El NDI, Democracy Reporting International (DRI) y SOFRECO desarrollaron conjuntamente una guía dirigida a las organizaciones de la sociedad civil para el monitoreo de redes sociales durante las elecciones, en la cual se hace referencia al análisis segmentado de los usuarios por su género para definir el nivel de uso por tipo de plataforma y tipo de acceso, ya sea móvil y el fijo. La propuesta metodológica también sugiere evaluar las reacciones que los usuarios de las redes sociales muestran teniendo en consideración el género de otros usuarios, así como la presencia de discursos de odio contra las mujeres (DRI, NDI y SOFRECO, 2019).

Cuadro 5.48: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Redes sociales

- ¿De qué manera utilizan las mujeres candidatas las redes sociales para hacer campaña?
- ¿En qué medida abordan los partidos políticos y los candidatos en las redes sociales mensajes vinculados a la igualdad de género y los derechos de las mujeres?
- ¿Se han identificado casos de violencia digital contra las mujeres candidatas y líderes políticas, incluyendo intimidación, amenazas y discursos de odio en las redes sociales?
- ¿Se han identificado campañas de desinformación contra mujeres candidatas y líderes políticas en las redes sociales?

En diferentes países, algunas MOE internacionales e iniciativas ciudadanas de observación electoral han analizado el impacto del uso de las redes sociales sobre la participación política de las mujeres, como muestran los siguientes casos prácticos. (ver cuadros 5.49 y 5.50).

Cuadro 5.49: Redes sociales: Casos prácticos de la observación electoral internacional

- La REEM de la UE para las elecciones generales de **Bolivia** en 2020 señaló en su informe final el caso de la presidenta del Senado entre 2019 y 2020, Eva Copa, quien fue víctima de la difusión de un vídeo difamatorio sobre su persona. La senadora promovió un proyecto de ley sobre acoso sexual contra las mujeres en redes sociales, que tiene como objetivos tipificar los delitos contra la dignidad y el honor de las personas en el ámbito digital, así como la alteración y el tráfico de datos. El proyecto de ley fue aprobado en el Senado y en el momento de la redacción del informe final de la MEE estaba siendo debatido en la Cámara de Diputados.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de **Kirguistán** en 2020 señaló en su informe final la existencia de campañas de desinformación por medio de mensajes de texto (SMS), en redes sociales como Facebook e Instagram y a través de servicios de mensajería instantánea como Whatsapp. Estas campañas se construyeron con mayor frecuencia sobre temas percibidos como sensibles por parte de los sectores conservadores, incluyendo la supuesta homosexualidad de algunas candidatas, particularmente del partido político Reforma.
- La MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de **Polonia** en 2019 señaló en su informe final casos de lenguaje político incendiario en las plataformas de redes sociales contra la comunidad LGTBI, los refugiados y las mujeres durante el proceso electoral. Los interlocutores de la misión señalaron que, si bien los candidatos y las candidatas utilizaron ampliamente Facebook para cubrir o anunciar eventos, Twitter sirvió como la principal plataforma en línea para promover opiniones políticas.
- La MOE conjunta del NDI y el IRI para las elecciones presidenciales y legislativas de **Túnez** en 2019 destacó que las coaliciones y las listas independientes, que utilizaban principalmente las redes sociales para entrar en contacto con sus votantes, afirmaron que no pudieron llegar a las poblaciones a rurales y en particular a las mujeres, por la baja tasa de conexión a internet disponible en esos lugares.

Cuadro 5.50: Redes sociales: Casos prácticos de la observación electoral ciudadana

- En las elecciones municipales de **Brasil** en 2020, la organización Transparencia Electoral Brasil informó en su informe de observación electoral sobre los resultados de una investigación realizada por el proyecto MonitorA de la revista AzMina e InternetLab, en la cual se analizaron los comentarios en Twitter dirigidos a las candidatas de todo el espectro político. En el monitoreo se recogieron 93.335 tuits que mencionan a 123 mujeres candidatas en las ciudades de Bahía, Minas Gerais, Río de Janeiro, Río Grande del Sur, Santa Catalina y San Pablo. El 11% de los tuits analizados contenían términos ofensivos, misóginos y racistas contra las mujeres candidatas (Transparência Eleitoral Brasil, 2021).
- En las elecciones parlamentarias de **Georgia** en 2020, la organización civil Sociedad Internacional para las Elecciones Justas y la Democracia (ISFED, por sus siglas en inglés) denunció en su informe final de observación electoral los intentos de chantaje hacia las mujeres políticas con amenazas de filtración de sus grabaciones de carácter íntimo, así como las campañas de descrédito organizadas en las redes sociales. Por ello, recomendaron al gobierno georgiano y a las fuerzas de seguridad investigar los casos de chantaje e intimidación contra mujeres políticas y condenar a los responsables (ISFED, 2021).
- En las elecciones generales del **Líbano** en 2022, la Fundación Maharat y la Asociación Mandanyat, con el apoyo de ONU Mujeres, llevaron a cabo un monitoreo de medios y redes sociales con perspectiva de género. En el periodo preelectoral, un primer reporte para los meses de febrero y marzo, que analizó 23 cuentas de Facebook y Twitter de mujeres candidatas y activistas, identificó que el 8% de los posteos contenían comentarios violentos contra las mujeres, y que los mismos se distribuían de manera equitativa entre mujeres de distintas afiliaciones políticas (Asociación Mandanyat y Fundación Maharat, 2022). Una segunda etapa del monitoreo realizada en el mes de mayo, observó las cuentas de ocho mujeres electas al parlamento e identificó que el 0,7% de los comentarios en línea analizados fueron considerados como formas de violencia contra las mujeres (Asociación Mandanyat, Fundación Maharat y ONU Mujeres, 2022).
- En las elecciones generales de **Paraguay** en 2023, la organización no gubernamental TEDIC reportó en su informe “La

desinformación: Desafíos en el contexto electoral en Paraguay” que se constató una cantidad importante de información falsa y engañosa diseminada de forma anónima a través de aplicaciones de mensajería que apuntaba a las mujeres candidatas con discursos violentos, tanto a través de mensajes como mediante fotos manipuladas (Sequera, 2023).

- En las elecciones parlamentarias de **Sri Lanka** en 2020, la oficina nacional del DRI llevó a cabo un monitoreo de redes sociales con perspectiva de género, donde evaluó las diferencias en la cobertura de Facebook de las candidaturas más populares de hombres y mujeres. El reporte concluyó que los candidatos hombres recibieron casi el doble de apariciones e interacción en comparación con sus contrincantes mujeres y, si bien un análisis pormenorizado de los posteos reveló un tratamiento positivo hacia las mujeres, se reconocieron elementos de sesgo basado en el género que ponían énfasis en elementos de su vida personal y su apariencia (DRI, 2021).

Capítulo 6

RECOMENDACIONES DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES

La mayoría de las MOE internacionales y algunas iniciativas ciudadanas de observación electoral emiten recomendaciones en sus informes dirigidas a las autoridades nacionales, con la finalidad de mejorar los futuros procesos electorales. Estas recomendaciones representan el legado de las MOE y constituyen un intento constructivo de contribuir a la mejora de los procesos electorales y al desarrollo democrático del país anfitrión (ACE Red de Conocimientos Electorales, s/f)¹⁸. Entre las recomendaciones de la observación electoral, han ido cobrando peso con los años aquellas que van dirigidas a promover la igualdad de género y la participación de las mujeres a través de reformas institucionales y del marco normativo.

El análisis de 995 informes finales de MOE internacionales desplegadas en 153 países entre 1962 y 2020 por parte de nueve organizaciones de referencia muestra que el número de recomendaciones sobre la participación de mujeres y la igualdad de género ha ido en aumento desde inicios de la década del 2000, especialmente a partir de 2010, evidenciando la relevancia que atribuye la observación electoral internacional a esta cuestión y

¹⁸ Refiérase a la sección sobre "Observación Electoral Internacional".

el desarrollo de marcos metodológicos en la materia. Las MOE internacionales desplegadas alrededor del mundo alcanzaron un máximo en 2019, con la emisión de 118 recomendaciones sobre la participación de las mujeres en los informes analizados de dicho año. La única reducción drástica de recomendaciones sobre esta temática en los informes analizados se observa en 2020, por la reducción de MOE desplegadas en el contexto de la pandemia de COVID-19 y la consiguiente disminución de informes publicados (ver gráfico 6.1).

De acuerdo con los informes analizados, el peso relativo de las recomendaciones sobre la participación de las mujeres respecto al total de recomendaciones formuladas por las MOE internacionales presenta un crecimiento continuado desde 2000 hasta 2015, pasando del 1,6% al 8,7% del total de recomendaciones emitidas en este periodo. El desarrollo de metodologías específicas para el análisis de la participación de mujeres por parte de las distintas organizaciones internacionales permitió a sus MOE abordar esta cuestión de manera cada vez más sistemática en sus recomendaciones. Entre 2015 y 2019 se dio una leve reducción del peso relativo de las recomendaciones sobre la participación de mujeres en relación con el total de recomendaciones de las MOE internacionales, pasando del 8,7% al 7,6% del total de recomendaciones. Esta ligera disminución en la proporción de recomendaciones sobre la participación de mujeres no parece deberse a una pérdida de interés de las MOE internacionales, ya que en términos absolutos las recomendaciones sobre la temática aumentaron, pasando de 77 a 118 en dicho periodo, sino que más bien es el resultado de un incremento en el número total de recomendaciones para atender también otros desafíos planteados en los procesos electorales (ver gráfico 6.2).

Gráfico 6.1: Recomendaciones sobre la participación de mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de las mujeres en informes de observación electoral internacional

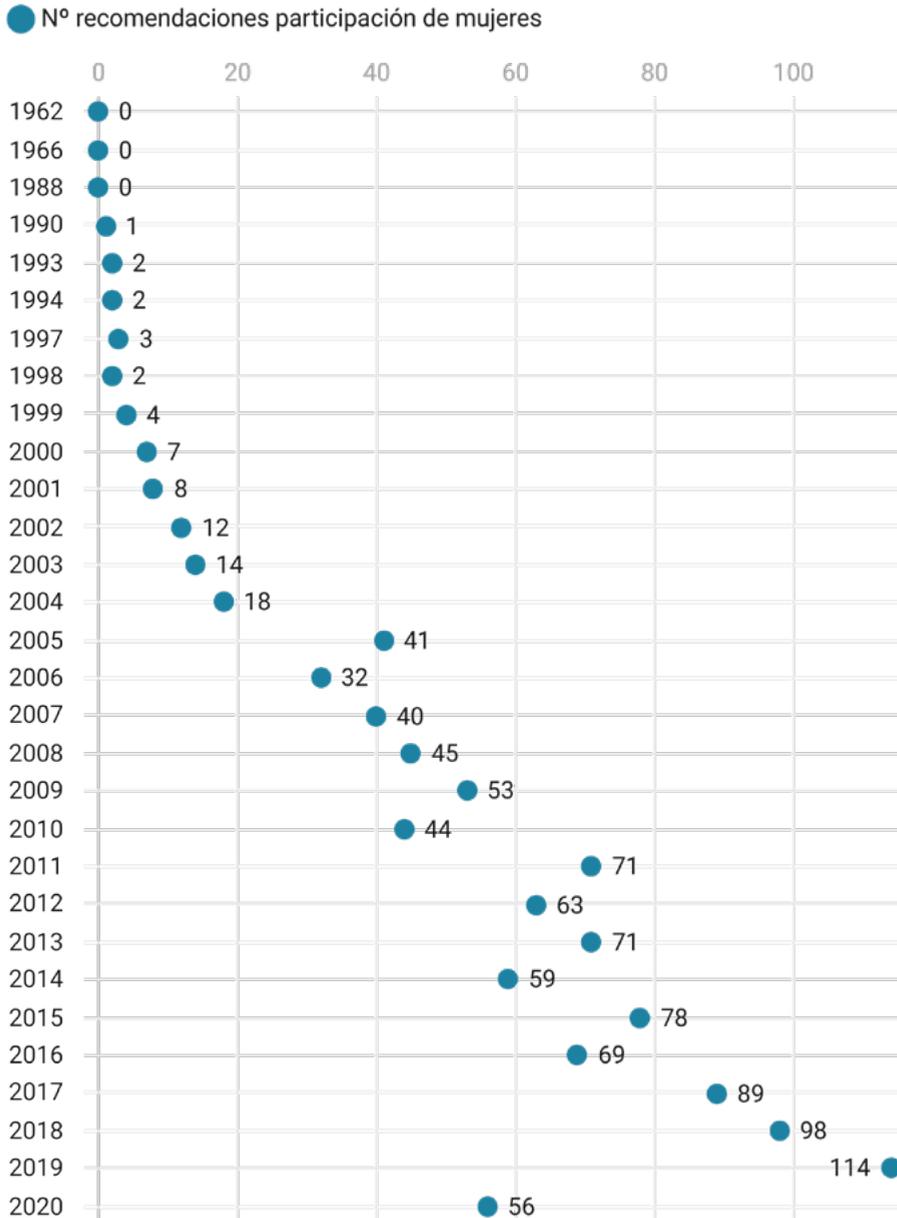


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes MOE internacionales

Gráfico 6.2: Recomendaciones sobre la participación de mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de las mujeres en relación al conjunto de recomendaciones de los informes de observación electoral internacional.

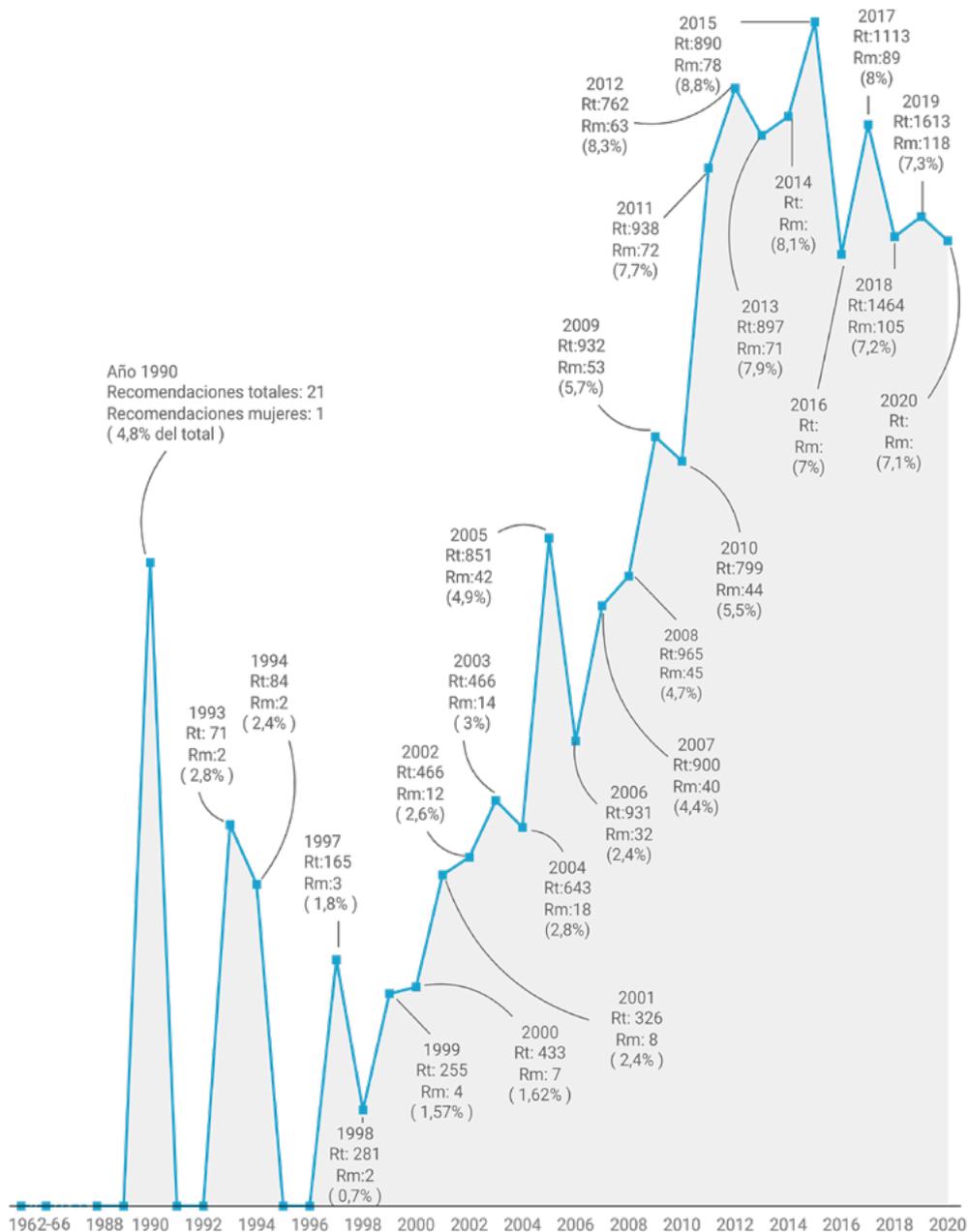


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

En relación con las áreas de análisis vinculadas a la participación de mujeres, la evolución de las recomendaciones en los informes de MOE internacionales analizados confirma que se ha ido consolidando una evaluación integral de esta cuestión, al resultar cubiertas todas las dimensiones analíticas del proceso electoral. En los 995 informes analizados, se identificó un total de 1.102 recomendaciones sobre la participación de las mujeres, que fueron sistematizadas en 18 áreas temáticas. Las áreas de análisis más referidas en las recomendaciones sobre la participación de mujeres de los informes analizados incluyen las cuotas de género y los mecanismos de paridad (con 265 recomendaciones y picos en 2011, 2015, 2018 y 2019), los partidos políticos (con 177 recomendaciones y picos en 2012, 2017 y 2019), la administración electoral (con 127 recomendaciones y picos en 2008, 2013, 2018 y 2019), el marco jurídico (con 109 recomendaciones y picos en 2017 y 2019), la educación e información electoral (con 90 recomendaciones y picos en 2009 y 2019) y el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres (con 89 recomendaciones y picos en 2012, 2015 y 2016). Las recomendaciones correspondientes a estas áreas de análisis suman un valor acumulado del 78% del total de recomendaciones sobre la participación de las mujeres en la totalidad de los informes finales analizados (ver gráfico 6.3).

El análisis de los informes de las MOE internacionales ha logrado identificar algunas variaciones regionales respecto al tratamiento de la participación de mujeres en las recomendaciones emitidas, posiblemente debido a la necesidad de contextualización en los países observados y a las diferentes barreras para la participación política de las mujeres que se encuentran a nivel local. A continuación, se presentan las tendencias regionales identificadas respecto a la distribución de recomendaciones sobre la participación de mujeres en los informes analizados, prestando atención a la prevalencia de distintas áreas temáticas.

1. En *las Américas*, las recomendaciones de los informes analizados sobre la participación de las mujeres son superiores al promedio en relación con las temáticas vinculadas al financiamiento de campañas, el registro de candidaturas y la violencia electoral. Se observan valores inferiores al promedio en áreas temáticas como los partidos políticos, el marco legal y la educación cívica.

2. En *Asia y Pacífico*, las recomendaciones de los informes sobre la participación de las mujeres se centran en gran medida en las temáticas vinculadas a la administración electoral, la educación e información electoral, el registro del electorado, los procedimientos de votación y la sociedad civil. Por el contrario, las áreas temáticas que se abordaron con menor frecuencia en las recomendaciones sobre la igualdad de género incluyen las disposiciones sobre cuotas de género y paridad, el marco legal, el financiamiento político y de campaña y el registro de candidaturas.
3. En *Europa*, las recomendaciones electorales sobre la participación de las mujeres que muestran valores superiores a la media están relacionadas con las temáticas de la administración electoral, las cuotas y la paridad de género, el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y los procedimientos de votación. Por debajo de los valores promedio se encuentran las temáticas del registro de votantes y de candidaturas.
4. En *África*, las temáticas de los partidos políticos y el marco legal presentan valores por encima del promedio entre las recomendaciones sobre la participación de mujeres de los informes analizados, mientras que se registran valores inferiores para la administración electoral, el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y el registro de votantes.
5. En el *Medio Oriente y el Norte de África*, las recomendaciones sobre la participación de mujeres en los informes analizados abordan con mayor frecuencia las temáticas vinculadas al marco legal, la administración electoral, el registro de votantes y la sociedad civil, mientras que otras áreas como el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y el registro de candidaturas están por debajo del promedio entre las recomendaciones.

Gráfico 6.3: Recomendaciones sobre la participación de las mujeres por temática

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de las mujeres por categorías de análisis en los informes de observación electoral internacional.

AÑO	1990	93	94	97	2000	2005	2010	2015	2020
Administración electoral					2	1 1 2	5 5 1 13 9	5 5 3 13 8	6 5 9 15 11 8
Campaña electoral						1 1	1	1 1	2 2 1
Contencioso electoral							1	1	3
Cuotas y paridad					1	4 4 5 11 6 9	12 10 24 12 21 17	25 17 17 29 27 14	
Educación e información electoral	1	3	1	1	2 3 6 3 1	2 2 6 4 9	1 4 1 4 4 4	4 2 3 6 13 4	
Empadronamiento del electorado	1	1			1 1	1 1 1 3 5	1 3 1 3 1	1 1 2 1 7 2	
Financiamiento político y de campaña						2	1 5 4 3 1	2 2 2 4 9 4	
Fortalecimiento del liderazgo de mujeres					1 1 1	1 2 7 2 8	2 4 6 3 10 3 3	9 9 4 8 3 2	
Histórico representación de mujeres							1	1 1 2	
Marco jurídico					1 1	4 6 4 6	1 5 5 9 3 9	5 6 14 10 14 6	
Monitoreo de medios de comunicación							2 3 2 2	3 1 1	
Partidos políticos					2 1 2	2 6 5 9 8	4 11 13 15 11 13	14 11 17 8 15 10	
Proceso de votación	1				1 1 1 1 1	4	2 5 1 2	4 1 2 3 1 2	
Registro de candidaturas						1 2	1 2 1 4 1 1	5 6 3 4 3	
Resultados electorales							2	3 3 1	
Sociedad Civil	1				2	1 1	1 2 1 2	2 1 2 4 1	
Violencia política y electoral						1	1 1 2	1 1 3 2 9 4	
Otros					1		1 1 1 1	1 1 1 1	

Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Según los informes analizados, el número de recomendaciones que abordan la participación de las mujeres varía entre las nueve organizaciones internacionales de referencia que realizan observación electoral, siendo la OSCE/OIDDH, la UE y la OEA las que presentan la mayor cantidad de recomendaciones en este ámbito, acumulado del 71% del total. Esto podría explicarse por el hecho de que estas tres organizaciones son las que despliegan la mayor cantidad de MOE internacionales con la consiguiente publicación de más informes, así como por la aplicación sistemática de metodologías para la integración del enfoque de género en la observación electoral. Durante el periodo de análisis, la UE ha sido el organismo internacional que con mayor frecuencia ha formulado recomendaciones sobre la participación de mujeres en los informes de sus MOE, con 321 recomendaciones emitidas sobre esta temática que representan el 29% de la totalidad de recomendaciones sobre igualdad de género analizadas, seguida por la OEA con 245 recomendaciones representando el 22% del total, la OSCE/OIDDH con 221 recomendaciones y el 20%, la UA con 86 recomendaciones y el 8%, el Centro Carter con 73 recomendaciones y el 7%, el NDI con 51 y el 5%, ANFREL con 40 recomendaciones y el 4%, el IRI con 30 y el 3%, y el EISA con 16 y el 1%.

En los informes analizados de las MOE de la OSCE/OIDDH desplegadas entre 1996 y 2020 se han identificado 6.903 recomendaciones electorales, de las cuales 221 se refirieron específicamente a la participación de las mujeres, el 3% de la totalidad de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. Se registran recomendaciones sobre la participación de las mujeres desde principios de los años 2000, siendo 2009 y 2010 los años en los que las recomendaciones sobre esta temática tuvieron un mayor peso relativo, representando el 6% en relación con la totalidad de recomendaciones electorales de esos años. En 2009, las MOE de la OSCE/OIDDH emitieron una totalidad de 21 recomendaciones sobre la participación de mujeres del total de 370 recomendaciones electorales encontradas en sus 15 informes finales. En 2010, las MOE de la organización emitieron 17 recomendaciones con perspectiva de género del total de 290 recomendaciones identificadas en los 16 informes finales disponibles (ver gráfico 6.4). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones sobre la participación de las mujeres de

la OSCE/OIDDH abordan en primer lugar las cuotas de género y las disposiciones de paridad (29%), seguidas de las temáticas sobre el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres (15,8%), la administración electoral (13,5%), los partidos políticos (12,6%), el marco jurídico (8,1%), la educación cívica e información electoral (7,6%), el proceso de votación (4%), el monitoreo de medios (2,2%), el registro del electorado (1,8%), el financiamiento político y de campaña (1,3%), el registro de candidaturas (0,9%), otras temáticas (0,9%), la violencia política y electoral (0,9%), el contencioso electoral (0,4%) y la sociedad civil (0,4%).

En los informes analizados de las MOE de la UE desplegadas entre el 2000 y el 2020 se han identificado 5.244 recomendaciones electorales, de las cuales 321 se refirieron específicamente a la participación de las mujeres, lo que representa el 6,1% de la totalidad de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. Las primeras dos recomendaciones sobre la igualdad de género datan de 2001, y se encuentran en el informe final de la MOE de la UE para las elecciones legislativas de Bangladés, en las cuales se abordaron temáticas relacionadas con el marco jurídico y la educación e información electoral. En términos absolutos, 2008 fue el año con mayor número de recomendaciones sobre la participación de mujeres de las MOE de la UE, que emitieron 33 recomendaciones sobre esta temática de un total de 419 recomendaciones generales. En 2013, las 11 MOE de la UE desplegadas emitieron 312 recomendaciones, de las cuales 28 abordaron de manera específica la participación de las mujeres, representando el 9% del total para ese año. En 2020, año en que las MOE se ven reducidas debido a la pandemia de Covid-19, se registra el máximo histórico del periodo analizado en cuanto a la proporción de recomendaciones sobre la participación de mujeres, alcanzando el 11% en relación con el total de recomendaciones electorales emitidas (ver gráfico 6.5). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones de las MOE de la UE sobre la participación de las mujeres abordan en primer lugar las cuotas de género y las disposiciones de paridad (31,4%), seguidas de las temáticas sobre los partidos políticos (14,6%), la administración electoral (12,7%), la educación e información electoral (10,2%), el marco jurídico (9,9%), el registro de votantes (5,9%), el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres (4,3%), la campaña electoral (1,8%), el registro de candidaturas (1,8%), el proceso de

votación (1,5%), el financiamiento político y de campaña (1,2%), la sociedad civil (1,2%), el monitoreo de medios de comunicación (0,6%), el histórico de representación de mujeres (0,3%), la violencia política (0,3%), otras temáticas (1,5%) y resultados electorales (0%).

En los informes analizados de las MOE de la OEA desplegadas entre 1962 y 2020 se identificaron 2.305 recomendaciones electorales, de las cuales 245 abordaron de manera específica la participación de las mujeres, lo que representa el 10,6% de la totalidad de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. La primera recomendación con perspectiva de género de la OEA fue realizada en 1999 por la MOE para la consulta popular para la reforma constitucional en Guatemala, al abordar el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres. En 2010 se llevó a cabo en Paraguay un plan piloto para incorporar la perspectiva de género en las MOE de la OEA. En ese año se emitieron 139 recomendaciones electorales, de las cuales 9 trataron específicamente la participación de las mujeres, lo que representa el 6% en relación con la totalidad de recomendaciones de 2010. En 2014, 2015 y 2016 se dieron tres máximos relativos en los que el peso porcentual de las recomendaciones sobre la participación de mujeres superó el 20% del total de recomendaciones electorales emitidas en esos años. En 2014, el 21% de las recomendaciones emitidas en los informes de las MOE de la OEA se centraron en la participación de las mujeres y la igualdad de género, mientras que este porcentaje fue del 29% en 2015 y del 22% en 2016. En términos absolutos, 2019 fue el año en que las MOE de la OEA emitieron el mayor número de recomendaciones electorales (440), de las cuales 49 tuvieron relación con la participación de las mujeres (ver gráfico 6.6). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones sobre la igualdad de género y la participación de las mujeres de las MOE de la OEA incluyen en primer lugar las cuotas de género y la paridad (19,5%), seguidas de las temáticas sobre los partidos políticos (14%), el financiamiento político y de campaña (10,6%), el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres (9,7%), el marco jurídico (7,7%), el registro de candidaturas (7,3%), la violencia política y electoral (7,3%), la educación e información electoral (5,7%), la administración electoral (5,7%), los resultados electorales (3,2%), el registro del electorado (2%), el contencioso electoral (1,6%), el histórico de resultados (1,6%), la campaña

electoral (1,2%), el proceso de votación (1,2%), el monitoreo de medios (0,4%) y la sociedad civil (0,4%).

Según los informes analizados, las MOE del Centro Carter desplegadas entre 1989 y 2020 emitieron 980 recomendaciones, de las cuales 73 abordan la participación de las mujeres, lo que representa el 7,4% de la totalidad de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. La primera recomendación con perspectiva de género se encuentra en el informe final de la MOE para las elecciones generales de la República Popular de China del año 2000, haciendo referencia a las cuotas de género. En términos porcentuales, se da un pico en 2017, cuando el 16% de las recomendaciones emitidas abordaron la participación de las mujeres, con tres de un total de 19 recomendaciones. En términos absolutos, la mayor cantidad de recomendaciones con perspectiva de género del Centro Carter se emitieron en 2013, al alcanzar 11 recomendaciones de un total de 87 para ese año (ver gráfico 6.7). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones de las MOE del Centro Carter sobre la participación de las mujeres abordan en primer lugar las cuotas de género y disposiciones de paridad (21,9%), seguidas de las temáticas sobre el marco jurídico (20,5%), la administración electoral (17,8%), los partidos políticos (13,6%), la educación e información electoral (5,4%), el registro de votantes (4,1%), el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres (4,1%), el financiamiento político y de campaña (2,7%), el proceso de votación (2,7%), la sociedad civil (2,7%), el registro de candidaturas (1,3%), los resultados electorales (1,3%), la violencia política y electoral (1,3%), y las temáticas sobre la campaña electoral, el contencioso electoral, el histórico de representación de mujeres, el monitoreo de medios de comunicación, y otras temáticas con el 0%.

Entre 1990 y 2017, el IRI ha emitido en los informes finales de sus MOE 958 recomendaciones electorales, de las cuales 30 abordaron de manera específica la participación de las mujeres, lo que constituye el 3,1% de la totalidad de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. La primera recomendación del IRI sobre la participación de las mujeres se registró en el informe de la misión de expertos desplegada en Kenia en 1993, en la cual se dirigió una recomendación a la sociedad civil. En 2015, el 17% de las recomendaciones emitidas abordaron la participación

de las mujeres, con cuatro de un total de 24 recomendaciones, y en 2016, el 18% de las recomendaciones trataron sobre la participación de las mujeres, con tres de 17 (ver gráfico 6.8). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones de las MOE del IRI sobre la participación de las mujeres abordan en primer lugar la educación e información electoral (26,6%), seguidas de las temáticas sobre los partidos políticos (23,3%), el proceso de votación (13,3%), las cuotas de género y las disposiciones de paridad (10%), el registro de votantes, el financiamiento político y de campaña, el marco jurídico, el registro de candidaturas y la sociedad civil con el 3% respectivamente, y la campaña electoral, el contencioso electoral, el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, el histórico de representación de mujeres, el monitoreo de medios de comunicación, la violencia política y electoral y otras temáticas con el 0%.

Esta investigación ha identificado 941 recomendaciones en los informes finales de MOE de la UA entre 2012 y 2020, de las cuales 86 abordaron específicamente la participación de las mujeres en el proceso electoral, lo que representa el 9,1% de la totalidad de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. En términos porcentuales, se verifican en 2012 y 2015 dos máximos relativos en los que el 15% de las recomendaciones emitidas abordaron la participación de las mujeres. En 2012, las MOE de la UA desplegadas para las elecciones generales de Ghana y Sierra Leona emitieron conjuntamente 34 recomendaciones electorales, de las cuales cinco se centraron en la igualdad de género. En 2015, nueve de las 60 recomendaciones emitidas por las MOE de la UA desplegadas en Tanzania, Costa de Marfil y Egipto se enfocaron de manera específica en la participación de las mujeres (ver gráfico 6.9). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones de las MOE de la UA abordan en primer lugar los partidos políticos (34,8%), seguidas del marco jurídico (15,1%), las cuotas de género y las disposiciones de paridad (11,6%), la administración electoral (10,4%), el fortalecimiento del liderazgo de mujeres (9,3%), el registro de candidaturas (4,6%), la sociedad civil (4,6%), el proceso de votación (2,3%), el monitoreo de medios (2,3%), la campaña electoral (1,1%), la educación e información electoral (1,1%), el financiamiento político y de campaña (1,1%), otras temáticas (1,1%), y contencioso electoral, registro de votantes, histórico de representación de mujeres, resultados electorales y violencia política y electoral (0%).

Los informes de las MOE de la ANFREL desplegadas entre 1989 y 2020 han permitido identificar 941 recomendaciones, de las cuales 40 trataron sobre la participación de las mujeres, lo que representa el 4,25% de la totalidad de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. La primera recomendación con perspectiva de género emitida por la ANFREL se encuentra en el informe final de la MOE para las elecciones generales de Camboya de 1989. En 2005, las MOE de la ANFREL emitieron el mayor número de recomendaciones sobre participación de mujeres, con cinco recomendaciones sobre esta temática en relación con las 73 emitidas ese mismo año. En términos porcentuales, se alcanzó un máximo en 2014, cuando el 17% de las recomendaciones electorales de la ANFREL tuvieron un enfoque en la igualdad de género y la participación de mujeres (ver gráfico 6.10). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones de las MOE de ANFREL sobre la participación de las mujeres abordan en primer lugar la educación cívica y la información electoral (22,5%), seguidas de las temáticas sobre la administración electoral (20%), las cuotas de género y disposiciones de paridad (17,5%), los partidos políticos (7,5%), la sociedad civil (7,5%), el registro de candidaturas (5%), el registro de votantes (2,5%), el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres (2,5%), el monitoreo de medios de comunicación (2,5%), el proceso de votación (2,5%), y las temáticas sobre la campaña electoral, el contencioso electoral, el financiamiento político y de campaña, los resultados electorales y la violencia política y electoral con el 0%.

Los informes analizados de las MOE del NDI desplegadas entre 1988 y 2018 han permitido identificar 434 recomendaciones electorales, de las cuales 51 abordaron la participación de las mujeres, lo que representa el 11,7% del total de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. La primera recomendación sobre la participación de las mujeres que se registra en los informes de observación electoral del NDI data de 1990, cuando la MOE para las elecciones generales de Pakistán se refirió al registro del electorado. En 2012, se registró un máximo relativo en el porcentaje de las recomendaciones sobre igualdad de género, al alcanzar el 33% en relación con el total de recomendaciones emitidas ese año en el informe de la MOE para las elecciones legislativas de Argelia. En 2014, el 25% de las recomendaciones emitidas abordaron la participación de

las mujeres, con cinco de un total de 20 recomendaciones, y en 2017, también el 25% de las recomendaciones versaron sobre la participación de las mujeres, con 14 de 56 (ver gráfico 6.11). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones de las MOE del NDI sobre la participación de las mujeres abordan en primer lugar las cuotas de género y las disposiciones de paridad (17,6%), seguidas de las temáticas sobre los partidos políticos (15,6%), la administración electoral (11,7%), el proceso de votación (9,8%), el marco jurídico (7,8%), la sociedad civil (7,8%), la violencia política (7,8%), el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres (5,8%), el registro de votantes (5,8%), la educación e información electoral (3,9%), el monitoreo de medios de comunicación (3,9%), el registro de candidaturas (1,9%), y la campaña electoral, el contencioso electoral, el financiamiento político y de campaña, el histórico de representación de mujeres, resultados electorales y otras temáticas con 0%.

Entre 2006 y 2019, las MOE del EISA emitieron 160 recomendaciones electorales, de las cuales 16 abordaron específicamente la participación de las mujeres, lo que representa el 10% de la totalidad de recomendaciones emitidas por la organización a lo largo de los años. La primera recomendación con perspectiva de género se encontró en el informe de la MOE del EISA para las elecciones de Zambia en 2006, donde se hizo referencia a las cuotas de género. El año en el que las MOE del EISA emitieron una mayor cantidad de recomendaciones con perspectiva de género fue 2011, con seis de un total de 23, representando el 26% (ver gráfico 6.12). Las áreas temáticas más reiteradas en las recomendaciones de las MOE del EISA sobre la participación de las mujeres abordan en primer lugar los partidos políticos (43,7%), seguidas de las temáticas sobre las cuotas de género y disposiciones de paridad (31,2%), el marco jurídico (18,7%), el financiamiento político y de campaña (6,2%), y las temáticas sobre la administración electoral, la campaña electoral, el contencioso electoral, la educación e información electoral, el empadronamiento del electorado, el fortalecimiento del liderazgo de mujeres, el histórico de representación de mujeres, el monitoreo de medios de comunicación, el proceso de votación, el registro de candidaturas, los resultados electorales, la sociedad civil, la violencia política y electoral y otras temáticas con el 0%.

En cuanto a las recomendaciones de las MOE conjuntas, el NDI y la ANFREL emitieron tres recomendaciones con perspectiva de género en su MOE conjunta para las elecciones generales de Pakistán de 2013, abordando las temáticas de la administración electoral, la educación e información electoral y el proceso de votación. Las MOE conjuntas del NDI y el Centro Carter, desplegadas entre 1990 y 2017, registra su primera recomendación con perspectiva de género en el año 2005, lo que representó el 12,5% de la totalidad de recomendaciones emitidas ese año. En términos porcentuales, las MOE conjuntas del NDI y el Centro Carter registraron en 2016 el máximo de 33% de recomendaciones sobre la participación de las mujeres en relación con el total de recomendaciones emitidas; mientras que en términos absolutos la mayor cantidad de recomendaciones con perspectiva de género se alcanzó en 2017, con cinco recomendaciones sobre la participación de las mujeres en el informe final de la MOE de las elecciones nacionales de Liberia. Las seis MOE conjuntas del NDI y el IRI, desplegadas entre 1989 y el 2019, emitieron un total de ocho recomendaciones sobre la participación de las mujeres, dos de ellas en 2018 y otras seis en 2019, alcanzando en este último año el máximo del 17% de recomendaciones con perspectiva de género en relación con el total de recomendaciones generales (ver gráfico 6.13).

Gráfico 6.4: Recomendaciones de la OSCE sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en informes de observación electoral internacional.

- Número de recomendaciones sobre la participación de mujeres
- Total de recomendaciones en los informes de observación electoral
- Porcentaje de las recomendaciones sobre la participación de mujeres en relación con el total de recomendaciones

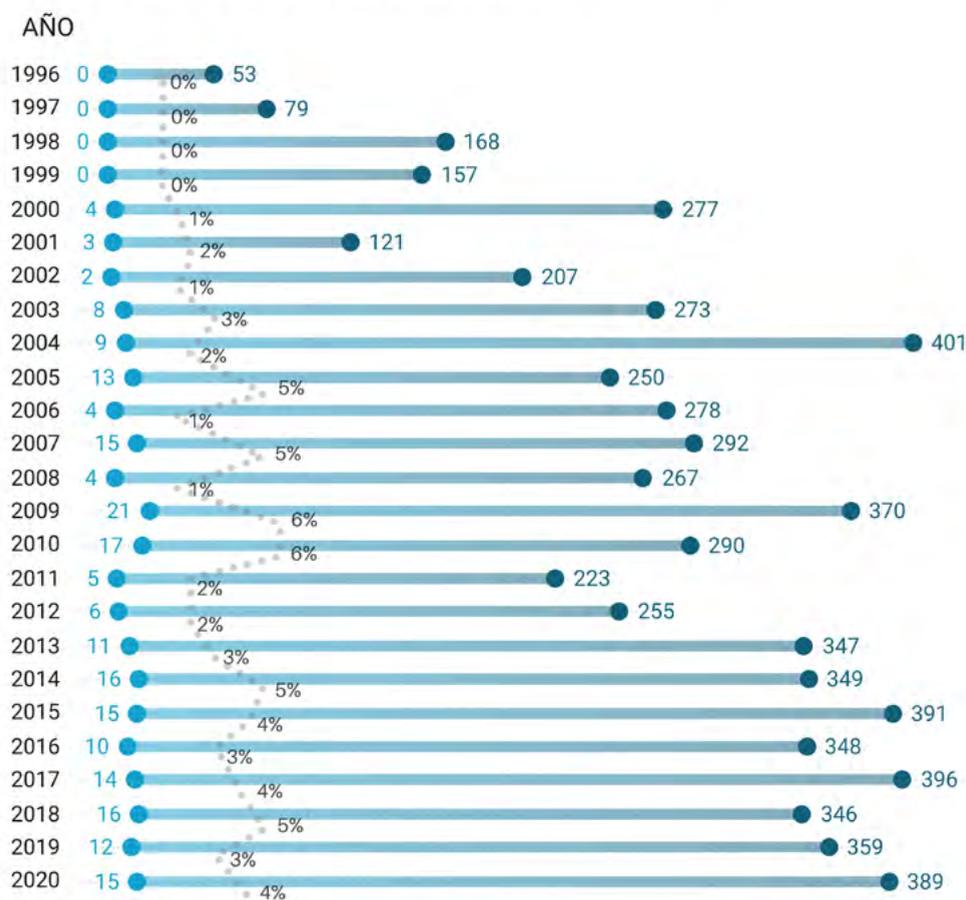


Gráfico: IDEA Internacional · Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.5: Recomendaciones de la UE sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres de la Unión Europea en informes de observación electoral internacional.

- Número de recomendaciones sobre la participación de mujeres
- Total de recomendaciones en los informes de observación electoral
- Porcentaje de las recomendaciones sobre la participación de mujeres en relación con el total de recomendaciones

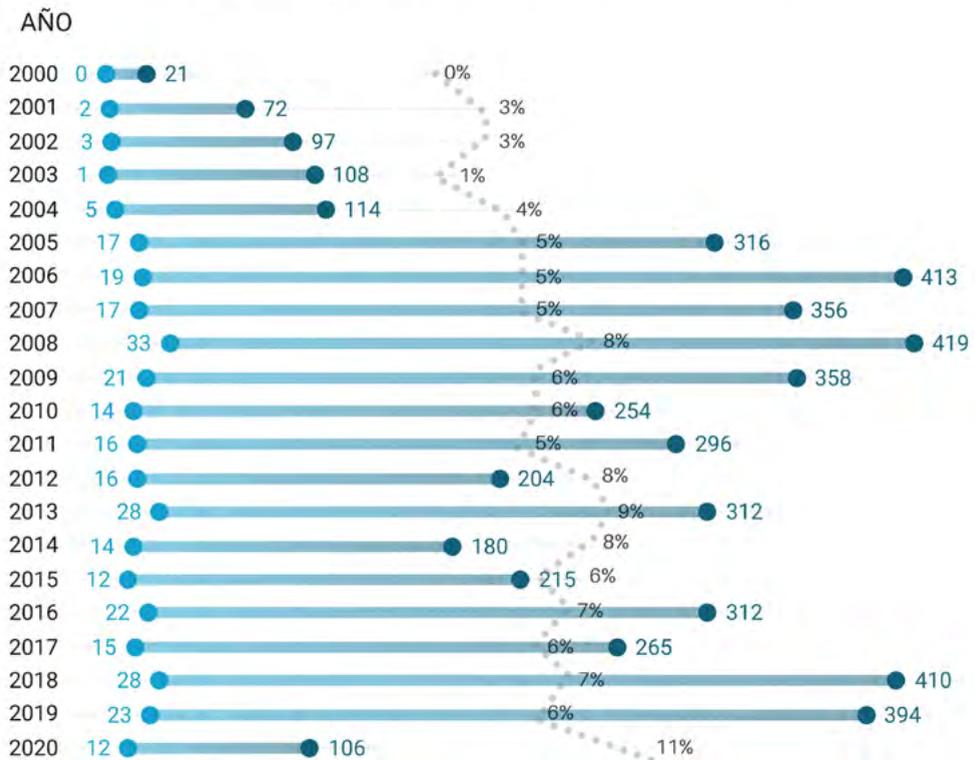


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.6: Recomendaciones de la OEA sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres de la Organización de los Estados Americanos en informes de observación electoral internacional.

- Número de recomendaciones sobre la participación de mujeres
- Total de recomendaciones en los informes de observación electoral
- Porcentaje de las recomendaciones sobre la participación de mujeres en relación con el total de recomendaciones

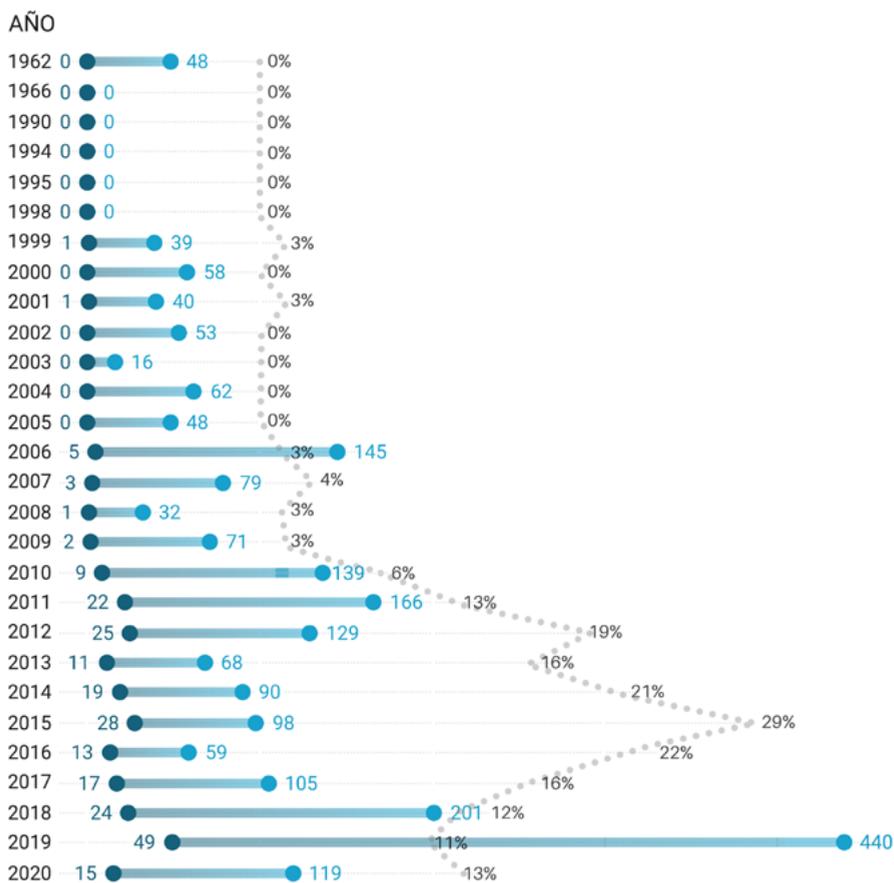


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.7: Recomendaciones del Centro Carter sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres del Centro Carter en informes de observación electoral internacional.

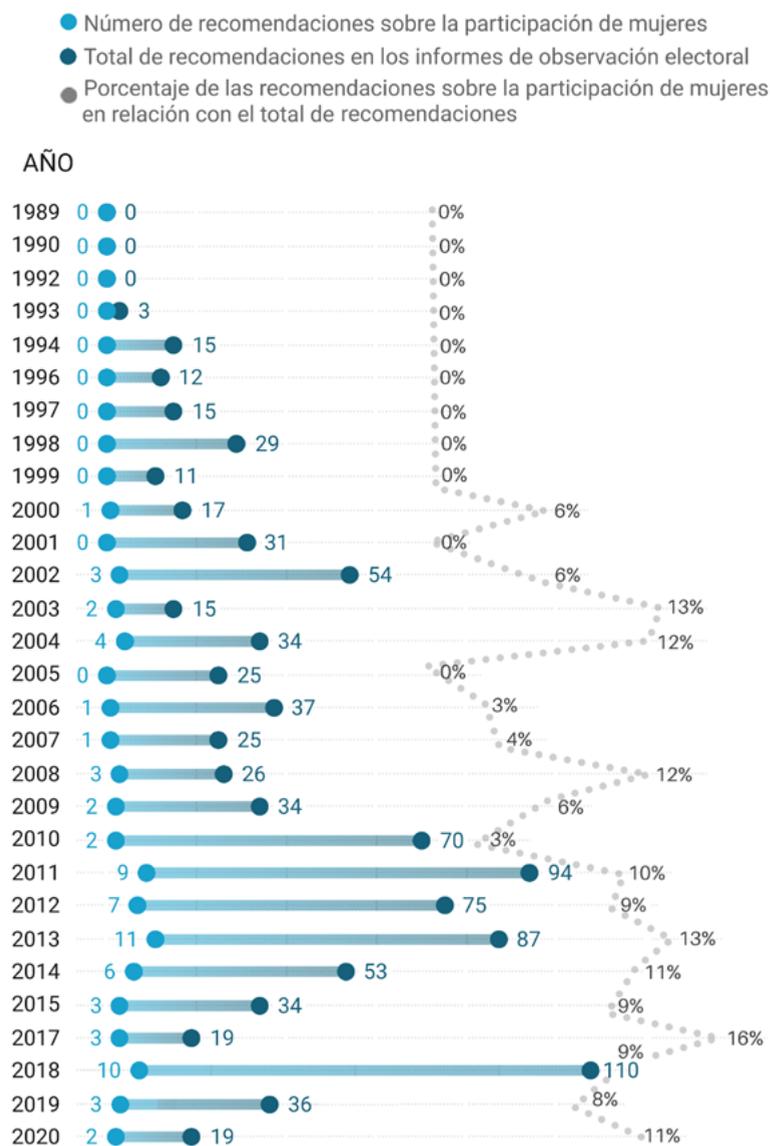


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.8: Recomendaciones del IRI sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres del Instituto Republicano Internacional en informes de observación electoral internacional.

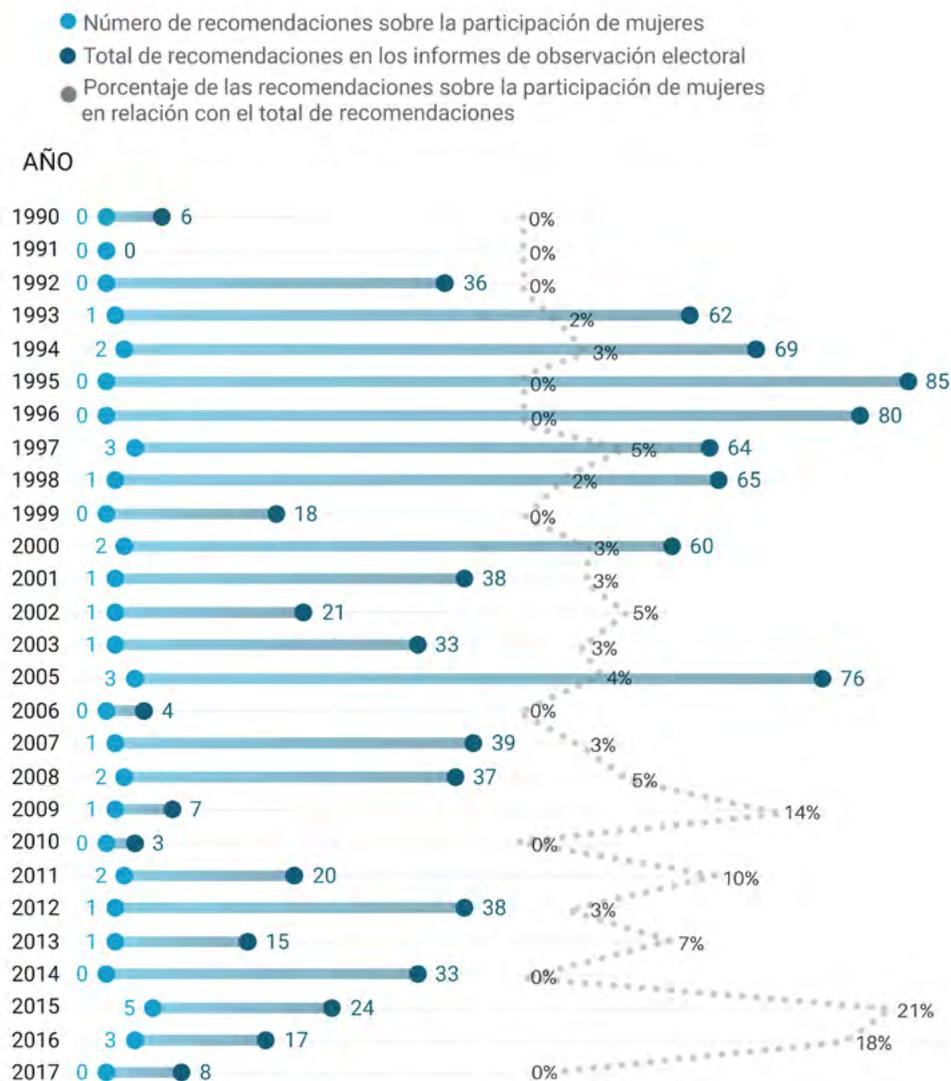


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.9: Recomendaciones de la UA sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres de la Unión Africana en informes de observación electoral internacional.

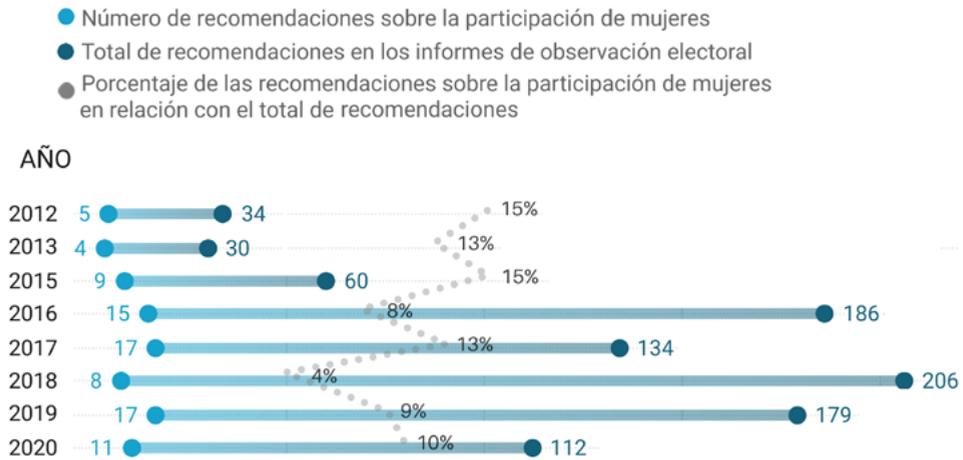


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.10: Recomendaciones del ANFREL sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres de la Red Asiática para las Elecciones Libres en informes de observación electoral internacional.

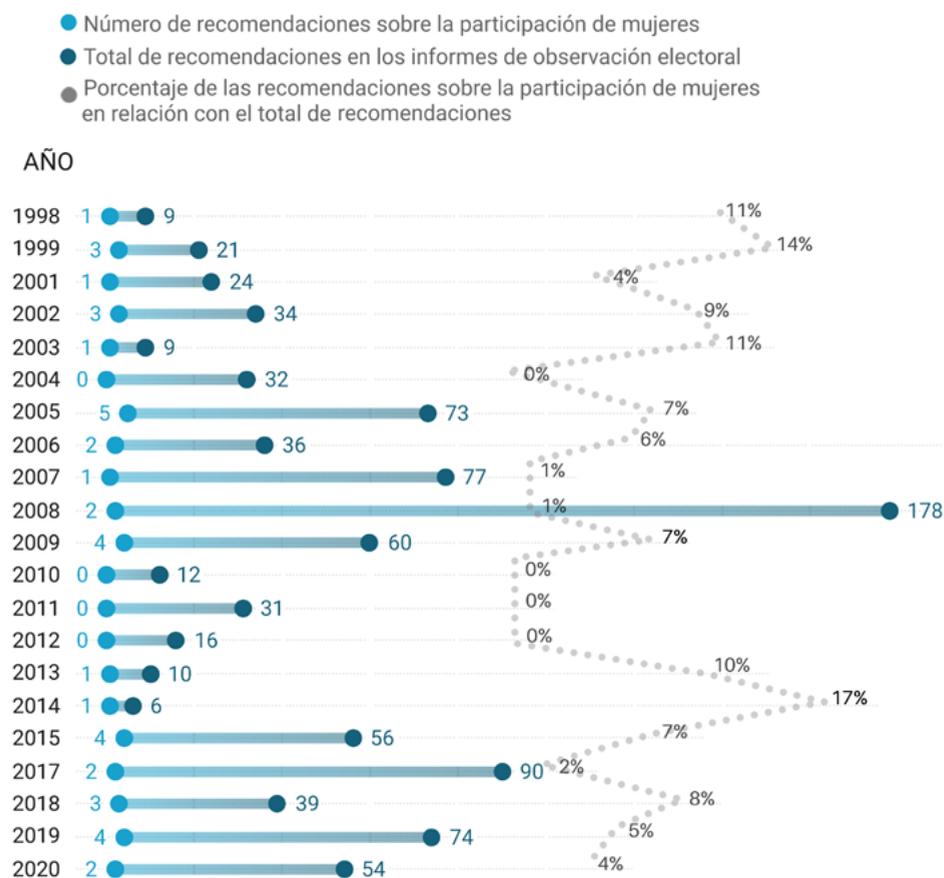


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.11: Recomendaciones del NDI sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres del Instituto Nacional Demócrata en informes de observación electoral internacional.

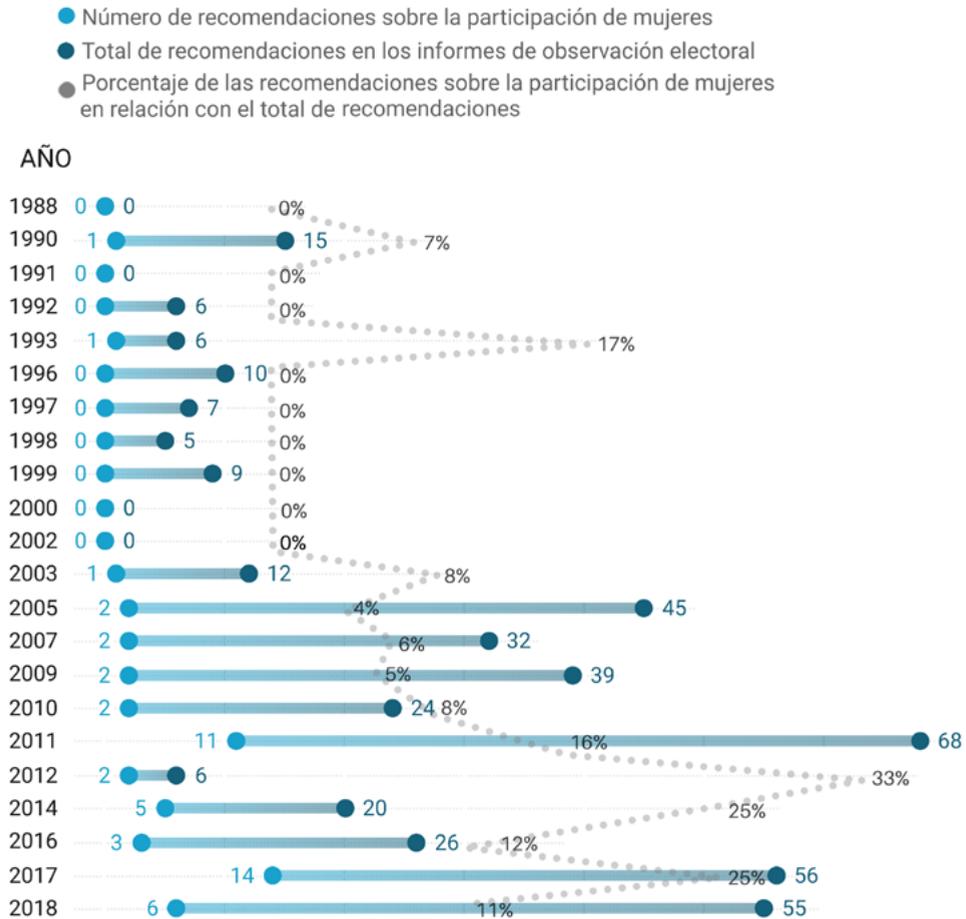


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.12: Recomendaciones del EISA sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres del Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África en informes de observación electoral internacional.

- Número de recomendaciones sobre la participación de mujeres
- Total de recomendaciones en los informes de observación electoral
- Porcentaje de las recomendaciones sobre la participación de mujeres en relación con el total de recomendaciones

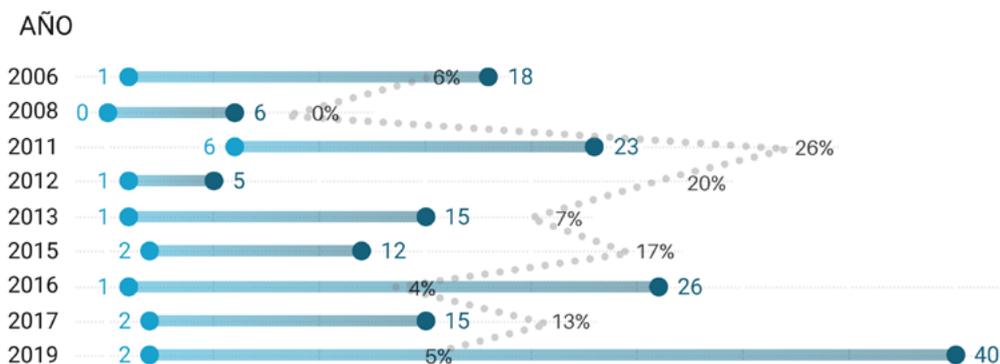


Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Gráfico 6.13: Recomendaciones de las misiones conjuntas sobre la participación de las mujeres

Evolución de las recomendaciones sobre la participación de mujeres del Instituto Nacional Demócrata (NDI) junto con la Red Asiática para las Elecciones Libres (ANFREL), Carter Center y el Instituto Republicano Internacional (IRI) en informes de observación electoral internacional.

- Número de recomendaciones sobre la participación de mujeres
- Total de recomendaciones en los informes de observación electoral
- Porcentaje de las recomendaciones sobre la participación de mujeres en relación con el total de recomendaciones

NDI/ANFREL

2013 3 ● 13 23%

NDI/Carter Center

1990 0 ● 0 0%

1991 0 ● 7 0%

1996 0 ● 11 0%

2005 1 ● 8 12,5%

2011 0 ● 17 0%

2016 2 ● 6 33%

2017 5 ● 25 20%

NDI/IRI

1989 0 ● 0 0%

1991 0 ● 0 0%

1998 0 ● 5 0%

2014 0 ● 15 0%

2018 2 ● 28 7%

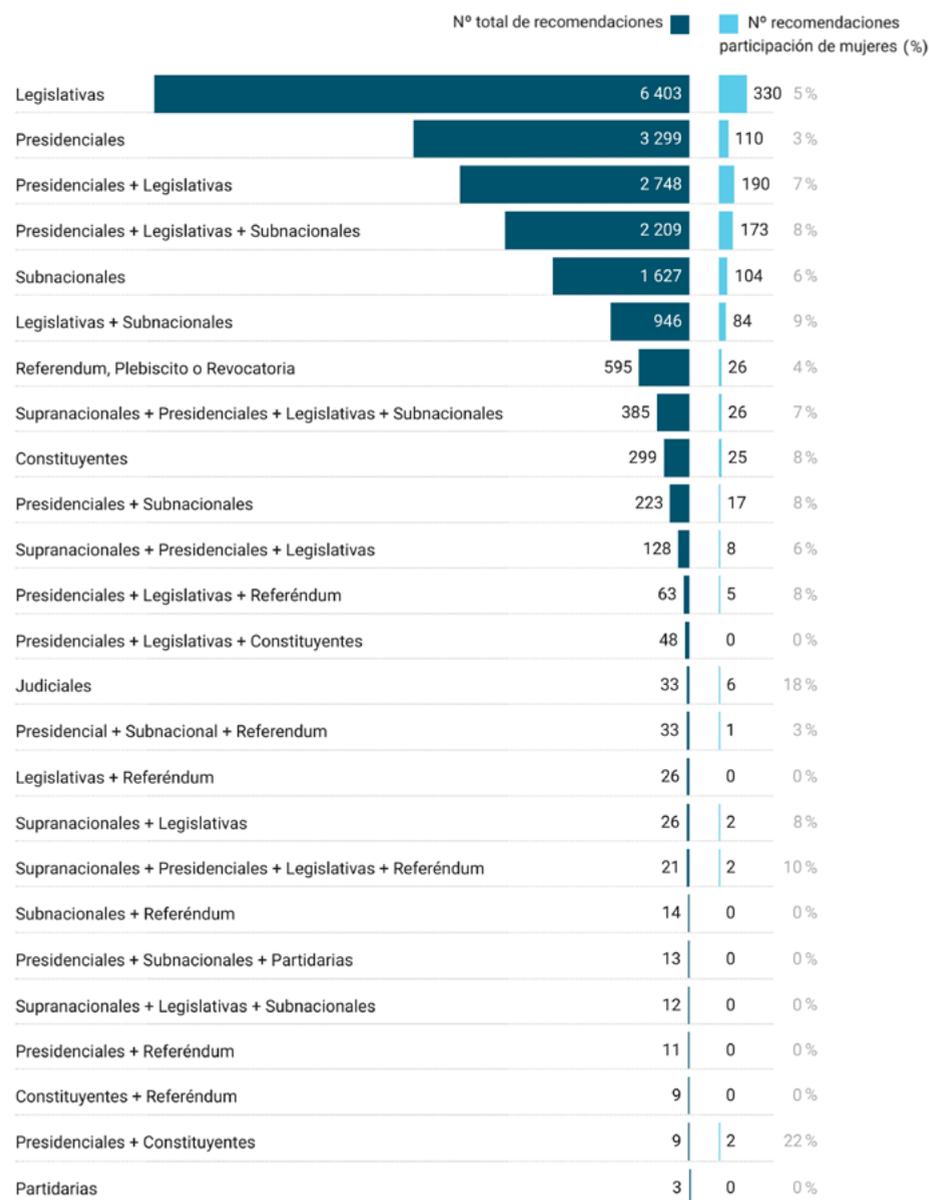
2019 6 ● 35 17%

Gráfico: IDEA Internacional • Fuente: Análisis de informes de MOE internacionales.

Al analizar las recomendaciones de las MOE internacionales por tipo de elección, se verifica que en términos absolutos los tres tipos de elecciones que más recomendaciones presentan sobre la participación de las mujeres son las elecciones legislativas - con 6.368 recomendaciones en total, de las cuales 330 con perspectiva de género (5%); las elecciones simultáneamente presidenciales y legislativas - con 2.716 recomendaciones en total, de las cuales 186 con perspectiva de género (7%); y las elecciones simultáneamente presidenciales, legislativas y subnacionales - con 2.209 recomendaciones en total, de las cuales 172 con perspectiva de género (8%). En términos porcentuales, tuvieron un mayor peso relativo las recomendaciones sobre la participación de mujeres en relación con el total de recomendaciones para las elecciones simultáneamente presidenciales y constituyentes, con el 22%; y las elecciones judiciales con el 18% (ver gráfico 6.14). De acuerdo con el análisis realizado, parece haber una mayor cantidad de recomendaciones sobre la participación de las mujeres en los informes de aquellas MOE internacionales que observaron elecciones de órganos colegiados, donde había una pluralidad de cargos electivos en juego.

Gráfico 6.14: Recomendaciones sobre la participación de las mujeres por tipo de elección

Análisis de las recomendaciones sobre la participación de las mujeres por tipo de elección en los informes de observación electoral internacional.



Algunas organizaciones internacionales que realizan observación electoral han establecido bases de datos de acceso público que recogen las recomendaciones emitidas por sus MOE a lo largo del tiempo. La OSCE/ODIHR posee una base de datos de recomendaciones electorales, creada para proporcionar una colección centralizada y de búsqueda de las recomendaciones derivadas de sus actividades de observación electoral¹⁹. Por su parte, el Departamento de Observación y Cooperación Electoral de la OEA ha desarrollado una base de datos de acceso público con recomendaciones emitidas por las MOE de la OEA desplegadas desde 1962 hasta la actualidad, clasificadas por país, temática, año y tipo de misión²⁰. Estas herramientas han sido de gran utilidad para el desarrollo de la presente investigación, y cualquier discrepancia menor con respecto al análisis de las recomendaciones se debe a diferencias metodológicas en su recuento y clasificación.

Asimismo, se han llevado a cabo esfuerzos de análisis y reflexión respecto al alcance y los posibles efectos de las recomendaciones electorales. En la investigación “Misiones de Observación Electoral: Recomendaciones y Reformas”, se analizan las recomendaciones de 91 MOE de la OEA desplegadas en 27 países y se evalúa en qué medida su posible implementación a través de reformas puede contribuir a la mejora de los procesos electorales (OEA, 2018e). En cuanto a la UE, se han desarrollado estudios sobre los mecanismos institucionales de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las MOE (UE, 2017) y sobre las estrategias que pueden desarrollar las organizaciones ciudadanas de observación electoral para impulsar la reforma electoral con base en las recomendaciones emitidas (UE, 2018b). Es una práctica frecuente que la UE lleve a cabo misiones de seguimiento de recomendaciones para evaluar la implementación y el impacto de las recomendaciones emitidas en anteriores MOE. Esta investigación incluye el análisis de 22 informes de misiones de seguimiento de recomendaciones, de las cuales 21 corresponden a la UE. Por su parte, la OSCE/OIDDH elaboró un Manual para el seguimiento de las recomendaciones electorales, donde se describen los mecanismos institucionales de cooperación con el país anfitrión para monitorear la

¹⁹ OSCE/OIDDH, “Base de datos de recomendaciones electorales”, <<https://paragraph25.odhr.pl/>>.

²⁰ OEA, “Base de datos de recomendaciones de la OEA”, <<https://www.oas.org/eomdatabase/default.aspx?lang=es>>.

implementación de las recomendaciones. Este manual de la OSCE/OIDDH cuenta con un capítulo específico destinado a promover la participación de grupos subrepresentados en los procesos de seguimiento y en las reformas electorales a desarrollar con base en las recomendaciones (OSCE, 2016d). Por lo que respecta a la Commonwealth, su Manual de observación electoral sugiere emitir recomendaciones para promover la participación de las mujeres, incluidas las medidas especiales; las reformas constitucionales, legales o políticas; la educación cívica y electoral sensible al género; y medidas específicas para transversalizar la perspectiva de género en los medios de comunicación, la sociedad civil y el organismo electoral (The Commonwealth, 2019, págs. 130-133).

Capítulo 7

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta investigación ofrece un análisis en profundidad de la evolución de la observación electoral internacional y ciudadana a nivel mundial, que ha ido introduciendo la participación política de las mujeres como una temática central para la evaluación de los procesos electorales. Desde una perspectiva de derechos humanos, la organización de elecciones creíbles y transparentes requiere de la participación significativa de la ciudadanía en su conjunto, incluidas las mujeres y otros grupos escasamente representados. Pese a las barreras estructurales que limitan los derechos de las mujeres, en las últimas décadas se han logrado ciertos avances en el ámbito de la participación política. Estos progresos no se han limitado al reconocimiento formal de derechos de participación con el progresivo desarrollo de instrumentos internacionales de derechos humanos y de normativas nacionales, sino que además han permitido alcanzar una mayor representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones y que estas participen en la formulación e implementación de políticas públicas. Los desarrollos metodológicos de las organizaciones que realizan observación electoral, tanto internacional como ciudadana, han sido reflejo de estas transformaciones, al integrar paulatinamente la perspectiva de género tanto en la estructura interna de las MOE como en los informes de observación.

Entendiendo la observación electoral como un ejercicio constructivo para la mejora de la calidad democrática, resulta imprescindible poner la mirada en las barreras que siguen enfrentando las mujeres en el proceso electoral, así como en sus posibilidades de participación significativa, puesto que la igualdad de género y la inclusión son componentes fundamentales para la credibilidad de los procesos electorales. Esta publicación reivindica el recorrido realizado en las últimas décadas por las organizaciones internacionales y ciudadanas de observación electoral, que han ido tomando conciencia de la importancia de los derechos de las mujeres y de la igualdad sustantiva en el proceso político. Como resultado de esta evolución, se han desarrollado metodologías específicas para la integración de la perspectiva de género, se ha buscado un mayor equilibrio de género en la selección de los equipos de observación, se han adoptado protocolos contra el acoso y se ha dado un aumento paulatino de hallazgos y recomendaciones sobre la participación de las mujeres en los informes de observación.

En la estructura interna de las MOE internacionales y de las iniciativas ciudadanas de observación electoral se puede promover la integración del enfoque de género mediante el desarrollo de metodologías y herramientas de trabajo adecuadas. A partir de la década del 2000, el desarrollo de manuales y lineamientos con metodologías específicas para observar la participación electoral de las mujeres contribuyó a una mejor comprensión de esta temática por parte de los analistas del equipo central y de los observadores desplegados en el terreno. Asimismo, la aplicación de formularios de observación y de cuestionarios con preguntas específicas sobre la participación de las mujeres ha permitido a los observadores recabar información sobre esta cuestión. La búsqueda del equilibrio de género en la selección de los equipos de observación y la consolidación de protocolos contra el acoso, incluido el de carácter sexual, también favorecen el mantenimiento de un ambiente de trabajo profesional donde se respeten los derechos de los integrantes de la MOE, incluyendo las mujeres observadoras y el personal nacional.

Fruto de las transformaciones sociales y de una mayor concienciación sobre la centralidad de la inclusión y la igualdad para los procesos democráticos, la observación de elecciones, tanto internacional como ciudadana, ha incrementado

paulatinamente en sus informes los hallazgos y recomendaciones sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral. Del análisis de 995 informes finales de MOE internacionales desplegadas en 153 países entre 1962 y 2020 por parte de nueve organizaciones de referencia mundial se desprende que tanto las menciones como las recomendaciones sobre la participación de mujeres no dejaron de crecer desde inicios de la década del 2000, con un único retroceso significativo en 2020 por causa de la pandemia de Covid-19 y la consiguiente disminución de MOE internacionales desplegadas. En cuanto a las menciones sobre la participación de las mujeres en los informes analizados, las áreas temáticas más referenciadas incluyeron la administración electoral con 511 menciones, el registro de candidaturas con 497, las cuotas de género y los mecanismos de paridad con 454, el marco jurídico con 390, los resultados electorales con 384, los procedimientos de votación con 324 y los partidos políticos con 315 menciones. Respecto a las recomendaciones sobre la participación de las mujeres en los informes analizados, las áreas temáticas más abordadas fueron la aplicación de cuotas de género y disposiciones de paridad con 265 recomendaciones, los partidos políticos con 177 recomendaciones, la administración electoral con 127 recomendaciones, el marco jurídico con 109 recomendaciones, la educación e información electoral con 90 recomendaciones, el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres con 89 recomendaciones y el financiamiento político y de campaña con 39 recomendaciones.

La investigación se ha complementado con la sistematización de estudios de caso de MOE internacionales e iniciativas ciudadanas, con la finalidad de brindar referentes sobre cómo los informes de observación pueden incluir información sobre la igualdad de género y la participación de mujeres en las distintas áreas temáticas consideradas para la evaluación integral del proceso electoral. En total, la investigación compiló 58 buenas prácticas de organizaciones ciudadanas que analizaron en el ámbito nacional la participación de las mujeres en los procesos electorales de 41 países, así como 146 casos de MOE internacionales en 83 países. Estos casos concretos extraídos de los informes de observación dan cuenta de diferentes enfoques para observar la participación de las mujeres en numerosas áreas del proceso electoral, incluyendo el marco jurídico, la administración electoral, los partidos políticos, las cuotas de

género y los mecanismos de paridad, y la violencia contra las mujeres en política y elecciones, entre otros aspectos. Además, las listas de verificación propuestas para cada área de análisis plantean cuestiones clave sobre la igualdad de género, que pueden resultar de utilidad para los equipos de observación a la hora de interactuar con los actores nacionales, recolectar y sistematizar información sobre la temática, y presentar sus análisis en los informes de observación.

A través de sus recomendaciones, la observación electoral puede contribuir a transformar los sistemas políticos, al proponer reformas institucionales y normativas de calado para la mejora de la calidad democrática. La observación internacional de elecciones es frecuentemente entendida como un instrumento de política exterior que busca fomentar la colaboración pacífica entre países y la consolidación de la democracia a nivel regional y mundial. En cuanto a las iniciativas ciudadanas de observación de elecciones, al estar presentes a nivel nacional a menudo pueden llevar a cabo un seguimiento continuado de la implementación de las recomendaciones electorales y campañas de incidencia para la adopción de reformas, contribuyendo a la credibilidad del sistema electoral. El gran potencial transformador de la observación electoral, tanto internacional como ciudadana, exige que las MOE sigan abordando la igualdad de género como aspecto central del proceso electoral, y que amplíen el alcance de su análisis, ofreciendo a través de sus recomendaciones orientaciones y elementos técnicos para promover la participación y los derechos políticos de las mujeres.

Sobre la base de los hallazgos de esta investigación, se emiten las siguientes recomendaciones dirigidas a las organizaciones de observación electoral ciudadana y a los organismos internacionales que observan elecciones, con el objetivo de fortalecer la perspectiva de género en la observación electoral.

Cuadro 7.1: Recomendaciones para integrar la perspectiva de género en la observación electoral dirigidas a las organizaciones ciudadanas y a los organismos internacionales.

- Desarrollar, actualizar y publicar manuales y directrices que contengan metodologías específicas para observar la participación de las mujeres en el proceso electoral.
- Impulsar la elaboración de metodologías innovadoras para el análisis de áreas temáticas de incipiente desarrollo, incluyendo el impacto de las redes sociales sobre la participación de las mujeres y la violencia política y electoral por razón de género, entre otras.
- Buscar el equilibrio de género en la composición de los equipos de observación electoral, entre los analistas del equipo central y en la dirección de las MOE.
- Fortalecer las competencias de los equipos de observación electoral mediante capacitaciones en materia de participación política de las mujeres y observación electoral con perspectiva de género.
- Elaborar y aplicar protocolos contra el acoso en el interior de las MOE, incluido el de carácter sexual, con la finalidad de proteger a los equipos nacionales e internacionales de abusos y violencias.
- Transversalizar la perspectiva de género en el diseño de los formularios de observación electoral y en la recolección de datos, prestando especial atención a las barreras que enfrentan las mujeres para participar en elecciones y a los logros y avances en este ámbito.
- Realizar encuentros con asociaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil, los partidos políticos, la administración electoral, instituciones especializadas y los medios de comunicación, entre otros actores, para recopilar información sobre la participación política de las mujeres.
- Analizar de manera amplia las oportunidades de participación y las barreras que enfrentan las mujeres en las diferentes dimensiones del proceso electoral, considerando el marco jurídico, la inscripción del electorado, el registro de candidaturas, el financiamiento político y de campaña, las cuotas de género y los mecanismos de paridad, la educación e información electoral, el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, la campaña

electoral, el proceso de votación, la representación política de las mujeres, la resolución de disputas electorales, la violencia política y electoral, los medios de comunicación y las redes sociales.

- Integrar una perspectiva interseccional e identificar las barreras específicas que enfrentan las mujeres de colectivos poco representados para participar en el proceso electoral, incluidas las mujeres jóvenes, las adultas mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales, las integrantes de los pueblos indígenas, las mujeres afrodescendientes, así como aquellas mujeres que pertenecen a minorías étnicas, lingüísticas y religiosas, entre otras.
- Publicar informes que presenten hallazgos significativos sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral, incluyendo estadísticas desagregadas por género cuando sea posible.
- Emitir recomendaciones constructivas para la mejora de los procesos electorales, la participación de las mujeres y la igualdad de género, sugiriendo acciones concretas para diversos actores nacionales.
- En la etapa poselectoral, dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas, especialmente en materia de participación de las mujeres e igualdad de género.

Bibliografía

ABANTU for Development, *A Report on the Training of Young Women on Effective Election Observation* [Informe sobre la capacitación de mujeres jóvenes sobre observación electoral efectiva], (2020), <<https://abantu-rowa.com/a-report-on-the-training-of-young-women-on-effective-election-observation/>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

ACE Red de Conocimientos Electorales, Género y elecciones, <<https://aceproject.org/ace-es/topics/ge/ge2/ge21/marcos-legales-nacionales-y-disposiciones-sobre>>, fecha de consulta: 15 de agosto de 2021.

_____, Marco jurídico, <<https://aceproject.org/ace-es/topics/lf/>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, Observación electoral internacional, <<https://aceproject.org/ace-en/topics/lf/default>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

AEGEE Election Observation y Leiden Model United Nations, *Final Report Kingdom Of The Netherlands General Election 15-17 March 2021* [Informe final: Elecciones generales de los Países Bajos del 15 al 17 de marzo de 2021] (AEGEE, 2021), <<https://www.projects.aegge.org/eop/final-report-the-netherlands-2021/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Agate Rights Defense Center for Women with Disabilities, *The political participation of Armenian Women with Disabilities: Barriers and Recommendations* [La participación política de las mujeres armenias con discapacidad: barreras y recomendaciones] (Gyumri: AGATE, 2018), <<https://www.ifes.org/publications/new-report-highlights-barriers-meaningful-participation-armenian-women-disabilities>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Alliance for Finance Monitoring (ACFIM), *Pre-Campaign Spending for Uganda Elections 2021: Ballot Paper or Bank Note?* [Informe sobre gasto previo a la campaña para las elecciones de Uganda de 2021: ¿papeleta electoral o billete de banco?] (Kampala: ACFIM, 2020), <<https://acfim.org/wp-content/uploads/2023/03/Periodic-Report-22-Jan-2021.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Asian Electoral Stakeholder Forum, "Endorsing the Bangkok Declaration on Free and Fair Elections" [Declaración de Bangkok sobre elecciones libres y justas] (Bangkok: Asian Electoral Stakeholder Forum, 11 de diciembre de 2012), <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2013/04/The-Bangkok-Declaration-on-Free-and-Fair-Elections-Its-Endorsers-.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Asian Network for Free Elections (ANFREL), *International Observation Mission Cambodia Commune Council* [Informe final de Misión de Observación Internacional Consejo Comunal de Camboya en 2002] (Bangkok: ANFREL, 2002), ISBN: 974-7216-41-8, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2016/12/2002_cambodia.pdf>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, *Taiwan Legislative Election 2004* [Informe final de las elecciones legislativas de Taiwán en 2004], (Bangkok: ANFREL, 2006), ISBN: 974-94904-8-7, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2012/02/2004_taiwan.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *East Timor 1st Round Presidential Election Observation Mission Report* [Informe final de la misión de observación de las elecciones presidenciales de la primera ronda de Timor Oriental] (ANFREL, 2007), <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2012/02/2007_east_timor.pdf>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, *Upholding Democracy through Ballots. Presidential & Provincial Council Elections. Afganistán 2009* [Informe final: Defender la democracia a través del voto. Elecciones presidenciales y de consejos provinciales. Afganistán 2009] (Bangkok: ANFREL, 2009a), ISBN: 978-616-90144-0-9, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2012/02/2009_afghanistan.pdf>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, *Bangladesh Ninth National Parliament Election 29 December 2008* [Informe final para la novena elección al Parlamento Nacional de Bangladesh, 29 de diciembre de 2008] (Bangkok: ANFREL, 2009b), ISBN: 978-611-90144-0-4, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2012/02/2008_bangladesh.pdf>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, *General & Local Election, Myanmar 2015* [Informe final de las elecciones generales y locales, Myanmar 2015] (Yangon, ANFREL, 2015), ISBN: 978-616-90144-30, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2016/08/ANFREL-EOM-2015-Report.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *2017 Myanmar By-Elections: A Path to Myanmar's 2020 General Election* [Informe final de las elecciones parciales de Myanmar de 2017: un camino hacia las elecciones generales de Myanmar de 2020] (Yangon, ANFREL, 2017), ISBN: 978-616-90144-61, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2019/08/Mission-Report_Final_-Eng_-Website.pdf>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, *The 2017 International Election Observation Mission (IEOM), of the Asian Network for Free Elections (ANFREL), to the Federal Republic of Nepal's Provincial and National Parliament Elections* [Informe final de la Misión Internacional de Observación Electoral (IEOM), de 2017 de las elecciones al Parlamento Nacional y Provincial de la República Federal de Nepal] (Bangkok: ANFREL, 2018), <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2018/11/Nepal-2017-Mission-Final-Report-3.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Election Monitoring Handbook For National Monitoring Groups in Myanmar* [Manual de seguimiento electoral para organizaciones de la sociedad civil en Myanmar] (Bangkok: ANFREL, 2019a), ISBN: 978-616-8264-03-4, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2019/09/Election-Monitoring-Handbook-ANFREL-2019.pdf>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, *Election Monitoring Handbook for Civil Society Organizations in Thailand* [Manual de seguimiento electoral para organizaciones de la sociedad civil en Tailandia] (Bangkok: ANFREL Foundation, 2019b), ISBN: 978-616-8264-06-5, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2020/01/Election-Monitoring-Handbook_EN-ol.pdf>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, *The 2019 Thai General Election: A Missed Opportunity for Democracy* [Informe final de las elecciones generales tailandesas de 2019: una oportunidad perdida para la democracia] (Bangkok: ANFREL, 2019c), ISBN: 978-616-8264-00-3, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2019/06/Thai-Report-2nd-edition.pdf>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, *The 2020 Sri Lankan Parliamentary Elections: Defending Democracy Amid the COVID-19 Pandemic* [Informe final de las elecciones parlamentarias de Sri Lanka de 2020: defender la democracia en medio de la pandemia de COVID-19] (Bangkok: ANFREL, 2020), ISBN: 978-616-8264-11-9, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2020/09/Sri-Lanka-Report-2020-FINAL-ol.pdf>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

- _____, y National Democratic Institute (NDI), *The 2013 National and Provincial Assembly Elections in Pakistan: Final Report of the Joint International Election Observation Mission of the National Democratic Institute for International Affairs and the Asian Network for Free Elections* [Informe final de las elecciones de la Asamblea Nacional y Provincial de Pakistán en 2013 de la Misión Conjunta de ANFREL y NDI] (ANFREL y NDI, 2013), <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2014/01/NDI-ANFREL-Pakistan-EOM-Final-Report1.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- Asideny Desarrollo Humanístico Integral, A.C., *Documento Sistematizado del Proyecto: "Observación del proceso electoral local y federal del año 2018 en los distritos electorales 10 y 16 de la ciudad de Morelia, Michoacán: Todos vieron, todos supieron"* (Morelia: Asideny Desarrollo Humanístico Integral, 2018), <https://c4c36776-64c4-45a0-9535-26da17df11e6.filesusr.com/ugd/098424_e8c18812263f4df19ba45007b1824f3a.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- Asociación Civil Transparencia, *Elecciones Generales 2021 Informe Observación Electoral* [de Perú] (Transparencia, 2021), <<https://api.transparencia.org.pe/app-publicaciones/dc-Informe%20Elecciones%202021%20-%20Final.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, e IDEA Internacional, *La igualdad esquivada: Una mirada de género a las Elecciones Generales 2006* [Informe final para las elecciones generales de Perú en 2006] (Perú: IDEA Internacional y Transparencia, 2007), ISBN: 978-91-85724-19-2 <<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/la-igualdad-esquivada-una-mirada-de-genero-a-las-elecciones-generales-2006.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- ASEAN Human Rights Declaration [Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN] (Nom Pen: ASEAN, 19 de noviembre 2012), <<https://asean.org/asean-human-rights-declaration/>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C., *La agenda de género de los partidos políticos 2015-2018. Lecciones, retrocesos y desafíos* (2018), <<http://aced.org.mx/proy.php?p=5&i=1>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

Banco Interamericano de Desarrollo (IDB), e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), *Gender and Political Parties: Far From Parity* [Género y Partidos Políticos. Lejos de la paridad] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2011), <<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/gender-and-political-parties.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Caribbean Community (CARICOM), *Report of the Caricom Election Observation Mission (Ceom), to the General Elections of St. Vincent and the Grenadines 9 December 2015* [Informe de la Misión de Observación Electoral a las Elecciones Generales de San Vicente y las Granadinas 9 de diciembre de 2015] (CARICOM, 2015), <<https://electoral.gov.vc/electoral/index.php/election/reports/15-caricom-election-observer-mission-report>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Centro Carter, *Guatemala Election Observation 2003 Final Report* [Informe final de la Observación Electoral de Guatemala 2003] (Atlanta: Centro Carter, 2003), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/guatemala-elections-2003-final-rpt.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

_____, *Timor-Leste Parliamentary Election Observation 2007 Final Report* [Informe final de la observación de las elecciones parlamentarias de 2007 en Timor-Leste] (Centro Carter 2002), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/timor-leste-2007-final-rpt.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Observation Mission of the Bolivia Voter Registration 2009 Final Report* [Informe final de la Misión de Observación del Registro de Electores de Bolivia 2009] (Atlanta: Centro Carter, 2009), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/FinalReportBoliviaVoterRegistration2009.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

_____, *Observing the 2010 Presidential Elections in Guinea Final Report* [Informe final: Observando las elecciones presidenciales de 2010 en Guinea] (Centro Carter 2010), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/guinea-2010-FinalReport.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Observing Sierra Leone's November 2012 National Elections Final Report* [Informe final: Observando las elecciones nacionales de noviembre de 2012 en Sierra Leona] (Atlanta: Centro Carter, 2012a), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/sierra-leone-final-101613.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Presidential Election in Egypt Final Report* [Informe final de de las elecciones presidenciales en Egipto en 2012] (Atlanta: Centro Carter, 2012b), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/egypt-final-presidential-elections-2012.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.
- _____, *The 2014 Constitutional Drafting Assembly Elections in Libya Final Report* [Informe final de las elecciones a la Asamblea Constitucional de 2014 en Libia] (Atlanta: Centro Carter, 2014), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/libya-06112014-final-rpt.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Observing Myanmar's 2015 General Elections Final Report* [Informe final: Observando las elecciones generales de 2015 en Myanmar] (Atlanta: Centro Carter, 2016), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/myanmar-2015-final.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.
- _____, *National Elections in Liberia, Fall 2017 Final Report* [Informe final de las elecciones nacionales en Liberia, otoño de 2017] (Atlanta: Centro Carter, 2018), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/liberia2017-finalrpt.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Democratic Republic of the Congo 2018 Harmonized Presidential, Parliamentary and Provincial Elections Expert Mission Report* [Informe final de la misión de expertos para República Democrática del Congo 2018 en las elecciones armonizadas, presidenciales, parlamentarias y provinciales] (Centro Carter 2019), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/drc-2018-election-report-final-en.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *2019 Presidential and Parliamentary Elections in Tunisia Final Report* [Informe final de las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2019 en Túnez] (Atlanta: Centro Carter, 2020), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/tunisia-2019-final-report.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

- _____, *Monitoring Online Political Advertising: A Toolkit* [Monitoreo de la propaganda política en línea: una caja de herramientas] (Atlanta: Centro Carter, 2021), <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/democracy/political-advertising-monitoring-toolkit.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.
- _____, *Election Obligations and Standards: A Carter Center Assessment Manual* [Obligaciones y estándares electorales: manual de evaluación del Centro Carter], segunda edición (Atlanta: Centro Carter, 2023), <<https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/democracy/cc-oes-handbook-10172014.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- Civil Network Opora, *Final Report on Observation Findings on the 2020 Local Elections by the Civil Network Opora* [Informe final sobre los Resultados de la Observación de elecciones locales de 2020 en Ucrania] (Kyiv: Civil Network Opora, 2021), <https://www.oporaua.org/en/vybory/zvit-mistsevi-vybory_2020-23539>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.
- Coalition of Domestic Election Observers (CODEO), *Ghana's Election 2004 'S Election 2004: What The Observers' Say* [Informe final, Elecciones de Ghana de 2004 Elecciones de 2004: lo que dicen los observadores] (Accra: CODEO, 2004), <<https://www.codeoghana.org/assets/downloadables/Ghana's%20Election%202004%20Observers'%20Report.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Final Observation Report on Ghana's 2016 Presidential and Parliamentary Elections* [Informe final de observación sobre las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2016 en Ghana] (Accra: CODEO, 2018), <https://www.codeoghana.org/assets/downloadables/CODEO_2016_Final-Observation-Report.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- Coalition Pod Lupom, *2018 General Elections in Bosnia and Herzegovina Final Report: Citizen Non-Partisan Observation* [Informe final de las elecciones generales de 2018 en Bosnia y Herzegovina: Observación Ciudadana No Partidista] (Sarajevo: Pod Lupom, 2019), <<https://podlupom.org/v2/en/document/general-elections-2018-final-report-on-citizen-non-partisan-observation-of-general-elections-bih-2018/320>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Consenso de Quito*, Adoptado en la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Quito: CEPAL, 09 de agosto de 2007), <<https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

- _____, *Consenso de Brasilia* Adoptado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Brasilia: CEPAL, 16 de julio de 2010), <https://www.cepal.org/notas/66/documentos/ConsensoBrasilia_ESP.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- Commission Episcopale Justice et Paix Congo (CENCO), y Commission Justice Paix et Sauvegarde de la Creation (ECC-CJPSC), *Rapport Final de L'observation des Operations D'identification et D'enrolement des Electeurs 2022 - 2023 en Republique Democratique du Congo* [Informe de Observación de las Operaciones de Identificación y de Inscripción de Electores 2022 - 2023 en la República Democrática del Congo] (CENCO-ECC, 2023), <https://cejprdc.org/wp-content/uploads/2023/05/Rapport_Final_IEE_MOECENCOECC_16052023.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- (The) Commonwealth, *Trinidad And Tobago Parliamentary Elections 7 September 2015* [Informe final de las elecciones parlamentarias en Trinidad y Tobago del 7 de septiembre de 2015] (The Commonwealth, 2015), <<https://library.commonwealth.int/Portal/External/en-GB/DownloadImageFile.ashx?objectId=5452&ownerType=0&ownerId=44760>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Commonwealth Handbook on Election Observation* [Manual de la Commonwealth sobre la observación electoral] (Londres: Commonwealth Secretariat, 2019), <https://production-new-commonwealth-files.s3.eu-west-2.amazonaws.com/migrated/inline/GPD_Handbook_Election_Observation.PDF>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *The Commonwealth of The Bahamas General Election 16 September 2021* [Informe final de las elecciones generales de las Bahamas del 16 de septiembre de 2021] (Londres: The Commonwealth Secretariat, 2022), <<https://library.commonwealth.int/Portal/External/en-GB/DownloadImageFile.ashx?objectId=10063&ownerType=0&ownerId=70238>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Papua New Guinea National Election 4–22 July 2022* [Informe de las elecciones nacionales de Papúa Nueva Guinea del 4 al 22 de julio de 2022] (Londres: The Commonwealth Secretariat, 2022), <<https://library.commonwealth.int/Portal/External/en-GB/DownloadImageFile.ashx?objectId=11053&ownerType=0&ownerId=71362>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

Comunidade dos Países de Língua Portuguesa (CPLP), *Declaração Preliminar da Missão de Observação Eleitoral da CPLP às V Eleições Gerais na República de Angola* [Declaración Preliminar de la Misión de Observación Electoral para las V Elecciones Generales de Angola en 2022] (Luanda: CPLP, 2022), <<https://www.cplp.org/id-4447.aspx?Action=1&NewsId=9619¤tPage=2&M=NewsV2&PID=10872>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

_____, *Declaração Preliminar - Missão de Observação às Eleições Legislativas na Guiné-Bissau* [Declaración Preliminar de la Misión de Observación Electoral para las Elecciones Legislativas de Guinea-Bisáu en 2023] (Bisáu: CPLP, 2023), <<https://www.cplp.org/id-4447.aspx?Action=1&NewsId=9888¤tPage=1&M=NewsV2&PID=10872>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), *Protocol A/SP1/12/01 on Democracy and Good Governance Supplementary to the Protocol relating to the Mechanism For Conflict Prevention, Management, Resolution, Peacekeeping and Security* [Protocolo Suplementario sobre Democracia y Buena Gobernanza], adoptado por la Secretaría Ejecutiva (Dakar, Senegal, 21 de diciembre de 2001), <<https://www.eisa.org/pdf/ecowas2001protocol.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Conseil National d'Observation Electorale (CNO), Conseil Haïtien des Acteurs Non Etatiques (CONHANE), Réseau National de Défense des Droits Humains (RNDDH), y Solidarite Fanm Ayisyèn (SOFA), *Scrutin du 25 octobre 2015 : une vaste opération de fraude électorale planifiée* [Escrutinio del 25 de octubre de 2015: una gran operación de fraude electoral planificada] (CNO-CONHANE-RNDDH-SOFA, 2015), <<https://web.rnddh.org/scrutin-du-25-octobre-2015-une-vaste-op%C3%A9ration-de-fraude-%C3%A9lectorale-planifi%C3%A9/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Consejo de Europa, "Guidelines on Media Analysis during Election Observation Missions" [Directrices para el análisis de los medios durante las misiones de observación electoral], adoptado por el Consejo para las Elecciones Democráticas en su 29ª reunión (Venecia, 11 de junio de 2009), y la Comisión de Venecia en su 79ª sesión plenaria (Venecia, 12 y 13 de junio de 2009), CDL-AD(2009)031 (Estraburgo: Consejo de Europa, 16 de junio de 2009), <[https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD\(2009\)031-e](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD(2009)031-e)>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, "Código de buenas prácticas en materia electoral: Directrices e informe explicativo" adoptado por la Comisión de Venecia en su 52ª sesión plenaria en Venecia, 18-19 de octubre de 2002, CDL-AD(2002)023rev2-cor (Estraburgo: Consejo de Europa, 25 de octubre de 2018), <[https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD\(2002\)023rev2-cor-spa](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD(2002)023rev2-cor-spa)>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, "Convenio Europeo de Derechos Humanos", texto modificado según el Protocolo N° 15 (STCE N° 213) y el el Protocolo N° 14 (STCE N° 194) (Estraburgo: Consejo de Europa, 01 de agosto de 2021), <https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/Convention_SPA>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), "Recomendación general N° 23 sobre la vida política y pública" 16º periodo de sesiones (Naciones Unidas, 3 de enero 1997), <<https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, "Recomendación general N° 25 sobre medidas especiales de carácter temporal" 20º período de sesiones (Naciones Unidas, 1999), <[https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, "Recomendación general N° 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos", CEDAW/C/GC/30 (Naciones Unidas, 1 de noviembre de 2013), <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FGC%2F30&Lang=en>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, "Recomendación general N° 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia", CEDAW/C/GC/33 (Naciones Unidas, 3 de agosto 2015), <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, "Recomendación general N° 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general N° 19", CEDAW C/GC/35 (Naciones Unidas, 26 de julio de 2017), <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Cumbre de Accra, *Communiqué du Sommet d'Accra sur l'avenir de l'observation citoyenne des élections en Afrique* [Comunicado de la Cumbre de Accra sobre el futuro de la observación ciudadana de las elecciones en África] (Accra: Cumbre de Accra, 2023). <<https://cddgh.org/wp-content/uploads/2023/05/FR-Communique-New-Realities-Summit.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Democracy Reporting International (DRI), *Gender And Sri Lanka's 2020 Parliamentary Elections: Disparities In The Coverage Of Male And Female Candidates On Facebook* [Informe final sobre Género y elecciones parlamentarias de 2020 en Sri Lanka: disparidades en la cobertura de candidatos masculinos y femeninos en Facebook] (DRI, 2014), <https://democracyreporting.s3.eu-central-1.amazonaws.com/images/2937DRI-LK-Gender-and-SLs-2020-Parliamentary-Elections-SMMA_Final.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

_____, *Social media monitoring in elections* [Monitoreo de redes sociales en elecciones] (Berlín: DRI, 2017), <<https://democracyreporting.s3.eu-central-1.amazonaws.com/images/3331Social-Media-Monitoring-in-Elections.pdf>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, NDI y SOFRECO, *Guía para la sociedad civil sobre el monitoreo de las redes sociales durante las elecciones* (Comisión Europea, 2019), <https://www.ndi.org/sites/default/files/Versio%CC%81n%20Final_Gui%CC%81a%20para%20la%20sociedad%20civil%20sobre%20monitoreo%20de%20las%20redes%20sociales%20durante%20las%20elecciones%20-%20versio%CC%81n%20Espan%CC%83ol%20variante%20color%20%281%29.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

_____, y Open Society Foundations, *Social media monitoring during elections. Cases and best practice to inform electoral observation missions* [Monitoreo de redes sociales durante las elecciones. Casos y mejores prácticas para informar a las misiones de observación electoral] (DRI y Open Society Foundations, 2019), <<https://www.opensocietyfoundations.org/publications/social-media-monitoring-during-elections-cases-and-best-practice-to-inform-electoral-observation-missions>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

Democracy Watch, *Report on Rangpur City Corporation Election-2012* [Informe final sobre las elecciones de la Corporación de la ciudad de Rangpur-2012] (Dhaka: Democracy Watch, 2012), <<http://dwatch-bd.org/Election%20Monitoring/Rangpur%20City%20Corporation%20Election%20Report%202012.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- Elections Coordinating Committee (ECC), *2022 LOFA Senatorial By-Election Observation Final Report* [Informe final para las elecciones parciales al Senado de Liberia en 2022] (ECC, 2022), <<https://eccliberiacom.org/wp-content/uploads/2022/09/Lofa-County-Senatorial-By-election-Report-Final.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- Electoral Institute of Southern Africa (EISA), *Gender Checklist for Free and Fair Elections* [Lista de verificación de género para elecciones libres y justas] (EISA, 2000), ISBN-1-919814-14-0, <<https://aceproject.org/electoral-advice/archive/questions/replies/703493194/20391435/c-documents-and-settings-julie-desktop-papers-others-idea-presentations-papers-eisa-eisa-gender-checklist1.pdf>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.
- _____, *EISA Technical Assessment Team and Election Observer Mission Report, The 23 August 2011 Referendum The 11 October 2011 Presidential, Senate and House of Representatives Elections, The 8 November 2011 Presidential Run-Off Election, Liberia* [Informe final del equipo de evaluación técnica y de la misión de observación electoral, referéndum del 23 de agosto de 2011, elecciones presidenciales, al Senado y a la Cámara de Representantes del 11 de octubre de 2011, segunda vuelta de las elecciones presidenciales del 8 de noviembre de 2011, Liberia] (Johannesburgo: EISA, 2012), ISBN: 978-1-920446-42-0, <<https://www.eisa.org/pdf/lib2011eom.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *EISA Election Observer Mission Report Uganda, Presidential and Parliamentary Elections 18 February 2016* [Informe de la misión de observación electoral de EISA en las elecciones presidenciales y parlamentarias de Uganda del 18 de febrero de 2016] (Johannesburgo: EISA, 2016), ISBN: 978-1-920446-57-4, <<https://aceproject.org/ero-en/regions/africa/UG/uganda-presidential-and-parliamentary-elections>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.
- _____, *EISA Election Observer Mission Report, Lesotho National Assembly Elections 3 June 2017* [Informe final de la misión de observación electoral de Eisa en las Elecciones a la Asamblea Nacional de Lesotho 3 de junio de 2017] (Johannesburgo: EISA, 2017a), ISBN: 978-1-920446-74-1, <<https://www.eisa.org/pdf/les2017eom4.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

- _____, *Missions D'observation Electorale de Eisa Madagascar, Premier Tour de L'élection Présidentielle 25 Octobre 2013 et Second Tour de L'élection Présidentielle et Des Elections Legislatives 20 Decembre 2013* [Informe final de las misiones de observación electoral de la EISA Madagascar, primera vuelta de las elecciones presidenciales el 25 de octubre de 2013 y segunda vuelta de las elecciones presidenciales y legislativas el 20 de diciembre de 2013] (Johannesburgo: EISA, 2017b), ISBN: 978-1-920446-73-4, <<https://www.eisa.org/pdf/mad2013eom6.pdf>>, fecha de consulta: 10 de octubre de 2023.
- _____, *Rapport de Mission d'Observation Électorale de EISA Tunisie pour les Élections Présidentielles et Législatives de 2019* [Informe de la Misión de Observación Électorale de EISA Túnez para las elecciones presidenciales y legislativas de 2019] (Johannesburgo: EISA, 2020a), ISBN: 978-1-920446-82-6, <<https://aceproject.org/ero-en/regions/africa/TN/tunisia-presidential-and-legislative-elections-1>>, fecha de consulta: 10 de octubre de 2023.
- _____, *EISA International Election Observer Mission Report Mozambique Republic Of Mozambique Presidential, Legislative And Provincial Elections 15 October 2019* [Informe final de la misión de observación internacional Elecciones presidenciales, legislativas y provinciales de Mozambique del 15 de octubre de 2019] (Johannesburgo: EISA, 2020b), ISBN: 978-1-920446-81-9, <<https://aceproject.org/ero-en/regions/africa/MZ/mozambique-presidential-legislative-and-provincial-2>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.
- ERIS, *The work of domestic election observer groups around the world* [El trabajo de los grupos nacionales de observadores electorales en todo el mundo] (London: ERIS, 2005), ISBN: 91-631-7283-6, <<https://www.eods.eu/library/The%20Work%20of%20Domestic%20Election%20Observer%20Groups%20Around%20the%20World.PDF>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- European Network of Election Monitoring Organizations (ENEMO), *Preliminary Statement on 2007 Snap Parliamentary Elections in Kyrgyzstan* [Declaración preliminar sobre las elecciones parlamentarias anticipadas de 2007 en Kirguistán] (ENEMO, 2007), <https://aceproject.org/ero-en/regions/asia/KG/kyrgyzstan-preliminary-statement-parliamentary/at_download/file>, fecha de consulta: 10 de octubre de 2023.

- _____, *ENEMO Handbook for Election Observation* [Manual ENEMO para la observación electoral] (Podgorica: ENEMO, 2022), ISBN: 978-9940-8861-0-3 <<https://enemo.org/storage/uploads/spQqV2SIWxGYtdDwxYIKg4F0apBKRIbvSWK7Lkph.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- Fitzgerald, Meaghan, jefa del Departamento Electoral de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OIDDH/OSCE), entrevista, 30 de junio de 2022.
- Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC), *Informe Preliminar Misión Indígena Internacional de Observación Electoral de Pueblos Indígenas OEI* (México: FILAC/OEI, 2018), <<https://www.filac.org/wp/wp-content/uploads/2017/07/Mision-Electoral.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- Free and Fair Elections Forum of Afghanistan (FEFA), Fourth Presidential Election Day September 2019 Report [Informe final para las elecciones presidenciales de Afganistán en 2019] (FEFA), <<https://www.fefa.org.af/Election/ElectionObservation>>.
- Free and Fair Election Network (FAFEN), *FAFEN General Election Observation 2018: Key findings and analysis* [Observación General de Elecciones FAFEN 2018: Hallazgos y análisis clave] (Islamabad: FAFEN, 2018), <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2018/12/FAFEN-General-Election-Observation-2018-Key-Findings-and-Analysis-Pakist....pdf>>, fecha de consulta: 10 de octubre de 2023.
- Fuerza Ciudadana, A.C., *Del dicho al hecho: Observación electoral jurisdiccional en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el proceso electoral federal 2020-2021* (México: Fuerza Ciudadana, 2021), <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/7_Gloria-Alcocer-INFORME-FINAL-FAOE-TEPJF.pdf>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.
- Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (Fundaungo), *Informe Final de Observación Electoral Elecciones legislativas y municipales 2018* (San Salvador: Fundaungo, 2018), <<https://www.fundaungo.org.sv/products/informe-final-de-observacion-electoral-elecciones-legislativas-y-municipales-2018/512>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Gender Concerns International, *Gender Election Monitoring (GEM), Mission Morocco Project Report 25th November 2011* [Informe final del proyecto de la misión de Monitoreo Electoral de Género en Marruecos el 25 de noviembre de 2011] (La Haya: Gender Concerns International, 2012), <<https://www.genderconcerns.org/pdfs/Morocco,2011,GEOM%20Morocco%202011.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Mission d'Observation des Élections basée sur l'Approche Genre – Tunisie 2014 Élections législatives et présidentielles 26 octobre, 23 novembre et 21 décembre 2014 Rapport Final* [Informe final de la MOE con un enfoque basado en el género sobre las elecciones al congreso y presidenciales celebradas el 26 de octubre, 23 de noviembre y 21 de diciembre de 2014 en Túnez] (La Haya: Gender Concerns International, 2014), <https://www.genderconcerns.org/pdfs/Final_report_GEM_Tunisia_2014_FRENCH-ENGLISH.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Gender Election Observation Mission (GEOM), The Netherlands 2017* [Informe final de la MOE de Gender Concerns para las elecciones generales de los Países Bajos en 2017] (Gender Concerns International, 2017), <<http://www.genderconcerns.org/pdfs/Final%20Report%20GEOM%20Netherlands%202017%20-%20digital%20version.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

(The), General Election Network for Disability Access AGENDA, “2014 Presidential Elections in Indonesia: Monitoring Results from Aceh, Jakarta, Central Java, South Kalimantan and South Sulawesi” [Informe final de las elecciones presidenciales de 2014 en Indonesia: seguimiento de los resultados de Aceh, Yakarta, Java Central, Kalimantan del Sur y Sulawesi del Sur] (AGENDA, 2014), <<https://www.agendaasia.org/download/monitoring-results-of-the-2014-presidential-elections-in-indonesia/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Global Media Monitoring Project (GMMP), *Who Makes the News: 6th Global Media Monitoring Project* [Quién aparece en las noticias: 6° Proyecto de Monitoreo Global de Medios] (GMMP, 2020), ISBN: 978-1-7778038-0-3, <https://whomakesthenews.org/wp-content/uploads/2021/07/GMMP2020.ENG_FINAL20210713.pdf>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.

Global Network of Election Domestic Monitors (GNEDM), <<https://gndem.org/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Holm, M., "Violence against women in politics: emerging perspectives, new challenges" [Violencia contra las mujeres en la política: perspectivas emergentes, nuevos desafíos] *European Journal of Politics and Gender*, 3/2 (2020), págs. 295-297, <<https://doi.org/10.1332/251510820X15808264127039>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

Holman, M. R., Schneider, M. C., & Pondel, K., "Gender Targeting in Political Advertisements" [Orientación de género en anuncios políticos], *Political Research Quarterly*, 68/4 (2015), págs. 816-829, <<http://www.jstor.org/stable/24637818>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

IDEA Internacional, *Diseño para lograr la igualdad: Combinaciones más idóneas, medianamente idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género* (Estocolmo: International IDEA, 2007), ISBN: 978-91-85724-14-7, <<https://www.idea.int/publications/catalogue/designing-equality-best-fit-medium-fit-and-non-favourable-combinations>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Electoral Management Design [Diseño de Gestión Electoral]* (Estocolmo: International IDEA, 2014a), ISBN: 978-91-87729-66-9, <<https://www.idea.int/publications/catalogue/electoral-management-design-revised-edition>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, *Funding of Political Parties and Election Campaigns: A Handbook on Political Finance* [El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales: Manual sobre financiamiento político] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2014b), ISBN: 978-91-87729-24-9, <<https://www.idea.int/publications/catalogue/funding-political-parties-and-election-campaigns-handbook-political-finance?lang=es>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

_____, *Gender-targeted Public Funding for Political Parties: A comparative analysis* [Financiación pública para los partidos políticos basado en el género] (Estocolmo: IDEA Internacional, 2018), ISBN: 978-91-7671-163-7, <<https://www.idea.int/publications/catalogue/gender-targeted-public-funding-political-parties-comparative-analysis>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Pilot training on electoral observation with gender focus* [Capacitación piloto sobre observación electoral con enfoque de género] (2019), <<https://www.idea.int/news/pilot-training-electoral-observation-gender-focus>>, fecha de consulta: 10 de octubre de 2023.

_____, *Observar la participación de mujeres en los procesos electorales de Paraguay* (Estocolmo: IDEA Internacional, 2023), ISBN: 978-91-7671-623-6 <<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/observar-la-participacion-de-mujeres-en-los-procesos-electorales-de-paraguay.pdf>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

_____, y ONU Mujeres, *Mirando con lentes de género la cobertura electoral. Manual de Monitoreo de Medios* (Perú: IDEA Internacional y ONU Mujeres, 2011a), ISBN: 978-91-86565-08-4, <<https://www.idea.int/publications/catalogue/election-coverage-gender-perspective-media-monitoring-manual?lang=es>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, y ONU Mujeres, *Ojos que no ven: cobertura mediática y género en las elecciones latinoamericanas* (Perú: IDEA Internacional y ONU Mujeres, 2011b), ISBN: 978-91-86565-20-6, <<https://www.idea.int/publications/catalogue/ojos-que-no-ven-cobertura-mediatica-y-genero-en-las-elecciones?lang=es>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, UIP y Universidad de Estocolmo, *Atlas of Electoral Gender Quotas* [Atlas de cuotas electorales de género] (Estocolmo: IDEA Internacional, UIP y Universidad de Estocolmo, 2013), ISBN: 978-91-87729-09-6 <<https://www.idea.int/publications/STOCUcatalogue/atlas-electoral-gender-quotas>>, fecha de consulta: 12 de octubre de 2023.

International Foundation for Electoral Systems (IFES), *Gender Equality and Election Management Bodies: A Best Practices Guide* [Organismos de igualdad de género y gestión electoral: una guía de mejores prácticas] (Washington: IFES, 2014), <https://www.ifes.org/sites/default/files/migrate/gender_equality_and_emb_best_practices_guide_final_2.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

International Republican Institute (IRI), *Kenya: the December 29, 1992 Elections* [Informe final de las elecciones de Kenia: 29 de diciembre de 1992] (IRI, 1992), <<https://www.iri.org/resources/kenyas-1992-presidential-parliamentary-and-local-elections/>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *IRI Assessment of the June 25, August 13, and September 17, 1995 Legislative and Municipal Elections in Haiti* [Informe final de las Elecciones Legislativas y Municipales del 25 de junio, 13 de agosto y 17 de septiembre de 1995 en Haití] (IRI, 1995), <https://www.iri.org/wp-content/uploads/legacy/iri.org/fields/field_eo_report/haitis_1995_parliamentary_and_municipal_elections.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Mongolia Parliamentary Elections June 29, 2008* [Informe final de las elecciones parlamentarias de Mongolia 29 de junio de 2008] (Washington: IRI, 2008a), <https://www.iri.org/wp-content/uploads/legacy/iri.org/fields/field_eo_report/mongolias_2008_parliamentary_elections_-_english_version.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Kenya Presidential, Parliamentary and Local Elections December 27, 2007* [Informe final de las elecciones presidenciales, parlamentarias y locales de Kenia 27 de diciembre de 2007] (Washington: IRI, 2008b), <https://www.iri.org/wp-content/uploads/legacy/iri.org/fields/field_eo_report/kenyas_2007_presidential_parliamentary_and_local_elections.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Georgia Local Elections: June 15 And July 12, 2014* [Informe final de las elecciones locales de Georgia: 15 de junio y 12 de julio de 2014] (Washington: IRI, 2014), <https://www.iri.org/wp-content/uploads/legacy/iri.org/fields/field_eo_report/georgias_2014_local_elections.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Nigeria National Elections: March 28, 2015* [Informe final de las elecciones Nacionales de Nigeria: 28 de marzo de 2015] (Washington: IRI, 2015a), <<https://www.iri.org/resources/nigerias-2015-national-elections/>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Tunisia Presidential Elections: November 23 & December 21, 2014* [Informe Final de las elecciones presidenciales de Túnez: 23 de noviembre y 21 de diciembre de 2014] (Washington: IRI, 2014b), <<https://www.iri.org/resources/tunisias-2014-presidential-elections/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____ y National Democratic Institute (NDI), *Tunisia International Election Observation Mission Final Report* [Informe final de la Misión Internacional de Observación Electoral de Túnez en 2019] (IRI y NDI, 2019), <https://www.ndi.org/sites/default/files/Tunisia%20IOM%20final%20report_0_2.pdf>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.
- International Society of Fair Elections and Democracy (ISFED), *Final Report Of Monitoring of the 2020 Parliamentary Elections In Georgia* [Informe final de seguimiento de las elecciones parlamentarias de 2020 en Georgia] (Tbilisi: ISFED, 2021), <<https://isfed.ge/eng/2020-saparlamento/2020-tslis-saparlamento-archevnebis-saboloo-angarishi>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Kenya Human Rights Commission, *Observation of The 2014 Botswana General Elections* [Informe final de la observación de las elecciones generales de Botswana de 2014] (Kenya Human Rights Commission, 2014), <<https://www.khrc.or.ke/index.php/mobile-publications/civil-political-rights/146-botswana-elections-monitoring-report/file>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Mandanyat Association y Maharat Foundation, *Media, Elections and Gender Monitor. February & March* [Informe de Monitoreo de Medios, Elecciones y Género de la Fundación Maharat y la Asociación Mandanyat para las elecciones generales del Líbano en 2022, febrero y marzo] (Asociación Mandanyat y Fundación Maharat, 2022), <<https://www.madanyat.org/wp-content/uploads/2022/04/FEB-MARCH-Media-Monitoring-on-Gender-and-Elections-Report-ENGLISH2.pdf>>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

_____, y ONU Mujeres, *Media, Elections and Gender Monitor. May* [Informe del monitoreo de medios de la Fundación Maharat, la Asociación Mandanyat y ONU Mujeres para las elecciones generales del Líbano en 2022, mayo] (Asociación Mandanyat, Fundación Maharat y ONU Mujeres, 2022), <https://maharatfoundation.org/media/2179/megm_may2022_final.pdf>, fecha de consulta: 11 de octubre de 2023.

Mirador Electoral, *Informe No. 6 Baja Integridad Electoral: Amenaza Estabilidad Democrática* [Informe para las elecciones generales de Guatemala en 2023] (Guatemala: Mirador Electoral, 2023), <<https://accionciudadanagt.org/wp-content/uploads/2023/06/InformeNo.6.pdf>>.

Misión de Observación Electoral (MOE), *Informe de violencia política contra las mujeres 2021* (Bogotá: MOE, 2021), <<https://www.moe.org.co/informe-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-2021/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, *Informe Preelectoral de la participación de las mujeres en las elecciones presidenciales 2022* (Bogotá: MOE, 2022), <<https://www.moe.org.co/informe-preelectoral-de-la-participacion-de-las-mujeres-en-las-elecciones-presidenciales-2022/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Naciones Unidas (ONU), “Declaración Universal de los Derechos Humanos” (Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948), <https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

- _____, “Convención sobre los derechos políticos de las mujeres” (Nueva York: Naciones Unidas, 3 de marzo de 1952), <https://treaties.un.org/doc/Treaties/1954/07/19540707%2000-40%20AM/Ch_XVI_1p.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, documento de la Asamblea General adoptado por la Resolución 2200 A (XXI) (Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1966), <https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, “Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (Nueva York: Naciones Unidas, 18 de diciembre de 1979), <<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, “Declaración y Plataforma de Acción de Pekín” (Nueva York: Naciones Unidas, 15 de septiembre de 1995), <<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, “Resolución 1325 (2000)” aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª celebrada el 31 de octubre de 2000, S/RES/1325(2000) (Naciones Unidas, 31 de octubre de 2000), <<https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, “Declaración de principios para la observación internacional de elecciones” y “Código de conducta para observadores internacionales de elecciones” (Nueva York: Naciones Unidas, 27 de octubre de 2005a), <<https://www.ndi.org/sites/default/files/DoP-SPA.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Women and elections: Guide to promoting the participation of women in elections* [Mujeres y elecciones: Guía para promover la participación de las mujeres en las elecciones] (Naciones Unidas, 2005b), <<https://www.un.org/womenwatch/osagi/wps/publication/WomenAndElections.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, “Declaración de principios globales para la observación y monitoreo no partidario de elecciones realizado por organizaciones ciudadanas y Código de conducta para ciudadanas y ciudadanos observadores y monitores no partidarios de elecciones” (Nueva York: Naciones Unidas, 03 de abril de 2012a), <<http://www.eods.eu/library/GNDEM.Declaration%20of%20Global%20Principles%20for%20Non-Partisan%20election%20observation%20ES.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, “Resolución 66/130 aprobada por la Asamblea General sobre la participación de la mujer en la política”, aprobada en el 66° período de sesiones, A/RES/66/130 (Naciones Unidas, 19 de marzo de 2012b), <<https://www.iknowpolitics.org/es/knowledge-library/international-agreement-and-action-plans/la-participaci%C3%B3n-de-la-mujer-en-la>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Herramientas para el diseño de programas de acceso a la justicia para las mujeres* (Naciones Unidas, 2018), ISBN-13: 978-1-63214-116-3 <<https://www.undp.org/es/latin-america/publications/herramientas-para-el-dise%C3%B1o-de-programas-de-acceso-la-justicia-para-las-mujeres>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, “Resolución 73/148 aprobada por la Asamblea General sobre la intensificación de esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”, aprobada el 73° período de sesiones el 17 de diciembre de 2018, A/RES/73/148 (Naciones Unidas, 11 de enero de 2019), <<https://undocs.org/es/A/RES/73/148>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, Agenda 2030, [Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas] (Naciones Unidas, 2015a), <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- National Democratic Institute (NDI), *Media Monitoring to Promote Democratic Elections: An NDI Handbook for Citizen Organizations* [Monitoreo de los medios para promover elecciones democráticas: un manual del NDI para organizaciones ciudadanas] (Washington: NDI, 2002), ISBN: 1-880134-33-0, <https://www.ndi.org/sites/default/files/Media%20Monitoring%20To%20Promote%20Democratic%20Elections_EN.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *The April 27, 2003 Parliamentary Elections in The Republic of Yemen* [Informe final de las elecciones parlamentarias en la República de Yemen celebradas el 27 de abril de 2003] (Dar es Salaam: NDI, 2003), <https://www.ndi.org/sites/default/files/1701_yem_elect-rep.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *International Observation Mission 2005 Zanzibar Elections October 30, 2005 Final Report* [Informe final de las elecciones generales y locales de Tanzania en 2005] (Washington: NDI, 2005), <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Zanzibar%20Election%20Final%20Report%20Oct.%2030%202005.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

- _____, *NDI Final Report on Sierra Leone's 2007 Elections* [Informe final de las elecciones en Sierra Leona celebradas en 2007] (Washington: NDI, 2008), <https://www.ndi.org/sites/default/files/NDI_Final_Report_on_2007_Sierra_Leone_Elections.pdf> , fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Final Report on the Lebanese Parliamentary Election, June 7, 2009* [Informe final para las elecciones parlamentarias del Líbano celebradas el 7 de junio de 2009] (Washington D. C.: NDI, 2009b), <https://www.ndi.org/sites/default/files/Lebanese_Elections_Report_2009.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *International Observation Mission 2008/2009 Bangladesh Elections Final Report* [Informe final de las elecciones de Bangladesh de 2008/2009 de la Misión Internacional de Observación] (Washington: NDI, 2009b), <https://www.ndi.org/sites/default/files/Bangladesh_Elections_Report_June2009.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Fomento de la confianza en el proceso de registro de votantes: Guía de observación del NDI para partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil* (Washington: NDI, 2011a), ISBN 1-80134-30-6 <<https://www.ndi.org/node/24006>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Final International Election Observation Report on the Jordanian Parliamentary Elections November 9, 2010* [Informe final de observación electoral internacional sobre las elecciones parlamentarias en Jordania celebradas el 9 de noviembre de 2010] (Washington: NDI, 2011b), <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Jordan-International-Election-Report-2010-ENG.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Final Report on Algeria's Legislative Elections, May 10, 2012* [Informe final sobre las elecciones legislativas en Algeria celebradas el 10 de mayo de 2012] (Washington: NDI, 2012), <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Algeria-Report-Leg-Elections-ENG.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Méthodes systématisées pour avancer l'observation électorale: Un guide de terrain destiné au Réseau Ouest Africain pour la Surveillance des Élections (ROASE)* [Métodos sistematizados para promover la observación electoral: una guía de campo para la Red de África Occidental para el Monitoreo de Elecciones] (Legon-Accra: NDI, 2013), <https://www.ndi.org/sites/default/files/M%C3%A9thodes%20Syst%C3%A9matis%C3%A9es_WAEON_FR%20%281%29.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

- _____, *Monitoring and Mitigating Electoral Violence: through Nonpartisan Citizen Election Observation* [Monitoreo y mitigación de la violencia electoral: a través de la observación electoral ciudadana no partidista] (NDI, 2014a), ISBN: 978-0-9910142-1-7, <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Monitoring-and-Mitigating-Electoral-Conflict.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Final Report on the 2014 Legislative and Presidential Elections in Tunisia* [Informe final de la MOE del NDI para las elecciones presidenciales y legislativas de Túnez en 2014] (Washington: NDI, 2014b), <https://www.ndi.org/sites/default/files/Tunisia%20Election%20Report%202014_EN_SOFT%20%281%29.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, Factsheet: Integrating gender into election observation [Ficha informativa: Integración del género en la observación electoral] (NDI, 2016a), <https://www.ndi.org/files/RESOURCE_GenderElectionObservationFactsheet.docx>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, Votes without violence [Votos sin violencia]: Guía de observadores ciudadanos para abordar la violencia contra la mujer en elecciones (Washington: NDI, 2016c), <https://www.voteswithoutviolence.org/sites/www.voteswithoutviolence.org/files/Votes-Without-Violence_SP.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, Final Report of the National Democratic Institute on Georgia's October 2016 Parliamentary Elections [Informe Final del NDI sobre las elecciones parlamentarias en Georgia de octubre de 2016] (Georgia: NDI, 14 de noviembre de 2016b), <https://www.ndi.org/sites/default/files/Press%20Release%20%28English%29_0_0.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, Guidelines on Gender Considerations in International Election Observation, Including Violence against Women in Elections [Directrices sobre las consideraciones de género en la observación electoral internacional, incluida la violencia contra las mujeres en las elecciones] (NDI, 2018), <https://www.ndi.org/sites/default/files/ACFrOgCOeYyMoi8uw5xL8BeRjC AJJOTpKzdDrwst48Kkz09DgvNDpdWMJdofN0_TWkWnBGpgiFJmX1trv91KXtvvGUuDnZ9lwdIXJ65AE_n_6mOyu6bu2edqQPAHTnQXflq1POOWZV3P QcP7Sr FT-.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, Tweets escalofriantes: análisis de la violencia en línea contra las mujeres en la política (NDI, 2019), <<https://www.ndi.org/sites/default/files/tweetsescalofriantespdf-201126144159.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

_____, y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Empoderando a las mujeres para el fortalecimiento de los partidos políticos. Una guía de buenas prácticas para promover la participación política de las mujeres (NDI y PNUD, 2011), ISBN: 978-0-9848059-4-5, <<https://www.undp.org/es/publications/empoderando-las-mujeres-para-el-fortalecimiento-de-los-partidos-politicos>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

National Election Watch (NEW), Freetown, 7th March, 2018: Statement on the Voting Process [Freetown, 7 de marzo de 2018: Declaración sobre el proceso de votación] (Freetown: NEW, 2018), <<http://waeon.org/assets/downloadables/NEW-%20STATEMENT-ON-THE-VOTING-PROCESS.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Neutral and Impartial Committee for Free and Fair Elections in Cambodia (NICFEC), Commune Council Election Report in 2012 [Informe final del Consejo Comunal en 2012] (NICFEC, 2012), <http://archive.opendevdevelopmentcambodia.net/kh/election/election-pdf-viewer/?pdf=wp-content/files_mf/1379321043329.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Observe Bolivia, Informe de Observación Electoral Ciudadana: Elección Generales Bolivia 2020 (Observe Bolivia, 2021), <<https://www.fundacionconstruir.org/wp-content/uploads/2021/10/ObserveBolivia.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y Liga de los Estados Árabes, "Arab Charter on Human Rights" [Carta Árabe de Derechos Humanos de la Liga de los Estados Árabes] (Ginebra: Naciones Unidas, 2004), <<https://digitallibrary.un.org/record/551368?ln=en>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

ONU Mujeres, Guidance Note: Preventing Violence Against Women in Politics, [Nota orientativa: Prevención de la violencia contra las mujeres en la política] (Nueva York: ONU Mujeres, 2021), <<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/Guidance-note-Preventing-violence-against-women-in-politics-en.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, Women in local government: A knowledge hub for global data and analysis on women's participation in local government [Mujeres en el gobierno local: un centro de conocimiento para datos y análisis globales sobre la participación de las mujeres en el gobierno local] (ONU Mujeres, 2023), <<https://localgov.unwomen.org/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, y Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA), *Violencia contra las mujeres en política en América Latina: Mapeo legislativo y proyectos parlamentarios* (ONU Mujeres y CIM/OEA, 2020), <<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/ViolenciaPoliticaMapeoLegislativo-ES.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, y PNUD, *Procesos Electorales Incluyentes: Guía para los Órganos de Gestión Electoral sobre la promoción de la igualdad de género y la participación de las mujeres* (ONU Mujeres y PNUD, 2015), ISBN: 978-1-63214-012-8, <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/2015%20UNDP_UNWomen%20EMB%20Gender%20Mainstreaming%20Guide-SP-LR.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, y PNUD, *Prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones: una guía de programación* (ONU Mujeres y PNUD, 2017), ISBN: 978-1-63214-113-2 <<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Preventing-VAW-in-elections-es.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, y UIP, *Mujeres en la política: 2023 [Mapa]* (ONU Mujeres, 2023), <<https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-05/Women-in-politics-2023-es.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Organisation Internationale de la Francophonie (OIF), *Élections législatives du 15 mai 2022 au Liban: Rapport synthétique de la Mission électorale de la Francophonie [Informe de las elecciones legislativas del 15 de mayo de 2022 en el Líbano]* (París: OIF, 2022a), <https://www.francophonie.org/sites/default/files/2023-03/MEF_Liban_Legislatives2022_Synthese.pdf> fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, *Élections législatives du 31 juillet 2022 au Sénégal: Rapport synthétique de la Mission électorale de la Francophonie au Sénégal [Informe de elecciones parlamentarias de Senegal en 2022]* (Dakar: OIF, 2022b), <https://www.francophonie.org/sites/default/files/2023-03/rapport%20synthe%CC%81tique%20MEF%20Se%CC%81ne%CC%81gal%20mars_LGu24.03.23%20SD%201.pdf> fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Organización de los Estados Americanos (OEA), "Convención Interamericana sobre concesión de los derechos a la mujer", adoptada en la Novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá, 2 de mayo de 1948), <https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Interamericana_sobre_Concesion_Derechos_Politicos_a_la_Mujer.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

- _____, "Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)", suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (San José, 2 de noviembre de 1969), <<http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)", Adoptada en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA (Belém do Pará, 9 de junio de 1994), <<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, "Carta Democrática Interamericana de la OEA", Asamblea General Extraordinaria de la OEA, (Lima, 11 de septiembre 2001), <https://www.oas.org/es/democratic-charter/pdf/demcharter_es.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Manual para las misiones de observación electoral de la Organización de los Estados Americanos* (Washington: OEA, 2008a), ISBN 978-0-8270-5246-8, <https://www.oas.org/sap/docs/deco/2010/exor0903_manual.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Final Report of the Electoral Observation Mission for the General Elections in Grenada July 8, 2008* [Informe Final de la Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales en Granada 8 de julio de 2008] (OEA, 2008b), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=192&MissionId=244>>, fecha de consulta 14 de agosto de 2023.
- _____, *Informe de la Misión de Veeduría Electoral: Elecciones Locales República de Colombia 30 de Octubre de 2011* (OEA, 2011a), ISBN 978-0-8270-5746-3, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/moelInfo.aspx?Lang=en&Id=222>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Informe de la Misión de Observación Electoral: Referéndum Constitucional para Permitir el Voto de los Ciudadanos Paraguayos en el Extranjero, República de Paraguay 9 de Octubre de 2011* (OEA, 2011b), ISBN 978-0-8270-5897-2, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=336&MissionId=405>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Metodología para la observación de medios de comunicación en elecciones: Un manual para las misiones de observación electoral de la Organización de los Estados Americanos* (OEA, 2011c), ISBN 978-0-8270-5603-9, <https://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia_WEB.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Observando los Sistemas de Financiamiento Político-Electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA* (Washington: OEA, 2012), ISBN 978-0-8270-6080-7, <https://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/MOE_Manual_s.PDF>, fecha de consulta: 15 de agosto de 2023.
- _____, *Manual para la incorporación de la perspectiva de género en las Misiones de Observación Electoral de la OEA (MOEs/OEA)* (Washington: OEA, 2013a), ISBN 978-0-8270-6041-8, <http://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/manual_gender_s2.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Informe de la Misión de Observación Electoral: Elecciones Generales Celebradas en la República del Ecuador, 17 de Febrero de 2013* (OEA, 2013b), ISBN 978-0-8270-6129-3, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=295&MissionId=360>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Informe Final de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos Sobre las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano del 11 de Septiembre y Segunda Elección Presidencial del 6 de Diciembre de 2011 Celebradas en la República de Guatemala* (OEA, 2013c), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=167&MissionId=214>>, fecha de consulta: 15 de agosto de 2023.
- _____, *Informe Final de la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos sobre el Proceso Electoral Federal 2011- 2012 del 1 de Julio de 2012 Celebrado en los Estados Unidos Mexicanos* (OEA, 2013d), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=244&MissionId=305>>, fecha de consulta: 15 de agosto de 2023.
- _____, *Informe de la Misión De Observación Electoral: Elecciones Generales del 21 De Abril de 2013 en la República del Paraguay* (OEA, 2013e), ISBN 978-0-8270-6164-4, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=165&MissionId=212>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

- _____, "Política y sistema de resolución de conflictos para la prevención y eliminación de todas las formas de acoso laboral" Anexo B de la Orden Ejecutiva No. 15-02 del 15 de octubre de 2015 (OEA, 15 de octubre de 2015a), <<http://www.oas.org/legal/spanish/gensec/EXOR1502.htm>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Observando la Participación Electoral de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA* (Washington: OEA, 2015b), ISBN 978-0-8270-6457-7, <https://www.oas.org/es/sap/deco/docs/OAS_Metodologia_Indig_Afro_s.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Electoral Observation Mission – Belize General Elections November 4, 2015 Verbal Report to the OAS Permanent Council* [Misión de Observación Electoral – Elecciones Generales de Belice 4 de noviembre de 2015: Informe Verbal al Consejo Permanente de la OEA] (OEA, 2015c), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=378&MissionId=451>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Electoral Observation Mission Final Report: General Elections The Federation Of Saint Kitts And Nevis February 16, 2015* [Informe Final de la Misión de Observación Electoral: Elecciones Generales de San Cristóbal y Nieves 16 de febrero de 2015] (Washington: OEA, 2015d), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=333&MissionId=402>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Report To The Permanent Council, Electoral Observation Mission – Dominican Republic: Regular General Presidential, Congressional, and Municipal Elections, and Elections of Representatives of the Dominican community abroad, May 15, 2016* [Informe al Consejo Permanente, Misión de Observación Electoral – República Dominicana: Elecciones Generales Ordinarias Presidenciales, del Congreso, Municipales y Elecciones de Representantes de la comunidad dominicana en el exterior, 15 de mayo de 2016] (OEA, 2016), <<https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=387&MissionId=462>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Informe al Consejo Permanente, Misión de Observación Electoral de la OEA: Estados Unidos De América, Elecciones Generales del 8 de Noviembre de 2016* (OEA, 2017a), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=389&MissionId=465>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

- _____, *Misión de Acompañamiento Electoral, Elecciones Municipales Nicaragua 5 De Noviembre De 2017, Informe Final* (OEA, 2017b), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=395&MissionId=472>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política* (Washington: OEA, 2017c), ISBN 978-0-8270-6717-2, <<https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Misión de Observación Electoral Elecciones Generales Brasil: 7 de octubre de 2018 (Elecciones Generales), 28 de octubre de 2018 (Segunda Vuelta), Informe Final* (OEA, 2018a), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=410&MissionId=489>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Misión de Observación Electoral, Elecciones Legislativas y de Concejos Municipales, El Salvador: 4 de Marzo de 2018, Informe Final* (OEA, 2018b), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=402&MissionId=479>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Misiones de Veeduría Electoral: Elecciones Legislativas 11 De Marzo de 2018, Elecciones Presidenciales – Primera Vuelta 27 de Mayo De 2018, Elecciones Presidenciales – Segunda Vuelta 17 de Junio de 2018, República de Colombia, Informe Final* (OEA, 2018c), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=406&MissionId=483>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales y Departamentales, República del Paraguay: 22 de Abril de 2018, Informe Final* (OEA, 2018d), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=404&MissionId=481>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Misiones de Observación Electoral de la OEA: Recomendaciones y Reformas* (OEA, 2018e), <[https://www.oas.org/fpdb/press/Misiones-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA---Recomendaciones-y-Reformas-\(Final\).pdf](https://www.oas.org/fpdb/press/Misiones-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA---Recomendaciones-y-Reformas-(Final).pdf)>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Electoral Observation Mission, General Election Republic of Panama May 5, 2019, Final Report* [Misión de Observación Electoral Elecciones Generales República De Panamá 5 de mayo de 2019, Informe Final] (OEA, 2019a), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=414&MissionId=494>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Misión de Observación Electoral, Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, [CPCCS], República Del Ecuador: 24 De Marzo De 2019, Informe Final* (OEA, 2019b), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=413&MissionId=493>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Observando sistemas de justicia electoral: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA* (Washington: OEA, 2019c), ISBN 978-0-8270-6847-6, <https://www.oas.org/es/sap/deco/Pubs/Manuales/Manual-para-Observaci%C3%B3n-Electoral-OEA_ajustes.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Misión de Observación Electoral, Elección Congresal Extraordinaria, República del Perú 26 de Enero de 2020, Informe Final* (OEA, 2020a), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/moelInfo.aspx?Lang=en&Id=420>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Misión de Expertos Electorales Elecciones Municipales, República de Costa Rica 2 de Febrero de 2020, Informe Final* (OEA, 2020b), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=421&MissionId=502>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Misiones de Observación Electoral, Elecciones Generales 2019 y 2020, Estado Plurinacional de Bolivia, Informe Final* (OEA, 2020c), <<https://www.oas.org/EOMDatabase/moelInfo.aspx?Lang=en&Id=427>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), “Documento de la reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la dimensión humana de la CSCE” (Copenhague, 29 de junio de 1990), <<https://www.osce.org/files/f/documents/5/3/14309.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

- _____, *Romania Presidential & Parliamentary Elections 26 November and 10 December 2000 Final Report* [Rumania Elecciones presidenciales y parlamentarias 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2000 Informe final] (Varsovia: OSCE, 2001a), <<https://www.osce.org/odihr/elections/romania/16256>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Republic of Croatia, Local Government Elections 20 May 2001, Final Report* [República de Croacia, Elecciones de gobiernos locales 20 de mayo de 2001, Informe final] (Varsovia: OSCE, 2001b), <<https://www.osce.org/odihr/elections/croatia/15783>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Republic of Croatia Parliamentary Elections 23 November 2003: OSCE/ODIHR Election Observation Mission Report* [República de Croacia Elecciones parlamentarias del 23 de noviembre de 2003 Informe de la misión de observación electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2003), <<https://www.osce.org/odihr/elections/croatia/21057>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, “Decisión N°7/09 sobre la participación de la mujer en la vida pública y política” Segundo día de la 17° Reunión DEL Consejo Ministerial de la OSCE, MC.DEC/7/09/Corr.1* (Atenas, 2 de diciembre de 2009a), <<https://www.osce.org/files/f/documents/0/d/294531.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Islamic Republic of Afghanistan Presidential and Provincial Council Elections 20 August 2009 OSCE/ODIHR Support Team Final Report* [Informe final de las elecciones presidenciales y del consejo provincial 20 de agosto de 2009] (Varsovia: OSCE, 2009a), <<https://www.osce.org/odihr/elections/40753>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Iceland Early Parliamentary Elections 25 April 2009: OSCE/ODIHR Election Assessment Mission Report* [Elecciones parlamentarias anticipadas en Islandia 25 de abril de 2009 Informe de la misión de evaluación electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2009c), <<https://www.osce.org/odihr/elections/iceland/38309>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Election Observation Handbook: Sixth Edition* [Manual de observación electoral: sexta edición] (Varsovia: OSCE, 2010a), ISBN 978-92-9234-778-9, <<https://www.osce.org/files/f/documents/5/e/68439.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Professional Working Environment: Guide on the OSCE Policy against Harassment, Sexual Harassment and Discrimination* [Entorno de trabajo profesional: Guía sobre la política de la OSCE contra el acoso, el acoso sexual y la discriminación] (Varsovia: OSCE, 2010b), <<https://www.osce.org/files/f/documents/7/c/30604.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Republic of Finland Parliamentary Elections 17 April 2011 OSCE/ODIHR Election Assessment Mission Report* [República de Finlandia Elecciones parlamentarias 17 de abril de 2011 Informe de la misión de evaluación electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2011), <<https://www.osce.org/files/f/documents/6/b/81121.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Handbook for the Observation of Voter Registration* [Manual para la Observación del Registro de Electores] (Varsovia: OSCE, 2012a), ISBN 978-92-9234-827-4, <<https://www.osce.org/odihr/elections/92058>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Handbook on Media Monitoring for Election Observation Missions* [Handbook on Media Monitoring for Election Observation Missions] (Varsovia: OSCE, 2012b), ISBN 978-92-9234-826-7, <<https://www.osce.org/files/f/documents/1/0/92057.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *The Czech Republic Presidential Election 11-12 January 2013 OSCE/ODIHR Election Assessment Mission Final Report* [Elecciones presidenciales de la República Checa del 11 al 12 de enero de 2013 Informe final de la misión de evaluación electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2013), <<https://www.osce.org/files/f/documents/f/0/101126.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Handbook for the Observation of Campaign Finance* [Manual para la observación del financiamiento de campañas] (Varsovia: OSCE, 2015a), ISBN 978-92-9234-903-5, <<https://www.osce.org/files/f/documents/f/8/135516.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Republic of Albania Local Elections 21 June 2015: OSCE/ODIHR Elections Observation Mission Final Report* [República de Albania Elecciones locales del 21 de junio de 2015: Informe final de la Misión de Observación Electoral de la OSCE/ODIHR] (Varsovia: OSCE, 2015b), <<https://www.osce.org/files/f/documents/f/2/180731.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Canada, Parliamentary Elections, 19 October 2015: OSCE/ODIHR Election Assessment Mission Final Report* [Elecciones parlamentarias de Canadá, 19 de octubre de 2015: Informe final de la misión de evaluación electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2016a), <<https://www.osce.org/odihr/elections/220661?download=true>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Handbook on the Follow-Up of Electoral Recommendations* [Manual sobre el Seguimiento de las Recomendaciones Electorales] (Varsovia: OSCE, 2016d), ISBN 978-92-9234-930-1, <<https://www.osce.org/files/f/documents/c/8/244941.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Spain Parliamentary Elections 20 December 2015: OSCE/ODIHR Election Assessment Mission Final Report* [Elecciones parlamentarias en España del 20 de diciembre de 2015: Informe final de la misión de evaluación electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2016b), <<https://www.osce.org/odihr/elections/spain/224411?download=true>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Ukraine Local Elections 25 October and 15 November 2015: OSCE/ODIHR Election Observation Mission Final Report* [Elecciones locales en Ucrania 25 de octubre y 15 de noviembre de 2015: Informe final de la Misión de Observación Electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2016c), <<https://www.osce.org/files/f/documents/a/2/223641.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Republic of Moldova Presidential Election 30 October and 13 November 2016: OSCE/ODIHR Election Observation Mission Final Report* [Elecciones presidenciales de la República de Moldavia del 30 de octubre y del 13 de noviembre de 2016: Informe final de la misión de observación electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2017a), <https://www.osce.org/files/f/documents/2/5/300016_0.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Republic of Uzbekistan Early Presidential Election 4 December 2016 OSCE/ODIHR Election Observation Mission Final Report* [República de Uzbekistán Elecciones presidenciales anticipadas 4 de diciembre de 2016 Informe final de la Misión de Observación Electoral de la OSCE/OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2017b), <<https://www.osce.org/files/f/documents/c/2/306451.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Republic of Turkey Early Presidential and Parliamentary Elections 24 June 2018 ODIHR Election Observation Mission Final Report* [República de Turquía Elecciones presidenciales y parlamentarias anticipadas 24 de junio de 2018 Informe final de la misión de observación electoral de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2018a), <https://www.osce.org/files/f/documents/9/4/397046_0.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Republic of Slovenia Early Parliamentary Elections 3 June 2018: ODIHR Election Assessment Mission Final Report* [República de Eslovenia, Elecciones parlamentarias anticipadas 3 de junio de 2018: Informe final de la misión de evaluación electoral de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2018b), <<https://www.osce.org/files/f/documents/0/d/394106.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Republic of Albania Local Elections 30 June 2019 ODIHR Election Observation Mission Final Report* [Elecciones locales de la República de Albania 30 de junio de 2019: Informe final de la misión de observación electoral de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2019a), <https://www.osce.org/files/f/documents/1/f/429230_0.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Republic Of North Macedonia Presidential Election 21 April and 5 May 2019 ODIHR Election Observation Mission Final Report* [República de Macedonia del Norte Elecciones presidenciales 21 de abril y 5 de mayo de 2019 Informe final de la Misión de Observación Electoral de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2019c), Varsovia, <https://www.osce.org/files/f/documents/1/7/428369_1.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Republic of Azerbaijan Early Parliamentary Elections 9 February 2020 ODIHR Election Observation Mission Final Report* [República de Azerbaiyán Elecciones parlamentarias anticipadas 9 de febrero de 2020 Informe final de la Misión de Observación Electoral de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2020a), <https://www.osce.org/files/f/documents/7/e/457585_0.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Handbook for the Observation of Election Dispute Resolution* [Manual para la Observación de la Resolución de Controversias Electorales] (Varsovia: OSCE, 2019d), ISBN 978-83-66089-82-2, <https://www.osce.org/files/f/documents/9/7/429566_0.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

- _____, *Kingdom of Spain early Parliamentary Elections 28 April 2019: ODIHR Election Expert Team Final Report* [Elecciones parlamentarias anticipadas en el Reino de España del 28 de abril de 2019: Informe final del equipo de expertos electorales de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2019b), <<https://www.osce.org/files/f/documents/0/5/425336.pdf>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Republic of North Macedonia Early Parliamentary Elections 15 July 2020 ODIHR Special Election Assessment Mission Final Report* [República de Macedonia del Norte Elecciones parlamentarias anticipadas 15 de julio de 2020: Informe final de la misión especial de evaluación electoral de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2020c), <https://www.osce.org/files/f/documents/b/e/465648_2.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Kyrgyz Republic Parliamentary Elections 4 October 2020: ODIHR Limited Election Observation Mission Final Report* [Elecciones parlamentarias de la República de Kirguistán del 4 de octubre de 2020: Informe final de la misión de observación electoral limitada de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2020b), <https://www.osce.org/files/f/documents/7/a/472461_0.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Republic of Poland, Parliamentary Elections, 13 October 2019: ODIHR Limited Election Observation Mission Final Report* [República de Polonia, Elecciones parlamentarias, 13 de octubre de 2019: Informe final de la Misión de Observación Electoral Limitada de la OIDDH] (Varsovia: OSCE, 2020c), <<https://www.osce.org/odihr/elections/poland/446371>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Handbook for the Observation of Election Campaigns and Political Environments* [Manual para la Observación de Campañas Electorales y Entornos Políticos] (Varsovia: OSCE, 2021a), ISBN 978-83-66690-35-6, <https://www.osce.org/files/f/documents/4/a/500863_1.pdf>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Guidelines for Observation of Election Campaigns on Social Networks* [Pautas para la observación de campañas electorales en redes sociales] (Varsovia: OSCE, 2021b), ISBN 978-83-66690-38-7, <https://www.osce.org/Observing_elections_on_Social_Networks>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

- _____, *Handbook on Observing and Promoting Women's Electoral Participation* [Manual sobre observación y promoción de la participación electoral de las mujeres] (Varsovia: OSCE, 2023), ISBN 978-83-66690-81-3, <<https://www.osce.org/files/f/documents/c/7/541713.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- Pacific Islands Forum, *Solomon Islands National Election 5 april 2006: Report of the Pacific Islands Forum Observer Team* [Elecciones nacionales de las Islas Salomón del 5 de abril de 2006: Informe del equipo de observadores del Foro de las Islas del Pacífico] (Pacific Islands Forum Secretariat, 2006), <<https://www.forumsec.org/wp-content/uploads/2017/11/Forum-election-observation-report-Solomon-Islands-20061.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- ParlAmericas, *A Delegation of Parliamentarians from Across the Americas Visits Haiti to Deepen Relations with Different Democratic Actors* [Una delegación de parlamentarios de toda América visita Haití para profundizar relaciones con diferentes actores democráticos] (2015), <<https://parlamericas.org/new/a-delegation-of-parliamentarians-from-across-the-americas-visits-haiti-to-deepen-relations-with-different-democratic-actors/>>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.
- Participación Ciudadana Movimiento Cívico No Partidista, *Participación Ciudadana inicia su programa de observación electoral para las elecciones de febrero y mayo 2024* (Participación Ciudadana, 2023), <<https://pciudadana.org/2023/07/participacion-ciudadana-inicia-su-programa-de-observacion-electoral-para-las-elecciones-de-febrero-y-mayo-2024/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe de ejecución: Fondo de Apoyo a la Observación Electoral* (México: PNUD, 2018), <<https://www.undp.org/es/mexico/publications/informe-de-ejecuci%C3%B3n-fondo-de-apoyo-la-observaci%C3%B3n-electoral>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- People's Alliance for Credible Elections (PACE), y Phan Tee Eain (PTE), *Comprehensive Observation of the 2018 By-Elections Final Report* [Informe final para las elecciones generales de Myanmar en 2018] (PACE y PTE, 2019), <<https://www.pacemyanmar.org/2018-by-elections/>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- Plataforma de Mujeres Indígenas, [Video] (Facebook: Plataforma de Mujeres Indígenas, 2023), <<https://fb.watch/nCsykKqUpR/>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

- Plataforma Monitor, *Relatório final de observação do processo eleitoral* [Informe final de observación del proceso electoral de Mozambique en 2019] (Maputo: Mirador, 2019), <https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00WQB1.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- Plateforme des Organisations de la Societe Civile pour l'Observation des Elections en Côte D'ivoire (POECI), *Rapport de l'Observation du Processus Electoral de 2015* [Informe de Observación del Proceso Electoral de Costa de Marfil en 2015] (Abidjan: POECI, 2015), <https://www.ndi.org/sites/default/files/EXAMPLE_PLATEFORME-POECI.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- Poder Ciudadano, *Acompañamiento Cívico por la Transparencia Electoral* [Informe final para las elecciones nacionales de Argentina en 2013] (Poder Ciudadano, 2013), <<https://poderciudadano.org/wp-content/uploads/2013/12/Informe-AC2013.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala (REDMMUTRANS), *Informe del Observatorio para la Promoción del Voto de las Mujeres Trans Guatemaltecas: Segunda vuelta de elecciones Guatemala 2015* (Guatemala: REDMMUTRANS, 2016), <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Informe%20Voto%20de%20las%20Mujeres%20Trans%20Guatemaltecas.pdf>>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.
- _____, *Informe de Observación de Violencia Electoral y Participación Política de las Personas Trans Guatemaltecas: Informe de Observación de Violencia Electoral y Participación Política de las Personas Trans Guatemaltecas* (Guatemala: REDMMUTRANS, 2019), <<https://www.redmmutransgt.org/descargables/>>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.
- Ruthrauff, Holly, jefa de equipo del Election Observation and Democratic Support (EODS), entrevista, 3 de junio de 2022.
- Santamaría, Brenda y Fernández, Cristóbal, Organización de los Estados Americanos (OEA), jefa de Sección de observación electoral y jefe de Cooperación del Departamento electoral, entrevista, 29 de abril de 2022.
- Sequera, M., *La desinformación: Desafíos en el contexto electoral en Paraguay* (Asunción: TEDIC, 2023), <<https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2023/06/La-Desinformacion.pdf>>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.

Southern African Development Community (SADC), *SADC Protocol on Gender and Development* [Protocolo sobre Género y Desarrollo de la SADC] (Johannesburgo: SADC, 2008), <https://www.sadc.int/sites/default/files/2021-08/Protocol_on_Gender_and_Development_2008.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Preliminary Statement by Honourable Joseph Malanji, M.P., Minister of Foreign Affairs of the Republic of Zambia and Head of The SADC Electoral Observation Mission (SEOM), TO THE 2018 Presidential Election in the Republic of Madagascar* [Declaración preliminar para las elecciones presidenciales de Madagascar en 2018] (Antananarivo: SADC, 2018), <<https://reliefweb.int/report/madagascar/sadc-election-observation-mission-releases-its-preliminary-statement-2018>>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.

_____, *SADC Electoral Observation Mission (SEOM), to the Republic of Zambia Preliminary Statement by Honourable Maite Nkoana-Mashabane (Mp), Minister of International Relations and Cooperation of the Republic of South Africa and Head of the SADC Electoral Observation Mission to the 2015 Presidential Election in the Republic Of Zambia* [Informe preliminar para las elecciones presidenciales de Zambia en 2015] (Lusaka: SADC, 2015), <https://www.sadc.int/sites/default/files/2021-07/SADC_Electoral_Observation_Mission_SEOM_Preliminary_Statement_to_the_Republic_of_Zambia.pdf>.

Tanzania Elections Watch, *Final Observation Report On the General Election Held in Tanzania on October 28, 2020: Not Free, Not Fair* [Informe final de observación sobre las elecciones generales celebradas en Tanzania el 28 de octubre de 2020: Ni Libres, Ni Justas] (Tanzania Elections Watch, 2021), <<https://www.khrc.or.ke/index.php/publications/226-final-election-observation-report-on-the-general-elections-held-in-tanzania-on-october-28-2020/file>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

The Coalition for Clean and Fair Elections (BERSIH 2.0), *Election Observation Report of the 14th Malaysian General Election by PEMANTAU* [Informe de observación electoral de las 14.ª elecciones generales de Malasia por PEMANTAU] (Petaling Jaya: Bersih & Adil Network Sdn Bhd, 2018), ISBN: 978-967-16161-0-9, <<https://bersih.org/download/pemantau-election-observation-report-of-14th-general-election/>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

Transparência Eleitoral Brasil, *Relatório final: Missão de Observação Eleitoral Nacional 2020* [Informe final: Misión Nacional de Observación Electoral 2020] (Brasília: Transparência Eleitoral Brasil, 2021), <<https://transparenciaeleitoral.com.br/wp-content/uploads/2021/11/Relato%CC%81rio-final-Missa%CC%83o-de-Observac%CC%A7a%CC%83o-Eleitoral-Nacional-2020.pdf>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Transparency Maldives, *Election Observation Report: Parliamentary Elections 2014* [Informe de Observación Electoral: Elecciones Parlamentarias de Maldivas en 2014] (Transparency Maldives, 2014), <<https://transparency.mv/v17/wp-content/uploads/2017/02/PARLIAMENTARY-ELECTIONS-2014-FINAL-REPORT.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

TSE Guatemala, [Tweet], (X: TSE de Guatemala, 2023), <https://twitter.com/TSEGuatemala/status/1688251085402574849?ref_src=twsrc%5Etfw>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Unión Africana (UA), “Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos de la Organización de la Unidad Africana”, aprobada durante la XVIII Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (Nairobi, el 27 de julio de 1981), <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1297.pdf>>.

_____, “Protocol to the African Charter on Human And People’s Rights on the Rights of Women in Africa” [Protocolo de la Carta sobre los derechos humanos y de los pueblos sobre los derechos de la mujer en África], adoptado por la 2ª Sesión Ordinaria de la Asamblea de la Unión (Maputo: Unión Africana, 11 de julio de 2003), <<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WG/ProtocolontheRightsofWomen.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, “Carta Africana Sobre a Democracia, as Eleições e a Governação” [Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza], adoptada en la 8ª Sesión Ordinaria de la Asamblea (Addis Ababa: Unión Africana, 30 de enero de 2007), <https://portal.africa-union.org/DVD/Documents/DOC-REF/2007%20Jan%2030%20Charter%20on%20Democracy%20Elections%20&%20Governance%20_P.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *African Union Election Observation Manual* [Manual de observación electoral de la Unión Africana] (Addis Abab: Unión Africana, 2013a), <<https://www.eisa.org/pdf/au2014EOMmanual.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Report of African Union Elections Observation Mission to the 4 March 2013 General Elections in Kenya* [Informe Final de las elecciones generales del 4 de marzo de 2013 en Kenia] (UA, 2013b), <<https://au.int/en/documents/20130510/report-african-union-elections-observation-mission-4-march-2013-general-elections>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Mission d'Observation Electorale de l'Union Africaine pour l'élection présidentielle du 11 octobre 2015 en République de Guinée Rapport Final* [Informe final de las elecciones presidenciales del 11 de octubre de 2015 en la República de Guinea Rapport Final] (UA, 2015), <<https://au.int/en/documents/20151011/aeom-final-report-11-october-2015-presidential-election-republic-guinea>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Mission d'observation electorale de l'Union Africaine pour l'élection présidentielle du 20 Mars 2016 en République du Congo Rapport Final* [Informe Final de las elecciones presidenciales del 20 de marzo de 2016 en la República del Congo] (UA, 2016), <https://au.int/sites/default/files/documents/33519-doc-rapport_de_la_mission_dobservation_electorale_de_lunion_africaine_pour_lelection_presidentielle_du_20_mars_2016_en_republique_de_congo.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Report of the African Union Election Observation Mission to the 10 October and 26 December 2017 General Elections in the Republic of Liberia* [Informe final de las elecciones generales del 10 de octubre y el 26 de diciembre de 2017 en la República de Liberia] (UA, 2017), <<https://au.int/en/documents/20190514/report-african-union-election-observation-mission-10-october-and-26-december-2017>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Mission D'observation Electorale de L'union Africaine pour les Elections Legislatives du 07 Novembre 2019 en République de Maurice* [Informe final de las Elecciones Legislativas del 7 de noviembre de 2019 en la República de Mauricio] (UA, 2019a), <<https://papsrepository.africa-union.org/handle/123456789/657>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.
- _____, *Report of the African Union Election Observation Mission to the 27 November 2019 General Elections in the Republic of Namibia* [Informe final de las elecciones generales del 27 de noviembre de 2019 en la República de Namibia] (UA, 2019b), <https://au.int/sites/default/files/documents/38700-doc-report_of_the_african_union_election_observation_mission_to_the_27_november_2019_general_elections_in_the_republic_of_namibia.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Mission d'Observation Électorale de l'Union Africaine pour l'Élection Présidentielle du 22 Juin 2019 en République Islamique de Mauritanie* [Informe final de las elecciones presidenciales del 22 de junio de 2019 en la República Islámica de Mauritania] (UA, 2019c), <<https://au.int/ar/node/38704>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *African Union Election Observation Mission to the 21 May 2019 Tripartite Elections in the Republic of Malawi Final Report* [Informe final de las elecciones tripartitas del 21 de mayo de 2019 en la República de Malawi] (UA, 2019d), <<https://au.int/en/documents/20190520/report-african-union-election-observation-mission-21-may-2019-tripartite>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *African Union Election Observation Mission (AUEOM), to the 23 February 2019 Presidential And National Assembly Elections in Nigeria* [Informe final de las elecciones presidenciales y de la Asamblea Nacional del 23 de febrero de 2019 en Nigeria] (UA, 2019e), <<https://au.int/en/documents/20190223/report-african-union-election-observation-mission-23-february-2019-presidential>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *African Union Election Observation Mission to the 8 May 2019 National and Provincial Elections in the Republic of South Africa Report* [Informe final de las elecciones nacionales y provinciales del 8 de mayo de 2019 en la República de Sudáfrica] (UA, 2019f), <https://au.int/sites/default/files/documents/38696-doc-report_of_the_african_union_election_observation_mission_to_the_08_may_2019_national_and_provincial_elections_in_the_republic_of_south_africa.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- Unión Europea, "Declaración de Atenas", adoptada en la Cumbre Europea "Mujeres en el poder" (Atenas, 03 de noviembre de 1992), <<http://www.oppmujeres.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/0.-Declaracion-Atenas-1992-Primera-Cumbre-Mujeres-Poder.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, "Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea", *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 2000/C 364/01 (Estrasburgo: Consejo de Europa, 18 de diciembre de 2000a), <https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, "Communication From The Commission on EU Election Assistance and Observation" [Comunicación de la Comisión sobre asistencia y observación electoral de la UE] (Bruselas, 11 de noviembre de 2000b), <<https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2000:0191:FIN:EN:PDF>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

- _____, *Final Report of the European Union's Observation Mission to Sri Lanka's October 10, 2000 Parliamentary Election* [Informe final de la Misión de Observación de la Unión Europea en las elecciones parlamentarias del 10 de octubre de 2000 en Sri Lanka] (UE, 2000c), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/270>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, *Cambodia Members of the National Assembly Elections 27 July 2003 EU Election Observation Mission Final Report* [Informe final de las elecciones de Miembros de la Asamblea Nacional de Camboya, 27 de julio de 2003] (UE, 200), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/289>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, *European Union Election Observation Mission to Indonesia 2004 Final Report* [Informe final de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea a Indonesia de 2004] (UE, 2004a), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/285>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, *Guatemala General Elections 2003 European Union Election Observation Mission Final Report* [Elecciones Generales en Guatemala 2003 Informe Final de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea] (UE, 2004b), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/290>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, *Guinea Bissau Presidential Elections 19 June 2005* [Elecciones presidenciales de Guinea Bissau, 19 de junio de 2005] (UE, 2005), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/277>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.
- _____, *European Union Election Observation Mission Yemen 2006 Final Report* [Informe final de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Yemen 2006] (UE, 2006a), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/260>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *West Bank And Gaza Strip: Palestinian Legislative Council Elections 25 January 2006* [Cisjordania y Franja de Gaza: Elecciones al Consejo Legislativo Palestino 25 de enero de 2006] (UE, 2006b), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/258>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *European Union Election Observation Mission, Ecuador 2007, Final Report* [Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, Ecuador 2007, Informe Final] (UE, 2007), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/245>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Guinea Bissau Final Report Popular National Assembly Election 16 November 2008 European Union Election Observation Mission* [Guinea Bissau, Informe final, Elección de la Asamblea Nacional Popular del 16 de noviembre de 2008, Misión de observación electoral de la Unión Europea] (UE, 2008a), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/241>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Angola, Final Report Parliamentary Elections 5 September 2008 European Union Election Observation Mission* [Angola, Informe Final Elecciones Parlamentarias 5 de septiembre de 2008 Misión de Observación Electoral de la Unión Europea] (UE, 2008b), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/234>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Islamic Republic Of Afghanistan, Final Report, Presidential And Provincial Council Elections, 20 August 2009* [República Islámica de Afganistán, Informe final, Elecciones presidenciales y del consejo provincial, 20 de agosto de 2009] (UE, 2009), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/225>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

_____, *Sierra Leone, Final Report, Presidential, Parliamentary and Local Council Elections, 17 November 2012* [Sierra Leona, Informe final, Elecciones presidenciales, parlamentarias y de consejos locales, 17 de noviembre de 2012] (UE, 2012a), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/reasons-non-eu-countries/types-reasons-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/172>>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

_____, *Libya Final Report General National Congress Election 7 July 2012 European Union Election Assessment Team* [Libia, Informe final Elección del Congreso Nacional General 7 de julio de 2012, Equipo de Evaluación Electoral de la Unión Europea] (UE, 2012b), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/reasons-non-eu-countries/types-reasons-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/326>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Nepal Final Report Constituent Assembly Elections 19 November 2013 European Union Election Observation Mission* [Informe final de la MOE de la UE sobre las elecciones a la asamblea constituyente en Nepal celebradas el 19 de noviembre de 2013] (UE, 2013a), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/reasons-non-eu-countries/types-reasons-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/157>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

_____, *Women in decision-making: The role of the new media for increased political participation* [Las mujeres en la toma de decisiones: el papel de los nuevos medios para una mayor participación política] (Bruselas: Unión Europea, 2013b), ISBN: 978-92-823-4545-0, <[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2013/493010/IPOL-FEMM_ET\(2013\)493010_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2013/493010/IPOL-FEMM_ET(2013)493010_EN.pdf)>, fecha de consulta: 15 de octubre de 2023.

_____, *Manual de observación electoral de la Unión Europea: Tercera edición*, (Bruselas: Unión Europea, 2016), ISBN: 978-92-79-59782-4, <https://www.eods.eu/library/Manual_de_observacion_electoral_de_la_UE_2016.pdf>.

_____, *Beyond Election Day: Best practices for follow-up to EU Election Observation Missions* [Más allá del día de las elecciones: mejores prácticas para el seguimiento de las misiones de observación electoral de la UE] (UE, 2017), ISBN: 978-92-79-67990-2, <https://www.eeas.europa.eu/sites/default/files/eom_brochure_2017.pdf>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.

- _____, *Final Report Republic Of Kenya General Elections 2017* [Informe final de las elecciones generales de la República de Kenia en 2017] (UE, 2018a), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/24>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Citizen Observers: Guide for citizen observers on electoral reform* [Observadores ciudadanos: Guía para observadores ciudadanos sobre la reforma electoral] (UE, 2018b), ISBN: 978-92-79-80191-4, <<http://law.org.az/wp-content/uploads/2018/04/Guide-for-Citizen-Observers-on-Electoral-reform.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, *Misión Reforzada de Expertos Electorales Bolivia 2020: Informe Final Elecciones Generales 18 de octubre de 2020* (UE, 2020), <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/397>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023.
- _____, "Ethical Guidelines to the Code of Conduct of EU Election Observers" [Directrices éticas del Código de conducta de los observadores electorales de la UE], Ref. Ares(2023)208426 (Bruselas, 22 de marzo de 2023), <<https://www.esteri.it/wp-content/uploads/2023/03/Ethical-Guidelines-to-CoC-for-EU-observers-2022-FINAL-December-2022-1.pdf>>, fecha de consulta: 14 de agosto de 2023
- Unión Interparlamentaria, *Youth participation in national parliaments* [Participación de los jóvenes en los parlamentos nacionales] (Grand-Saconnex/Ginebra: UIP, 2021), ISBN: 978-92-9142-797-0, <<https://www.ipu.org/youth2021>>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.
- _____, *Global and regional averages of women in national parliaments* [Promedios global y regionales de mujeres en parlamentos nacionales] (Grand-Saconnex/Ginebra: UIP, s/f), <<https://data.ipu.org/women-averages>>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.
- _____, *Las mujeres en el parlamento en 2022: Perspectiva anual* (UIP, 2023), ISSN 1993-5196 <<https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2023-03/women-in-parliament-2022>>, fecha de consulta: 18 de octubre de 2023.

Westminster Foundation for Democracy (WFD), *Final Report: Thematic Election Expert Observation Mission The Gambia Presidential Elections 2021* [Informe final: Misión temática de observación de expertos electorales Elecciones presidenciales de Gambia 2021] (London: WFD, 2021), <<https://www.wfd.org/what-we-do/resources/final-report-thematic-election-expert-observation-mission-gambias-2021>>, fecha de consulta: 13 de octubre de 2023.

Zimbabwe Election Support Network (ZESN), *Long Term Election Observation Update, 2022 Update N° 1* [Actualización de observación electoral a largo plazo, Actualización 2022 N° 1] (ZESN, 2022), <https://kubatana.net/wp-content/uploads/2022/03/ZESN-LTO-Report_-_1-Feb.-2022-.pdf>, fecha de consulta: 14 de octubre de 2023.

Anexo A. Metodología de la investigación

La metodología de esta investigación ha incluido el análisis documental de 995 informes finales de MOE internacionales desplegadas en 153 países entre 1962 y 2020, con el objetivo de identificar menciones y recomendaciones sobre la participación de las mujeres y la igualdad de género en el proceso electoral. Fueron consideradas nueve organizaciones internacionales para el análisis sistemático de sus informes finales de observación electoral, de acceso público y disponibles en línea: la OSCE/OIDDH, la UE, la OEA, el Carter Center, el IRI, la UA, la ANFREL, el NDI y el EISA. Estas organizaciones fueron seleccionadas por su relevancia regional y sus contribuciones al desarrollo metodológico de la observación electoral, habiendo suscrito todas ellas la Declaración de principios para la observación internacional de elecciones.

En cuanto a la distribución por organización de los informes considerados en la investigación, fueron analizados todos los informes finales disponibles de las MOE desplegadas hasta el 2020 por las nueve organizaciones internacionales de referencia. Se incluyeron en el análisis 339 informes de observación electoral de la OSCE/OIDDH (el 34,1% de la totalidad de informes analizados), 186 informes de la UE (el 18,7%), 157 de la OEA (el 15,8%), 83 del Centro Carter (el 8,4%), 75 del IRI (el 7,5%), 58 de la UA (el 5,8%), 43 de la ANFREL (el 4,3%), 29 del NDI (el 2,9%), 11 del EISA (el 1,1%), y 14 de MOE conjuntas (el 1,4%) (ver gráfico anexo A.1).

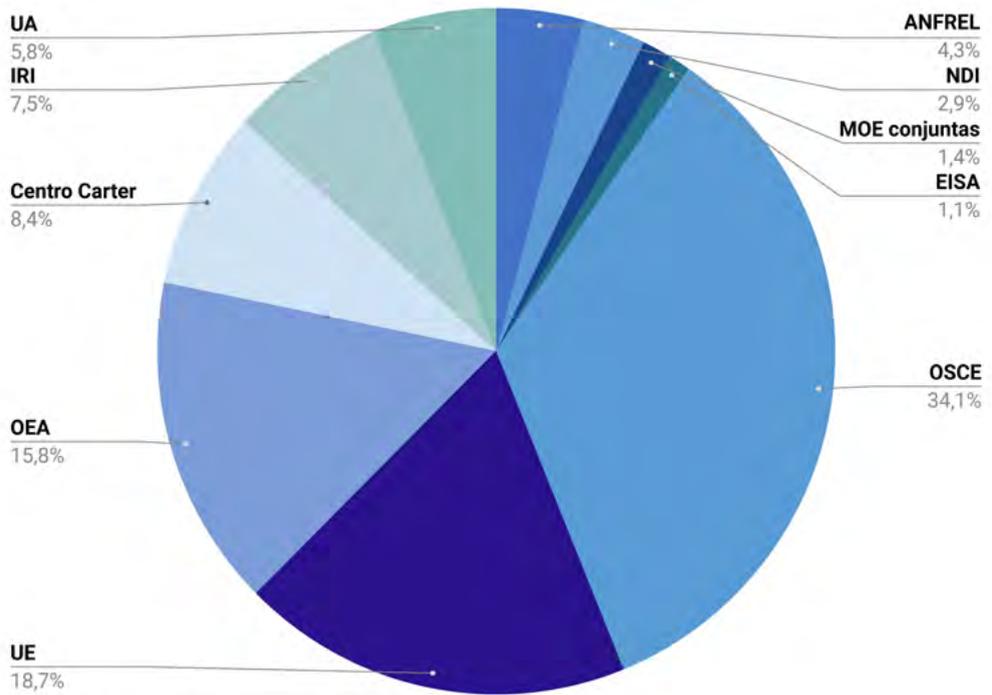
Gráfico Anexo A.1: Informes de MOE internacionales por organización

Gráfico: IDEA Internacional. Fuente: Elaboración propia.

Los informes analizados de las MOE internacionales brindan una cobertura territorial global, con una distribución equilibrada entre las regiones. Se incluyeron en el análisis 296 informes de MOE internacionales desplegadas en países de Europa (el 29,75% de los informes analizados), 259 informes de los países de Las Américas (el 26,03%), 235 informes de África (el 23,6%), y 205 informes de Asia y Pacífico (20,60%) (ver gráfico anexo A.2).

Gráfico Anexo A.2: Informes de MOE internacionales por región



Gráfico: IDEIA Internacional. Fuente: Elaboración propia.

La distribución regional de los informes analizados muestra en qué ámbitos territoriales cada una de las nueve organizaciones internacionales de referencia ha centrado sus esfuerzos mediante el despliegue de MOE. De acuerdo con los informes analizados, la OEA desplegó MOE exclusivamente en las Américas, así como la UA y el EISA en África, y la ANFREL en Asia y el Pacífico. En el caso de la OSCE/OIDDH el 76,9% de informes analizados corresponden a MOE desplegadas en Europa, el 19,7% en Asia y el Pacífico y, en menor medida, el 3,2% en las Américas. En cuanto a los informes analizados de las MOE de la UE, el 52,2% corresponden a África, el 24,7% a Asia y Pacífico, el 20,5% a las Américas y el 2,6% a Europa. La observación electoral del Centro Carter se ha concentrado en tres regiones: África y las Américas con el 40,9% de MOE desplegadas respectivamente,

y Asia y el Pacífico con el 18%. En el caso de IRI, el 36% de sus MOE se desplegaron en Europa, el 26,6% en Asia y Pacífico, el 20% en África y el 17,3% en países de las Américas. En el caso del NDI, el 41,3% de los informes analizados corresponde a MOE desplegadas en África, el 37,9% en Asia y el Pacífico, el 13,7% en las Américas, y en Europa el 6,8%. En cuanto a las MOE realizadas conjuntamente por varias organizaciones internacionales, el 57,1% de ellas se desplegaron en África, el 21,4% en Asia y Pacífico, el 14,2% en las Américas y el 7,1% en Europa (ver gráfico anexo A.3).

Gráfico Anexo A.3: Informes de MOE de las organizaciones internacionales por región

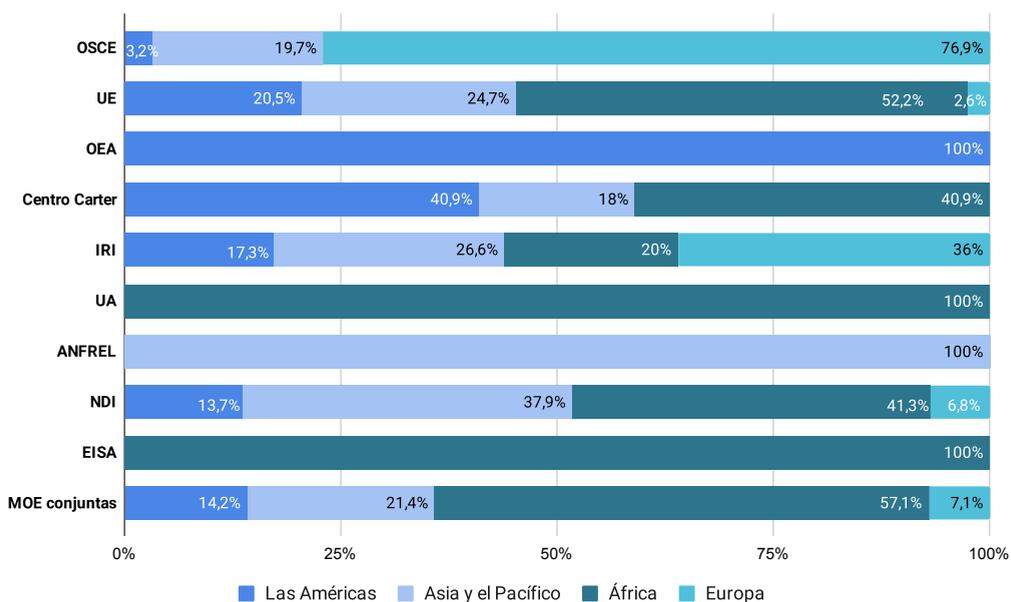


Gráfico: IDEA Internacional. Fuente: Elaboración propia.

Los informes de observación electoral internacional analizados fueron también clasificados según el tipo de misión, con tres tipologías principales de acuerdo con la terminología propuesta por esta investigación: las MOE, las MEE y las MSRE. La investigación consideró 823 informes de MOE (el 82,8% de los informes analizados), cuyos equipos de analistas y observadores internacionales monitorean y analizan de manera integral las diferentes etapas del proceso electoral. Asimismo, se incluyeron en el análisis 150 informes de MEE (el 15%), que corresponden a aquellas misiones compuestas por expertos electorales que llevan a cabo análisis especializados de carácter técnico, centrados en algunos aspectos concretos del proceso electoral. Por último, se analizaron 22 informes correspondientes a MSRE (el 2,2%), tratándose de aquellas misiones que evalúan la implementación y el impacto de las recomendaciones emitidas en anteriores MOE (ver gráfico anexo A.4).

Gráfico Anexo A.4: Informes analizados por tipo de misión

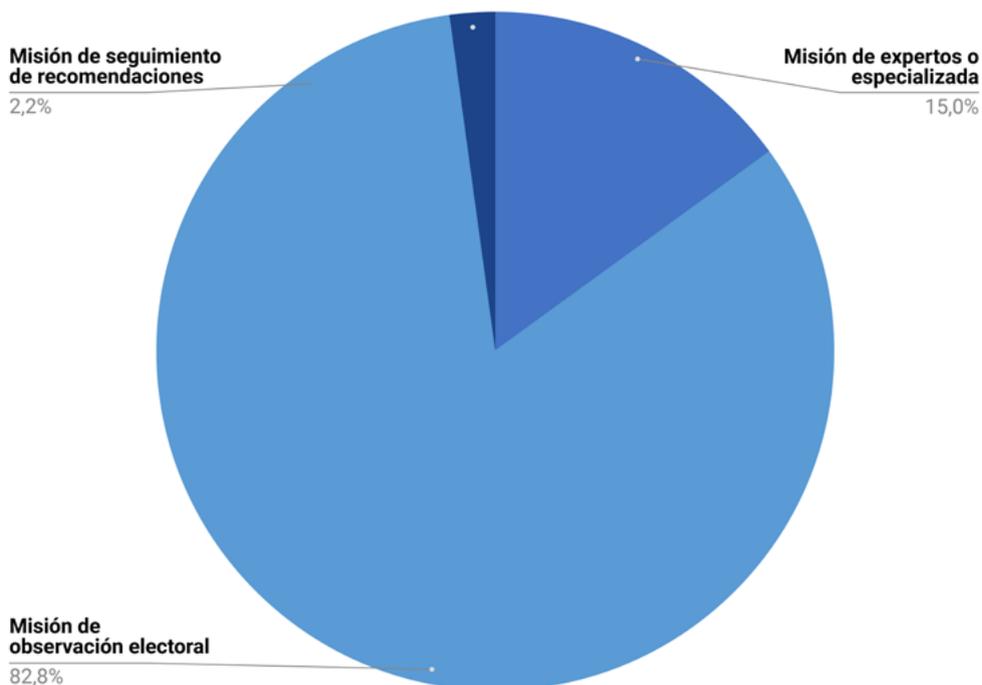


Gráfico: IDEA Internacional. Fuente: Elaboración propia.

La metodología de la investigación ha incluido la sistematización de estudios de caso extraídos de los informes de MOE internacionales e iniciativas ciudadanas, con la finalidad de brindar referentes sobre cómo abordar la igualdad de género y la participación de mujeres en las distintas áreas temáticas del proceso electoral. En cuanto a la observación electoral internacional, la investigación compiló 146 casos prácticos de MOE internacionales desplegadas en un total de 83 países, con la siguiente distribución regional: 49 casos de estudio en países africanos (el 33,5% del total), 39 en las Américas (el 26,7%), 35 en Asia y Pacífico (el 23,9%) y 23 casos en Europa (el 15,7%) (ver gráfico anexo A.5). Respecto a las iniciativas ciudadanas de observación de elecciones, se identificaron 58 casos prácticos que analizaron en el ámbito nacional la participación de las mujeres en 41 países, con la siguiente distribución regional: 23 casos de estudio en los países de las Américas (el 39,6% del total), 17 casos en África (el 29,3%), 15 casos en Asia y Pacífico (el 25,8%) 3 en Europa (el 5,1%) (ver gráfico anexo A.6).

Gráfico Anexo A.5: Porcentaje por regiones de casos prácticos en la observación electoral internacional

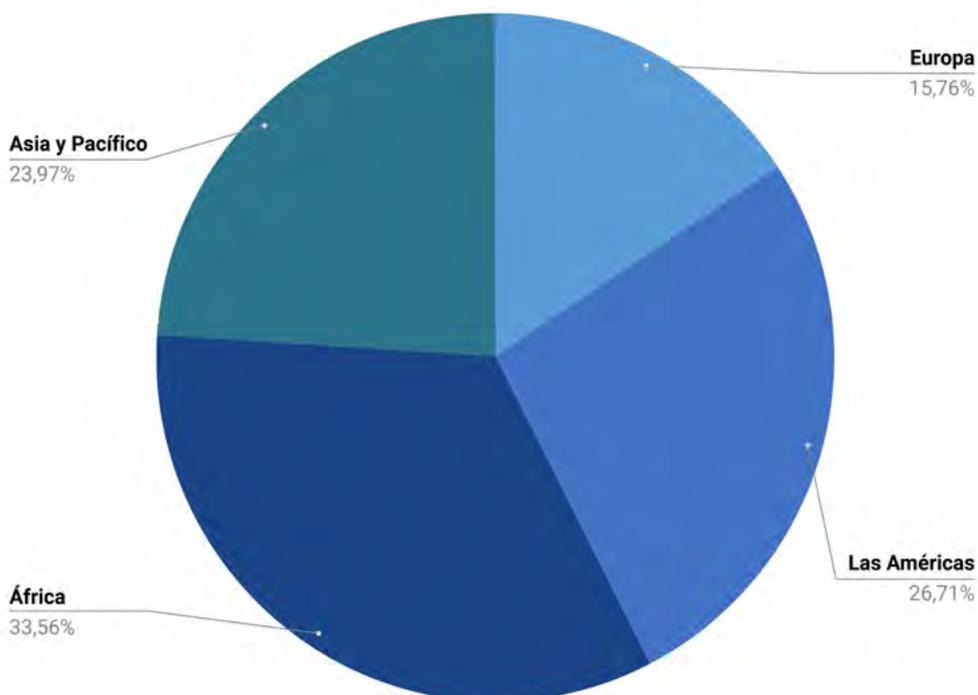


Gráfico: IDEA Internacional. Fuente: Elaboración propia.

Gráfico Anexo A.6: Porcentaje por regiones de buenas prácticas en observación electoral ciudadana

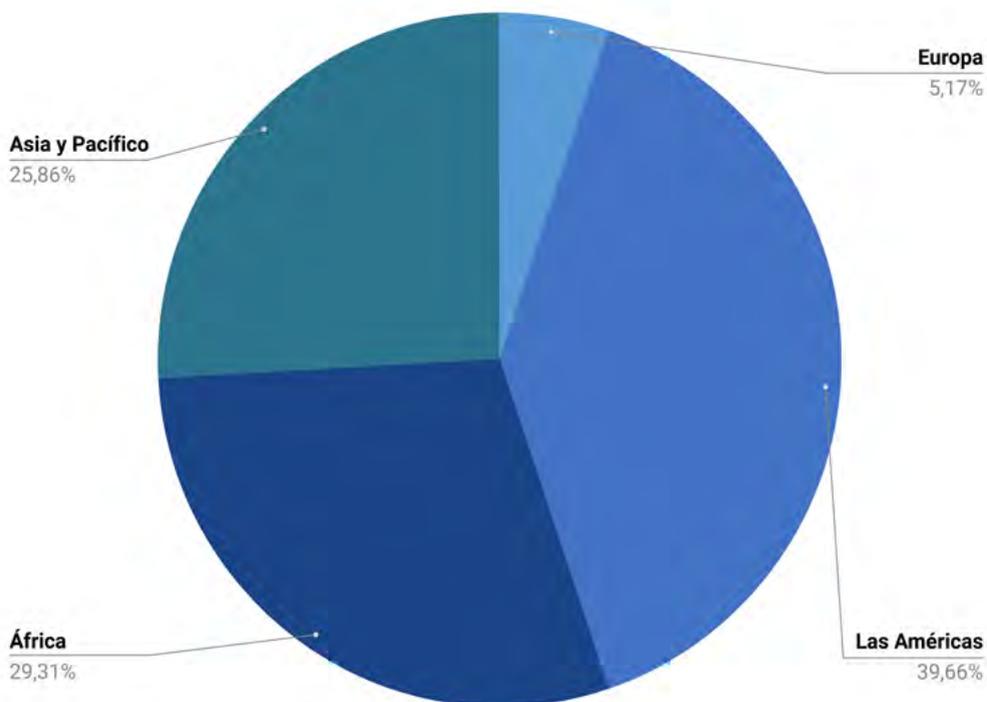


Gráfico: IDEA Internacional. Fuente: Elaboración propia.

La metodología de investigación se complementó con la realización de cuatro entrevistas individuales y colectivas con actores clave, que se desarrollaron entre abril y junio de 2022. A continuación, se presenta la lista de las cinco personas entrevistadas, cuyos perfiles incluyeron especialistas y responsables de la observación electoral en representación de organismos internacionales de referencia.

Cuadro Anexo A.1: Personas entrevistadas

- Cristóbal Fernández, jefe de la Sección de Cooperación Técnica del Departamento de para la Cooperación y la Observación Electoral de la OEA, 29 de abril de 2022.
- Meaghan Fitzgerald, jefa del Departamento Electoral de la OIDDH de la OSCE, 30 de junio de 2022.
- Holly Ruthrauff, jefa del equipo del proyecto de Observación Electoral y Apoyo a la Democracia de la UE (EODS, por sus siglas en inglés), 3 de junio de 2022.
- Brenda Santamaría, jefa de la Sección de Observación Electoral del Departamento de para la Cooperación y la Observación Electoral de la OEA de la OEA, 29 de abril de 2022.
- Chandanie Watawala, directora ejecutiva de la ANFREL, 13 de abril de 2022.

Anexo B. Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

La siguiente lista de verificación plantea cuestiones sobre la igualdad de género de interés para la observación electoral, como propuesta de marco de análisis integral sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral. Estas preguntas pueden resultar de utilidad para los equipos de observación a la hora de interactuar con los actores nacionales, recolectar y sistematizar información sobre la temática, y presentar sus hallazgos y recomendaciones al respecto en los informes de observación.

Tabla Anexo B.1: Lista de verificación: ¿Cómo integrar la perspectiva de género en la observación electoral?

Área de análisis	Cuestiones clave para la integración de la perspectiva de género
Estructura e integrantes de la MOE	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se da un equilibrio de género en la conformación de los equipos de observación de largo y de corto plazo? • ¿Se da un equilibrio de género en la conformación del equipo central de analistas? • ¿Se da un equilibrio de género en la conformación del equipo logístico y de seguridad? • ¿Hay una adecuada representación de mujeres en la dirección de la MOE? • ¿La MOE cuenta con especialistas de género o con un punto focal para observar la participación de las mujeres en el proceso electoral?

Capacitación de los equipos de observación	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Reciben capacitación los observadores de larga y corta duración sobre cómo analizar la participación de las mujeres e integrar la perspectiva de género en sus funciones? • ¿Reciben información los analistas del equipo central sobre cómo analizar la participación de las mujeres e integrar la perspectiva de género en sus funciones? • ¿Reciben los integrantes de la MOE materiales de capacitación y manuales que aborden la participación de las mujeres en el proceso electoral? • ¿Se involucra al especialista en género de la MOE en las sesiones de capacitación dirigidas a los equipos de observación electoral?
Herramientas de observación con perspectiva de género	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se comparten con los observadores y con los analistas del equipo central preguntas guía sobre la participación de mujeres para la recolección de información y la redacción de informes? • ¿Cubren los formularios de observación para la jornada electoral la temática de la participación de mujeres en los procedimientos de votación? • ¿Cuenta la organización con manuales o lineamientos metodológicos para integrar la perspectiva de género en la observación electoral?
Políticas contra el acoso en las MOE	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe un código de conducta para los observadores electorales de la propia organización que prohíba cualquier tipo de acoso en las MOE, incluyendo el sexual? • ¿Existe un protocolo específico de la organización para prevenir y combatir cualquier tipo de acoso en las MOE, incluido el sexual? • ¿Define el protocolo contra el acoso de manera objetiva comportamientos categorizados como acoso en las MOE? • ¿Define el protocolo contra el acoso los procedimientos para informar y denunciar sobre situaciones de acoso en las MOE? • ¿Define el protocolo contra el acoso los mecanismos de investigación ante situaciones de acoso en las MOE? • ¿Existe personal responsable de recibir denuncias y llevar a cabo procedimientos de investigación en relación con los casos de acoso en las MOE? • ¿Existen mecanismos efectivos para proteger a las víctimas de acoso en las MOE, ya sean personal nacional o internacional?

Políticas contra el acoso en las MOE

- ¿Define el protocolo contra el acoso sanciones efectivas para las situaciones de acoso en las MOE?

Marco jurídico

- ¿Se ha adherido el país a instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que abordan la participación política de las mujeres?
- ¿Contiene la Constitución nacional disposiciones que promuevan de manera explícita la igualdad de género y los derechos de las mujeres?
- ¿Garantizan las leyes y los reglamentos electorales la igualdad de derechos de hombres y mujeres en cuanto a la participación en el proceso electoral?
- ¿Encuentran las mujeres obstáculos en el marco jurídico al momento de registrar sus candidaturas?
- ¿Prevén las leyes y los reglamentos electorales medidas especiales de carácter temporal, incluidas las cuotas de género, o disposiciones de paridad para promover la participación política de las mujeres?
- ¿Incluye la normativa interna de los partidos políticos disposiciones para garantizar la igualdad de género y promover la participación política de las mujeres?

Partidos políticos

- ¿Cuál es la composición por género de los partidos políticos, incluyendo la afiliación y los puestos de liderazgo?
- ¿Cuentan los partidos políticos con secciones de mujeres?
- ¿Incluyen los programas electorales de los partidos políticos medidas para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres?
- ¿Proporcionan los partidos políticos capacitaciones para fortalecer el liderazgo de las mujeres?
- ¿Cuál es la composición por género de las listas de candidaturas presentadas por los partidos políticos?
- ¿Prevén los partidos políticos mecanismos para promover la selección de mujeres candidatas, incluidas las cuotas voluntarias?
- ¿Facilitan los partidos políticos el acceso al financiamiento de campaña por parte de las mujeres candidatas?

Administración electoral	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la composición por género del organismo electoral en todos sus niveles, incluidos el personal y los puestos directivos? • ¿Cuenta el organismo electoral con unidades encargadas de promover la participación de las mujeres en el proceso electoral? • ¿Publica el organismo electoral estadísticas desagregadas por género sobre los diferentes aspectos del proceso electoral? • ¿Desarrolla el organismo electoral políticas específicas para promover la participación de las mujeres en el proceso electoral? • ¿Mantiene el organismo electoral mecanismos de comunicación y de colaboración con organizaciones de mujeres?
Sociedad civil	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existen asociaciones de mujeres y organizaciones de la sociedad civil que promuevan los derechos y la participación política de las mujeres? • ¿Existen informes y estudios elaborados por organizaciones de la sociedad civil sobre la participación política de las mujeres? • ¿Llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil campañas de educación e información electoral que aborden la participación de las mujeres? • ¿Llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil iniciativas de observación electoral ciudadana que aborden la participación de las mujeres? • ¿Cuál es la composición por género de las iniciativas de observación electoral ciudadana?
Inscripción del electorado	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la composición por género del padrón electoral, tanto a nivel nacional como en las diferentes regiones? • ¿Se identifican factores que pueden suponer una desventaja para la inscripción de las mujeres votantes, como por ejemplo el acceso a los lugares de registro, la alfabetización, el idioma y los requisitos de identificación, entre otros? • ¿Se realizaron campañas de información sobre la inscripción del electorado dirigidas específicamente a las mujeres? • ¿Cuál es la composición por género de los equipos de trabajo encargados de la inscripción del electorado?

Registro de candidaturas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la composición por género de las candidaturas registradas, tanto a nivel nacional como en las diferentes regiones? • ¿Se designa a mujeres en los puestos ganadores de las listas de candidaturas, o por el contrario quedan relegadas a los últimos puestos? • ¿Tienen un impacto desproporcionado para las mujeres los requisitos para la inscripción de candidaturas previstos en la normativa, incluidos el pago de tasas o depósitos, la recogida de firmas de apoyo o el nivel educativo exigido? • ¿Se identifican otros factores que desincentivan las candidaturas de mujeres, como por ejemplo el encarecimiento de las campañas electorales o la exclusión de la toma de decisiones en los partidos políticos, entre otros? • ¿Existen medidas de acción afirmativa destinadas a promover las candidaturas de mujeres, como por ejemplo las cuotas de género, la reducción de tasas asociadas a la inscripción de las candidaturas, o incentivos en el reparto del financiamiento público, entre otras?
Financiamiento político y de campaña	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Encuentran mayores dificultades las mujeres candidatas que los hombres para recaudar fondos y financiar sus campañas electorales? • ¿Apoyan los partidos políticos las campañas de sus candidatas mujeres, incluyendo pagos directos, tiempo en los medios de comunicación y el uso de las instalaciones del partido, entre otras aportaciones? • ¿Incluye la regulación del financiamiento político y de campaña disposiciones que puedan afectar a la equidad en la contienda electoral, como por ejemplo el techo de gasto y los límites a las donaciones privadas, entre otros aspectos? • ¿Prevé la normativa que un porcentaje del financiamiento público que reciben los partidos deba ser obligatoriamente destinado a promover las capacitaciones y el liderazgo de las mujeres? • ¿Prevé la normativa incentivos y sanciones en el financiamiento público que reciben los partidos asociados al nivel de representación de las mujeres en las listas de candidaturas o en los cargos obtenidos?
Cuotas de género y mecanismos de paridad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Prevé el marco jurídico cuotas de género o mecanismos de paridad? • ¿Se han acometido recientes reformas constitucionales o legislativas que establezcan cuotas de género o mecanismos de paridad?

Cuotas de género y mecanismos de paridad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tipo de cuota de género prevé la normativa vigente? • ¿Resulta efectivo el tipo de cuota de género previsto en la normativa considerando las características del sistema electoral? • ¿Qué porcentaje de mujeres o de personas del género menos representado establece la cuota de género prevista en la normativa? • ¿Aplican los partidos políticos cuotas de género voluntarias en sus listas de candidaturas sin que lo exija la legislación? • En los casos de las cuotas legales de candidaturas y las cuotas voluntarias de los partidos, ¿se incluye la alternancia entre hombres y mujeres, o algún otro tipo de mandato de posición? • ¿Prevé el marco jurídico mecanismos de sanción en caso de incumplimiento en la aplicación de las cuotas de género y los mecanismos de paridad? • ¿Se aplican en la práctica las sanciones previstas en la normativa para hacer cumplir la aplicación de las cuotas de género y los mecanismos de paridad?
Educación e información electoral	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Incluyen las campañas de educación e información electoral mensajes sobre el derecho de las mujeres a participar en las elecciones y el carácter secreto del voto? • ¿Existen campañas de educación e información electoral específicamente dirigidas a promover la participación de las mujeres a través de la inscripción del electorado y el ejercicio del voto? • ¿Encuentran las mujeres obstáculos para acceder a las campañas de educación e información electoral, como por ejemplo la falta de alfabetización y el desconocimiento del idioma, entre otros? • ¿Existen campañas de educación e información electoral específicamente dirigidas a promover la participación de mujeres poco representadas, como por ejemplo mujeres jóvenes, indígenas, de minorías étnico-lingüísticas, con discapacidad o lesbianas, bisexuales y trans, entre otras?
Campaña electoral	<ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué medida participan las mujeres candidatas como oradoras en mítines políticos y actos de campaña? • ¿En qué medida asisten las mujeres a mítines políticos y actos de campaña?

Campaña electoral	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Incluyen los programas electorales de los partidos políticos medidas para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres? • ¿Abordan los mensajes de los candidatos temáticas de interés para las mujeres? • ¿Apoyan los partidos políticos las campañas de sus candidatas mujeres, incluyendo pagos directos, tiempo en los medios de comunicación y el uso de las instalaciones del partido, entre otras aportaciones?
Proceso de votación	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la composición por género de las personas que ejercieron el voto, del personal de las mesas de votación, de los representantes de los partidos políticos y de los equipos de observación electoral nacional? • ¿Se identifican prácticas durante el proceso de votación que puedan poner en riesgo el derecho de las mujeres a votar en secreto, como por ejemplo el voto familiar y el voto por procuración forzada? • ¿Las mujeres votantes comprenden y tienen suficiente información sobre el procedimiento de votación? • ¿Tienen las mujeres votantes dificultades de acceso a los centros de votación? • ¿Existen mesas de votación separadas para hombres y mujeres? • ¿Se aplican mecanismos de atención prioritaria y de preferencia en las filas para mujeres embarazadas o con niños, personas mayores y personas con discapacidad, entre otros colectivos? • ¿Se aplican protocolos de identificación respetuosos con todas las mujeres, incluyendo las mujeres trans, entre otros colectivos? • ¿Existen obstáculos específicos que dificulten la participación de las mujeres en el proceso de votación?
Representación de mujeres: histórico y resultados electorales	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la composición por género de los representantes salientes? • ¿Cuál es la composición por género de los representantes electos de acuerdo con los resultados electorales preliminares y definitivos? • ¿Cuál es la evolución histórica de la representación de las mujeres en los espacios de decisión política, incluyendo el parlamento, el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales? • ¿Cuál es la representación en cargos electivos de colectivos de mujeres poco representadas y su evolución histórica, incluyendo mujeres jóvenes, indígenas, de minorías étnico-lingüísticas, con discapacidad o lesbianas, bisexuales y trans, entre otras?

Resolución de disputas electorales

- ¿Encuentran las mujeres obstáculos para interponer denuncias y recursos ante una posible vulneración de sus derechos en materia electoral, por ejemplo falta de información, necesidad de desplazamiento o elevadas tasas judiciales, entre otros?
- ¿Reciben información adecuada y en su propio idioma las mujeres que interponen denuncias y recursos en materia electoral?
- ¿Hay casos del contencioso electoral que afecten particularmente a la participación y los derechos políticos de las mujeres?
- ¿Cuál es la composición por género de los órganos responsables de la resolución de disputas electorales?
- ¿Existen iniciativas para promover el acceso de las mujeres a los mecanismos de resolución de disputas electorales, por ejemplo mediante campañas de educación e información, capacitación y apoyo jurídico, entre otras?
- ¿Se ofrece capacitación en materia de género a los integrantes de los mecanismos de resolución de disputas electorales?

Violencia política y electoral contra las mujeres

- ¿Hay indicios de que la violencia política y electoral haya podido tener un mayor efecto disuasorio sobre la participación de las mujeres?
- ¿Se han identificado casos de violencia, intimidación o acoso en el contexto del proceso electoral contra las mujeres candidatas, las votantes, las militantes de partidos, las activistas de la sociedad civil o las integrantes de la administración electoral?
- ¿Existen restricciones que impidan a las mujeres ejercer de manera libre y secreta el derecho al voto, postularse como candidatas, hacer campaña o expresar libremente sus opiniones políticas?
- ¿Se han identificado casos de violencia, intimidación o acoso contra las representantes electas, incluyendo presiones para que no asuman su cargo o lo abandonen?
- ¿Son objeto de violencias en el contexto del proceso electoral las mujeres pertenecientes a colectivos poco representados, incluyendo mujeres jóvenes, indígenas, de minorías étnico-lingüísticas, con discapacidad o lesbianas, bisexuales y trans, entre otras?
- ¿Existen leyes o protocolos que tipifiquen la violencia política por razón de género, garanticen apoyo a las víctimas y prevean sanciones en este ámbito?

Violencia política y electoral contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Actúan las instituciones competentes de manera imparcial y con un enfoque de género ante casos de violencia política y electoral contra las mujeres?
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Existe equilibrio de género en la cobertura mediática de las candidaturas? • ¿Cuánto espacio y tiempo de cobertura se asigna a las candidaturas de mujeres y hombres en la prensa escrita, la radio y la televisión? • ¿Prevé la normativa que un porcentaje de la franja electoral en los medios de comunicación deba ser obligatoriamente destinado a promover las candidaturas de mujeres? • ¿Hay casos de lenguaje despectivo o discriminatorio en los medios de comunicación para referirse a las mujeres candidatas? • ¿Abordan los medios de comunicación temas relativos a la igualdad de género y los derechos de las mujeres? • ¿Cuál es el gasto en publicidad contratada en los medios de comunicación que se destina a promocionar las candidaturas de mujeres y hombres? • ¿Existen campañas de educación e información electoral en los medios de comunicación específicamente dirigidas a promover la participación de las mujeres?
Redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera utilizan las mujeres candidatas las redes sociales para hacer campaña? • ¿En qué medida abordan los partidos políticos y los candidatos en las redes sociales mensajes vinculados a la igualdad de género y los derechos de las mujeres? • ¿Se han identificado casos de violencia digital contra las mujeres candidatas y líderes políticas, incluyendo intimidación, amenazas y discursos de odio en las redes sociales? • ¿Se han identificado campañas de desinformación contra mujeres candidatas y líderes políticas en las redes sociales?

Elaboración del informe de observación electoral

- ¿Incluye el informe hallazgos pertinentes sobre la participación de las mujeres para las diferentes áreas de análisis del proceso electoral?
- ¿Incluye el informe estadísticas desagregadas por género sobre la participación de las mujeres en el proceso electoral?
- ¿Dedica el informe un apartado específico a la participación política y electoral de las mujeres?
- ¿Incluye el informe recomendaciones constructivas para fomentar la participación de las mujeres en el proceso electoral?

Anexo C. Informes de observación electoral referenciados en los casos prácticos

OSCE/OIDDH

- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales y parlamentarias de Rumania en 2000, <<https://www.osce.org/odihr/elections/romania/16256>>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones locales de Croacia en 2001, <<https://www.osce.org/odihr/elections/croatia/15783>>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de Croacia en 2003, <<https://www.osce.org/odihr/elections/croatia/21057>>
- Informe final de la EST de la OSCE/OIDDH para las elecciones del Consejo Provincial y Presidencial de Afganistán en 2009, <<https://www.osce.org/odihr/elections/40753>>
- Informe final de la EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias anticipadas de Islandia en 2009, <<https://www.osce.org/odihr/elections/iceland/38309>>
- Informe final de la EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de Finlandia en 2011, <<https://www.osce.org/files/f/documents/6/b/81121.pdf>>
- Informe final de la EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales de la República Checa en 2013, <<https://www.osce.org/files/f/documents/f/0/101126.pdf>>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones locales de Albania en 2015, <<https://www.osce.org/files/f/documents/f/2/180731.pdf>>

- Informe final de la EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de Canadá en 2015, <<https://www.osce.org/odihr/elections/220661?download=true>>
- Informe final de la EAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de España en 2015, <<https://www.osce.org/odihr/elections/spain/224411?download=true>>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones locales de Ucrania en 2015, <<https://www.osce.org/files/documents/a/2/223641.pdf>>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales de Moldavia en 2016, <https://www.osce.org/files/f/documents/2/5/300016_0.pdf>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales de Uzbekistán en 2016, <<https://www.osce.org/files/f/documents/c/2/306451.pdf>>
- Informe final de la MEE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias anticipadas de Eslovenia en 2018, <<https://www.osce.org/files/f/documents/0/d/394106.pdf>>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales y parlamentarias anticipadas de Turquía en 2018, <https://www.osce.org/files/f/documents/9/4/397046_0.pdf>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones locales de Albania en 2019, <https://www.osce.org/files/f/documents/1/f/429230_0.pdf>
- Informe final de la EET de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias anticipadas de España en 2019, <<https://www.osce.org/files/f/documents/0/5/425336.pdf>>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones presidenciales de Macedonia del Norte en 2019, <https://www.osce.org/files/f/documents/1/7/428369_1.pdf>

- Informe final del EET de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de España en 2019>
<<https://www.osce.org/files/f/documents/0/5/425336.pdf>>
- Informe final de la LEOM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de Polonia en 2019. <<https://www.osce.org/odihr/elections/poland/446371>>
- Informe final de la MOE de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias anticipadas de Azerbaiyán en 2020,
https://www.osce.org/files/f/documents/7/e/457585_0.pdf>
- Informe final de la LEOM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de Kirguistán en 2020, <https://www.osce.org/files/f/documents/7/a/472461_0.pdf>
- Informe final de la SEAM de la OSCE/OIDDH para las elecciones parlamentarias de Macedonia del Norte en 2020,
<https://www.osce.org/files/f/documents/b/e/465648_2.pdf>

UE

- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones legislativas de Sri Lanka en 2000, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/270>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones legislativas de Camboya en 2003, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/289>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones generales de Guatemala en 2003, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/290>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones presidenciales y generales de Indonesia en 2004, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/285>>

- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones presidenciales de Guinea-Bisáu en 2005, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/277>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones parlamentarias de Palestina en 2006, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/258>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones presidenciales y regionales de Yemen en 2006, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/260>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones de la asamblea constituyente de Ecuador en 2007, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/245>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones parlamentarias de Angola en 2008, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/234>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones parlamentarias de Guinea-Bissau en 2008, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/241>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones generales, presidenciales y regionales de Afganistán en 2009, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/225>>
- Informe final de la EAT de la UE para las elecciones parlamentarias de Libia en 2012, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/326>>

- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones presidenciales, parlamentarias y regionales de Sierra Leona en 2012, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/172>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones de la asamblea constitucional de Nepal en 2013, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/157>>
- Informe final de la MOE de la UE para las elecciones generales de Kenia en 2017, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/24>>
- Informe final de la REEM de la UE para las elecciones generales de Bolivia en 2020, <<https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/397>>

OEA

- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de Granada en 2008, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=192&MissionId=244>>
- Informe de la MVE de la OEA para las elecciones locales de Colombia en 2011, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/moeInfo.aspx?Lang=en&Id=222>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales y de diputados al parlamento centroamericano de Guatemala en 2011.
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones del referéndum constitucional de Paraguay en 2011, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=336&MissionId=405>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de Ecuador en 2013, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=295&MissionId=360>>

- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de Paraguay en 2013, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=165&MissionId=212>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de Belice en 2015, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=378&MissionId=451>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de San Cristóbal y Nieves en el 2015, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=333&MissionId=402>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de los Estados Unidos en 2016, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=389&MissionId=465>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de República Dominicana en 2016, <<https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=387&MissionId=462>>
- Informe final de la MAE de la OEA en las elecciones municipales de Nicaragua en 2017, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=395&MissionId=472>>
- Informe de la MOE de la OEA para las elecciones generales de Brasil en 2018, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=410&MissionId=489>>
- Informe final de la MVE de la OEA para las elecciones legislativas y presidenciales de Colombia en 2018, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=406&MissionId=483>>
- Informe de la MOE de la OEA para las elecciones elecciones legislativas y concejos municipales de El Salvador en 2018, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=402&MissionId=479>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales y departamentales de Paraguay en 2018, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=404&MissionId=481>>

- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones seccionales y del consejo de participación ciudadana y control social (CPCCS) de Ecuador en 2019, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=413&MissionId=493>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de Panamá en 2019, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=414&MissionId=494>>
- Informe final de la MOE de la OEA para las elecciones generales de Bolivia en 2019 y 2020, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/moeInfo.aspx?Lang=en&Id=427>>
- Informe final de la MEE de la OEA para las elecciones municipales de Costa Rica en 2020, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/MoeReport.aspx?Lang=en&Id=421&MissionId=502>>
- Informe final de la MOE de la OEA para la elección congresal extraordinaria de Perú en 2020, <<https://www.oas.org/EOMDatabase/moeInfo.aspx?Lang=en&Id=420>>

Centro Carter

- Informe final de la MOE del Centro Carter para las elecciones presidenciales, congresuales y municipales de Guatemala en 2003, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/guatemala-elections-2003-final-rpt.pdf>
- Informe final de la MOE del Centro Carter para las elecciones parlamentarias de Timor Oriental en 2007, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/timor-leste-2007-final-rpt.pdf>
- Informe final de la MOE del Centro Carter para el registro electoral de Bolivia en 2009, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/FinalReportBoliviaVoterRegistration2009.pdf>
- Informe final de la MOE del Centro Carter para las elecciones presidenciales de Guinea en 2010, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/guinea-2010-FinalReport.pdf>

- Informe final de la MOE del Centro Carter para las elecciones presidenciales de Egipto en 2012, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/egypt-final-presidential-elections-2012.pdf>
- Informe final de la MOE del Centro Carter para las elecciones nacionales de Sierra Leona en 2012, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/sierra-leone-final-101613.pdf>
- Informe final de la MEE del Centro Carter para las elecciones de la Asamblea de redacción constitucional de Libia en 2014, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/libya-06112014-final-rpt.pdf>
- Informe final de la MOE del Centro Carter para las elecciones generales de Myanmar en 2015, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/myanmar-2015-final.pdf>
- Informe final de la MOE del Centro Carter para las elecciones nacionales de Liberia en 2017, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/liberia2017-finalrpt.pdf>
- Informe final de la EM del Centro Carter para las elecciones presidenciales de Congo en 2018, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/drc-2018-election-report-final-en.pdf>
- Informe final de la MOE del Centro Carter para las elecciones presidenciales y parlamentarias de Túnez en 2019, <https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/tunisia-2019-final-report.pdf>

IRI

- Informe final de la MOE del IRI para las elecciones generales de Kenia en 1992, <<https://www.iri.org/resources/kenyas-1992-presidential-parliamentary-and-local-elections/>>
- Informe final de la MOE del IRI para las elecciones parlamentarias de Haití en 1995, <https://www.iri.org/wp-content/uploads/legacy/iri.org/fields/field_eo_report/haitis_1995_parliamentary_and_municipal_elections.pdf>
- Informe final de la MOE del IRI para las elecciones parlamentarias y locales de Kenia en 2007, <https://www.iri.org/wp-content/uploads/legacy/iri.org/fields/field_eo_report/kenyas_2007_presidential_parliamentary_and_local_elections.pdf>
- Informe final de la MOE del IRI para las elecciones parlamentarias de Mongolia en 2008, <https://www.iri.org/wp-content/uploads/legacy/iri.org/fields/field_eo_report/mongolias_2008_parliamentary_elections_-_english_version.pdf>
- Informe final de la MOE del IRI para las elecciones locales de Georgia en 2014, <https://www.iri.org/wp-content/uploads/legacy/iri.org/fields/field_eo_report/georgias_2014_local_elections.pdf>
- Informe Final de la MOE del IRI para las elecciones presidenciales de Túnez en 2014, <<https://aceproject.org/ero-en/misc/tunisia-final-report-parliamentary-election-2014-1/view>>
- Informe final de la MOE del IRI para las elecciones nacionales de Nigeria en 2015, <<https://www.iri.org/resources/nigerias-2015-national-elections/>>

UA

- Informe Final de la MOE de la UA para las elecciones generales de Kenia en 2013, <<https://au.int/en/documents/20130510/report-african-union-elections-observation-mission-4-march-2013-general-elections>>
- Informe final de la MOE de la UA para las elecciones presidenciales de Guinea en 2015, <<https://au.int/en/documents/20151011/aeom-final-report-11-october-2015-presidential-election-republic-guinea>>
- Informe Final de la MOE de la UA para las elecciones presidenciales del Congo en 2016, <https://au.int/sites/default/files/documents/33519-doc-rapport_de_la_mission_dobservation_electorale_de_lunion_africaine_pour_lelection_presidentielle_du_20_mars_2016_en_republique_de_congo.pdf>
- Informe final de la MOE de la UA para las elecciones generales de Liberia en 2017, <<https://au.int/en/documents/20190514/report-african-union-election-observation-mission-10-october-and-26-december-2017>>
- Informe final de la MOE de la UA para las elecciones legislativas de la República de Mauricio en 2019, <<https://papsrepository.africa-union.org/handle/123456789/657>>
- Informe final de la MOE de la UA para las elecciones generales de Malawi en 2019, <<https://au.int/en/documents/20190520/report-african-union-election-observation-mission-21-may-2019-tripartite>>
- Informe final de la MOE de la UA para las elecciones presidenciales de Mauritania en 2019, <<https://au.int/ar/node/38704>>
- Informe final de la MOE de la UA para las elecciones generales de Namibia en 2019, <https://au.int/sites/default/files/documents/38700-doc-report_of_the_african_union_election_observation_mission_to_the_27_november_2019_general_elections_in_the_republic_of_namibia.pdf>
- Informe final de la MOE de la UA para las elecciones nacionales y provinciales de Sudáfrica en 2019, <https://au.int/sites/default/files/documents/38696-doc-report_of_the_african_union_election_observation_mission_to_the_08_may_2019_national_and_provincial_elections_in_the_republic_of_south_africa.pdf>

ANFREL

- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones regionales de Camboya en 2002, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2016/12/2002_cambodia.pdf>
- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones legislativas de Taiwán en 2004, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2012/02/2004_taiwan.pdf>
- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones presidenciales y parlamentarias de Timor Oriental en 2007, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2012/02/2007_east_timor.pdf>
- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones de Bangladés en 2008, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2012/02/2008_bangladesh.pdf>
- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones presidenciales de Afganistán en 2009, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2012/02/2009_afghanistan.pdf>
- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones generales y locales de Myanmar en 2015, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2016/08/ANFREL-EOM-2015-Report.pdf>>
- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones parciales de Myanmar en 2017, <https://anfrel.org/wp-content/uploads/2019/08/Mission-Report-Final-_-Eng_-Website.pdf>
- Informe final de la MOE de ANFREL para las elecciones de la cámara de representantes y de asambleas locales de Nepal en 2017, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2018/11/Nepal-2017-Mission-Final-Report-3.pdf>>
- Informe final de la MOE de la UA para las elecciones presidenciales y a la Asamblea Nacional de Nigeria en 2019, <<https://au.int/en/documents/20190223/report-african-union-election-observation-mission-23-february-2019-presidential>>
- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones generales de Tailandia en 2019, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2019/06/Thai-Report-2nd-edition.pdf>>

- Informe final de la MOE de la ANFREL para las elecciones parlamentarias de Sri Lanka en 2020, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2020/09/Sri-Lanka-Report-2020-FINAL-ol.pdf>>

NDI

- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones parlamentarias de Yemen en 2003, <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Parl%20Elections%20Yemen%20part1.pdf>>
- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones generales y locales de Tanzania en 2005, <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Zanzibar%20Election%20Final%20Report%20Oct.%2030%202005.pdf>>
- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones generales de Sierra Leona de 2007, <https://www.ndi.org/sites/default/files/NDI_Final_Report_on_2007_Sierra_Leone_Elections.pdf>
- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones generales de Bangladés en 2008 y 2009, <https://www.ndi.org/sites/default/files/Bangladesh_Elections_Report_June2009.pdf>
- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones legislativas parlamentarias del Líbano en 2009, <https://www.ndi.org/sites/default/files/Lebanese_Elections_Report_2009.pdf>
- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones parlamentarias de Jordania en 2010, <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Jordan-International-Election-Report-2010-ENG.pdf>>
- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones legislativas de Argelia en 2012, <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Algeria-Report-Leg-Elections-ENG.pdf>>
- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones presidenciales y legislativas de Túnez en 2014, <https://www.ndi.org/sites/default/files/Tunisia%20Election%20Report%202014_EN_SOFT%20%281%29.pdf>
- Informe final de la MOE del NDI para las elecciones parlamentarias de Georgia en 2016, <[https://www.ndi.org/sites/default/files/Press%20Release%20\(English\)_0.pdf](https://www.ndi.org/sites/default/files/Press%20Release%20(English)_0.pdf)>

EISA

- Informe final de la MOE del EISA para las elecciones presidenciales, al senado, a la casa de representantes y para el referéndum de Liberia en 2011, <<https://www.eisa.org/pdf/lib2011eom.pdf>>
- Informe final de la MOE del EISA para las elecciones presidenciales y legislativas de Madagascar en 2013, <<https://www.eisa.org/pdf/mad2013eom6.pdf>>
- Informe final de la MOE del EISA para las elecciones presidenciales y parlamentarias de Uganda de 2016, <<https://www.eisa.org/pdf/uga2016eomr.pdf>>
- Informe final de la MOE del EISA para las elecciones a la asamblea nacional de Lesotho en 2017, <<https://www.eisa.org/pdf/les2017eom4.pdf>>
- Informe final de la MOETE del EISA para las elecciones presidenciales y legislativas de Túnez en 2019, <<https://aceproject.org/ero-en/regions/africa/TN/tunisia-presidential-and-legislative-elections-1>>

Misiones conjuntas

- Informe final de la MOE del NDI y la ANFREL para las elecciones generales de Pakistán en 2013, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2014/01/NDI-ANFREL-Pakistan-EOM-Final-Report1.pdf>>
- Informe final de la MOE conjunta del NDI y el IRI para las elecciones presidenciales y legislativas de Túnez en 2019, <https://www.ndi.org/sites/default/files/Tunisia%20IOM%20final%20report_0_2.pdf>

La Commonwealth

- Informe final de la MOE de la Commonwealth para las elecciones parlamentarias de Trinidad y Tobago en 2015, <<https://library.commonwealth.int/Portal/External/en-GB/DownloadImageFile.ashx?objectId=5452&ownerType=0&ownerId=44760>>
- Informe final de la MOE de la Commonwealth para las elecciones generales de las Bahamas en 2021, <<https://library.commonwealth.int/Portal/External/en-GB/DownloadImageFile.ashx?objectId=10063&ownerType=0&ownerId=70238>>

- Informe de la MOE de la Commonwealth para las elecciones nacionales de Papúa Nueva Guinea de 2022, <<https://library.commonwealth.int/Portal/External/en-GB/DownloadImageFile.ashx?objectId=11053&ownerType=0&ownerId=71362>>

OIF

- Informe de la MOE de la OIF para las elecciones legislativas del Líbano en 2022, <https://www.francophonie.org/sites/default/files/2023-03/MEF_Liban_Legislatives2022_Synthese.pdf>
- Informe de la MOE de la OIF para las elecciones parlamentarias de Senegal en 2022, <https://www.francophonie.org/sites/default/files/2023-03/rapport%20synthe%CC%81tique%20MEF%20Se%CC%81ne%CC%81gal%20mars_LGu24.03.23%20SD%201.pdf>

ParlAmericas

- ParlAmericas, "A Delegation of Parliamentarians from Across the Americas Visits Haiti to Deepen Relations with Different Democratic Actors", 2015, <<https://parlamericas.org/new/a-delegation-of-parliamentarians-from-across-the-americas-visits-haiti-to-deepen-relations-with-different-democratic-actors/>>

SADC

- Informe preliminar de la MOE de la SADC para las elecciones presidenciales de Zambia en 2015, <https://www.sadc.int/sites/default/files/2021-07/SADC_Electoral_Observation_Mission_SEOM_Preliminary_Statement_to_the_Republic_of_Zambia.pdf>
- Declaración preliminar de la MOE de la SADC para las elecciones presidenciales de Madagascar en 2018, <<https://reliefweb.int/report/madagascar/sadc-election-observation-mission-releases-its-preliminary-statement-2018>>

Foro de las Islas del Pacífico

- Informe del equipo de observación del Foro de las Islas del Pacífico para las elecciones nacionales de las Islas Salomón en 2006, <<https://www.forumsec.org/wp-content/uploads/2017/11/Forum-election-observation-report-Solomon-Islands-20061.pdf>>

CARICOM

- Informe de la MOE de la CARICOM para las elecciones generales de San Vicente y las Granadinas en 2015, <<https://electoral.gov.vc/electoral/index.php/election/reports/15-caricom-election-observer-mission-report>>

CPLP

- Declaración Preliminar de la MOE de la CPLP para las elecciones generales de Angola en 2022, <<https://www.cplp.org/id-4447.aspx?Action=1&NewsId=9619¤tPage=2&M=NewsV2&PID=10872>>
- Declaración preliminar de la CPLP para las elecciones legislativas de Guinea-Bisáu en 2023, <<https://www.cplp.org/id-4447.aspx?Action=1&NewsId=9888¤tPage=1&M=NewsV2&PID=10872>>

Westminster Foundation for Democracy

- Informe final de la TEEOM de la WFD para las elecciones presidenciales de Gambia en 2021, <<https://www.wfd.org/what-we-do/resources/final-report-thematic-election-expert-observation-mission-gambias-2021>>

AEGEE

- Informe final de la MOE de la AEGEE para las elecciones generales de los Países Bajos en 2021, <<https://www.projects.aegge.org/eop/final-report-the-netherlands-2021/>>

FILAC

- Informe preliminar de la Misión Indígena Internacional de Observación electoral para las elecciones federales de México en 2018, <<https://www.filac.org/wp/wp-content/uploads/2017/07/Mision-Electoral.pdf>>

Observación electoral ciudadana

- Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C., La agenda de Género de los Partidos Políticos 2015-2018. Lecciones, retrocesos y desafíos, <<https://aced.org.mx/proy.php?p=5&i=1>>
- Informe final de la MOE de la CODEO para las elecciones generales de Ghana en 2004, <<https://www.codeoghana.org/assets/downloadables/Ghana's%20Election%202004%20Observers'%20Report.pdf>>
- Informe del análisis de género de Transparencia e IDEA Internacional para las elecciones generales de Perú en 2006, p. 80-127, <<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/la-igualdad-esquiva-una-mirada-de-genero-a-las-elecciones-generales-2006.pdf>>
- Informe de la MOE de la Red Europea de Organizaciones de Monitoreo Electoral (ENEMO, por sus siglas en inglés) para las elecciones parlamentarias de Kirguistán en 2007, <<https://aceproject.org/ero-en/regions/asia/KG/kyrgyzstan-preliminary-statement-parliamentary>>
- Informe final de la MOE de la Red de Observadores conformada por la FUNDAUNGO, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), la Universidad Don Bosco y FLACSO Programa El Salvador para las elecciones legislativas y municipales de El Salvador en 2007, <<https://www.fundaungo.org.sv/products/informe-final-de-observacion-electoral-elecciones-legislativas-y-municipales-2018/512>>
- Informe final de la MOE de Pemantau para las elecciones generales de Malasia en 2009, <<https://www.bersih.org/observation/>>
- Informe final de la MOE de Democracy Watch para las elecciones municipales de Bangladés en 2011, <<http://dwatch-bd.org/Election%20Monitoring/Rangpur%20City%20Corporation%20Election%20Report%202012.pdf>>
- Informe final de la MEG de la GC para las elecciones generales de Marruecos en 2011, <<http://www.genderconcerns.org/pdfs/Morocco,2011,GEOM%20Morocco%202011.pdf>>

- Informe final de la MOE del Comité Neutral e Imparcial por Elecciones Libres y Justas de Camboya para las elecciones del Consejo Comunal de Camboya en 2012, <<http://archive.opendevelopmentcambodia.net/election/election-publication/>>
- Informe final del Acompañamiento Cívico para la Transparencia Electoral de Poder Ciudadano para las elecciones nacionales de Argentina en 2013, <<https://poderciudadano.org/wp-content/uploads/2013/12/Informe-AC2013.pdf>>
- Informe final de la MOE de AGENDA Red Electoral General para el Acceso de Personas con Discapacidad para las elecciones provinciales de Indonesia en 2014, <<https://www.agendaasia.org/report/>>
- Informe final de la MOE de la Comisión de Derechos Humanos de Kenia para las elecciones generales de Botsuana en 2014, <<https://www.khrc.or.ke/index.php/mobile-publications/civil-political-rights/146-botswana-elections-monitoring-report/file>>
- Informe final de la MOE con base en el enfoque de género de la Gender Concerns International, la Liga Tunecina para la Defensa de los Derechos Humanos, la Asociación Tunecina de Mujeres Demócratas y la Asociación de Mujeres Tunecinas para la Investigación sobre el Desarrollo para las elecciones legislativas y presidenciales de Túnez en 2014, <http://www.genderconcerns.org/pdfs/Final_report_GEM_Tunisia_2014_FRENCH-ENGLISH.pdf>
- Informe final de la MOE de Transparency Maldives para las elecciones parlamentarias de Maldivas en 2014, <<https://transparency.mv/v17/wp-content/uploads/2017/02/PARLIAMENTARY-ELECTIONS-2014-FINAL-REPORT.pdf>>
- Informe de observación electoral de la POECI para las elecciones presidenciales de Costa de Marfil en 2015, <https://www.ndi.org/sites/default/files/EXAMPLE_PLATEFORME-POECI.pdf>
- Informe del Observatorio para la promoción del voto de las mujeres trans guatemaltecas de REDMMUTRANS para las elecciones generales de Guatemala en 2015, <<https://www.ndi.org/sites/default/files/Informe%20Voto%20de%20las%20Mujeres%20Trans%20Guatemaltecas.pdf>>

- SOFA, CNO, CONHANE y RNDDH, “Scrutin du 25 octobre 2015: une vaste opération de fraude électorale planifiée”, 2015, <<https://web.rnddh.org/scrutin-du-25-octobre-2015-une-vaste-op%C3%A9ration-de-fraude-%C3%A9lectorale-planifi%C3%A9/>>
- Informe final de la MOE de la CODEO para las elecciones presidenciales y parlamentarias de Ghana en 2016, <<https://www.codeoghana.org/lib-reports.php>>
- Informe final de la MOE de Gender Concerns para las elecciones generales de los Países Bajos en 2017, <<http://www.genderconcerns.org/pdfs/Final%20Report%20GEOM%20Netherlands%202017%20-%20digital%20version.pdf>>
- FES, Agate, USAID, (2018) “The political participation of Armenian Women with Disabilities: Barriers and Recommendations”, <<https://www.ifes.org/publications/new-report-highlights-barriers-meaningful-participation-armenian-women-disabilities>>
- PNUD, “Informe de ejecución: Fondo de Apoyo a la Observación Electoral”, 2018, <<https://www.undp.org/es/mexico/publications/informe-de-ejecuci%C3%B3n-fondo-de-apoyo-la-observaci%C3%B3n-electoral>>
- Informe final de la MOE de la PACE y el PTE para las elecciones generales de Myanmar en 2018, <<https://www.pacemyanmar.org/2018-by-elections/>>
- FAFEN, “FAFEN General Election Observation 2018: Key findings and analysis”, 2018, <<https://anfrel.org/wp-content/uploads/2018/12/FAFEN-General-Election-Observation-2018-Key-Findings-and-Analysis-Pakist....pdf>>
- Informe final de la MOE de PACE para las elecciones parciales de Myanmar en 2018, <<https://www.pacemyanmar.org/2018-by-elections/>>
- Informe final de la MOE de la Pod lupom para las elecciones generales de Bosnia y Herzegovina en 2018, <<https://podlupom.org/v2/en/document/general-elections-2018-final-report-on-citizen-non-partisan-observation-of-general-elections-bih-2018/320>>
- Informe final de la MOE de Asideny Desarrollo Humanístico Integral para las elecciones locales y federales de México en 2018, <https://c4c36776-64c4-45a0-9535-26da17df11e6.filesusr.com/ugd/098424_e8c18812263f4df19ba45007b1824f3a.pdf>

- Informe final de la MOE de la NEW para las elecciones generales de Sierra Leona en 2018, <<http://waeon.org/assets/downloadables/NEW-%20STATEMENT-ON-THE-VOTING-PROCESS.pdf>>
- Informe final de la MOE del Foro de Elecciones Libres y Justas de Afganistán para las elecciones presidenciales de Afganistán en 2019, <<https://www.fefa.org.af/Election/ElectionObservation>>
- Informe de observación de la violencia electoral y participación política de las personas trans guatemaltecas de REDMMUTRANS para las elecciones generales de Guatemala en 2019, <<https://www.redmmutransgt.org/descargables/>>
- International IDEA, “Pilot training on electoral observation with gender focus”, 2019, <<https://www.idea.int/news/pilot-training-electoral-observation-gender-focus>>
- Monitor, “Relatório final de observação do processo eleitoral”, 2019, <https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00WQB1.pdf>
- ABANTU for Development, “A Report on the Training of Young Women on Effective Election Observation”, 2020, <<https://abantu-rowa.com/a-report-on-the-training-of-young-women-on-effective-election-observation/>>
- Informe final de la MOE de Observa Bolivia para las elecciones generales de Bolivia en 2020, <<https://www.fundacionconstruir.org/wp-content/uploads/2021/10/ObservaBolivia.pdf>>
- Informe final de la MOE de Transparencia Electoral Brasil para las elecciones municipales de Brasil en 2020, <<https://transparenciaeleitoral.com.br/wp-content/uploads/2021/11/Relato%CC%81rio-final-Missa%CC%83o-de-Observac%CC%A7a%CC%83o-Eleitoral-Nacional-2020.pdf>>
- Informe final de la MOE de ISFED para las elecciones parlamentarias de Georgia en 2020, <<https://isfed.ge/eng/2020-saparlamento/2020-tslis-saparlamento-archevnebis-sabooloo-angarishi>>

- Informe final del Monitoreo de Género y Elecciones de la DRI en Sri Lanka para las elecciones parlamentarias de Sri Lanka en 2020, <https://democracyreporting.s3.eu-central-1.amazonaws.com/images/2937DRI-LK-Gender-and-SLs-2020-Parliamentary-Elections-SMMA_Final.pdf>
- Opora, "Final Report on Observation Findings on the 2020 Local Elections by the Civil Network Opora", 2021, <https://www.oporaua.org/en/vybory/zvit-mistsevi-vybory_2020-23539>
- Informe final de la MOE de Tanzania Elections Watch para las elecciones generales de Tanzania en 2020, <<https://tanzaniaelectionswatch.org/download/tanzania-elections-watch-final-report/>>
- Fuerza Ciudadana A.C., "Del dicho al hecho: Observación electoral jurisdiccional en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el proceso electoral federal 2020-2021", 2021, <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/05/7_Gloria-Alcocer-INFORME-FINAL-FAOE-TEPJF.pdf>
- MOE, "Informe de violencia política contra las mujeres 2021", 2021, <<https://www.moe.org.co/informe-de-violencia-politica-contras-las-mujeres-2021/>>
- Informe de observación electoral de Transparencia para las elecciones generales de Perú en 2021, <<https://api.transparencia.org.pe/app-publicaciones/dc-Informe%20Elecciones%202021%20-%20Final.pdf>>
- Informe final del Monitoreo del Gasto Previo de Campaña de la Alianza para el Monitoreo Financiero (ACFIM) para las elecciones generales de Uganda en 2021, <<https://acfim.org/wp-content/uploads/2023/03/Periodic-Report-22-Jan-2021.pdf>>
- MOE, "Informe pre-electoral: participación de las mujeres en las elecciones presidenciales 2022", 2022, <<https://www.moe.org.co/informe-preelectoral-de-la-participacion-de-las-mujeres-en-las-elecciones-presidenciales-2022/>>
- Informe del monitoreo de medios de la Fundación Maharat, la Asociación Mandanyat y ONU Mujeres para las elecciones generales de Libano en 2022, mayo, <https://maharatfoundation.org/media/2179/megm_may2022_final.pdf>

- Informe del monitoreo de medios de la Fundación Maharat, la Asociación Mandanyat y ONU Mujeres para las elecciones generales de Líbano en 2022, febrero-marzo, <<https://www.madanyat.org/wp-content/uploads/2022/04/FEB-MARCH-Media-Monitoring-on-Gender-and-Elections-Report-ENGLISH2.pdf>>
- Informe final de la MOE del Comité Coordinador de Elecciones para las elecciones parciales al Senado de Liberia en 2022, <<https://eccliberiacom.org/wp-content/uploads/2022/09/Lofa-County-Senatorial-By-election-Report-Final.pdf>>
- ZESN, “Long Term Election Observation Update, 2022 Update N° 1”, 2022, <https://kubatana.net/wp-content/uploads/2022/03/ZESN-LTO-Report_-_1-Feb.-2022-.pdf>
- Informe de la MOE de las Operaciones de Identificación e Inscripción de Electores 2022-2023 de la Conferencia Episcopal Justicia y Paz RDC y la Iglesia de Cristo en el Congo de la República Democrática del Congo en 2023, <https://cejprdc.org/wp-content/uploads/2023/05/Rapport_Final_IEE_MOECENCOECC_16052023.pdf>
- Informe N° 6 de Mirador Electoral para las elecciones generales de Guatemala en 2023, <<https://accionciudadanagt.org/wp-content/uploads/2023/06/InformeNo.6.pdf>>
- Plataforma de Mujeres Indígenas. (18 de julio de 2023). Primera vuelta electoral de Guatemala en 2023. Facebook, <<https://fb.watch/mYt1Emz70d/>>
- Tribunal Superior electoral de Guatemala. (6 de agosto de 2023). Misión del Observatorio Electoral de Mujeres Indígenas. X, <https://twitter.com/TSEGuatemala/status/1688251085402574849?ref_src=twsrc%5Etfw>
- TEDIC, “La desinformación: Desafíos en el contexto electoral en Paraguay”, 2023, <<https://www.tedic.org/wp-content/uploads/2023/06/La-Desinformacion.pdf>>
- Participación Ciudadana, “Participación Ciudadana inicia su programa de observación electoral para las elecciones de febrero y mayo 2024”, 2023, <<https://pciudadana.org/2023/07/participacion-ciudadana-inicia-su-programa-de-observacion-electoral-para-las-elecciones-de-febrero-y-mayo-2024/>>

Sobre los autores

Lluís Juan Rodríguez (coordinador) es experto en elecciones, democracia y derechos humanos. Licenciado en Sociología y Ciencias Políticas por la Universidad de Valencia, Máster en Derecho Constitucional Europeo por la Universidad Autónoma de Barcelona y Posgrado en Asistencia y Observación Electoral por la Universidad de Valencia. Ha trabajado como experto en proyectos de asistencia electoral de IDEA Internacional, IFES y el PNUD en Paraguay, Guatemala, México, Haití y Madagascar. Fue observador electoral de la UE y la OSCE en Kirguistán, Georgia, Jordania, Haití y Paraguay. Además, se especializó en la participación política y electoral de mujeres, jóvenes, personas LGBTI+ y otros colectivos.

Celeste Gómez Romero (coordinadora) es licenciada en Ciencia Política por la Universidad Católica de Asunción, especialista en Ciencias Sociales por la FLACSO Paraguay y Master of Science en Ciencia Política y Economía Política por la London School of Economics and Political Science (LSE). Cuenta con experiencia en implementación de proyectos e investigación social y política y ha participado en iniciativas de observación y asistencia electoral en las Américas y África.

Víctor Cano Piris es politólogo y periodista. Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y con estudios en prospectiva y desarrollo del ILPES-CEPAL. Trabajó en campañas políticas y comunicación estratégica. Como periodista cubrió el área de política interna y relaciones exteriores. Apoyó técnicamente a la Misión de Observación Electoral de la UE en Paraguay en 2018. Integró proyectos de desarrollo de organismos internacionales como el Banco Mundial, el PNUD y la OCDE. En la actualidad, forma parte del servicio diplomático paraguayo.

Aldara Collet tiene más de 23 años de experiencia como gestora de proyectos de desarrollo y relacionados con las elecciones y los procesos electorales. Su experiencia en observación electoral se remonta a la Misión de Observación Electoral que la UE envió

a Etiopía en 2005. Desde entonces ha trabajado en unas treinta misiones, como observadora de largo y corto plazo, como coordinadora de observadores y especialista en redes sociales en el equipo marco de las MOE de la UE, OSCE/ODIHR, Naciones Unidas, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación o el Centro Carter, en África, América Latina y Asia.

Leonardo Gómez Berniga es abogado por la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay (UNA). Coordinador de proyectos de Democracia y Tecnopolítica en TEDIC. Especialista en Didáctica de la Educación Superior por el Instituto Nacional de Educación Superior, Paraguay (INAES). Candidato a Magister en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe por la Universidad Nacional de San Martín, Argentina (UNSAM). Con más de 10 años de experiencia profesional y académica en asuntos sobre elecciones, democracia, comunicación y tecnopolítica.

Belén Leguizamón Servián es trabajadora social y máster en Protección Jurídico Social de Personas y Colectivos Vulnerables. Cuenta con formación complementaria en derechos humanos, participación política y epistemologías del Sur. Es activista feminista y voluntaria en organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la colectiva UFI. Ha colaborado con proyectos de investigación y acciones de incidencia para la participación política de mujeres y juventudes como el Laboratorio de Ideas Sumamos Mujeres.

Giovanna Maiola ha trabajado como investigadora sénior del Osservatorio di Pavia (OdP) durante 25 años, especializándose en análisis de medios e investigación social. Sus áreas de trabajo incluyen la observación electoral, el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica internacional. Ha trabajado para instituciones internacionales, como la UE, la OSCE/OIDDH, la ONU e IDEA Internacional, así como organizaciones de la sociedad civil y universidades en materia de democracia, libertad de expresión y medios de comunicación. Entre 2017 y 2021, fue experta del proyecto EODS, financiado por la UE. Actualmente realiza formación e investigación sobre participación política y análisis de medios.

Fernando Martínez Escobar es doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA); Máster en Acción Política y Participación Ciudadana en el Estado de Derecho por las Universidades Rey Juan Carlos, Francisco de Vitoria y el Ilustre

Colegio de Abogados de Madrid; Abogado por la Universidad Nacional de Asunción. Profesor de Ciencia Política del CBC-UBA; de Liderazgos de América Latina de la FSOC-UBA y de Problemáticas Socio Contemporáneas de la UNaB Argentina. Observador electoral y especialista en organización electoral de la OEA desde 2015. Consultor de organismos internacionales y director de proyectos sobre participación política, elecciones y democracia.

Walter Morínigo es licenciado en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Itapúa. Es defensor de derechos humanos y coordina proyectos sociales dirigidos a adolescentes y jóvenes. Es consultor independiente para proyectos y programas de cooperación internacional. Integra las organizaciones Kuña Roga y Presencia joven, en defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y juventudes.

Mónica Novillo es comunicadora social feminista con estudios de postgrado en Género y Políticas Públicas. Trabajó en varios medios de comunicación de cobertura local y nacional en Bolivia, así como en ONG en temas de promoción y defensa de los derechos de las mujeres, planificación municipal y participación ciudadana. Ha sido consultora de organizaciones internacionales en temáticas como derechos sexuales y derechos reproductivos, participación política y VIH/SIDA. Cuenta con amplia experiencia en diseño de estrategias de incidencia política en niveles regionales y globales. Fue directora de la Coordinadora de la Mujer en Bolivia antes de asumir el cargo de especialista en Gestión de Programas de ONU Mujeres.

Especialista en el análisis y la visualización de datos

Agustina Pozzi es periodista especializada en datos y visualización. Dirigió la sección de datos en reportajes para televisiones españolas, realizó la verificación de datos del laureado Podcast 'La Jaula de Oro' (Podimo) y fue redactora de La Sexta Noticias durante 'Paradise Papers'. Colabora con proyectos españoles e internacionales, coordina el Máster URJC-Maldita y es tesorera de la Asociación de Periodistas de Investigación de España (API).

Sobre la serie Observación electoral

El proyecto *Consolidación de la Democracia Paraguaya II* (2019-2023), ejecutado por el programa Paraguay del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) con el apoyo y financiamiento de la UE, busca contribuir al fortalecimiento democrático en Paraguay a través del apoyo a la integridad electoral y a una mayor representación política y participación de mujeres, grupos subrepresentados y sociedad civil. Uno de sus objetivos es aumentar los niveles de conocimiento especializado y las habilidades técnicas de los actores políticos y electorales. En este contexto, IDEA Internacional ha elaborado una serie de investigaciones sobre observación electoral, entre las que se incluye esta publicación, con base en la buena práctica comparada y los derechos humanos, para contribuir a la consolidación democrática y a una mayor participación ciudadana.

La observación electoral se entiende como el análisis imparcial e independiente del proceso electoral y la emisión de recomendaciones, considerando el marco jurídico nacional y los principios internacionales. Una de las recomendaciones de la MOE de la UE en Paraguay de 2018 consiste en reconocer la observación nacional en el marco jurídico, como ejercicio de participación ciudadana que contribuye a la realización de los derechos políticos. Desde 1991, el consorcio de observación ciudadana Sakã desempeñó un papel histórico en la transición y consolidación democrática, tras la caída del régimen de Alfredo Stroessner. Hoy en día distintas asociaciones paraguayas continúan llevando a cabo iniciativas de observación para promover la transparencia e integridad de las elecciones. Se suman además los esfuerzos de la observación electoral internacional, que busca fomentar la credibilidad de los procesos electorales y su progresiva mejora mediante recomendaciones.

La serie sobre observación electoral de IDEA Internacional está coordinada por Lluís Juan Rodríguez y Celeste Gómez Romero, y cuenta además con la colaboración de un amplio equipo de especialistas. La serie analiza las realidades y los desafíos de la observación electoral ciudadana e internacional, considerando tanto el caso paraguayo como la perspectiva regional y mundial. Sus objetivos son los siguientes:

- Generar y difundir conocimientos especializados en materia de observación electoral mediante productos editoriales, con base en buenas prácticas y principios de derechos humanos.
- Ofrecer herramientas a la ciudadanía, las instituciones públicas y los organismos internacionales para la mejora de las acciones de observación electoral y su reconocimiento en el marco jurídico.
- Promover la integración de la perspectiva de género y de inclusión en la observación electoral favoreciendo el desarrollo de marcos de análisis sobre la participación de mujeres y jóvenes, entre otros colectivos subrepresentados.
- Destacar el papel de la observación electoral ciudadana e internacional como elemento central en los procesos de fortalecimiento democrático, fomentando estas iniciativas como mecanismo de realización de derechos políticos.

Acerca de IDEA Internacional

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) es una organización intergubernamental con 34 estados miembros, fundada en 1995 con el mandato de apoyar la democracia sostenible en todo el mundo.

Qué hacemos

Desarrollamos investigaciones favorables a las políticas y análisis relacionados con elecciones, parlamentos, constituciones, digitalización, cambio climático, inclusión y representación política, todo ello bajo el paraguas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Evaluamos el desempeño de las democracias a través de nuestro singular Índices del estado global de la democracia y el Observador de la democracia.

Ofrecemos desarrollo de capacidades y asesoramiento experto a los actores democráticos incluyendo a los gobiernos, los parlamentos, los funcionarios electorales y la sociedad civil. Desarrollamos herramientas y publicamos bases de datos, libros, y guías en varios idiomas sobre temas que van desde la participación electoral hasta las cuotas de género.

Acercamos a los actores estatales y no estatales para establecer diálogos y compartir aprendizajes. Nos hemos consagrado con promover y proteger la democracia mundial.

Dónde actúa idea internacional

Nuestra sede se encuentra en Estocolmo. Contamos con oficinas regionales y nacionales en África, Asia-Pacífico, Europa y América Latina y el Caribe. IDEA Internacional es Observador Permanente de la ONU y está acreditada como institución en la Unión Europea.

Nuestras publicaciones y bases de datos

Tenemos un catálogo con más de 1.000 publicaciones y más de 25 bases de datos en nuestro sitio web. La mayoría de nuestras publicaciones se pueden descargar de forma gratuita.

<https://www.idea.int>

Uno de los aspectos clave que abordan cada vez más frecuentemente las Misiones de Observación Electoral (MOE) internacionales y las iniciativas ciudadanas de observación es la participación de las mujeres y la igualdad de género en el proceso electoral. Esta investigación incluye el análisis documental de 995 informes de MOE internacionales desplegadas en 153 países entre 1962 y 2020, con el objetivo de identificar menciones y recomendaciones en este ámbito.

La publicación examina de qué manera las MOE internacionales y las iniciativas de observación ciudadana han integrado la perspectiva de género, tanto en la articulación de sus equipos como en los hallazgos y las recomendaciones de sus informes. La progresiva inclusión de la temática de la participación de las mujeres en la observación electoral contribuye a generar conciencia en la ciudadanía y a la construcción de democracias incluyentes en las cuales las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos políticos.